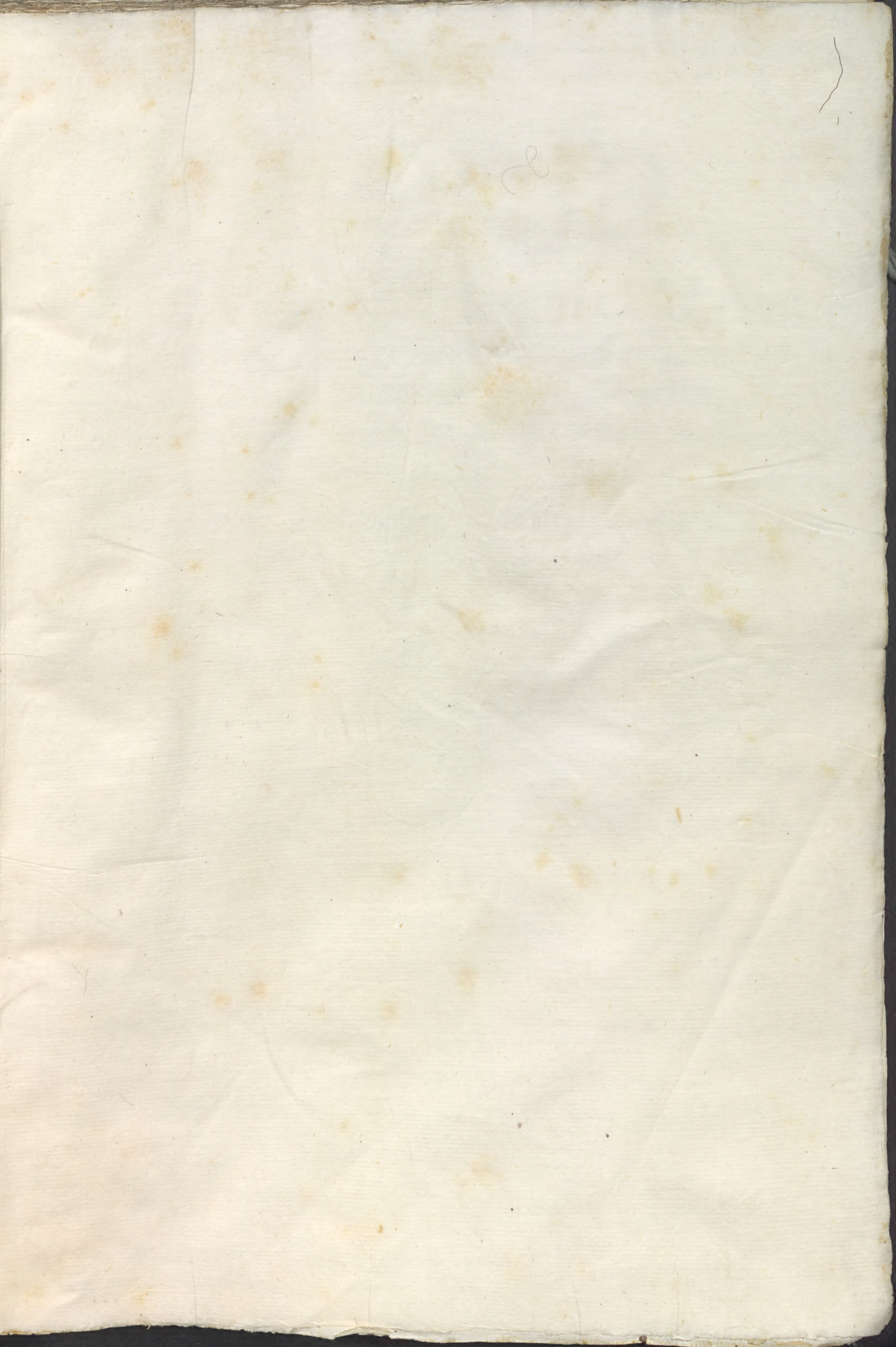

[illegible]uenta

[illegible] y Cobranza

[illegible] Seminario donde se

[illegible] vios de estos Reynos

[illegible] Artes Nauticas A[illegible]

[illegible] Real Servicio de su

[illegible]

[illegible]

[illegible] que tendo a cargo

[illegible] en dicho Colegio

[illegible] Seminario

[illegible] y R.[illegible] obras

[illegible] LOS CAPITANES

[illegible]

[illegible]

[illegible]

VALE.

[illegible]

[illegible]

[illegible] Manuel de Requena Contador de

[illegible]

Cuenta.

Dela Administracion y Cobranza

de todas las Rentas y efectos de el Real Colegio Seminario donde se recogen muchachos pobres y huerfanos naturales de estos Reynos para instruirlos en las primeras letras y facultades Nauticas Artilleria y demas Ciencias Mathematicas para el Real seruicio de su Magestad y Nauios de la Carrera de las Yndias

YSEFORMA

A la Arca de tres llaves de dho Rl. Coleg.o que estubo à cargo de los Capitanes Dn. Joseph de Goyeneta Cavo. del orden de Santiago, Dn. Manuel de los Reyes, Dn. Fran.co Vizcay del mismo orden, y Dn. Bernardo de Castro Mayordomo y Diputados de la Univd. de Mar.tes y Rl. obrap.a

PORLOSCAPITANES.

Dn. Fran.co Xauier de Jovar tercero actual Diputado del dho Rl. Coleg.o Dn. Pedro Linze de Verastegui, y Dn. Juan de Aguilar y Cueto Cavo. del refer.do orn de Santiago 24 perpetuo desta Ciudad Capitulares de la univ.d y nom.dos pr. ella p.ra este efecto.....

VALE.

Desde primero de en.o de mil sietezient.s cinq.ta y ocho h.ta fin de Diz.bre de el.

ajustada

Por Dn. Manuel de Requena Contador de

la universidad de Mareantes y prezitado Real Coleg.o Seminario

1.

Cargo

Num. 1.

Caudal q.e quedò en la quenta antezedente de el año de 1757 para Cargarlo en esta por Alcanze liquido que resultò en ella.

Primeramente se haze cargo del Arca de tres llaves deste Real coleg.o semi-nario de Quinientos y setenta y

siette mil, settezientos y veinte y un

as y veinte y nueve mil ses. un que

resulttaron de alcanze contra ella en

la quentta antterezente desta, que

valió deste primero de Enero del año

passado de mil settezientos y cinquen-

tta y siette hasta fin de Diziembre de

él, como pareze de su resumen, que esta

deste planas un mil y dos, hasta un

mil y nueve; La qual se halla apro-

vada por el señor D.n Rodrigo Marquez

dela Platta, del Conss.o de su Magestad,

su Alcalde mas àntiguo enla Real

Audiencia desta Ciudad, y Juez conservador superintendente, dela Universidad de Mareantes y expresado Real Colegio seminario, por subdelegacion del Ill.mo S.r D.n Estevan Joseph de Abaria, Cavallero delorden de Calatrava, del Cons.o y Camara desu Magestad, en el supremo delas Indias, y Presidente del tribunal de la Real Audiencia y Casa dela contratacion dellas, à quien su Magestad sedignò conferir el prenottado ministerio, con facultad

de Subdelegarle, como consta de Real
Despacho, dado en Buen-retiro, a pri-
mero de Agosto de mil settezientos y
cinquenta y cinco, refrendado de el Sr.
secrettario D.n Joachin Jph Vasquez
y Morales; Por auto proveido en
veinte y tres dias del mes de Junio de
mil settezientos y cinquenta y nueve,
antte Bernabè Sanchez de Herrera
Escrivano del Rey nuestro señor, y de
el Juzgado segundo de esta dha Ciudad;
haviendolas antes cometido para su

recivitta à D.ⁿ Gaspar Rivero de Torres,

Contador del numero dela propria R.l

Audiencia, y dela Superintendencia

General de Rentas, enesta dicha

Ciudad y su provincia; Los Quatro-

cienttos y cinquenta y un mil, siete-

cientos y treinta y ocho rr.s y diez y ocho

mrs de vellon sellos, endinero efectibo:

ocho mil ochocientos y doze rr.s y diez

y siette mrs dela referida especie, exis-

tentes enla nominada Arca, porvia

de Deposito, del valor de cinco arancas.

y siette octabas parttes deotra, detierras
calmas, que dela porcion queel Real
fisco dela santta Inquisizion destta
nominada Ciudad desevilla, diò àtri-
buto perpetuo, reservatibo, è inestima-
ble, alaexpresada Universidad, parala
fundazion delaôbrapia del Real
Colegio seminario, mandò su Mages-
ttad incorporàr, ensus nuevas Reales
fabricas deTabaco, quese hàn exe-
cutado contiguas àel, y sattisfaccèr
desu Real Hazienda; cuio ingreso se

deve imponer en finca segura dela satisfaccion del referido Rl. fisco por las razones manifestadas enlas qu- enttas antecedentes: Noventtay seis mil doscientos y setentta y dos rs. dela prenottada moneda, en una Letra dada en Cadiz entreintta de Mayo del año demil settezientos y cinqu- entay tres, ànoventta dias dela fha, por Dn. Guillermo Maré, hijo y Compa. àfavor delos cavalleros Diputados, con- tra Dn. Manuel Anttonio dela Calle y

Compañia, vezinos de Sevilla, la que
fuè remittida por el Apoderado del
Real Colegio seminario en esta Ciudad
de Cadiz, por quentta de los caudales re-
caudados en ella, la que fuè aseptada,
y protesttada, por quiebra de los dadores
y aseptantes; Y los veintte mil, ocho-
cientos y noventa y ocho rrs y veintte
y ocho mrs de la propria especie de re-
restantes, en otra Letra dada en la mui
ma Ciudad de Cadiz, en veintte y
quatro de Junio del significado año

demil settecientos y cinquenta y tres

á sesentta dias dela fecha por D. Fran.co

Dufoò, ã favor de los referidos señores

Diputtados, contra el mencionado D.n

Manuel Anttonio dela Calle y Comp.a

la qual dirigiò, D.n Nicolas Mirò

Apoderado en aquella Ciudad dela

nominada R.l Fundazion, y fue ãsep

tada, y prottestada, como la ãntterior; te

porlas razones y motivos, que con

toda individualidad, se hizieron presen-

tes enla quenta del año demil sietez.tos

y cinquentta y quatro, desde plattas un-

mil ciento y nueve, hastta un mil

ciento y veintte y cinco, que aquí se

dàn por perttidas 5770721

Num.º 2.º

Contribuzion de Navios Sueltos que con Reg.º han hecho Viage à diferentes Puertos de la America en todo el año de 1758.

Para la mayor claridad de la presente

quenta, se previene, como desde el año de

mil settezienttos quarentta y sette, todos
los Permisos que su Magestad se hà dig-
nado conzeder para veracruz, con carga
de mercadeias, Abarrotes, y ensunques,
han sido, y son, con libertad dela limos-
na asignada al Rl. Colegio seminar.;
Y del montto, ò valòr que la Rl. Havi-
enda perzive por ellos, se le enttregan
à dha Real òbrapia quatro pesos escudos,
de à ciento y veinte y ocho quarttos, por
cada tonelada, delas que miden en Bode-
ga los navios en que se desfrutan; en
lugar delos seis pesos escudos de à ocho

de platta efectibos cada uno, señalados
porla Real Cedula de su ereccion, para
la manutenzion delos ciento y cinqu-
entta desvalidos de su dottacion; en ob-
servanzia delo mandado por su Piedad,
en Real orden de treinta de Abril, de dho
año de mil. siettezientos quarentta y
siete, â consequenzia delo representtado
por la dicha Universidad de Mare-
antes, como queda referido en las
quentas antteze dentes, y con expresion
en las de aquella, ên el cargo de ella

dese plazas cinco, hasta veinte y siette, enla quese inserto el significado Real orden; Por lo que en este lugar y quenta, se omite el repitir lo que anttes sobre el assumptto ocurrio, por hallarse ya explicado.

Todas las Lizenzias que assi mismo concede Su Magestad, para el tránsito del Puertto de Veracruz, con solo Buques y ensungues, son con la misma clausula de libertad, del derecho ó Limosna de esta R.l fundazion, y

alos treintta pesos de a diez y seis rrs de vellon portonelada, quelos Dueños de èllas, sattisfacen ala Rl. Hazienda, porlas quetienen de àrqueo en Bodega, los Bageles en que las desfructan, se entregan adhaobrapia Doze rrs deplatta, de a diez y seis quartos, por casavna; en observancia delo mandado por su Magestad, en Real orden de siette de Enero, de mil siettezientos cinquentta y cinco, comunicada ael Yllmo. Ylt. señor D. Estevan Joseph

de Abaria y Ymaz, Presidente del Tri-
bunal de la Real Audiencia y casa
de la Contratacion; por el Exmo. S.or B.o
fr. D.n Julian de Arriaga, como
queda referido con toda distincion,
en las quenttas antecedentes ....
Los Navios que hazen via-
ge al Puertto de Carttagena Provin.a
de Tierra firme, cuias Lizencias son
conzedidas a sus Dueños sin clau-
sula de livertad, contribuyen estos
al expresado R.l Colegio semin.o
seis pesos escudos de a ocho R.s de

platta efectivos porcada tonelada, delas-
que cargan vtiles, de Ropas ensus Bo-
degas, y tres pesos del mismo valor,
por la que desfrutan con Abarrotes
ensungues y frutos ....

Los demas Bageles quebàn con
Registro ala Màr, del Sur, Buenos
Ayres, Havana, Honduras, Mara-
caybo, campeche, y demas Puertos
dela Costta, contribuyen dos pesos
Escudos de adiez y seis rr. de p.ta
por cadatonelada delas que tienen de
Arqueo, ô cargan vtiles como todo

con èxpresion se manifestarà, en cada una delas partidas que comprehende este segundo numero; cuia àdvertenzia hà parezido combeniente el hazèr en este lugàr, para que enla revision deesta quenta no se ofrezca duda àlguna enel partticulàr delas diferenzias que tienen dichas limosnas, ò derechos de Toneladas delos Bageles quele componen..............

Tambien se previene que D.ⁿ

Fran.co sanchez de Madrid, Apodera
do deste R.l Colegio seminario en
la Ciudad de Cadiz, percivió desde pri-
mero de enero, hasta fin de Abril,
de mil settecientos cinquenta y ocho,
que será en su ministerio, todas las
limosnas que para dha R.l obra p.a
se contribuieron en aquella Ciudad,
por los Dueños y Maestres de Nao
que con Reg.o hizieron viage ala
America en dho tiempo, y remates
de sueldos de varios Colegiales que

reqüeraron della, de quentta dela cassa,
como se expresarà enlas partidas
del segundo y quinto numº. desta qu-
entta...

Vltimamente se

previene, que por varios y Justificados
motivos que tubieron los señores Di-
putados dela universidad de Mercan-
tes y Real Colegio seminario, separa-
ron del èmpleo de Apoderado en la dha
Ciudad de Cadiz, à D. Franco. sanchez
de Madrid, rebocandole el poder que
le tenian dado; y en Juntta General

que zelebró la dhra universidad, ante Jph

Prieto Muñoz Ess.no pp.co desta Ciudad,

nombró en el referido encargo á D.n

Joseph Fran.co de Villanueva, dando es-

te las fianzas y Seguridades corres-

pondientes, á satisfaccion de la Diputta-

cion, segun y en la forma resueltta

en dha Juntta, y haviendolo practica-

do el suso dho D.n Joseph, entró á exerzer

este, el referido ministerio, desde prime-

ro de Mayo del nominado año de

mil settezientos cinquenta y ocho,

enpoder del qual desde el zittado dia,

hasta fin de Diziembre, entraron

todos los Caudales, pertenezientes al

significado Rl. Colegio seminario,

segun, y enla forma que irà expre-

sado, encada una delas Partidas

que comprehende el segundo, terzero,

quarto, y quinto numero desta dha

Quenta

Se haze cargo del Arca

de tres llaves, del Real Colegio semi-

nario, de Ciento y veinte y cinco mil,

trescientos y veinte y tres rs y treinta

y vn mrs. de vellon que en el tiempo de

esta quentta que vale dese primero de

Enero de mil siettezientos cinquenta

y ocho hasta fin de Diziembre del

propio año se hàn recaudado en ella

por la Contribuzion de los Navios

de Reg.s que se hàn despachado à va-

rios Puertos de la America en la forma

siguiente .... | Reales de vn.

Rexistros consigna-
ntos à Veracruz

Nav.o de D. Juan de Olave y Comp.a ... Primeramente Doze mil

quatrocientos y seis rs. de v.

veinte mil de vellon, que

en la Ciudad de Cadiz percivio

D.n Joseph Fran.co de villanue-

va, nuevo Apoderado de este

R.l Colegio seminario, y uni-

versidad de Mareantes, de

D.n Juan de Olave y compañia,

Dueño del navio nombrado

la Limeña, su Maestre D.n

Luis de Aurtegui, que en ve-

inte y cinco de Septiembre

de mil settecientos y cinqu-

enta y ocho, fuè de Reg.o

al Puertto de Veracruz Rey-
no de Nueva España, con
Atoque y Pintos, por el derecho
de quinientas y quarentay
nueve toneladas, y dos octa-
bos de otra, que tubo de arq.o
en Bodega dho Bagel, ael
respectto de Dozen de platta
de à diez y seis quartos por
casa una, en virtud de lo re-
suelto por su Magestad en
R.l ord.n de siete de enero de

mil settezientos y cinquenta

y cinco, para semejantes re-

xistros, como se refiere enla

segunda prevenzion deeste

numero, desde plazas tiene

hasta quinze 1201o6-20

Navio de D. Jazinto de Barrios.

It. Cattorze mil y qua-

tro zientos y veintte y quatro mrs

de la dha moneda devellon que el

significado D.n Joseph Fran.co

de villanueva perzivio enla

expresada Ciudad de Cadiz, de

D.n Jazinto Joseph de Barrios

—————— „1204o6-20.

y San Juan, Dueño del nav.o ... 120 D 106-20-
nombrado el Oriente, vuelta-
entre D.n Miguel de Lichazo,
por el derecho de seiscientas y
veinte toneladas, que tuba de
àrqueo en Bodega este Bagel,
que en compañía del ante-
zedente fuè de Reg.o al Pu-
erto de veracruz, con Azogue
y Frutos, al propio respecto
de Dozeds de platta por
cada una .... 110 D 001-24-
-26 D 411-10-

27 — 28 Real.s de v.on

n.o Rex.o a Cartagena, 269411-10.

Navio de D.n Christoval de Arizon

Yt. Nueve mil nueve cientos y sesentta rr.s y diez y seis m.s de la expresada es-pezie de v.on que en la referida Ciudad de Cadiz cobrò, el propio D.n Joseph Fran.co de Villanueva, de D.n Christoval de Arizon, Dueño y Maestre, del Paquebot nombrado San Fran.co Xavier, que en veintte y cinco de Septiembre del nominado año de mil settezientos 269411-10—

 Rs. vell.on

y cinquentta y ocho hiro, 26D411.-10.

viage de Rexistro, al Puerto

de Carttagena, Provinzia de

Tierra-firme, por el derecho de

ciento y diez y nueve tone-

ladas, que tubo de arqueo en

Bodega; las ochentta y ocho

toneladas, y cinquenta y uno

ciento abos de otra, que cargò

con Ropas y efectos sugetos

à palmeo, al respectto de seis

pesos escudos de a ocho rs de

platta de Ttributo por cada una, 26D411-10.

"26D411-10-

-32- Mas treintta toneladas, y qua-
rentta y nueve cient àbos res-
ttantes, que ocupò con frutos,
en Junques, y Abarrotes, de
otros pesos del mismo valor,
mediante no haver traido
clausula de libertad la R.l
òrden en que se le consedio di-
cho Permiso 9D960-16-

Rexistros â las Mar del Sur.

Nav.o de D.n Mig.l de Iriarte } Vn. Diez mil òchocientos
y quatro rr.s declarefeido

"36D371-26-

"36D371-26-

moneda de vellon, que en la

prenottada Ciudad de Cadiz,

cobrò D.n Joseph de Montesino-

to, en virtud de comision de

D.n Fran.co Sanchez de Madrid,

Apoderado de este Colegio,

durante la auzencia que

hizo a la Corte; de D.n Miguel

Alvarante, Dueño del nav.o

nombrado San Raphael, q.e

en veinte y seis de Enero de

mil settezientos y cinquenta

 Reales de v.on

y ocho, fuè de Rexistro alos .360371-26-
Puerttos dela Mar del sur, y
callao de Lima, su Maestre
D.n Anselmo Paulè; por el
derecho de trescientas y trein-
tta y siette toneladas y cinco
òcttabos de otra, que tubo de
arqueo en Bodega dho Bag.l
al respectto de dos pesos Es-
cudos de à diez y seis r.s de
Nav.o de D.n Vizente de el Villàr y Mier | vellon por cada una 10804-
y
Ett. Doze mil ciento y
cinquentta y dos r.s de la ... 470175-26-

significada especie de vellon, 170175-26-

que el referido D.n Joseph de

Montteroso, por auzienzia

de D.n Fran.co Sanchez de Madrid

Apoderado de este R.l Coleg.o

Seminario cobró en la mis-

ma Ciudad de Cadiz, de D.

Vizente del Villar y Mier,

Dueño del navio nombrado

S.n Expiridion, que dho año

de mil settezientos y cin-

quentta y ocho hizo viage de

ño de D.
ente del
llar, y Mier

Remittro dlos expresados =17D175-26-

Puerttos dela Mar del surÿ

callao de Lima, porel derecho

de trescientas y setentta y

nueve toneladas, y tres qu-

arttos de otra, que tubo de

arqueo en Bodega dho Bag.l

su Maestre D.n Lorenzo de

elvillar, aelrespectto delos

mismos treinta y dos rr.s de

von. porcada una 12D152-

Nav.o de D. Thomas Nuñez

V.tt. Doze mil quinientos

y veintte y quatro rr.s de

59D327-26.

Real.s de V.n

la referida moneda de vellon = 590327_26_

que D.n Joseph Fran.co de

Villanueva, nuevo Apodera-

do en la Ciudad de Cadiz, de

esta Real obrapia, percivió

de D.n Thomas Nuñez, Due-

ño del navio nombrado el

Principe, que en veinte y qua-

tro de Diziembre de mil sie-

tezientos y cinquenta y ocho,

salió de Rex.s para el men-

cionado Puerto de la Mar del

Sur y callao de Lima su 590327_26_

"35" Real. de v.on

Maestre D.n Joseph Ramos, "590327-26-

por el derecho de trescientas y

noventa y vna toneladas, y

tres octabos de otra, que tubo

de arqueo en Bodega dho

Bagel, al respectto de treinta

y dos rr.s de v.on por cada vna 120524.

Navio de d.n Fran.co de Mendinueta — Reg.s à Buen.s Ayres,

Yt. se haze cargo a dha Arca,

de tres llaves, del R.l Colegio se-

minario, de Treze mil, tresci-

entos y settenta y seis rr.s de v.on

que se percivieron en ella, por

"710851-26-

	Reales de v.on
	710851-26
el derecho de quatrocientas y diez y ocho toneladas, que tubo de arqueo en Bodega el navio nombrado S. Ygnacio propio de D.n Fran.co Mendinueta, que en tres de Agosto, de mil setecientos cinquenta y ocho, salio de Rexla para el Puerto de la SS.ma Trinidad de B.s Buenos Ayres, su Maestre D.n Fran.co Seguroda, al respecto de treinta y dos rx de v.on por cada Ton.da	
	710851-26

Reales vellon
„710851-26-

-vna; cuia Cantidad fue perziuida enla formasiguiente=

sietemill siettezientos noventta y seis rs. queen la Ciudad de Sevilla, puso el referido Dn. Franco. de Segurola, en quinze de octubre del año pasado de mil siettezientos cinquenta y siette, en dha Arca, por el dro de Dozienttas quarentta y tres toneladas y cinco octtabos de otra

„710851-26-

Real.s de p.ta
710851.26.

que arqueó en Bodega
el navío San Pedro, propio
de d.ho Mendinueta, que
salió para el citado Puerto
de Buenos Ayres, en
diez y seis de Noviembre
del referido año, y bolvió
de arrivada á Cadiz, enve-
inte y seis del mismo mes
por no poder governar, y su
carga se trasbordó al navío
San Rosario, el qual tubo
ciento setenta y quatro 710851.26.

toneladas y treinta y siete = 710851-26-

y medio cientàbos, demas

Buque, que san Pedro; por

las que pagò al respectto de

treintta y dos rs. de von. por

cada una " Cinco mil qui-

nienttos ochentta rs., los

quales percivio en la Ciud.

de Cadiz D. Joseph Fran.co

de Villanueva; y dichas

dos parttidas, compusieron

el total de los Treze mil tres-

cienttos settentta y seis rs.

710851-26-

Reales de vellon

vellon, del liquido de- 740851-26
recho, de las quatrocientas
y diez y ocho toneladas, del
navio san Ygnacio que
se recaudaron en Arcas 13376-

Nav.o de D. Fran.co de Mendinueta

Son seis mil, y vein
te y ocho reales, y diez
y seis mrs. de la mencio
nada moneda de vellon,
que en la referida ciudad
de cadiz, cobro D. Joseph
Fran.co de Villanueba, de D.n
Joachin de Zuloaga, Apo
derado en ella de el ex pre
sado D.n Fran.co Mendinueta 850222-26.

vezino dela villa y corte de Ma-
drid, Dueño del nauio nombra-
do San Pedro, que boluió de
àrriuada à Cadiz, en veinte y
seis de Nouiembre, del año pa-
sado, de mil setecientos y cin-
quenta y siete, por no poder
seguir su viage, ala Prouin.a
de Buenos Ayres, como se
manifiesta enla partida àn-
tezedente, por el derecho de ciento
y ôchentta y ôcho toneladas, y
treinta y nuebe ciento avos

 Real.s de S.n

85D227_26

de otra, que cargò viles con mer-
caderias, de las Docientas y
quarenta y très, y cinco octabos,
que tubo de arqueo en Bodega
este Bagèl, que en veinte y sie-
te de Diziembre, de mil settezi-
entos cinquenta y ocho, boluiò
à salir de Rex.o para la nu-
estra Provinzia de Buenos
Ayres, con escala en la costa
de Guinea, su Maestre D.n Do-
mingo Antonio de el valle

"85D227_26"

 Reas. xvon

al respecto de treinta y dos rrs. vellon por cada una, haviendo llevado reservadas, las cinquenta y cinco toneladas y veinte y tres y media cient àbos, cumplimento à su total Buque, para los negros que havia de cargar en la dha Costta de Guinea, por las quales no contribuiò cosa alguna .... "850227-26-
"60028-16-

Fregata San Christoval de la Real Compa. de la Havana

Resos. à la Havana

Vn. Quatro mil seis cientos setentta y tres rrs. y quinze

910256-8-

	Reales de v.on
mrs de vellon, que en la Ciudad	910256-8-
de Cadiz, percivio dho D.n Jph	
Fran.co de villanueva, de D.n Jph	
Iturrigaray. Factor de la R.l	
Compañia de la Havana, y ve-	
cinos de la Isla de Cuba, por el	
derecho de cientto y quarenta	
y seis toneladas, y quatro y me-	
dio cientt avos de otra, que de	
las trescienttas y settenttay	
quatro y siette octtabos, que tu-	
bo de arqueo en Bodega, la frag.ta	
nombrada S.n Christoval prop.a	910256-8-

dicha R.l Compañia, que en 910256-8-
nueve de Junio dicho año de
mil settezientos cinquenta
y ocho, fuè de Reg.o àaquel Pu-
erto, su Maestre D.n Manuel
Gonzalez del Alamo, cargò
vtiles con mercaderias, y las
sattisfizo àtreintay dos rx de v.n
cadavna, haviendo ôcupado
conefecttos de R.l Hazienda
las Dozienttas y veintte y
ôcho toneladas, y ôchentay tres
cient ábos dedra, por lasq.e
„910256-8

"910256-8."

no contribuyò derechos algu-

nos .... "16673-15."

Fregata las Perla de dha Compañia

Itt. Tres mil quatrocientos y treinta y dos rr. de v.on que el significado D.n Joseph Fran.co de Villanueva, cobrò en la Ciu.d de Cadiz, del propio D.n Joseph Yturrigaray, factor de la expresada R.l Compañia de la Havana, por el derecho de ciento y siete toneladas y un quarto de otra, que de las tres-cientas y treinta y una y siete

—————— 950929-23

òcttabos dèòria, que tubo de „950929-23-

arqueo en Bovega la fregata

nombrada la Perla, propria

dela misma Compañia, que

en veinttey quatro de Divi

embre del zittado año de

mil, siettezientos cinquen-

tayòcho, fuè de Reg.do ala Ha-

vana su Maestre D.n Diego

Mori, cargò vtiles con

èfecttos sugettos àpalmeo,

alrespectto detreintaydos

rs de v.on por cadavna, havi- „950929-23-

Real.s de v.n

endo ocupado las Docientas "950929-23."

y veinte y quatro toneladas,

y sesenta y dos y medio cent

abos de otra cumplimento

a su total arqueo, con efectos

de Real Hazienda, por las que

no satisfizo limosna alguna 39432.

Paquebot S. Miguel de dha Compañía

It.: un mil y ochenta y dos

rs. y ocho mrs. de la expresada

especie de vellon, que el nom-

nado Apoderado D. Joseph Juan

de Villanueva, cobró en la dha

Ciudad de Cadiz, de el mismo 990361-23.

 Real. de v.^on

D.^n Joseph de Yturrigaray, "99D361-23-

factor de la referida R.^l Comp.^a

de la Hauana, por el derecho de

treintta y très toneladas, y ochen-

tta y dos cientt abos de otra,

que de las cientto y quarentta

y siette toneladas, y tres òctta-

bos, que tubo de àrqueo en

Bodega, el Paquebot nombra-

do san Miguel, Alias el mi-

co, cargò vtiles con mercade-

rias, de quentta de dha R.^l com-

pañia, en el expresado Bagel

"99D361"23-

"990361"23"

que con la fragatta antecedente,

fuè de Rexistro ala Hauana,

su Maestre D. Fran.co Armao-

lea, àl respectto de treinta y

dos p.s de p.ta por cada una;

haviendo ocupado con efectos

de Real Hazienda las ciento

y treze toneladas y cinquenta

y cinco y medio cent abos

restantes cumplimento à

su àrqueo con efectos de R.l

Hazienda y dextas no

990361"23

"57" Real.s de v.

contribuyo Limosna "99D361-23-

alguna........................ "1D082"8-

Nav.o dela Real Comp.a de Barzelona

Rex.o à Honduras

V.m Seis mil seiscientos yochenta y ocho r.s dela zitada moneda de v.on que el d.ho D.n Joseph Fran.co de villanueva cobró de D.n Fran.co de Soliveras, Apoderado dela R.l Compañía de Barzelona, por el d.ro de Dozientas y nueve tonela das que tubo de arqueo en Bodega la fregatta nombrada

"100D413"31

Real.s de V.on

nuestra señora de Monserrat — 100D443.31.

propria de dha R.l Comp.a

que entres de Agosto de mil

settezientos cinquenta y

ocho, hizo viage de Reg.o

al Puertto de santto Thomas

de Castilla Provinzia de

Honduras, su Maestre D.n

Pedro Barzelo, al respectto de

treinta y dos rr.s de v.on por ca-

n
dauna — 6D688.

Fragta de D.n Juan Chouzzio. — Rex.o a Maracaybo

Ytt. Cinco mil settezientos — 107D131.31.

y Doze mrs de vellon, queenla 1,070131-31-

referida Ciudad de Cadiz per-

cibiò elexpresado D.n Joseph

Fran.co devillanueva, de D.n

Manuel Garzia dela Peña,

vezino della, y Apoderado

de D.n Juan Chourrio resi-

dente enel Puerto deMaracay-

bo, y Dueño dela fregatta

nombrada san Nicolàs,

que en veinteycinco de sep-

tiembre, de mil settecientos

cinquentayòcho hizo, viage

1,070131-31-

Reas. de V.on

de Registro, al Puerto de | 107D131-31.

Maracaybo, su Maestre D.n

Estevan Miguel Marias,

por el derecho de ciento y

setenta y ocho toneladas

y media que tubo de arqueo

en Bodega, al respecto de

treinta y dos rs. de vellon

cada una ——— | 5D712.

Rex.o à Campeche

Nav.o de D.n Miguel Ant.o de Armisa

Ytt: Doze mil quatrocientos y ochenta rs. de vellon,

que el significado D. Joseph ——— | =112D843-31.

55 Rs. de v.ⁿ

Fran.ᶜᵒ de Villanueva cobrò —— 1120843_31.

de D.ⁿ Miguel Antonio de Zam-

da, Dueño y Maestre del navio

nombrado nuestra señora de

la Concepcion, ò el victorioso,

que en veinte y cinco de septi-

embre de mil settecientos cin-

quenta y ocho, salio de Rea. p.ᵃʳᵃ

el Puerto de San Fran.ᶜᵒ de Cam-

peche, por el derecho de trescientas

y noventa toneladas, que tubo

de arqueo en Bodega, al resp.ᵗᵒ

de dos pesos escudos, de à ocho

—— 1120843_31.

Real.s de V.on

xx.s de platta efecttibos por | 1120843. 31
casauna Y | 12D480
Ymportta | 125D323. 31

esste segundo numero, de la contribuzion
que para este R.l Colegio seminario, exe-
cutaron los cattorze Bapeles sueltos,
que con Regis.o navegaron al Puertto de
Veracruz Reyno de Nueua españa, el
de Carttagena, Prouinzia de Tierra
firme, Mar del sur, y callao de Lima,
Buenos Ayres, Hauana, Honduras,
Maracaybo, y Campeche: desde prim.o
de enero de mil siettezientos cinquenta
y ocho, hastta fin de Diziembre del;

los„ Ciento y veinte y cinco mil, tresci-
entos y veinte y tres rs. y treinta y un
mrs. de vellon, que se citan en esta quen-
ta, desde planas veinte y una, hasta ve-
inte y dos; los quales fueron recauda-
dos en la Ciudad de Cadiz, por dn. Joseph
de Montenegro, en virtud de comision
de dn. Fran.co Sanchez de Madrid, duran-
te la auzenzia que tubo en la Corte,
y por dn. Joseph Fran.co de Villanueva,
Apoderados en aquella Ciudad de la
Universidad de Mareantes, y dho Real
Colegio, cuio ingreso entrò en el Arca

de tres llaves, en las letras de mayor

summa, que se libraron contra los suso-

dhos, y constan, de sus quentas: Los

significados Bageles, toneladas utiles q.e

cargaron en sus Bodegas, por las que

sattisfacieron su limosna, segun y en la

forma, que en cada Partida ba referi-

do, Constan de Certificaz.on dada por el S.r

D.n Carlos Valenziano, Cauall.o de la orn

de santiago, del Consej.o de S. M. en el Real

de Hazienda, su secrettar.o y Cont.r ma-

yor, Juez offizial de la R.l Audienzia y

Casa de la Contratazion a las Indias

Estra endha Ciudad de Cadiz, adiez de

Enero, de mil siettezientos cinquenta

y nuebe, que original queda enla

Conttaduria dentta expresada Real

Fundazion conquien concuerda.....- 1250323,,31

Num.º 3.º

Contribucion de los Navios quehàn salido delas Yslas de Canarias

Los Navios que salen delas Yslas de Canarias con Rex.º para varios puertos dela America, en virtud

del Permiso que su Magestad le tiene

consedido a sus vezinos, para navegar

sus fruttos a diferentes puerttos de la

America, contribuyen al Real Co-

legio seminario, dos pesos escudos

de a ocho rs de platta moneda corrte

en dhas Yslas, por cada una de las to-

neladas que cargan utiles, ò tienen

de arqueo en sus Bodegas, que en

estos Reynos de Andaluzia, vale cada

peso, Dozerrs de vellon, y para el per-

civo de este derecho, tienen dado su

poder, los sres Mayordomo y Diputados

de la universidad de Mareantes

yexpresado Real Colegio seminario à D. Fran.co Joseph Fernandez de Campo, vezino dela Ciudad è Ysla de la Laguna de Thenerife, Regidor perpetuo della; Y por su auzenzia, ènfermedad, ù otro accidente q.e pueda acaezer, a D.n Amaro Joseph Gonzalez de Mesa, y D.n Guillermo Sebastian Bandenhede y Dujardin, vezinos asi mismo dela dha Ciudad è Ysla dela Laguna de Thenerife.

—— En la quentta àntezedente à esta, del año de mil settezientos

y cinquenta y siette, al numero sexto

de ella, desde planas ciento y noventa-

y tres hasta Docientas y veinte

y nueve, quedò manifestado con

individualidad, el estado que en las

Islas de Canarias, tubo la Contri-

bucion, que para el significado Real

Colegio seminario, executaron los

Navios que salieron de ellas, en

consequencia de el Real permiso con-

cedido por mi Magestad à sus veci-

nos, y quedò liquidada la que corres-

pondiò à la significada Rl. obrapía

quevalió, dende veinte y tres de enero, de mil setteçientos y cinquenta y tres, hasta veinte y quatro de enero, de mil setteçientos y cinquenta y quatro, remittida por el prenottado Apoderado D.ⁿ Fran.co Joseph Fernandez de Ocampo, con carta suya en la Ciudad de San Christobal de la Laguna de Thenerife, à quatro de Febrero de mil sette-cientos y cinquenta y siette.......

El referido D.ⁿ Francisco Joseph Fernandez de Ocampo Apoder.do

dela Universidad de Mareantes y Real
Colegio seminario enlas Yslas de Ca-
naria, con Carta su fha enla Ciudad
è Ysla de San Christoval dela Laguna
de thenerife, aòcho de Noviembre de
mil settecientos cinquentayòcho, re-
mitiò quentta, delas Limosnas que
havià recaudado, delos Dueños, Capi-
ttanes, y Maestres delos Navios q.
con Rexº. havian salido delas preno-
ttadas Yslas para los Puerttos de
San Juan de Puertto Rico, San
Christoval dela Havana, San Fco

de Campeche, y la Guayra Provincia de
Benezuela, ò Caracas, en conformidad
del permiso que su Magestad tiene
concedida a sus vezinos, que valiò des-
de veinte y cinco de Enero, del año pa-
sado de mil siettezientos y cinquen-
ta y quatro, hasta otro tal dia del
de mil siettezientos y cinquenta y
cinco; la qual està firmada de su
nombre, en la dicha Ciudad e Ysla de
la Laguna de thenerife, a veis de
Noviembre, de mil siettezientos y
cinquenta y ocho; Para continuar.

està vna fee dada, por Bernardo Joseph
Vguez Freyre, Escrivano pp.co del nu-
mero de esta Ciudad de Ysla, y por Su
Magestad, del Juzgado y Comercio de
Yndias, y de la dependencia de Mari-
na en las Yslas de Canarias, su fha
en la Ciudad de thenerife, en el propio
dia seis de noviembre, de mil sette-
cientos cinquenta y ocho, por la que
se comprueba, que el numero de
toneladas con que fueron despachados
a los Puertos de las Yndias, y carga-
ron viles en Borga, los Bageles

comprehendidos enlas partidas del

cargo dela significada quentta, ser

ciertas y verdaderas, y arregladas

alos Derechos deralidas dellos, q.^e

corren endho Juzgado; Y aunque

elreferido D.^n Fran.^{co} Joseph Fernan-

dez de ocampo, sehace cargo enla no-

minada quentta, del dro antiguo

de Real y medio deplatta corr.^{te}

que se cobra por cada tonelada para

la inverndas de Mareantes (a de

mas delos dos pesos y a ocho rr.^s de

platta del propio valor para el Real Colegio Seminario) se separa este ingreso de ella, por pertenecer a la dicha Universidad, para los gastos del culto Divino, festividades que por regla, y estatutos tiene señaladas annualmente, Misas diarias, sueldo de Capellan; y otros costos extraordinarios, que no corresponden a la enunciada obra pía del Rl. Coleg.o Seminario; Y para la mayor inteligencia, y venir en conocimiento

del estado en que quedò en dhas Ys-
las de Canaria, el caudal de la signi-
ficada obrapia, el mencionado dia ve-
intte y cinco de enero, de mil sette-
cienttos y cinquenta y cinco, que ès
hasta el que valiò la quentta re-
mittida por el dho Apoderado, y re-
que và hecha expresion, se forma
en este lugar en la forma siguiente.

Navios que hàn salido de las Yslas de Canarias para varios Puertos de la America desde 25 de ênero de 1754. hta. 25 de ènero de 1755.

Rex.o à Puerto-
co con èscala
S.to Domingo

Real. sep.ta corr.te

Primeramente " Ciento y

D...

 Red.^s de p.^ta corr.^te

treinta y seis rr.^s de platta

corriente, que D.^n Fran.^co Joseph

Fernandez de Ocampo Apo-

derado en las Yslas de Ca-

narias de la universidad de

Mareantes y Real Colegio

seminario cobró, de D.^n Fran.^co

Bignoni, Capittan y M.^re

de la Balandra nombrada

nuestra señora del Rosar.^o

que en veintte y ocho de henero

de mil settecientos y cin-

quentta y quattro valió de

la Ysla de thenerife, con De-
stinno de frutos, para Puer-
to Rico, con escala en el de
Santo Domingo, por el dere-
cho de ocho y media tonedadas
que cargò utiles en su Bodega,
àel respecto de diez y seis rr.s
de platta corriente por cada
una ——————— 0136-

Rexistro à la Havana

Y p.te Un mil trescientos y
sesenta rr.s de la propia mo-
neda de platta corriente, que
el referido Apoderado D.n
——————— 0136.

Fran.co Joseph Fernandez -D136-

de campo cobrò, de D.n Mar-

tin de los Reyes fonco, capitan

y Maestre del navio nom-

brado nuestra señora de

los Dolores, que en quatro

de febrero del mismo año de

mill sietecientos cinquen-

ta y quatro, saliò de Reg.o

de la Isla de Canaria, con

la permision concedida à

sus vezinos, para el Puerto

 Rea.^s dep.^ta corr.^te

de San Christoval de la Ha- ,,01136-

vana, por el derecho de ochen-

ta y cinco toneladas que car-

gò vtiles en Bodega este Ba-

xel, al significado respecto de

diez y seis rs de platta corr.^te

Rex.^o à Campeche. en dhas Yslas por cada vna 1036o-

It: Dos mil ciento y sesen-

ta rs dela mencionada especie

de platta corriente, que el expre-

sado Apoderado D.^n Fran.^co Jph

Fernandez de Ocampo per-

civiò, de D.^n Francisco Raz,

,,10496,,

 Reals. sep.ta te corr.
Capittan y Maestre del navio .10196.
nombrado san Gines, que en
nueve de febrero del significa-
do año de mil settezientos
cinquenta y quatro, salió de
Reg.o de la Ysla de thenerife,
con la referida Permision con-
zedida a sus vezinos, para el
Puerto de san Fran.co de Cam-
peche, por el d.ho de ciento y trein-
ta y cinco toneladas, que cargò
vtiles en la Bodega d.ho Bagel
a el respectto de los prenottados .10196.

 Reals. de plata corrte.

diez y seis ps. de platta corrien "10196"

te en dhas Islas por cada una "22160"

Rexistro de Caracas. Ytt. Tres mil y seiscientos

ps. de la referida moneda de

platta corriente, que el nom-

nado Apoderado D. Franco. Jph

Fernandez de Ocampo cobró

del Dn. Ferndo. Rodrs. de Medina,

Capitan, Maestre, y Admi-

nistrador del navio nom-

brado nra señora de los

Remedios, que en veinte y

tres de Diziembre de el ho

"30656"

Reaᵈ. ep.ᵗᵃ corr.ᵗᵉ
.3D696.

año de mil settecientos y
cinquenta y quatro, valiò con
Rexᵒ. de la dha Ysla de thene-
rife, con la expresada permi-
sion, para el Puertto de la
Guayra Provincia de Be-
nezuela, ò Caracas, por el dro
de Docientas y veinte y-
cinco toneladas, que tubo de
arqueo en Bodega; al proꝑ.
respectto de dos pesos es-
cudos de à ocho rr.ˢ de

platta corriente cada una 39656

en las referidas Yslas 30600

Ymporta 70256

el derecho ó Limosna que

para el Real Colegio Seminar.o

contribuyeron los Capitanes,

Maestres, y Administradores

de los quattro Bageles ante-

cedentemente expresados, q.e

con Reg.ro salieron de estas

Yslas de Canarias, para

los mencionados Puerttos de

Puertto rico, con escala en

70256

Santto Domingo, chela Ha-
vana, Campeche, y Caracas,
enel tiempo desta quenta
quevale dese veintte y cinco
de enero, de mil siettezientos
y cinquentta y quattro, hasta
veintte y cinco de enero de
mil siettezientos y cinqu-
entta y cinco" Siette mil
dozientos y cinquenta y seis
rr. de platta corriente,
alrespectto dedos pesos &c.

de ocho rrs de platta dela "70256-
nominada especie, por cada
una delas quatrocientas y
cinquenta y très toneladas, y
media, que cargaron vtiles
en sus Bodegas dhas embar-
caziones; y ès el mismo se-
ñalamiento que està hecho
al mencionado Coleg.o por
Real. ordenes de su Magest.d
de cuia Cantidad, se bajan
los gastos que por me-

"70256"

nos viene la forma — Reales de plata corr.^te^ 70256

siguiente ....

Primeramente Trece mil y ve- — Reales de plata corr.^te^

inte y quatro maravedis de la

misma moneda de plata corr.^te^

que le tocaron prorrata à

esta obra del R.^l^ Coleg.^o^ Se-

minario, en quinze mil de

la prenotada especie, paga-

dos por el d.^ho^ Apoderado D.^n^

Fran.^co^ Joseph Fernandez de

Ocampo, en la Ciudad de S.^n^ Xp-

tová la Laguna de Thenerife — D000 — 70256

	Reales de plata de a 16 Real. dep. corr.	Reales de plata de a 16 Real. dep. corr.
à Bernardo Joseph Vquey Freyre, Escrivano pp.co de ella, y del Juzgado de Indias, por la certificacion que dio, à continuacion de la quenta que remitio antecedentem.te à esta, que valio desde veinte y tres de enero, del año pasado, de mil settecientos cinquenta y tres, hasta veinte y quatro de enero, de mil settecientos cinquenta y quatro; de los mismos	D.ooo-	7D256-
	D.ooo-	7D256.

	Realᵗᵃ deˢ ep. corr.	Realᵗᵃ deˢ ep. corr.
Navios, y delos expresados	D ...	70256
Buques, los quesalieronen		
eltiempo della	D 13-24	

Ytt: Un mil ochozientos y veintte y ocho ps y veinte mrs dela significada espe-cie deplatta corriente, que tocaron prorratta ala mi-ma volsa del Real Colegio Seminario, en Dos mil ps dela expresada moneda, del premio deuna Letra de Dos mil pesos escudos

	D 13-24	70256

de quinze rx.s de vellon cada D.o 13_24 70256-
uno, ò veinte mil rx.s de
platta corriente, que remitiò
el expresado D.n Fran.co Joseph
Ferrandez de Ocampo, à fa-
vor de los Cavalleros Mayor-
domo y Diputtados de la uni-
versidad de Mareantes, y
dho R.l Colegio seminar.o
con Cartta su ftha en la
mencionada Ciudad e Isla
de la Laguna de thenerife,
à ocho de Nobiembre de D.o 13_24. 70256-

	Real.s de plata. Sep.te corr.te	Real.s de plata. Sep.te corr.te
mil sietesientos y cinqu-	D013-24	7D256-
entta y ocho, dada por D.n Amaro Joseph Gonzalez de Messa, en treinta del antte- cedente mes de octtubre, del cittado año de mil sietteci- entos cinquenta y ocho, à treinta dias vista, contra D.n Pablo capittan Achi ve- cino y del Comercio de la Ciudad, de Cadiz à razon de diez por ciento ————	1D828-20-	
Ytt. Quinientos y quarenta		
	1D842-10-	7D256-

y quatro xx.s y seis mrs. de | 10842-10- | 70256-

la dittada moneda deplatta

corriente, que asi mismo

tocaron porrratta aesta obra

del R.l Colegio seminario,

en partida de quinientos

y noventta y cinco xx.s y

quattro mrs. de la misma

especie, que pone en su qu-

entta el Sonificado Apode-

rado D.n Fran.co Joseph

fernandez de ocampo, por

su encomienda y permiso | -10842-10- | 70256-

	Real. ta corr.	Real. ta ve corr.
de los Caudales, asi del Real Colegio seminario, como los correspondientes ala Universidad de Mareantes; Y los referidos quinientos y quarenta y quatro rx y seis mrs pertenecen, a los siete mil docientos y cinquenta y seis rs. de platta corriente, del dho cobrado para la volsa de esta Rl. obrapia, como parece en esta quenta de rx plata sesenta y	10842-10-	70256-
	10842-10-	70256-

	Real. de p. corr.	Real. de p. corr.
nueve hasta plano ... 8	1D842-10-	7D256-
ochenta ... y		"D544-6-
Importan		2D386.16-

los gastos que en las Yslas de Canarias, tubo la recaudacion del oro de toneladas pertenecientes al Real Colegio seminario, y remision del = Dos mil trescientos ochenta y seis pesos y diez y seis mrs de platta corr.te ... 2D386-16-

Y quedan = 4D869-18-

Quatro mil, ochocientos sesenta y nueve pesos y diez y ocho ... "4D869.18-

maravedis de platta corrien- ΔD869_18-
te afauor del significado
R.l Colegio Seminario, en
esta nominada quentta,
que vale desde veintte y cin-
co de enero de mil siettezi-
entos Cinquenta y qua-
tro, hasta veintte y cin-
co de Enero de Mill
siettezienttos Cinquenta
y cinco, de cuia Cantidad
se baxa la Partida

„ΔD869_18

77 — 85. — … — R. dep. cor.
—— 40869. 18.

Siguiente ....

Alcanze que resultò à favòr del Apoderado en la quenta àntecedente.

Dos mil quatrocientos y quarenta reales y veinte mrs. de plata corriente que resultaron de àlcanse à favor de D. Fran.co Jph Fernandez de Ocampo, y contra la obra de el Real Colegio Seminario en la Quenta àntecedente de esta que valiò desde .... 40869.

veintte y tres de enero de
mil siettecientos y cinquen-
ta y tres, hasta veintte y qua-
tro de enero de mil sietecien-
tos y cinquenta y quatro, por
los motivos y razones ma-
nifestados en la quàl del Coleg.o
del año passado de mil sietecien.tos
y Cinquentta y siete des-
de Planas Dos-
cientas y veinte y
tres: hasta Dos-
cienttas y veinte

,, 91 ,, — 98 — Reales de p. corr.

17869,,18.

Y quatro — ,, — ,, 20410,,20.

Y Resta 20428,,32.

por caudal liquido de este Real Colegio Semina-rio en las mencionadas Yslas de Canaria, en el tiempo de esta quenta que vale desde veinte y cinco de henero de mil sete-cientos cinquenta y qua-tro hasta veinte y cinco de Jun°. de mil setecientos y

,,20428,,32–

Real. de p.ta corr.te

cinquenta y cinco „ Dos- .20428„32.

mil quatrocientos veinte

y ocho rr.s y treinta y dos

mrs de plata corr.te los que re-

mitio dho Apoder.do incluzo

en la partida y aplicacion

Aplicacion ã el Colegio en la letra de 20„ pesos, ô 200„ rr.s de p.ta corr.te remitidos el año de 1758„

siguiente ___„___„

Diez y ocho mil dosci-

entos y ochenta y cinco rr.s

y veinte y quatro mrs de la

referida especie de p.ta corr.te

que se percivieron en el

Arca de tres llaves, y se

.20428„32-

àplicaron al Real Coleg.o de- "20428"32"

minario, en partida de ve-

inte mil rr.s de la premorada

moneda de platta corriente,

que remitiò el significado

D.n Fran.co Joseph Fernandez

de Ocampo, en la Letra de Dos-

mil pesos èscudos de àquin-

ze rr.s de vellon cada uno, con

carta su fha en la Ciudad

è Ysla de la Laguna de the-

nerife, à ocho de Noviembre

de mil settecientos Cin-

"20428"32"

 Real.^s ta te xp. corr. "20428" 32

quentta y ocho como bà ci-

ttado en esta quentta, desde

planas òchentta y dos, hasta

òchentta y quattro, se que ade-

lante se harà el cargo corres-

pondiente ala rrittara Arica 18285 "24"

Y resultan 15856 "26"

"Quinze mil òchozientos cinquentta

y seis ps, y veintte y seis maravedis de

platta corriente ã favòr del nominado

Apoderado D. Franco. Joseph Ferran-

dez de Ocampo, y contra la vobra del

Rl. Coleg.o seminario, el dia veinte

y cinco de henero de mil siettezientos y

cinquenta y cinco, cuia Cantidad tie-

ne remittida demàs, por quenta de

el derecho de toneladas recaudado por

el suso dho, desde veintte y seis de henero

de mil siettezientos cinquenta y

cinco en àdelantte, y se le àbonarà

por primera partida de la Datta de la

quentta siguiente que remitiere__

Caudal remitido delas Yslas de Canarias, y percivido en el Arca de tres llaves este año de "1758.

Se haze cargo del Arca de tres llaves

Creente Rl. Colegio seminario, de vein-

tey siete mil, quattrocientos y veinte

y ocho rs. y diez y nueve mrs. de vellon,

que se recaudaron enella, enel tiempo

de esta quentta, que vale desde primero

de enero, del año de mil siettezientos

cinquentta y ocho, hasta fin de Diciem-

bre del, por diez y ocho mil dozientos

y ochenta y cinco rs. y veinte y quatro

mrs. de platta corriente que tocaron

prorrata á esta obra, en vna letra de

veinte mil rs. de la misma especie,

ò Dos mil pesos escudos de à quinze rs

de vellon cada uno, que remitiò de Ca-

narias D. Fran. Joseph Fernandez

de Ocampo, Apoderado del citado Real

Colegio seminario, y universidad de

Mareantes en ellas, con carta su

fha enla Ciudad e Isla de la Lagu-

na de thenerife, à ocho de Noviembre

de mil settezientos cinquenta y ocho,

dada por D. Amaro Joseph Gonzalez

de Mesa, en treinta de octubre ante-

cedente de dho año, à treinta dias vista

contra D. Pablo Capitan Achi ves.o

y del Comerzio de la Ciudad de Cadiz, á favor del suso dho D.n Fran.co Joseph Fernandez de Ocampo, quien la em-bió endozada, à el de los señores Ma-yordomo y Diputados, quienes ha-viendola rezivido, la dirigieron a la dha Ciudad de Cadiz, en cartta de diez y siete del zittado mes de Diziembre, y año de mil settezientos y cinquentta y ocho, á D.n Joseph Fran.co de Villanueva Apo-derado en ella de esta R.l Fundazion p.a que la azepttase y cobrase cumplido su plazo, lo que executó á si este Yndividuo

Y se le libró su importe por dicha Di-
puttazion contra él, en las letras de
cambio que constan de su cuenta, re-
caudandose por de contado en la dicha
Arca de tres llaves; Previniendose que el
resto cumplimiento del total de los refe-
ridos Dos mil p.s exc.tes correspondió pro-
rratta a la universidad de Mareantes
por lo respectivo a la limosna q. tiene seña-
lada en cada tonelada, se que se le hizo
su aplicazion; y de los referidos Diez y
ocho mil doscientos ochenta y cinco rr.s y
veinte y quatro mrs de p.ta corr.te los Dos mil

quatroz.tos veinteyocho rs. y treintaydos
mrs. de sellos, corresponden al Alcanze
que contra dho D.n Fran.co Jph Ruiz de
Ocampo resultò enlas Yslas de canarias
a veinteycinco de enero de mil setecientos
cinquentaycinco como parece desde planas
noventa y uno hasta noventa y dos; Y los
quinze mil ochozientos cinquenta y
seis rs.° y veinteyseis mrs. de plata corr.te
restant.s q.e tiene remitido demàs el suso
dho porquenta del dro. de toneladas q.e huvie-
re recaudado desde veinteyseis de enero de
el dho a.o de mil setez.tos cinq.ta y cinco en ade-
lante como parece desde plan. nov.ta y quatro h.ta nov.ta y una.

2781

Num.º 1.º

Limosnas de Provistos en Empleos para la America

Se haze cargo del Arca de tres llaves del Real Colegio seminario, de Dosmil y quatrocientos rr.s de vn.on por cien-to y cinquenta pesos escudos, de à ocho rr.s de plata efectibos cada vno, que en el tiempo de esta quenta, que vale desde primero de enero, del año de mil settecientos y cinquenta

y ocho, hasta fin de Diziembre del,

cobrò enla Ciudad de Cadiz D.ⁿ Joseph

Fran.^{co} de villanueva, nuevo Apode-

rado desta referida R.^l obra p.^a y

universidad de Mareantes enella;

porla limosna de tres Provistos en

empleos para la America, porlas

dispensas que se dignò su Mages-

tad concederles, de hazer el juram.^{to}

dellos, enel tribunal dela R.^l Au-

diencia y Casa dela Contratacion

que reside en dha Ciudad de Cadiz

103

Cuios nombres, y empleos en que fueron electos por menor

Pes en la forma sig.te = Rea.s de o.

Primeram.te ochocientos R.s de vellon por cinquenta y 18. 800. de a ocho r.s de plata efectibos cada uno, que dho D. Joseph Fran.co de Villanueba cobro de D. Joseph Fajardo Cobarrubias, electo oficial real de las Cajas de Pachuca, por la dispensa que se le conzedio, de que el Juramento que havia de hazer en el Suprem.o Cons.o de las Ind.as

del significado empleo lo prac- 8000-
ticase en el tribunal de la Real
Audiencia y Casa de la Con-
tratacion .... D800"
Ytt. otros ochocientos rs. de
la expresada especie, que el no-
minado Dn. Joseph Franco. de
Villanueva cobrò en la propa.
Ciudad de Cadiz, de Dn. Agus-
tin Galvano y Azcona, elec-
to Alcalde mayor de Xiquil-
pa, y San Juan de Peribán
por la dispensa que su Mag.

"D800-

	Real. de v.
	"D800"
se dignó concederle de hazer el Juramento del expresado empleo en el propio Tribunal de Contratacion	D800"
Y otra igual Cantidad q.e el prenottado Apoderado D.n Joseph Fran.co de villanueva cobró, en la significada Ciu.d de Cadiz de D.n Joseph Bentura Manso de velazco, electo Alcalde mayor de Atitan y Atepenatitan, por la dispensa de hazer el Juramento del	
	"1D600"

	Reales de vellon
en el dicho Tribunal de la Real Audienzia y Casa de la Contratazion	10600
	9800
Componen	20400

las Limosnas de los très referidos Provinzias, que comprehende este quarto numero, Dos mil y quatrocientos reales de vellon, que se expresan al princip.º de èl, los quales como queda manifestado los perziviò en la Ciudad de Cadiz el referido D.n Joseph Fran.co de villanueva Apoderado en ella de esta R.l obra p.a y universidad de

Mareantes, y fueron librados por
la Diputazion en letras de mayor
summa alarrsta, contra el nuevo dho,
las que cobraron en esta Ciudad
de Sevilla, y entraron en el Arca de
tres llaves, en el tiempo de esta
quentta, que vale desde primero de
Enero del año de mil setteziento
cinquenta y ocho, hasta fin de Dizi-
embre del; Y dhos tres Provistos
son los mismos, que constan
de Certificacion dada, en doze de

Enero de mil settezientos y Cin-
quenta y nueve por el Señor D.n
Carlos Valenciano, Cavallero de
el òrden de Santtiago, del Consejo de
su Magestad, su Secretario y Con-
ttador mayor, Juez oficial de la
ottra Real Audiencia y Casa de la
Conttratazion a las Indias, que ori-
ginal queda en esta Conttaduria
de el Real Colegio Seminario, co-
mo Instrumento legitimo de la Justi-
ficazion de dhas Partidas........ 291,,00

Num.º 5.º

Prestamos y remates de Sueldos de Coleg.les

Prestamos

Se hace cargo del Arca de tres llaves del Real Colegio Seminario, de veinte y tres mil, novecientos y setenta y dos rs y catorce mrs de vellon, que en todo el año de mil settezientos y cinquenta y ocho, se percivieron en ella, por razon de Prestamos y remates de sueldos, de varios Colegiales, que por quenta de la

Real Casa y con obligazion de boluer à ella, executaron viage alos Puertos de la America con plazas de pages, Grumetes, y Marineros, en la forma siguiente ———— Real.s de von

Prestamos

Navio de D.n Antonio Rodriguez a Veracruz } Primeramente Trescientos y quatro rx de von que en la Ciudad de Cadiz cobrò D.n Joseph Fran.co de Villanueva, nuebo Apoderado deeste Real Colegio Seminario, de D.n Anton.o Rodriguez de Alburquerque ———— D...

"111."

Reales de v.on

Dueño del navio nombra- D.ooo-

do el fuerte, que en veinte y

cinco de septiembre de mil

settecientos cinquenta y

ocho, fuè de Reg.o con pluros,

y Azogues, al Puerto de

veracruz Reyno de Nueva

España, por los Prestamos de

Fulgencio de Aguilar, y

Antonio de Aguilar, admi-

nistrador de dha R.l fundac.on

que de quenta de ella, fueron

embarcados en dho Bagèl ——— D.ooo-

el primero, con plaza de Mari- ,,D...,,

nero, y el segundo con la de

Guxumete D3.4,,

Navio la Limeña de D.ⁿ Juan de Olave y Compañia a Veracruz

Y

Dn: Docientos y cinquenta y seis rs y veinte y ocho mrs de la significada moneda de vellon, que el propio D.ⁿ Joseph Fran.ᶜᵒ de Villanueva percivió en la mencionada Ciudad de Cadiz, de D.ⁿ Juan de Olave y Compañia, Dueño del navio nombrado la Limeña, que en el mismo dia

Real. de Vn.

veinte y cinco de septiembre "D30Δ."

de mil setecientos cinquenta

y ocho, fuè de Recib. con frutos

y àroquez al Puertto de Vera-

cruz, Reyno de Nueva Esp.a

por los presttamos de Vicente

Cisneros, y Juan Joseph de

Rivera, seminaristas de

dha Rl. Fundacion, que

con plazas de Guzumetes

fueron enel, con obligacion

de boluer al Colegio.... D256-28-

"D560-28-

Aviso del consulado à vera-
„Cruz„

„114„

Realˢ de vⁿ

Yt. ciento y veinte rrˢ y „D560„28„

diez y seis mrˢ de la referi-
da especie de vⁿ que el ex-
presado Dⁿ Joseph Franᶜᵒ de
Villanueva, cobró en la dha
Ciudad de Cadiz, del Thesore-
ro del Consulado de Cargado-
res à Indias, por los Pres-
tamos de Manuel Portillo,
Colegial de dha Real obra pª
que de quentta della, fuè em-
barcado con plaza de Grumete, en el Paquebot nomᵈᵒ — „D560—28—

Real.s vellon

nuestra señora delas tres „D560„28„

fuentes, que fuè de Aviso

con pliegos del Real servicio

de quentta del dho consulado

al referido Puerto de Veracruz „D120„16-

Paquebot de D.n Christoval de Avi-son Residtio à Carttagena.

Y It. otra igual Canttidad,

queel nominado D.n Joseph

Fran.co de villanueva per-

civiò, enla dha Ciudad de

Cadiz de D.n Christoval de

Avison, Dueño del Paquebot

nombrado san Fran.co Xa-

vier, que en veinte y cinco „D681-10-

Real.s de v.on

de Septtiembre de mil settezien- "0681-10"

tos y cinquenta y ocho fuè de

Rexistro al Puertto de Carta-

gena Provinzia detierra

firme, por los Prestamos de

Gurumete de Claudio Ra-

mon Gil, seminarista del

referido Real Colegio, que de

quenta del fuè embarcado

Paquebot de la Compañia de la Havana — en dho Bagèl .... 0120"16-

y. ... Cientto y ochenta rr.s

y veintte y quatro mrs de v.n

que dho D.n Joseph Fran.co —— 0801-26-

de Villanueva, cobrò enla
misma Ciudad de Cadiz de
D.ⁿ Joseph de Iturrigaray,
factor enella, dela Real
Compañia dela Havana,
porlos Presttamos de Ant.º
Canelo y Romera, Colegi-
al desta referida Real
Obrapia, que con plaza de
Grumete, y con obligazion
de boluer àella, fuè embar-
cado enel Paquebot nom.do
san Miguel Alias el

 Real.^s de v.^n

„D801_26„

Unico que en veintte y qua-

tro de Diziembre de mil siete-

cienttos cinquenta y ocho,

fuè de Recivo. de quentta de

dha R.^l Compañia, al Pu-

Navio de D.^n Fran.^co de Mendi-nueta Recivo. de Buenos Ayres | erto de la Havana D180-24-

Y Doscientos y quaren-

tta, y treinta y dos mrs.

de la significada especie de

vellon, que el referido Apo-

derado D.^n Joseph Fran.^co de

Villanueva, perzivo en

la dha Ciudad de Cadiz de ________

„D982„16-

Real.s de V.n
„0982„16„

D.n Joachin de Zuloaga,
Apoderado en ella de D.n
Fran.co de Mendinueta, vezino
de la villa y corte de Madrid,
Dueño del navio nombrado
San Pedro, que en veinte y
siette de Diziembre de
mil siettecientos cinqu-
enta y ocho, fuè de Reco. ala
Provincia de Buenos
Ayres, con escala en la Costa
de Guinea, su Maestre D.n
Domingo Antt.o del valle

„0982-16.

	"0982-16-
por los prestamos de Luis Barrera, hijo de dho Coleg. que con obligazion de boluer a el, fue embarcado con plaza de Grumete en el cittado Bagel	0240-32-

Remates de Sueldos.

Res.s de Veracruz.

Navio de N. S. Fran.co de san Pines uno de los de Flota — Yt. Ochozientos y noventta y siette r.s de v.on y ocho mrs de vellon, que en la Ciudad de Cadiz cobro D.n Joseph

121 no Rea.^s de 8.^s

Cargo. Con presisto vez. 10223..1/4.

y de el comercio dela ciu.^d de

cadiz cobro en ella, en

virtud de comission de

D.^n Fran.^co Sanchez de

Madrid, Apoderado

que fue de este R.^l Col.^o semi

nario junio.^r de Mare-

ante y durante la aucencia que hi

so a la Corte, de D.^n Juan

Bap.^ta Domangin, Ma

estre. del Navio nombra

do el Constante, y Due

ño D.^n Fran.^co de S.^n Gines,

vno de los Merchantes

que compusieron el buque

de la flota, que en onze de fe

brero de mil setecientos 10223..1/4.

122 Rs. de Vn.

y cinquenta y siete ## 18223..14.

fue ala Provincia de Nue

ba esp.a acargo del señor

Grefe de esquadra D. Joa

chin Man.l de Villena del

orden de S.n Juan, cuyo

Bagel volvio a españa

el de mil setecientos y cin

quenta y ocho: Por los re

mates dela soldada de

Grumete que en el fue

y vino sirviendo, Antonio

sanchez de silva hijo

de dha R.l obrapia ba

jados los Prestamos que

a su salida tomo dho huer

fano p.a equipaxe de la Ra 18223..14.

123 Ps. rls.

pancesaria para dho 16223-11.

viaje y ranchearse..... 0877- 8.

El mismo Navio el Constante

Ytt. otra ygual par

tida que cobro Dª. An

tonia Lorenza Gillis mu

ger de D. Franco. sanchez

de Madrid, Apoderado

que fue de esta R. Funda

cion, y por su aucencia

en la Corte, de el propio

Dn. Juan Baptista oxan

guiri, Maestre de el ex

presado Navio el Cons

tante, por los remates

de la soldada de Gu

mere que en el bensio Fer

nando de Aviles, semi

28120-22

naruña de dha Rl. Fundazion, 2D120.. 22..

que fuè en compañia del ante-

cedentte, en el expressado Bagel,

de quentta de la Casa, hechas

las vaxas que assi compañe-

xo — 0897_8..

Navio de Dn. Alonso valcarzel — V. ochocientos y ochentay

seis rs. y diez mrs. de la mis-

ma especie vn. que en la

dha Ciudad de Cadiz cobrò,

por ausencia de Dn. Franco.

sanchez de Madrid Apose-

rado que fuè de este referido

3D017_30.

"125"		Real.s de V.n
		"3D.17"30

Colegio D.a Antonia Lorenza

Gilis su muger, de D.n Alonso

Valcarcel Thovr de Monsal-

ve, dueño del navio nom.do la

Divina Pastora, Alias el Bri-

llante, otro de los Merchantes

que compusieron el buque

de la flotta, que en Once de

Febrero de mil setecientos

cinquenta y siete fue à la

Provincia de Nueva Es-

paña, al Comando del S.r

Gefe de esquadra D. Joachin N.J.P.

"3D.17"30.

Manuel devillena, cuio Bag:
bolvió por principio del año de
mil settezientos cinquenta y
òcho, por los remates de la
Soldada de Grumete que en
èl fuè, y vino sirviendo Fran.co
Barrialas, de quenta de esta
Real Casa, bajados los presta-
mos que perzivió dho se-
minarista ànvalida, como
todos los demas de la referida
Flotta para los fines que
se expresan en las partidas anteriores ___ 0886 - 10.
3090 4 - 6.

Navio de D. Jph
Cahadalso

Real de v.
„309„4„6„

Y M. Settezientos y cinqu-
enta y siette mil y treinta
mrs dela propria moneda
devellon, quela significada
Dª. Anttonia Lorena Gilis,
muger del menzionado D.
Fran.co Sanchez de Madrid
cobrò, enla Ciudad de Cadiz,
por su auzienzia; del D. Joseph
Cahadalso, Dueño del navio.
nombrado el Sr. S. Joseph,
Alias el Gallardo, uno de
los Merchantes que

„309„4„6„

Real de Sn.

compusieron el buque dela .309.1.6.

significada Flota de Nueva

España, que por Febrero del

año de mil settezientos y

cinquenta y siete, hizo viage

á Veracruz, y bolvió este Bag.l

con otros, por principios del

año de mil settezientos cin-

quenta y ocho, por los remma-

tes de la arrobada de Guzmte.

de Fernando Camacho,

seminarista dela R.l

Fundacion, que fuè y vino .3090.1.6.

enèl, hechos todos los des-

quenttos delo que percivirò

dho huerfano para Ran-

chearse yequiparse de Ropa

enelzittado viage ______ .0757-30

dho Navarro No d. Joseph cahallero.

Yu. Quinientos y veten-

tay nueveRs. y treintaymrs

delaotra moneda devellon

que la expresada d.^a Antonia

Lorenza Gil, muger de

D. Fran.^co Sanchez deMadrid

Apoderado que fuè dela ______ .10662-2-

Real Colegio y universidad, "ΔD662"2-

cobrò enla Ciudad de Cadiz p.r

su audiencia enla corte, de

significado D.n Joseph cabrasal-

so, porlos remates de la arboladura

de Gurumete de Apolonio

de Lucena y Moreno, com-

pañero del contenido enla

partida antecedente, ven-

cida enel propio dho año

nombrado el S.r San Joseph

Alias el Gallardo, hechos los

desquentos de los prestamos ΔD662-2-

 Reales de vellon

y demas Cantidades, que el 10662-2-

referido seminarista tomò

en el discurso de su viage,

para ranchearse y proveer-

Aviso del Con- se de Ropa 0579-30-
sulado

Y = ochozientos y onze.

y seis mrs de vellon, que

en la ciudad de Cadiz cobrò

Dn Joseph Franco de Villa-

nueva, nuevo Apoderado

en ella de la universidad de

Mareantes y Rl. Colegio

Seminario, de la thesoreria 50241,, 32-

del Consulado de Cargadores .S0241-32.

a Indias, porlos remates

dela voleada de Nicolas Ro-

driguez Carasa, seminaris-

ta desta R^l. Fundacion,

queen dos de Julio demil

settecientos cinquenta

y siette, hizo viage conpla-

za de Grumete, enel Paque-

bot nombrado S^n. Zenon,

proprio dicho consulado,

que fuè de Aviso al

.S0241-32-

Puertto deveracruz, conplie- .. 50241-32-
gos del R.l servicio, y bol-
viò aespaña, por fines de
Mayo, demil settecientos
cinquentayocho; desconta-
dos los prestamos q.e perzi-
viò la Casa ãsusalida, y se
cargaron enlaquentta àn-
terezente àesta, del numero
ocho planas doscientas y

Aviso del mismo Consulado quintayocho ——— .. 0801-6-
Y. seiscientos y Veinte

[illegible] ——— .60043-4-

"60"13-1"

y diette ms. y veinte y seis

mrs dela propria moneda de

vellon, que el prenottado D.

Joseph Fran.co de villanueva

percivió, dela referida Thero-

reria del Consulado, por los

rematantes dela Soldada de Gu-

rumete de Juan Joseph de-

vastian de Rivera, Cole-

gial dela citada R.l obrap.

que de quentta della fue

Embarcado por fines de

"60"13"1.

Diziembre de mil siettezien- "60.13-1"

tos cinquentta y siete, en

el Paquebott nombrado S.ⁿ

Fernando, propio de este

Consulado, que despacho de

Avisso con pliegos del R.ˡ

servicio, al puertto de

veracruz, y regresò desp.ª

por septiembre de mil se-

tezientos cinquenta y ocho,

bassados los prestamos que

percivio el Cdeg.º a su salida

y se cargaron en la quenta ,,6D043-4,,

anteresente, al Articulo num.o

ocho, p.a las dosientas y

treinta y nueve ——— D627-26-

Resto delos Reav.os de Flota de el a.o de 1757.

Nav.o dela Compañia de S.n Fernando de Sevilla } Yt. Un mil quinientos y

quinze rr.s y veinte y dos

mrs de v.n que enla Ciudad

de Cadiz cobró D.n Joseph Fran.co

de Villanueva, de D.n Joseph

de Villanueva Pico, Mrd

,,6D670-30,,

dela Fregatta nombrada el ,,6D670-30-
señor san Joseph, propria
dela Real Compañia de S.n
Fernando de sevilla, uno
delos Bageles Merchant.s
que compusieron el Buque
dela Flotta, que en onze de
Febrero de mil siettecientos
cinquenta y siete fuè ala
Provincia de Nueva Esp.a
àcargo del S.r Gefe de esquadra
D.n Joachin Manuel de

,,6D670-30-

 Reas. de v.on

Villena, y regresò en quatro de" 6D670_30_

Agostto de mil settezientos

zinquentta y ocho, con el resto

de los demas Navios; Por los

remates de la Arroboada de Gu-

zumete que venzio en ella,

Marzelo Christtino Bern.

Colegial de esta obrapia;

hechos los desquenttos de

las partidas que rezivio

el expresado huerfano en

dho viage p.ra su Bestuar.o _ 1D519_22_

_8D186_18_

Nav.o dela viu.da de D.n Martin Ruiz Colorado	V.ta At. Tres mil y setenta y quatro rr.s y veinte mrs.	=8D186_18_

dela significada moneda de vellon, que en dha Ciudad de Cadiz cobrò el expresado D.n Joseph Fran.co de Villanue-va, Apoderado de esta dha, ô bien por ella, de D.n Pedro Miguel de Agreda, Mre del navio nombrado nra señora del Carmen, Alias el Neptuno, propio dela

-8D186_18_

Viuda de Dn. Martin Ruiz

Colorado, ò otro de los Merchan-

tes, que compusieron la pre-

nottada Flotta de Nueva

España; y regresò en comp.a

del que refiere la partida

antteresente; por los remates

de las soldadas de Grumetes,

de Vizentte Bernardo Cis-

neros, y Antonio Carpen-

tero ximenez, hijos de dho

Dl. Coleg.o que fueron y ...

 Realᵉˢ de von

bolvieron en el; descontada =80186_18.

las partidas que dhos huer-

fanos seles dió en la entrada

enveracruz para ropa........ 30074.20.

Navº de la viu- y herederos de Antº Ramirez Ortuño.

Ytt: Dos mil ochozientos

y cinquenta y cinco rs y seis

mrs de la misma especie de

vellon, que percivió en la propª

ciudad de Cadiz, D. Joseph

Franco de villanueva, de Dn

Joseph de Moya, Maestre

del navio nombrado nra s.

del Carmen, y san Joseph ——— 110261_4.

propio dela viuda y herederos de D.n Antonio Ramirez orruño, tambien deel Buque dela nominada flota de N.a España, quevolvio enquatro de Agosto demil setecientos y cinquenta y ocho deromaviaje; Por los remates delas soldadas de Diego dela Rosa y Contreras y Manuel Dom.o Moran, Seminaristas dela referida R.l obrapia quedequenta de ella hizieron viaje en	Rs. de v.on 118261-1.
	118261-1

113 Rs. de P.

	110261-1

enomnado Bagel, el primero, con plaza de Gru mete, y el segundo con la de Marinero exerciendo la de Pilotin, he chas las bajas de los prestamos, que los mencionados huerfanos percivieron a la salida para rancheanse, y otras cantidades en Veracruz para Ropa . . . . 20855-6.

Navio de Julian Martinez de Murguia y Sn. Thomas de Apadaca

Dos mil ochocientos y treinta y quatro rs. y diez y seis mrs. de Vn. que el enumpciado Dn. Joseph Franco. de Villanueba

113116-10

111. Rs. de ve.on

cobro de Dn. Julian | 1101116 $\frac{1}{2}$ 10

Martinez de Murguia

y Dn. thomas de Apo

daca, dueños de el Na

vio nombrado nra señó

ra de el Ros.o y santo

Domingo, Alias el Al

con, otro de los Bageles

merchantes de la dha

flota de Na. esp.a que

regreso a la Bahia de

Cadiz en quatro de Agto.

de mil setezientos y cin

quenta y ocho, por los re

mates de las soldadas

de Pedro Centellas, y | 1101116 $\frac{1}{2}$ 10

Bartholomè de Guzman, „110116.„10.

que el primero fuè conplaza

de Marinero, y el segundo con

la de Grumete. en dho Bag.l

baxados los presttamos, y

òtras diversas canttidades,

queperdieron estos huerfa=

nos asì asu valida, para

rancheasse. como enla de-

rrottay Havana parasu

Vestuario.......................— 20834.16-

Navio denuttag.do
Com.e el Fernando
Capittana de Otra
Flotta. — At: Dos mil y seis x.s, y

quattro mrs delanominada

„1609 50-26-

de especie de vellon, que el signi- 160950-26-
ficado D.ⁿ Joseph Fran.^{co} de
villanueva percivio en esta
Ciudad de Cadiz, de la Thesso-
reria de Marina, por los re-
mates de las plazas de Grumetes,
que fueron y vinieron
viviendo, en el navio de
su Magestad nombrado el
Fernando, Capitana de la
enunpreciada Flota de
Nueva España, Thomas
Matamoros, y Manuel 160950-26-

sanchez ocampo, vermina- „160950-26-

xistas dela prenottada Real

obrapia, basados los presta-

mos que assi valida perzi-

vieron para sanchearse 20006-4-

Pinque cathalan de D.n Juan Puyòl „ } Rex.s a Cartag.na

It. un mil ciento y ochen-

ta y siete rs. y dos mrs. de

vellon, que enla dha Ciudad

de Cadiz, cobrò el referido D.n

Joseph Fran.co de villanueva

de D.n Juan Puyòl, Dueño del

Pinque cathalan nom.do els.to

„180956-30-

Christo delasanta Cruz, Ali- "180956-30"

as la Palma, de Palma,

su Mre. Dn. Joseph de Echea,

que en quatro de Junio de

mil setecientos Cinqu-

enta y siete, hizo viage

de registro al Puerto de

Carttagena, Provincia de

Tierra firme, y bolvió ala

Bahia de Cadiz, en veinte

y uno de Marzo de mil sete-

cientos y cinquenta y ocho,

180956-30-

por los remates de las volada... 180956-30-
das de Manuel Antonio
Rodriguez de Moya, y Antº
Padilla, hijos de esta Real
Fundacion, que con plazas
de Grumetes hizieron
viage en el; baxados los
prestamos que los susodhos
percivieron ala salida, y
otras distinttas partidas en
Cartagena p. su vestuario 10187-2-

Navio de D. Joseph del Duque } Ytt. seiscientos rs. de la propia moneda de vellon que en la misma

208143 32.

15.
Rea. deo

Ciudad de Cadiz per-
zivio el prenotado Apo-
derado. Dn. Jph. Franco.
de Villanueba, de Dn. Joseph
dxe el Duque, dueno de el
Navio nombrado Sn. Pe-
dro, que en diez y ocho
de Dize. de el año pasado
de mil setecientos y cin-
quenta y siete, hizo viaje
de registro al Puerto
de Cartagena, Provincia
de tierra frme; y regreso
a Cadiz en quatro de Agto.
de mil setecientos y cinqta.
y ocho, por los remates
de la plaza de el numere
que en el vencio Antonio
de Biedma, seminarista —

2.0143 32 —
2.0143 32

Real.s devellon

	„20Ө143„32„
deesta Real fundazion basa-	
do los prestamos que perziviò	
la Casa ansi salida y recarga-	
xon del Arca enla quenta	
anttezedente desta del num.o	
ocho deste planas dozientas	
y quarentay quatro hastta	
dozientas y quarentay seis„	Ө600„

Navi.o de D.n Joseph Ant.o de Fuentas } ~~Yu.~~ ochozientos y noventa

y seis rs de la dha moneda de vellon, que el significado Apo-derado D.n Joseph Fran.co de Villanueva perziviò enla

„20Ө743„32„

Reas. de vellon

expresada Ciudad de Cadiz de "20D743"32"

D.n Joseph Antonio de Fuentes,

Dueño del navio nombrado

nuestra señora del carmen,

que en quatro de Noviembre

de mil setecientos cinqu-

enta y siete, fue de recivido

al zitado Puerto de Cartag.na

por los remates de la dotada

de Agustin velazquez, Coleg.l

de esta R.l Fundazion, que

con plaza de Grumete fue

en el, y bolvio el año de ——

2oD743"32"

 Reales vellón

mil siettezientos y cinqu „20713„32„

entayocho, baxados los pres-

ttamos que perzivio la casa

a su salida, y recargaron en

la quenta antezedente del

numero ocho, desde planas

ciento y quarenta y tres

hasta ciento y quarenta y

quatro —————„————„——„ „896„

Res. a la Havana.

Navío de la compañía de la Havana. Y Va. siettezientos y veinte

y dos rs. y quatro mrs de

vellon, que el dho D. Joseph

——————————————— „210639„32„

Real.s de V.n
"240639.32."

Fran.co de Villanueva cobró en la enunpciada Ciudad de Cadiz, de D.n Joseph de Yturrigaray, Factor en ella de la Real Compañia de la Havana, por los remates de la Voluntad de Guxumete, que pie y uno viniendo Jph Manuel Portillo, hijo del R.l Colegio Seminario, en el Paquebot nombrado San Miguel, Alias el Unico prop.o de dha Real Compañia 240639-32-

Realᵉˢ devⁿ

que en veinte y siette de "210639" 32.

septiembre del año passado

de mil siettezientos cinqu-

enta y siette fuè de Rex.ᵒ

à aquel Puertto, y bolviò

en veinte y siete de Mayo

de mil siettezientos y cin-

quentta y ocho, baxadas las

pagas que assi valida se

entregaron al Coleg.ᵒ por

via de Prestamos, que descar-

garon en la quenta anterior

"210639" 32"

Reales de vellon

alzittado numero ocho, des- ,,210639-32.

de planas Docientas y trein-

ta y seis, hasta docientas y

treinta y siette ,,0722,,4.

Fregatta dela dha Compañia } Yten: Quatro cientos y tres

y seis rrs de la propria mo-

neda, que asi mismo cobrò

el dho Apoderado, de D.n Ioseph

de Ituriigaray, por los

remates de la solbada de

Grumete de Fernando

Camacho, hijo de la expresada

,,220362-2-

"N.º 7."

Real Fundacion, que hizo

viage por principios del año

de mil settecientos y cinqu-

entayocho, en la Fregatta

nombrada san christoval,

propria de nra R.l Compañia

á la Havana, y bolvio en

fin del mismo año, descon-

ttados los presttamos que

á su salida, y en el Puerto de

la Havana, se entregaron á

dho Colegial para vestuario ..

Real. de v.n
220362 - 2.
..0416.
..220778.. 2.

Rex.o ã Honduras

Real. de vn.
220778„2

Fregata de D.n Juan Agustin de Vztariz

Vn. vn mil ciento y Noventa y quatro ps y doze mrs de vellon, que D.n Jph Fran.co de Villanueva, Apoderado de este R.l Coleg.o Seminario, cobrò en la Ciudad de Cadiz de D.n Juan Agustin de Vztariz y Compañia, dueño de la Fregatta nombrada San Fran.co Xavier, que en treinta de Octubre

=220778„2-

 Reas. de v.on

de el año pasado de mil se. 220778-2-

tezientos y cinquenta y siete,

fuè de Reco. al Puerto de S.to

Thomas de Castilla Prov.a

de Honduras, por los re-

mates de la zobrava de Guzum.te

que sobre ella venzió, Fern.do

de Aviles, seminarista de

esta R.l Fundazion, que

sobstituyò à Ant.o Muñoz

Azeytuno, q.e por enfermo

no siguiò viage en este Bag.l

basados los prestamos que te 220778.2-

	Reales de plata
mò la Casa porpertenecien-	220778„2„
tes adicho Azeytuno, y se	
cargaron en la quenta	
anteredente àesta, al num.°	
òcho, desde planas Doscientas	
y quarenta hasta Doscien-	
tas y quarenta y una; y	
los suplementos hechos en	
Honduras al referido Fern.do	
de Aviles para su vestuar.°	10194„12
Importan	„230972„14„

las partidas de Prestamos, y Rema-
tes devueltos, à los huerfanos de

este Real Colegio seminario, que con
obligazion debolver à èl, han hecho via-
ge dla America, enla conformidad q.
encada una delas partidas deste
quinto numero bà referido, los
„ Veintey tres mil nuevezientos
y settentaydos rs, y catorze mrs
devellon que dizen del principio
dèl, deste plana, ciento y nueve
hasta ciento y diez; los quales fue-
ron recaudados enla Ciudad de
Cadiz porlos Apoderados queenella

hà tenido y tiene dha Real obrapía,

y persiviendose enel Arca detres llaves

dela misma, en las letras de mayor Cantid-

dad, libradas contra los vuestros dhos Sr.

los señores Diputados, como muy

individualmente se expresa enlas

quentas que dieron 23097

Num.º 6.º

Posesiones que estàn en Arrendam.to

Se previene, que de todas las Posesio-

nes que el Rl. Coleg. Seminario

tenia en su rezinto de las q.e las vniv.d
de Mareantes Administradora por
V. M. del, tomò atributo perpetuo re-
servativo è inestimable, de el R.l fisco
de la Ingg.on de esta Ciudad de sevilla
para su fundaz.on; y lo han quedado tres
Casas pequeñas inmediatas à dha R.l
òbra pia, que la vna de ellas, la
vive D.n Juan coll y salva, Ma-
estro de Artilleria practica,
establezido en dicho Colegio, en
virtud de Real orden, para la
enseñanza de los huerfanos, q.e
estudian dicha facultad;

otra Manuel obregòn Mozo que sirve
adha Real casa para todos los mandados
que en ella òcurren; y la tercera el capa-
ttàn que asiste enel Lavadero con las
mugeres q.e lavan la ròpa ala Comu-
nidad, para tenderla, llevarla, y traerla àla
Roperia, y cuidado del repartimento
del àgua del Coleg.o * Un Horno de pan
Cozèr, y * un pedazo de tierra càlma àes-
paldas dela nominada Real Casa,
resto de vna haza que enel dicho
parage havia; Juntamente
con vn Triangulo de trescientas

Y noventa y siete varas, y tres quartas, quadradas, de tierra tambien calma que las Rs. fabricas de tabacos que se han ejecutado immediatas a el dho Rl. Semin.o tiene por ahora en la serca de su edificio ocupadas, para los materiales de su obra, por el angulo que mira al combento de san Diego, de las quarenta varas en linea recta, que se separaron en la medida ejecutada el año de mil setecientos y treinta, para concluir la obra del significado Rl. Col.e Seminario; Cuyos tres ultimos

numeros son los unicos que estan en arrendamento, porquanto las demas Cassas, Almazenes, y Atarazanas, se demolieron para la construccion de el edificio de el prenotado R.l Col.º Seminario; y la mayor parte de las tierras Calmas, se las â apropiado Su Mag.d por el lex.mo valor en que fueron tazadas por los medidores y Partidores de esta dha Ciu.d y Incorporado en las nominadas R.s fabricas de tabaco, y camino real, que a beneficio de el comun se â hecho, de su R.l orden frente del significado Col.º

como mui individualmente se
ã manifestado enlas quentas
antezedentes; Ò en esta solo
se cargan a el Arca de tres llaves
las cantidades perzividas en ella,
en todo el año de mil setecientos
y cinquenta y ocho, vajo de
presados numeros, que es en la
formasion te ....

Se hace cargo a el Arca de tres
llaves de el R.l Col.o seminario
Ce Mil ciento y setenta y seis
s. y diez y seis mrs deve.n
que desde primero de enero de el
mil setecientos y cinquenta y
ocho. hasta fin de Diz.e de el

mismo año se han recaudado en

ella por la renta del horno de Pan

cozer, y pedaso de tierra calma

que esta a espaldas de el preno

tado R.l col.o seminario en

la comformidad sig.te | 8 R.s de v.

Horno

Primeramente se haze cargo

del Arca de tres llaves de este

Real Colegio seminario, de

un mil y cinquenta y seis

R.s de vellon, que puso en

ella, Thomas salvador

Ruiz el Joven, Panadero

de la citada Real obra pía por "0..."

la rentta del horno de pan

cozer, finca della, que tiene

a su cargo, en precio de ochen-

tta y ocho rr.s de vellon al

mes, de un año conttado,

desde primero de enero, de

mil settecientos cinquen-

tta y ocho hastta fin de Di-

ciembre del "10.56."

Pedazo de Haza

Vtt: Ciento y veinte rr.s y diez

y seis maravedises vellon

"10.56."

Real.^s de v.^n

quese recaudaron enla men- 1056-

cionada Arca detres llaues,

dedho Thomas Ruiz, por

el Arrendamiento del peda-

zo de Tierra calma, que

està aespaldas del signifi-

cado R.^l Coleg.^o de vn año

contado, dende primero de

Octtubre del pasado demil

settecientos cinquenta y

siette, y cumplio en fin de

septtiembre del demil siete-

cienttos y cinquenta y ocho, 1056-

Real.s de v.n
De cuia Cantidad se le dio .1006.
el competente rezivo .... 0120.16.

Nota. 1o Friang.o de Tierra

En la quentta del año de mil
settecientos cinquenta y dos,
al numero septtimo del
cargo della, deve planas
Docientas y veinte y una,
hasta docientas y veinte
y tres, se hizo cargo al arc-
ferida Arca de tres llaves,
de Quarenta y siette mil y
veinte y dos mil R.s de v.n .1076.16.

Reals. de v.on

por la renta de Diez y ocho a, 10176-16-

contados desde primero de

Enero del de mil settezientos

y treinta y tres, hasta fin

de Diziembre del de mil

settezientos y cinquenta,

del Triangulo de trescientas

y noventa y siete varas

y tres quartas, quadradas,

de tierra calma, propri-

as deeste Coleg.o incorpo-

radas en la çerca de las

nuevas R.s Fabricas de —— 10176-16-

Red. ser.

10176-16-

Tavacos para Guarda de
los Matteriales de su obra;
y en esta no se haze cargo
de los settezientos y veinte
mil ress. correspondientes
à los òcho años venzidos,
desde primero de enero de
mil settezientos cinqu-
entta y uno, hasta fin de
Dizíembre de mil setteci-
entos cinquenta y ocho,
a razon de noventa mrs.
en cada uno, por no haverse

10176-16-

	Real. de v.on
perzuido enla dha Arca de	"1D176-16"
tres llaues, y enverificandose	
la cobranza deeste Arrenda-	
miento, se hara el correspon-	
diente enla quentta quele	
correspondiere:	"0000"
Importa	1D176-16

Este sexto Numero de las Po-

sesiones que han quedado enel

rezinto deeste Real Cole-

gio Seminario y estan en

Arrendamiento # Los vn

mil cientto y ochenta y seis

Reales y diez y seis marave-

dis de vellon, significados del

principal sus, desde planas ci

ento y sesentta y siete, hasta

cientto y sesentta y ocho, y en-

traron en el Arca de Tres

Llaves, en el tiempo de esta citada

quenta, que vale desde primero

de enero hasta fin de Diziembre

de mil settezientos cinquenta y ocho

Sumario General del Cargo.

Reas. de…

Nº. 1º. ..... **Caudal que resultò** contra el Arca de tres llaves en la quenta antezedente à esta desde plans. una hastta diez .... " 5770721.9

Nº. 2º. ..... **Contribucion de** Navios sueltos que con Regº. han salido à varios Puertos de la America desde planas diez hasta Cinquenta y nueve .... " 1250323.

Nº. 3º. ..... **Contribuzion de los** Navios que con Regº. hàn salido de las Yslas de Canarias para distintos Puertos de la America desde planas cinquenta y nueve hasta Ciento .... – 270428.13

Nº. 4º. ..... **Limosna de tres Provistos** en empleos para la America desde planas Ciento y una, hasta Ciento y ocho .... " 20400.

7320874.11

		Reales de
Nº. 5º.....	Prestamos y remates de sueldos de Colegiales desde planas ciento y nueve hasta ciento y sesenta y dos......	7320874.11.
		230972.14.
Nº. 6º.....	Posesiones que estàn en Arrendamiento desde planas ciento sesenta y dos hasta ciento y settenta y cinco......	10176.16.
	Ymporta el Cargo	7580023.7.

Ymporta el Cargo que se haze al àrca de tres llaves deste Real Colegio seminario, enel tiempo desta quentta, que vale desde primero de Enero del año de mil sietezientos cinquenta y ocho, hasta fin de Diziembre del dicho siete milliones, quinientos y ochenta mil y veinte y tres reales y siette maravedis de vellon.

Ymporta el cargo hecho ael Arca de tres llaves desde 1º. de Enº. de 1758 hasta fin de Diciembre de èl.
7580023 rs. y 7 mrs. de vellon

Rs.vn de v.

en la conformidad que en cada una
de las partidas que le componen
và expresado, en cuia sattisfaction y
desquento se reziven y pasan en Data
de la nominada Arca de tres llaves, las
Cantidades libradas contra ella,
por los señores Mayordomo y Di-
putados de la Universidad de
Mareantes de dho Real Colegio
Seminario, y sattisfechas en
virtud de los recados de Datta
y Libranzas q. por menor se expre-
saràn àdelante en la forma
siguiente..

Data.
Prevenciones.

1ª Que la racion de Pan, que diaria mente se da a cada coleg.º es de veinte onzas, las quatro de ellas para el desayuno, ocho para la comida, y las ocho restantes para la Zena.

2ª Que la razion de Carne es de quatro onzas dobles que llaman Carniseras, las dos para la comida, y las dos restantes p.ª la zena

3ª Que en los Viernes, Vix.ªs tempo ras, y dias de Quaresma, la rraz.on de Pescado que se da a cada se

mnarista, se regula a prio por
sion sin haver punto fixo en
esta expecie.........................
4.ª — Que para el desayuno por las
mañanas, se da a cada huerfano
con la razion de Pan que ba ex
presada, las frutas de el tiempo,
y en el de el Ivierno Manteca de
flandes, Passas, ô Queso.....—
5.ª — Que a los Coleg.les que estan em
fermos se les da para su manuten
cion, Carnero, y si estan agraba
dos, Gallina, o las Abes que ape
tezen, con dictamen de los Medicos,
asistiendoles, con chocolate, Vis
cochos, Panales, Dulces, y demas

Diettas nezesarias para sus comba-

lezenzias ....

6.ª — Que el numero de huerfanos que hà mantenido esta Rl. fundacion desde primero de enero del año de mil settezientos y cinquenta y ocho, hasta fin de Diziembre dèl, se expresa con toda individualidad en las hijuelas del gasto diario, que por semanas diò Dn. Fernando Joseph de Valzedo Mayordomo Proveedòr de dha Rl. Casa, que iràn expresadas àdelante; Y aun que en ellas se encontrarà àlguna diferenzia, consiste està,

enlas Lizenzias que se dàn àdhos

Seminaristas los dias festivos, para

ir avèr asus Madres, ò Parientes.

Raciones que gozan en èspecie varios Ministros con arreglo àla Real Cedula dela Fundazon. deel Coleg.o

7.a .... Que enlas mencionadas hijuelas, se

incluie una razion diaria demedia

hogaza de Pàn, media libra de carne,

ò pescado, con todas las demas èspezies

necesarias paraella, que goza el Coci-

nero dedho Rl. Colegio para su ma-

nutenzion, ademas de cient duc.

devellon encada vn año, porsu salar.º
segun lo mandado porla Real cedula
dela Fundacion; el qual dho sueldo se
le sattisfacce mensualmente, enlos
terminos que alos demas Minis-
tros dela citada obrapia, incluien-
dose enlas nominas y libranzas
que comprehende elsexto numero
dela Datta desta quentta ....

8.ª — Que enlas expresadas hijuelas
se inserta otra razon, que enlos
referidos terminos quela antece-
dente, seleda diariamente ael

Ayudante de dha Cozina, para su manutenzion, con mas cinquenta ducs. de vn. annualmente por via de salario, cuia asignazion, es la misma que en la significada Cedula de fundazion, l certta hecha a esta plaza, el qual dicho sueldo, se le satisfacce mensalmente, en los terminos que a los demas dependientes de dha Real Casa, incluiendolo en las Nominas y Libranzas del prenottado sexto Numero de la

Dattta dexta menzionada Quenta

Raziones q.e se dàn à varios Ministros por disposicion y Acuerdos dela Univers.d de Mareantes.

9 — En las prenottadas hijuelas delgasto diario, se comprehende otra razion en Especie, que se dà al Ropero de dho Real Colegio seminario, por Acuer-do delos señores Mayordomo y Di-putados dela uniuersidad de Mare-antes, como Administradora per-petua dèl, de diez de Diziembre de mil settezientos y treinta y dos,

la qual dicha Razion, goza, ademas

de docienttos duc.s de v.on que annual-

mente tiene señalados, por el referido

ministerio, y se incluien enlas no-

minas mensales del sexto nume-

ro dela Datta, sexta quentta, y le

fuè dada en atenzion al àumento

de ropa, que se hà àgregado para la

mayor desencia, y àseo delos huerfa-

nos dedha Fundazion, savanas,

y Almohadas para las camas, que

enlo primitivo no las tenian, si-

endole preziso al significado Ropero

para cumplir con esta actitud vencar-
go, valerse de persona que le ayude, atan-
continuo trabajo; y para la manu-
tenzion dezenta, le fuè mandado dar
la referida razion; Cuia disposizion
aprobò la universidad de Mareant.s
èn Junta General que celebrò en
dos de octubre del año pasado de
mil settezientos y treinta y tres;
y respecto de subsistir los mismos
motivos que se tubieron presentes
para concederle el prenotado alivio,
goza el actual ropero de la dha razion

Nota.

Enel particular dela aprovazion dela razion antteresente, y la que en mas goza el segundo Ayudante dela cuenta de leer y escrivir del referido Real Colegio seminario, no ay que manifestar enestte lugar y quentta, mediante no haverse tomado por suttag. resoluzion, àlas representaziones hechas porlas diputaziones, asu benignidad, sobre elsignificado àsumpto; y siempreque se consiga lacittada Rl. aprovazion sedarà razon de

ella enlas quenttas donde correspon-

da..

Raziones y Sueldos de varios Sirvientes.

10 __ En las mismas hijuelas del gasto dia-

rio que por semanas dà el Mayor-

domo Proveedor, se incluien cinco ra-

ciones en Especie, que se dàn, las qua-

tro de ellas, àotras tantas mugeres

que lavan laropa alos Seminarist.

y larestante al mozo queles anda

dicho Lavadero, encada una de

los que se ocupan enla semana

con mas el Tribunal de tres rr. de v.

que se le sattisfacce à cada una por su

ocupacion......................................

11. ___ Que del sargentto y los dos

soldados del cuerpo de Invali-

dos, que asisten de dia y noche en

la Portteria del referido Real

Colegio seminario, por las razones

y motivos manifestados en la

quenta del año pasado de mil

siettezientos cinquenta y cinco,

deve plantar ciento y noventa

y quatro, hasta ciento y no-

venta y siete, y se les dàn diaria-

mente quatro Reales de ve-

llon, por via de grattificacion

para ayuda a su manutencion,

cuio costo se incluie en las

Cumpciadas singulas del gasto

Ordinario, que dà el menciona-

do Mayordomo Provee-

dor, que adelante se expresaran.

12. Item a Julian de la Cuesta, sa-
cristan dela Yglesia del Real
Colegio seminario, seledà diaria-
mente, una razion de media li-
bra de Carne, ò Pescado, media
hogaza de pan, con todas las demas
Especies nezesarias para su ma-
nutenzion, de volsa dela mencio-
nada Real obrapia, la qual se
incluie en las mencionadas
hijuelas del gasto ordinario;

Y por lo correspondiente del Rezado de cinquentta duc.^s de vellon, q.^e tiene en cada un año señalados, y los sattisfacce la volsa, ò cau-dal de la Universidad de Ma-reantes, en atenzion al tra-vajo que tiene el dicho, en las funziones que por reglas y ordenanzas se executtan en di-cha Yglesia, separadas de las que corresponden al Coleg.^o ....

13 — Que en las referidas hijuelas del Santo Ordinario, se comprehen- de otra razon en expezie, que diariamente se le dà à Manuel de Obregon, mozo de mandados de dha Real Obrapia, con mas el sueldo de quarenta y cinco Reales de vellon en cada un mes, que por dicha ocupa- cion, el que asi mismo vein-

clare enlas mencionadas

hijuelas .... —

14. Que enlas propias hijuelas que dà elreferido Mayordomo Proveedor por semanas, se incluie treinta Reales de vellon encada mes, que le estan señalados porvia desalario à elzapattero que remienda; sien do de obligazion deste poner

el hilo, y el trauaxo de tres dias

en casa semana, en los quales

se le dà vna razion en especie

para su manutenzion, la qu-

al se àbona dicho Mayordomo

en las expresadas hijuelas

15. Asi mismo se inclu-

ien en las mencionadas hijue-

las del gasto diario, treinta y

très Reales de Vellon

que porrá de salario tiene

señalados encada un mes Jo-

seph de Flores, Jardinero de

los Reales Alcazares desta

Ciudad, por el travajo de arear

y regar el Jardin que ayen

ente Real Colegio semina-

rio, y hazer los plantios neze-

sarios a sus devidos tiempos.

16 — Ydem Juan

de Flores persona a cuio cui-

dado està el repartimiento de

el àgua que tiene dentte de expresa-

do Rl. Coleg.o seminario y felix

todos los dìas a reconozer las

Arcas que estàn dentro de las

Huertas, que llaman de el

Retiro y Alcoba, y limpiar

los marcos para èvitar

qualesquiera perjuizio

que pueda ocasionarse enellos,

è impedir su corriente, le

estàn señalados mensual-

mente Doze Reales y medio

dela significada moneda de ve-

llon, por disposizion delos

señores Mayordomo y Di-

putados dela misericordia de

Mareantes y Real Colegio

seminario, porlos motivos

y razones manifestadas enla

quentta del año pasado de

mil settezientos y cinquenta

y cinco, desde plazas ciento y

noventta y ocho, hasta plazas

Doscientas y quatro; el qu-

al dicho sueldo se abona en

las referidas hijuelas delgasto

diario quedà elnominado Ma-

yordomo Proveedor ....

✠

Num.º 1.º

Hijuelas del Gasto Ordinario.

Reales de vn

Primeramente se pasan en quenta y abonan a dha Arca de tres llaues deste Real Coleg.º Seminario Un mil y sesenta y tres rr.s y diez y ocho mrs de vellon que della se pagaron a D.n Fernando Jph de Salzedo Mayordomo Proveedor en virtud de Recado de Datta de los Capittanes D.n Joseph Domingo de Poyenetta Cavallero del orden de

1063.18

	Reals. von.
Santtiago, Dn. Manuel Ricardo delos Reyes, y Dn. Juan Fco. Vizcay y Muro del propio oun Mayordomo y Diputados dela Universidad de Maracaibo	00001
y dho Real Colegio seminario, de onze de Enero de mil siettezientos Cinquentta y ocho; Por el importte de una Hijuela que diò, del gasto de una semana, desde Domingo primero, hastta Sauado siete del significado mes de Enero y año zittado de mil siettezientos Cinquentta y ocho, los Nuevezientos y sesentta y quatro rr. y veintte y ocho	00011

	Reales de von
maravedis dellos consumidos	0000"

enla compra de Pan, carne, ydemas cosas nezesarias para el sustento dela Communidad delos huerfanos hasta en numero de ciento, Dietas delos enfermos, y raziones que en especie tienen señaladas, el Cozinero y su Ayudante, sacristan, y Ropero, Mozo de mandados, ydemas sirvientes expresados enlas prevenziones que anteceden a este numero; en cuia Cantidad se incluien los Costos de setenta y nuebe

	0000"

	Reas. de v.on
libras y media de Carne de	0000
Puerco que se aseino para	
el gasto annual de esta obra pia,	
y los Noventa y ocho rs. y	
veinte y quatro mrs. de v.on res-	
ttantes impendidos en el Lava-	
do de Ropa de dha Communi-	
dad, señalamiento diario q.e	
tienen los soldados que estàn	
de guardia ala Puerta, Por-	
tes de Cartas, y otros diferen-	
tes gastos menores extraordi-	
narios que Constan de la	
dha hijuela enla qual firmò	
rezivo de su importe el expre-	
sado Mayordomo	1D063.18
	1D063.18

Ytt. Nuevezienttos -205- y Cin-	Reales de von
1063,,18.

quentta y nueve von y quattro

maravedis dela propria espe-

cie de von que dela dha Arca se

pagaron al nominado D. Fer-

nando Cevalzedo Mayordomo

Proveedor desta referida Real

Fundazion en virtud de

Recado de Datta delos ennun-

ciados Diputtados de diez y

ocho del mismo mes de

Enero y año de mil sietten-tos

y cinquentta y ocho por otra

igual Cantidad que dio dis-

tribuida enla hijuela de una

1063,,18.

Semana desde Domingo ocho | Reales de v.on

||10.63||18.

hasta Savado cattorze del

cittado mes de Enero: los ocho-

cienttos y treinta rr.s y nueve

maravedis dellos en el sus-

tento diario de la Communidad

de los expresados huerfanos

hasta en numero de ciento

y cattorze; Diettas de los que

esttubieron enfermos y racio-

nes de las que en especie se

dan a los Ministros y sirvien-

tes zittados en la hijuela an-

tezedente; Y los cientto y ve-

inte y ocho rr.s y veinte y nueve

||10.63||18.

Reas. de von

mrs. de vellon restantes en el 10.063,,18.

costo de Lavar la Ropa ā

dha Comunidad, el de una fa-

nega de sal y señalamiento

de los quattro rs. diarios que

se le dà a los soldados q. estan

de Guardia ala puertta, Portes

de Cartas, y otros distintos

costtos menores extraordi-

narios que consttan de dha

Hijuela en la qual firmó re-

zivo de su importe el expre-

sado Mayordomo .... 9959,,4.

Ytt: Un mil trescientos y

quarentta y cinco Reales

20.022,,22.

	Reales de v.on
y veintte y nueve mrs de la significada moneda de v.on que de la misma Arca de tres llaues se pagaron al dho Mayordomo Proveedor D. Fern.do de Salzedo en virttud de Recado de Datta de los referidos Diputtados de veintey quatro del enunpciado mes de enero y año de mil settecientos Cinquentta y ocho, y los importtó la Tisuela de otra semana desde Domingo quinze hasta Sabado veintte y uno del dicho	20.22 ״ 22.
	20.22 ״ 22.

Reas. von.

Mes de Enero, los unmil ,,20022,,22.

cientto cinquentta y seis rs. y

cinco mrs. de von. dellos q. dió

consumidos el expresado Ma-

yordomo enel sustento diario

de los Colegiales hastta el nu-

mero de cientto y veintte,

Diettas de los enfermos, y

Raziones de los sirvientes y

Ministros Referidos en las

prevenciones puestas al

principio deste numero, en

cuia Canttidad se incluie

la del valor de cientto y qua-

rentta y siete y media libras

,,20022,,22.

de Carne fresca de Puerco q.	Reales de v.on
	20.22„22.

se ãzerinò parael ãbasto
ãnnual; y los Ciento y
ochenta y nueve rs y veinte
y quatro mrs restantes en
el costo de Lavar la Ropa
alos expresados huerfanos,
Compra de veinte y quatro
dozenas de platos y escudillas
para el uso del refectorio;
el de vna fanega de sal, y otros
gastos menores extraordi-
narios que con individua-
lidad constan dela zitada
Hijuela enla qual dio vezes su

	„20.22„22.

Reas. de v.on

Ymporte dicho Mayordo- | 20.22"22
mo Proveedor ———— | 10345-20-

Ytt. Un mil Docientos y
cinquenta y quatro rs y vein-
tte y dos mrs dela referida
Especie de V.on que dela mis-
ma Arca sepagaron al no-
minado Mayordomo Pro-
veedor, en virttud de Recado
de Datta delos prenottados
Diputtados de treintta y uno
deel cumpliado mes de
Enero de mil siettecientos
Cinquentta y ocho, y los
importto la Libranza de.

30368"17.

otra semana que vale desde	Real. de V.
3D368,,17.

Domingo veintte y dos hasta
sauado veintte y ōcho del
cittado mes de enero y año de
mil siettecientos cinquenta
y ōcho: Los ōchocientos, y ve-
intte y seis rs y veintte y
quatro mrs de vellon, q.e dió
distribuidos en el sustento
diario de los Colegiales, has-
ta en numero de Ciento
y veintte y cinco, Dietas de
dos ēnfermos, y raziones
que en especie tienen seña-
ladas los expresados

3D368,,17.

	Reas. de v.on
Ministros y sirvientes conte-	303368‖17.

nidos enlas prevenciones del

principio deste numero; Y los

quatrocientos y veintte y siete

rs.v. y treinta y dos mrs de v.on

moneda restantes enel costo

de Lavàr laRopa adhos semi-

narista, la asignacion diaria

que tienen los soldados que

estàn ala Puerta dedha

obrapia; La limosna satis-

fecha por ciento y veintte y

siette Bullas detasa ordina-

ria para igual numero de

huerfanos, Portes decartas

	303368‖17.

y otros gastos menores extra- 30368,, 17.
ordinarios que constan dela
significada Hijuela enla qual
firmò rezivo dho Mayordomo
dela sitada Canttidad 10254,, 22
Itt: Cinco mil dozienttos
y veintte y dos rs. y treinta
y dos mrs dela preçittada espe-
zie de v.on que dela dha Arca
de tres llaves se pagaron al
menzionado D.n Fernando
de Sabres Mayordomo Provee-
dor destta obrapia en virttud
de otro recado de Data de
los menzionados Capitanes
,, 40623,, 5.

Realᵉˢ de von
D. Joseph de Goyeneta, Dⁿ ||10623||s.
Manuel delos Reyes y D. Fran.ᶜᵒ
Vizcay Diputados dela univer-
sidad de Mareantes y Real
Colegio seminario de ocho de
Febrero de mil siettecientos
y cinquentta y ocho, por el
importte dela hijuela de una
Semana que valió desde Do-
mingo veintte y nueve de
Enero antteçedente hastta
Sauado quattro del zittado
mes de febrero, los siettecì-
entos ochentta y três xs, y
treintta y dos mrs dellos
impendidos enel sustento
||10623||s.

diario delos seminaristas | Reas. von. ||10623||s.

hasta en numero de ciento

y veintte y cinco, Diettas de

los enfermos, y raziones de

el cozinero y su Ayudantte,

sacristan, y Ropero, Laban-

deras, Zapattero que remien-

da y mozo demandados;

Nos || Quatro mil quatro cien-

tos y treintta y nuebe rs

restantes en el costo de Labar

la Ropa adha Comunidad,

asignaDn. delos soldados que

estan de Guardia ala puerta;

compra de veinte y quatro

arrovas de vinagre | ||10623||s.

	Reas. von
Diez y ocho Quintales de Bacallao, y ochenta y nueve arrovas de Azeyte medida menor para el consumo annual de los expresados huerfanos, salarios del Mozo demandador, Jardinero, Zapattero que remienda, y el que cuida del agua de las Cañerias, con arreglo à las prevenciones puestas al principio de este numero, correspondientes al mes de enero, Portes de cartas y otros diferentes gastos menores extraordinarios que	10623,,s.
Constan de la expresada	10623,,s.

Alifuela, y en ella diò rezivo de 10623„ 5.
la dha Cantidad el prezitado
Mayordomo .... 50222„ 32.
Ytt: Un mil ciento y veinte y
nueve rr.s y veinte y siete
maravedis de la dtra moneda
de vellon que de la misma
Arca de tres llaues se pagaron
al zittado Mayordomo Prove-
dor en virttud de Recado de
Datta de los referidos Diputa-
dos de Quinze del expresado
mes de Febrero y año de
mil siettecientos Cinquenta
y ocho, y los importò la
Alifuela de otra semmana ....
10846„ 3.

Reales de v.on

que valió de este Domingo cinco „ 9D846„3.

hasta savado once de d[ic]ho

mes de febrero y año de mil

setteciento Cinquentta y

ocho, los ochocientos y qua-

rentta y seis D[ucado]s y vn m[aravedi] de

ellos consumidos en el susten-

to diario de los huerfanos

hastta en numero de cientto

y veintte, Diettas de cinco

enfermos, y raciones que en

especie gozan los expresados

Ministros y sirvientes;

Y los doscientos y ochentta

y ocho r[eale]s v[ello]n y veinte y seis

„ 9D846„3.

Real.s ₓ von.

mrs restantes en el costo de „ 3D816„ 3.

Labar la Ropa a dha Comu-
nidad, compra de seiscientos
Cañones para la clase y Es-
cuela, el de una fanega de
Sàl para el gasto diario, y
otros menores y extraordi-
narios que se expresan en
la dha hijuela, de cuia can-
tidad diò recivo el referido
Mayordomo „ 10129„ 27.

It: Settecientos y quaren-
ta y tres rs. y tres marave-
dis de la prenotada especie
de vellon, que de la zitada

„ 10D975„ 30..

Real. de v.

Arca de tres llaves se pagaron 10D979,,30.

al mismo Mayordomo Proveedor

D. Fernando de Salzedo en

virtud de Recado de Data de

veinttey dos delzitado mes de

Febrero y año de mil setecien-

tos Cinquentta y ocho, y los

importaron la hijuela de otra

semana que valiò desde Do-

mingo doze hasta Savado

diez y ocho del significado mes

de Febrero, los seiscienttos

y quarenta y siettema y diez

y nueve mrs de ellos, impen-

didos, en el sustento diario

de los huerfanos de dha Real

,,10D979,,30.

Fundacion tratan en numero	Real.s de v.on
10D975„30.

de ciento y veintitres, Dietas
de los que estubieron enfermos
y raziones que en esspezie des-
frutan los referidos Ministros
y sirvientes; Y los Noventa
y cinco rr.s y ocho mrs res-
tantes en el costo de Labar la
ropa á dhos seminaristas, el de
la asignacion de quatro rr.s dia-
rios que se les dan á los soldados q.
estan de Guardia en la Puerta;
Portes de Cartas, y otros dife-
rentes gastos menores extra-
ordinarios, que constan de
dha hijuela de cuio importe

10D975„30.

Real. de v.

dio enella rezivo el mencio- 50D975 ,, 30.

nado Mayordomo .... D743-3.

Ytt: Ochocientos y cinquenta

yocho rrs. y veintteydos mrs.

dela referida moneda devellon

que dela misma Arca de

tres llaves sesatisfacieron

ãel enumpziado Mayordo-

mo Proveedor envirtud de

Recado de Datta delos expresa-

dos Diputtados de veinteyocho

dedho mes de Febrero yaño

demilsietteziento Cinquenta

yocho porel importe dela

hijuela de otra semana

110718 ,, 33.

que valiò desde Domingo diez 110718 ,, 33.
y nueve hasta sabado vein-
te y cinco dicho mes de febrero;
los sietteziento y treinta y
un rs. y ocho mrs. de ellos dis-
tribuidos enel sustento ordi-
nario de los seminaristas
hasta en numero de ciento
y veintte y tres, Diettas de
los enfermos y Raziones que
en especie gozan diariamente
los enumpriados Ministros
y sirvientes; y los cientto y
veintte y siette rs. y cattorze
maravedis restantes enel

	Rs. de v.
Costo de Labar la Ropa a los	11D718„33.
dichos huerfanos, el de la asig-	
nacion diaria de quatro xx	
que se le dàn a los soldados que	
estàn de Guardia a la puerta,	
Compra de veinte y quatro	
dozenas de Plattos y escudi-	
llas para el uso del refectorio	
Portes de Cartas y otros dife-	
rentes gastos menores estra-	
ordinarios que constan de	
dha otisuela en la qual fir-	
mò rezivo de su importe	
el zittado Mayordomo	„D858„22.
Ytt. Nuevezientos y	„12D577„21.

Real.s de V.on

quarentta y dos vn, y cattorze 120577 „ 21.

maravedis dela prezittada

Especie que dela referida Ar-

cadetres llaves sepaçaron à

el expresado Mayordomo Pro-

veedor D.n Fernando de sabe-

do, en virttud de Recado de

Datta delos Capittanes D.n

Josseph de Goyenetta, D.n Ma-

nuel delos Reyes, y D.n Fran.co

Vizcay, Diputtados dela

Universidad de Mareantes y

Real Colegio seminario, de

siette de Marzo de mil siette-

zientos y Cinquentta y ocho,

„ 120577 „ 21.

Real.s dev.

Y los importò la hijuela de 120577,,24.

otra semana, que zalió desde

Domingo veinte y seis de

Febrero antecedente, hasta

sauado quatro dicho mes

de Marzo; los siette zientos

y veintey seis rs.d vpiez y

nueve mrs dellos, que diò

consumidos dho Mayordo-

mo, enel sustento diario

delos huerfanos dela zitada

Real Fundacion, hasta en

numero deciento y veinte y

quatro, Diettas delos que

estubieron enfermos, y vario-

,,120577,,24.

	Reas. de v.on
nes que enexperie tienen se-	120577 „ 21.
ñaladas, el Cozinero, y su Ayu-	
dante, sacristan, y Ropero,	
Mozo de mandados, Labande-	
ras y Zapattero que remienda,	
enlos terminos menciona-	
dos enlas prevenziones que	
constan al prinzipio de	
este numero; Y los Dozien-	
tos y quinze rr.s y veintte y	
nueve maravedis restantes,	
enel costo de Labar la Ropa,	
el dela asignazion de quatro rr.s	
diarios, que estan señalados	
alos soldados que estan de	
	„ 120577 „ 21.

Guardia enla Puertta desta | 120877„21.
õbrapia, salarios delmoro q.e
haze los mandados, Jardine-
ro, Zapattero que remienda
yel que cuida del repartimi-
ento del ãgua que viene dene
Colegio delmes proximo pasa-
do de Febrero; Porttes de car-
ttas yõtros diferentes gastos
menores extrahordinarios
quese expresan enlazittada
hijuela de cuia Canttidad pri-
mò enella rezivo dho Mayor-
domo .... | 9942.14.
Itt: Nuevezientos y sesenta

„130820„1.

y cinco rr. y cattorze mrs. dela | 1305 20,,4.

dha moneda de von. que se paga-

ron dela misma Arca de

tres llaues al referido Mayor-

domo Proveedor en virttud de

Recado de Datta delos nom-

nados Diputtados de cattorze

deel expresado mes de Marzo y

año de mil siettezientos Cin-

quentta y ocho por el importe

dela hijuela de otra semana

que valió desde Domingo cin-

co hasta sabado onze deel

zittado mez; Los settezientos

y quarentta rr. y dos mrs. de

1305 20,,4.

ellos que dho Mayordomo | Rea. de V= | 13052o11.

dà distribuidos enel susten-

to diario delos seminaris-

tas hasta en numero de

cientto y veintey cinco, Die-

tas delos que estubieron en-

fermos y raziones delos ex-

presados Ministros y sir-

vientes; Y los Dozientos y

veintey cinco rs. y doze mrs.

restantes enel costo de

Labàr la Ropa ala Commu-

nidad referida, asignazion

dequatro rs. diarios quetie-

nen los soldados que estan

13052o11.

	Realᵉˢ de v.ⁿ
de Guardia ala Puerta dedha	13D520„1.
dicha Obrapia, compra de vn Quadrante de dos Arcos parael vso de las claves, el de vna fanega de sal parael gastto diario, Portes de Canttas y otros costos menores extraordinarios q. se expresan en dha hijuela en la que dió recivo de su importe el referido Mayordomo.	D965-14.
Ytt: Nuevezientos y tres rrs y doze maravedis de la expresada espezie que asi mismo se pagaron de la dha Arca al nominado D. Fernando	
	„14D485„15.

de Sabredo Mayordomo Pro-	Reals. de v.on
	11D485,, 15.

veedor en virttud de Recado

de Datta de los prenotados Di-

puttados de veintte y uno de

el mismo mes de Marzo y

año de mil settecientos y

Cinquentta y ocho, y los im-

portto la hijuela de otra se-

mana, que valió desde Do-

mingo doze, hastta savado

diez y ocho del mismo mes,

los ochocientos y ocho rs. y

quatro mrs. de ellos, consumi-

dos en la manutenzion dia-

ria de los huerfanos de Dra. | ,,11D485,, 15.

Real Fundazion, hasta en el | Real. de v.
| 1,440,485,, 15

numero de ciento y veinte y
cinco, Dietas de ocho enfermos
y Vaciones que en exsperie[n]cia tie-
nen los nominados Ministros
y sirvientes; y los Noventa y
cinco rs. y ocho mrs restantes
en el costo de Labar la Ropa;
la asignazion diaria de qua-
tro rs. de los soldados q.e estan
de Guardia á la Puerta, Por-
tes de Cartas, y en otros gastos
menores extrahordinarios
que Constan de la obra hispue-
la en la q.e primo rr. dho Mayor.... | 99,3,, 12
| 1,539,388,, 27.

15D388,,27.

Itt: Un mil trescientos y diez y siette rr.ˢ dela significada moneda de v.ⁿ que dela misma Arca de tres llaves se pagaron â dho Mayordomo Proveedor en virttud de Recado de Datta delos dhos Diputados de veintte y ôcho del expres.ᵈᵒ mes de Marzo y año de mil siettezientos cinquenta y ôcho por el importe dela hijuela de ôtra semana que valió desde Domingo diez y nueve hasta Savado veintte y cinco deldittado Mes; Los

15D388,,27

Quinientos y setenta rr.^s y | 1593388„27
treinta y un mrs vellon, que
dió gastados dho Mayordomo,
enel sustento diario delos
Seminaristas, hasta en nu-
mero de ciento y veinte y
cinco, Diettas de tres enferm.^s
y raziones que en especie go-
zan los referidos Ministros
y sirvientes; y los Sietteci-
entos y quarentta y seis rr.^s y
tres mrs restantes, enel costo
de Labar la ropa ala expresa-
da Comunidad, à razion
de quatro rr.^s diarios alos | 1593388„27

soldados que estan de Guardia 150388,,27
ala Puerta, compra de vna
olla de cobre grande para
guisar a dhos huerfanos q.e
peso noventta y seis libras
á nueve rr.s cada vna, Portes
de carttas y otros diferentes
gastos menores de extraordina-
rios que se refieren en dha
hijuela en la qual dio recivo
de su importe el nominado
Mayordomo 10317-
Ytt: Un mil quatrozientos
y cinquentta y quatro rr.s
y veintte y nueve mrs dela 160705,,27

Rea.s de v.on

propria especie de vellon, 1607 o 5 „ 27.

que repagaron del expresado

Mayordomo Proveedor D.n Fer-

nando de salzedo, en virtud

de Recado de Datta de los

capittanes D.n Joseph de Goye-

netta, D.n Manuel de los Re-

yes y D.n Fran.co Vizcay, Ma-

yordomo y Diputtados de la

Universidad de Mareantes y

Real Colegio seminario, de

cinco de Abril de mil sieteci-

entos y cinquentta y ocho, y

los importò la hijuela de

Otra semana, que valiò ——— 1607 o 5 „ 27.

Reas. ev.on

desde Domingo veintte y seis 1CD7.S.27.

del anttezesente mes de Marzo,

hasta savado primero de dho

mes de Abril; los unmil ciento

y settenta y cinco rs. y trece

mrs. de ellos, quedio impendido

dho Mayordomo, en la manu-

tencion diaria de los semina-

ristas, hasta en numero

de cientto y veintte y cinco;

Diettas de los enfermos, y ra-

ciones del Cozinero y su Ayu-

dantte, Sacristan, y Ropero,

Mozo de mandados, Labande-

ras, y Zapattero q. remienda

en la conformidad expresada 1CD7.S.27.

en las prevenciones puestas	16097 „ 27
al principio deste numero;	
Y los Dozientos y settenta y	
nuebe rr y diez y seis mrs de	
dha moneda restantes, en el	
Costo de Labàr la Ropa à	
dha Comunidad, el de la asig-	
nacion de quatro rr que	
diariamente tienen señalados	
los soldados que diariamente	
estàn àla puerta, salarios	
del Mozo que haze los manda-	
dos, Jardinero, Zapatero q.e	
remienda, y el que cuida del	
àgua, del mes antecedente	16097 „ 27

de Marzo, compra de vn mi- 16D705„27.
llar de Cañones para las es-
cuelas, y vna fanega de sal
para el consumo diario, Por-
tes de Cartas y otros gastos
menores que se mencionan
en la zittada hijuela en la qui-
al firmò rezivo dho Mayor-
domo de la referida Cantidad 1D451„23.
Y tt: Vn mil ciento y se-
tentta y quatro rr.^s y treinta
m.^rs de la zittada moneda de
vellon, salieron dhos de la expre-
sada Arca del enumpciado
Mayordomo Proveedor
. „18D160„22.

en virttud de Recado de data 1831 6o 22.

delos proprios Diputtados de

õnze del zittado mes de Abril

y año de mil siettecientos Cin-

quentta y õcho, y los importò

la hijuela de õtra semana

que valiò, desde Domingo dos

hastta sauado õcho de ezcho

mes de Abril; Los Nueuecien-

tos y õchentta y nueue rr.s y

vn mrs dellos quedò consu-

midos el prezittado Mayor-

domo, en el sustento diario de

los huerfanos dela zittada

R.l Fundaz.on hastta en

Reav.^s de vn.

~~numero~~ de ciento y veintte y | 18D16 o"22.

cinco, Diettas de cinco enfermos
y Raziones que en expezie goz.n
los expresados Ministros y
sirvientes; y los ciento y ochen-
ta y cinco rr.s y veinte y nuebe
mrs restantes en el costo de
Labàr la Ropa a los nomina-
dos Seminaristas, la asig-
nacion de quatro rr. diarios
que gozan la Guardia de sol-
dados que està a la Puerta,
compra de veinte y quatro do-
cenas de Platos y escudillas
para èl uso del refecttorio

| 18D16 o"22.

	Reas. de vn.
Portes de Cartas y otros diferen	18016 „ 22.
tes gastos menores y extraor-	
dinarios que Constan dela	
dha hijuela enla qual firmò	
rezivo desu importe el nom-	
nado Mayordomo	10174 „ 30.
Ytt: Un mil ciento y veinte	
y tres rrs. y treinta y un mrs.	
dela propria moneda que	
dela referida Arca, de tres llavs.	
separaron al citado Mayor-	
domo Proveedor Dn. Fernando	
de Salzedo en virtud de Recado	
de Data dela misma Diputazn.	
de diez y ocho del propio mes	
	19335 „ 18.

de Abril de mil setteçientos y | 1.330.335,,18.

cinquentta y ocho por el importe

de la hijuela de otra semana

que valiò desde Domingo nue-

ve hastta sauado quinze de

el zittado mes; Los Nueve si-

entos y sesentta y nueve rs y

diez mrs de vellon que dho Ma-

yordomo diò gasttados en el

sustento diario de los semi-

naristas hasta en numero

de cientto y veinte y seis, Die-

tas de quatro enfermos, y

raziones que en especie go-

zan los nominados Ministros

,,1.330.335,,18.

	Reales de v.on
y siguientes; Y los ciento y	199335,,18.
cinquenta y quatro rs. y vein-	
te y un mrs. restantes en el costo	
de Labar la ropa a la expresada	
Comunidad, la asignacion de	
quatro rs. diarios, que tienen	
señalados los soldados que	
estan de Guardia à la puerta,	
Encuadernar las quentas	
del año de mil setecientos y	
Cinquenta y seis, compra de	
cinco pares de carteras pequeñas	
y unas grandes para la Conta-	
duria, Portes de Cartas, y	
otros gastos menores Extra-	
	199335,,18.

	Reas. dev.
ordinarios que conttan de otra	19D335 „ 18.
hijuela en la qual se dio rezivo de	
su importe el zittado Mayordomo	1D123-31.
Ytt: Un mil trescientos y diez	
rs. y quatro mrs. de la nomi-	
nada especie de vellon que se	
la dha Arca de tres llaves se	
satisfacieron al enunziado	
Mayordomo Proveedor Dn.	
Fernando de Sabredo en virtd.	
de Recado de Datta de la ex-	
presada Diputacion de vein-	
te y seis de Abril de mil siete-	
zienttos y cinquenta y ocho;	
cuia Cantidad dio pasada	
	„20D459 „ 15.

 Real.^s vellón

enla hijuela deotra semana	20D459„15.
deste Domingo diez y seis has-
tta sauado veintteydos del
propio mes deAbril; los
vnmil ciento veintteydos
rr.^s y ocho mrs. devellon enel
sustento diario delos huer-
fanos deesta R.^l Fundac.^n
hastta en numero deciento
y veinte y siete, Dietas de
los que estubieron enfermos,
y raziones delos nominados
Ministros y sirvientes; y
los Ciento y ochentta y siete
rr.^s y treinta mrs. restantes
	20D459„15.

Reaᵉ dev.

enel corto de Labar laropa 20D159„15.

ala expresada Comunidad,

āsignacion delos quatro rr

diarios que se levan alos sol-

dados que estan de Guardia ā

lapuerta, Portes de Cartas

yōtros gastos menores extra-

ordinarios que constan de

la zitada hijuela enlaqu-

al diò reziuo dho Mayordo-

mo dela expresada Cantid 1031o-4-

Ytt: Unmil seiscientos

y quarenta rs. y veintey-

cinco mrs. dela propia mo-

neda que delamisma Ar-

ca detres llaues sepagaron 21D760„19.

al referido Mayordomo Pro- 25 Rea.s de v.on 21D763,,13.
veedor, en virttud de Recado
de Datta, de los ensumpriados
Diputados, de treinta del
cittado mes de Abril y año
de mil settezientos Cinquenta
y ocho, y los importò la hi-
juela de otra semana, que
valiò desde Domingo veinte
y tres, hasta Sauado veinte
y nueve de dho mes de Abril,
los,, Un mil ciento treinta
y cinco R.s y treinta y dos
maravedis de vellon, que dho
Mayordomo diò consumidos

21D763,,13.

enel sustento diario delos | Rea des.ⁿ 21D769„13.

Colegiales, dha obra p.ᵃ hasta en numero de cientto y veinte y seis, Diettas delos que esttubieron enfermos, y raziones que en especie gozan los prezittados Ministros y sirvientes; Y los Quttros y Quinientos y quatro rr.ˢ y veinte y siette mrs. resttantes, enel Costto de Labar la Ropa de dhos huerfanos; asignazion diaria de quatro rr.ˢ que tiene la Guardia de soldados que esttà ala Puertta, sa-

„21D769„13.

Rea.^s v.^on

tarios del mozo que haze los | 21D769„30.

mandados, Jardinero, Zapa-
tero que remienda, y el que
cuida del agua, correspond.^te
al zittado mes de Abril;
compra de veintte y quatro
arrovas de vinagre, y una
Fanega de sal, para el con-
sumo diario, Portes de
Carttas, y otros gastos meno-
res extraordinarios que con
expresion constan de dha
hijuela, en la qual firmò
rezivo de su importe el
referido Mayordomo .... | 1D640-25-

„23D410„10.

Rea. dev.ⁿ

Ytt: Un mil doscientos y vein- 23041 o"10.
tey siette rs. y diez y seis mrs
dela significada especie de
vellon que dela dha Arca
de tres llaves se pagaron al
prezittado Mayordomo Pro-
veedor Dn. Fernando de
Salzedo en virtud de Recado
de Datta delos Capitanes
Dn. Joseph de Goyeneta, Dn.
Manuel delos Reyes, y Dn.
Fran.co Vizcay, Mayordomo
y Diputtados dela Univer-
sidad de Mareantes, de diez
de Mayo de mil sietecientos
y cinquentta y Ocho por — 23041 o"10.

	Reales de vellón
el importe dela hijuela de	23.041.10.
otra semana quevalió dese-	
Domingo treinta de Abril	
proximo pasado hasta saba-	
do seis de dho Mayo; Los	
Un mil y tres rrs y veintey-	
ocho mrs de ellos quedò	
distribuido el zittado Ma-	
yordomo Proveedor enel	
sustento diario de los Semi-	
naristas hasta en numero	
de ciento y veinte y Seis,	
enlas Dietas de los enfermos	
y raciones del Cozinero y	
su Ayudante, Sacristan	
	23.041.10.

Reas. devon

y Ropero, Atoro de mandado 23D11orto.

Labanderas y Zapattero que

remienda en los terminos que

se manifiestan en las preven-

ciones puestas al principio

deste numero; Y los dos-

cientos y veintte y tres rs. y

veintte y dos mrs. devon. restan-

tes en el costto de Lavar la

ropa ala expresada Comu-

nidad; Asignazion de gua-

tro rs. que diariamente

se dàn alos soldados que

estan de Guardia ala Puerta;

Compra de doze carttones

„23D11o„to.

 Reat. ve.on

de Francia grandes, para 23D110„10.
fixàr los Quadrantes delos
Colegiales que se embarcan,
un sillon grande para la
clase de Artilleria, Porte
de Cartas, y otros diferentes
Costtos menores extraordi-
narios, que constan de la
zittada hijuela, enla qual
firmò rezivo de su importe
el zittado Mayordomo... 1D227„16.
Ytt: Un mil quatrozien-
tos y nueve rrs y treinta y
un mrs de la propia especie
de Vellon, que se pagaron

„24D637„26.

Reales de vellón

al dicho Mayordomo Provee- 240637„26.

dor, en virtud de Recado

de Datta de los dichos Diputa-

dos, de diez y siette del nomi-

nado mes de Mayo, y año

de mil siettecientos cinqu-

entta y ocho, y los importo

la hijuela de otra semana,

que valió desde Domingo

siette, hastta Savado trece

del referido mes de Mayo;

Los un mil y settenta y

tres reales y veinte y nueve

maravedís de vellón, que dicho Mayor-

domo dió consumidos en la „240637„26.

	Reas. vn.
Manutenzion diaria de	21D637,, 26.

los Colegiales desta obrapia,
hasta ennumero de cien-
to y veintte y quattro; dietas
delos enfermos, y raziones
delos significados Ministros
y sirvientes; y los trescien-
tos y treintta y seis rs. y dos
maravedis restantes, enel
costo de Lavar laropa desta
Comunidad, el dela asignazn.
de quatro Reales diarios
quese dà alos soldados que
esttàn de Guardia ala Pu-
ertta, Compra de veinte

	21D637,, 26.

Rea.s de v.on

y quatro Dozenas de Platoz „ 24D637„26.

y escudillas para el uso del

refectorio, Porttes de Cartas,

y otros gastos menores ex-

traordinarios que constan

de la zittada hijuela, en la

qual firmó rezivo el es-

presado Mayordomo — 1D103.34.

Ytt: Un mil y settenta rr.

y treinta y tres mrs de la

dha moneda de v.on que de

la referida Arca de tres

llaves se sattisfacieron

al expresado Mayordomo

~~Procurador~~ D.n Fernando — 26D047„23.

Arrastrados en ventas de	Reas. xn.
	260D.17,,23.

Recado de Datta de los enun-
ciados Diputtados de veinte
y quattro del propio mes
de Mayo y año de mil sie-
tecientos y Cinquenta y ocho,
Por la hisuela de otra se-
mana que valió desde Do-
mingo cattorze hasta
Savado veinte del preci-
ttado mes de Mayo; Los
ochozientos y ochentta y
siette rs. y diez y nueve
mrs de ellos, que el de expres.

Mayordomo dio gastados	260D.17,,23.

Real de v.ⁿ

enel sustento diario delos se- 260.47.23.

minaristas deestta R.ˡ Funda-

cion, hasta en numero de cien-

to y veinte y tres; Dietas delos

Enfermos, y raziones delos

prenotados Ministros y sir-

vientes; y los ciento y ochenta

y tres rr.ˢ y catorze mrs res-

tantes enel costo de Labar

la Ropa adhos huerfanos,

el dela asignazion de quatro rr.ˢ

diarios que se lleban alos sol-

dados que estan de Guardia

ala puerta, enla Compra

de una fanega de sal

260.47.23.

	Reales de von.
para el consumo diario, por el	26000 . 47 .. 23.
de Cartas, y otros diferentes	
gastos menores extraordinarios	
que constan de la zitada hijuela	
en la qual firmò rezivo el	
expresado Mayordomo de la	
zittada Cantidad	1070 . 33
Itt: Un mil y noventa y tres	
rs y medio, de la misma	
especie, que de la enumpciada	
Arca de tres llaves, se pagaron	
al dho Mayordomo Proveedor,	
en virtud de Recado de Data	
de los expresados Diputados	
de treinta y uno del mismo	
	27118 .. 22.

Rea.^s de v.^n

Mes de Mayo de mil sietteci- 27D118,,22.
entos Cinquenta y ocho, por
el importe de la hijuela de
otra semana, que valió des-
de Domingo veinte y uno has-
ta sauado veinte y siete del
propio mes de Mayo; Los
Nuevecientos y quarenta y
nueve rs. y cinco mrs. de ellos,
que el significado Mayordo-
mo, dió distribuidos en el
sustento diario de los huerfa-
nos de esta dha. R.l Fundaz.
hasta en numero de ciento
y nueve, en las Dietas 27D118,,22.

Rea.s de V.on — 2646

de los que estubieron enfermos 27011 8 „ 22.

y en las Vaziones de los expresa-

dos Ministros y sirvientes;

Y los ciento y quarenta y

quatro rr.s y doze mrs restan-

tes, en los costos de Lavar

la ropa de dicha Comunidad,

en la asignazion diaria de

quatro rr.s que se dan a los

soldados que estan de Guardia

ala Puerta, Portes de Cartas

y otros gastos menores ex-

traordinarios que constan de

dicha hijuela, en la qual dió

rezivo de su imp.te el refer.do May.mo 1003 „ 17.

28021 2 „ 5.

	Reales vellon
	28D212„5.
Ytt: Un mil ochozientos y veinte y un reales y tres maravedis de la prezittada espezie de vellon que de dha Arca de tres llaves se sattisfacieron al nombrado Mayordomo Proveedor Dn. Fernando de salzedo, en virtud de Recado de Datta de los capitanes Dn. Joseph de Domingo de Goyenetta, Dn. Manuel de las Reyes, y Dn. Franco. Vizcay Mayordomo y Diputados de la Universidad de Mareantes, y dho Real Colegio Seminario, de siete de	
	28D212„5.

Reas. de v.on

timo de mil siettezientos y | 28⊕212.,,s.

cinquenta y ocho, y los impor-

tò la hijuela de otra semana

que valiò desde veinte y ocho

de Mayo antecedente, hasta

tres de el mismo mes de Jun.o

Los ochozientos y sesenta y

cinco rr.s y veintte y seis mrs

de ellos, que el prenotado Ma-

yordomo, dà consumidos en

la manutenzion diaria de los

Seminaristas, hasta en nu-

mero de cientto y nueve, Die-

tas de los que estubieron en-

fermos, y en las raziones que

,,28⊕212.,,s.

Rea.^s de v.^on

en especie desfrutan el Cozinero, 28D212 "s.

y su Ayudante, Sacristan y

Ropero, Mozo de mandados, La-

vandera y Zapattero que re-

mienda, con arreglo alo que

và manifestado enlas preven-

ciones puestas alprincipio de

este numero; Y los Nueve ci-

entos y cinquenta y cinco rr.

y onze mrs restantes, enel

costo de Labàr la ropa alos

huerfanos, el de los quatro rr.

diarios que tienen asignados

la Guardia de soldados que

està ala puerta, Salarios

28D212 "s.

	Rea. de v.on
del Mozo que haze los manda-	28Đ212„5.
dos, el del Jardinero, Zapatero	
que remienda, y el del Individuo	
que cuida del agua y su repar-	
timiento, del mes antecedente	
del Mayo; Compra de seis quinta-	
les de Bacallao principal, à	
ocho pesos cada uno, para el con-	
sumo diario, Portes de Cartas,	
y otros diferentes gastos meno-	
res extraordinarios, que constan	
de la dha hijuela, en la qual fir-	
mò recivo del importe de ella	
el referido Mayordomo........	1Đ821„3.
Ytt: Un mil ciento, treinta y tres rr.	
	„30Đ033„8.

y diez maravedis dela dicha 30.033„8.
moneda devellon que se satis-
facieron dela propria Arca de
tres llaues deste R.l Colegio Se-
minario al referido Mayor-
domo Proveedor D.n Fernan-
do de Salcedo, en virtud de Re-
cado de Datta delos significa-
cados Diputados de catorze
del propio mes de Junio y
año de mil siettecientos cin-
quenta y ocho por otra igual
summa que importò lahi-
juela de vna semana que
valiò desde Domingo quatro

„30.033„8.

127

	Reals de v.n
hastta sacado diez de dho menor	30 D 33 ″ 8.

los ″ Nuevezientos sesentta y
vno r.s y veintte y cinco mrs
decllos que el enunziado Ma-
yordomo da distribuido en
la manutenzion diaria de
los huerfanos desta Real
Fundazion hastta en nume-
ro de cientto y treze, Dietas
de quatro enfermos y en las
Raziones que en esspezie tienen
señaladas los menzionados
Ministros y sirvientes, y los
cientto y setentta y vno r.s y
diez y nueve mrs de v.n restant.

	30 D 33 ″ 8.

Reaᵛ. deVⁿ

enel costo de Labar la Ropa 30D033„8.

alos cittados Seminaristas, el

dela asignazion delos quattro

rr.ˢ diarios quesedan alos

Soldados que esttan de Guarda

alapuerta, enlacompra deuna

fanega desal paraelgastto

diario, Portes deCartas, y

otros costtos, menores extraor-

dinarios que constan deotra

Relazion enla qual firmò rezi-

vo desu importe elzittado Ma-

yordomo .... 10133„10.

Ytt: Un mil y settentay sie-

tte rr. y onze mrs. dela prezittada

„31D166„18.

Reas.^s de v.^on

Expezie de v.^on que se pagaron | 31D166„18.

al mismo Mayordomo Prove-

dor D.^n Fernando de Valzedo

en virtud de Recado de

Datta, de los nominados Di-

putados, de Veintte y uno

del zittado mes de Junio y año

de mil siettezientos y cinquenta

y ocho, y los comprehendio la

Hijuela de otra semana, q.^e

valiò desde Domingo onze,

hasta Savado diez y siette

del enunziado mes; Los

Nuevezientos y Cinquenta

y ocho ra y veintte y un | 31D166„18.

maravedis de ellos que dho 3101166.18.

Mayordomo dà consumidos

en el sustento diario de los

seminaristas hasta en nu-

mero de ciento y veinte en

las Diettas de los enfermos,

y raziones que en expérie

gozan los referidos Minis-

tros y sirvientes; Y los ciento

y diez y ocho rr y quatro mrs

restantes, en el costo de La-

var la ropa a los expresados

huerfanos, la asignazion de

el quatro rr diarios que se

	Reas. vn.
tes sattisfacen, alos Soldados que están de Guardia ala Pu-enta, Porttes de Carttas y otros diferentes gastos extraordinarios que con individualidad consttan dela dha hijuela, enla qual dió rezivo deru importe el prop.o Mayordomo	31.166"18.
	1.077"11.
Itt: Un mil docientos y tre-intay tres rr.s y nueve mrs dela misma moneda der. sattisfhos dela expresada Arca detres llaves decha obrapía, al referido Mayordomo.	
	"32.243"29.

Rea.^s de v.^on

Proveedor D.^n Fernando de | 320243„23.
Salzedo, en virtud de recado
de Datta, de los nominados
Diputados, de veinte y ocho
del propio mes de Junio, y
año de mil setecientos cin-
quenta y ocho; y los importo
la hijuela de otra semana,
desde Domingo diez y ocho,
hasta sabado veinte y qua-
tro del cumpliado mes;
Los un mil y noventa y un
r.^s y siete mar.^s de ellos, q.^e
el significado Mayordomo,
da distribuidos en el siguiente | „320243„23.

	Reales de v.on
Ordinario de los Huerfanos de esta R.l Fundazion, hasta en numero de ciento y nuebe; en las Dietas de cinco enfermos, y raziones de los enumpciados Ministros y sirvientes; y los ciento y quarenta y dos rr.s y dos maravedies restantes, en el costo de Labar la Ropa a dhos Colegiales, a razon diaria de quatro rr. satisfechos a los soldados q. estan de Guardia a la puerta, Compra de veinte y quatro docenas de Platos y escudillas	320243 " 20.
	320243 " 20.

Rea.^s de v.^{on}

para el uso del refecttorio, Por- 320243,,22.
tes de Canttaros y otros distintos
costtos menores extrahordina-
rios que con individualidad
consttan dela zittada hijuela
enla quedio recivo en ympor-
te dho Mayordomo .... ,,10233-0-

Ytt: Un mil quinientos y
treintta y nuebe rrs y un ma-
ravedis de v.^{on} que dela expre-
sada Arca de tres llaves de este
Real Colegio seminar.^o se pa-
garon a D.^n Fernando de sab
zedo Mayordomo Proved.^r
de él, en virttud de Recado

,,330477,,4.

de Datta delos Capittanes D.ⁿ 330477 ″4.

Joseph Domingo de Toyeneta,

D.ⁿ Manuel delos Reyes, y D.ⁿ

Fran.^co Vizcay Diputados de

la vniversidad de Mareantes

y Real Colegio seminario, de

cinco de Junio de mil settesi-

entos y Cinquenta y Ocho,

por el importe dela hijuela

de vna semana, que salio des-

de Domingo veintte y cinco del

antecedente mes de Junio, h.^ta

sauado primero del dh.^o

mes de Julio, los vn mil y

setenta y seis rr.^s, y veinte

330477 ″4.

mrs de ellos, que el propio Ma- 33D477 „ 4.
yordomo dà consumidos, en
el sustento diario de los Coleg.les
hasta en numero de ciento
y veinte y dos, en las Dietas
de nueve enfermos, y Raziones
que en especie goza el cozinero,
y su Ayudante, el sacristan
y Ropero, otro que haze los
mandados, Labanderias y Za-
patero que remienda, con
arreglo alo expresado en las
prevenciones puestas al
principio de este numero; y
los Quatrocientos y setenta 33D477 „ 4.

y dos mrs. y quinze mrs. de- | 330⁄177„4.

ttantes, en el Castillo de Labaz

la Ropa a los dhos huerfanos,

asignazion hecha de quatro mr.

al dia, a los soldados q.e estan

de Guardia a la puentta, salario

del moso q.e haze los mandados,

Jardinero, Zapatero q.e remienda,

y el que cuida del repartimien-

to del agua, pertenezientes al

mes antereo.te de Jun.o compra

de veinte y una arrovas de vina-

gre para el gasto diario, Portes

de Cartas, y otros diferentes

Extraordinarios q.e constan

„330⁄177„4.

Reaᵈ. deᵥⁿ.

dela mencionada hijuela, en 33Ɖ477„4.

la qual diò rezivo de su impor-

te dho Mayordomo 1Ɖ539-1-

Itt: un mil trescientos seis

rrˢ. y quinze mrs. dela misma

moneda, que dela referida Arca

de tres llaves, se satisfacieron

ael expresado Mayordomo Pro-

veedor D.ⁿ Fernando de Sabredo,

en virtud de Recado de Data

de los prenotados Diputados

de Onze de el zittado mes de

Julio, y año de mil siette-

cientos, Cinquenta y ocho;

por los mismos q.ᵉ importò

la hijuela de otra semana

35Ɖ016„5.

 Rea.s de v.n

350.16.s.

que valiò desde Domingo dos,
hasta sauado ocho del nom-
nado mes de Julio; Los un mil
y setenta y vn rs. y siete mrs.
dellos, que el significado Ma-
yordomo, dà consumidos en
el sustento diario delos huer-
fanos desta Rl. fundacion,
hasta en numero de ciento
y veinte y quatro, Dietas de
quinze enfermos, y Raziones
que en esta especie tienen señala-
das los referidos Ministros
y sirvientes; Y los Dosci-
entos y treinta y cinco rs. y 350.16.s.

Rea. de v.

ocho mss restantes, en el costo 35 D. 16 r s.
de Labàr la ropa a los referidos
seminaristas, y señalamento
de quattro rs diaria que le estan
asignados a los soldados que
estan de Guardia a la Puerta,
el de los derechos Parroquia-
les, sattisfhos al Cura de
san Bernardo y sus Minis-
tros, por Baptizàr a Ma-
nuel Pedro Joseph Calderon,
baxo de condicion, en virtud
de decreto del Sr. Juez de la san-
ta Yglesia, cuio huerfano
vino de Lima con orden 35 D. 16 r s.

	Reas. de von.
de su Magestad para educar-	35D.16"5.
se en dha Rl. Fundacion; por-	
tes de Cartas, y otros distintos	
gastos menores extraordina-	
rios que con individualidad	
constan de dha hijuela, en	
la qual firmò recivo del	
importe dicho Mayordomo..	1D306-15.
Ytt: Un mil ciento y quaren-	
ta y dos rrs. y treinta mrs de	
la propria especie de vellon,	
que de la misma Arca de	
tres llaves se pagaron al re-	
ferido Mayordomo Proveedor	
Dn. Fernando de Sabredo	
	36D322"20.

Rea. de v.

En virtud de Recado de Datta | 36D322„20.
de los expresados Diputtados
el diez y ocho del enumpziado
mès de Julio, y año de mil siete-
zientos y cinquenta y ocho,
por el importe de la hijuela de
otra semana, que valiò des-
de Domingo nueve, hasta
sauado quinze del prezitado
mès; Los un mil y quaren-
ta y quatro rr. y catorze mrs.
de vellon, que el propio D. Fer-
nando manifiesta haver
distribuido, en la manuten-
cion diaria de los seminar-
tas

36D322„20.

 Rea.s de v.on

trarta en numero de ciento y | 360322,,20.

veintte y cinco, Dietas de onze

enfermos, y razion.s que en

especie tienen asignadas los

mencionados Ministros y

sirvientes; y los noventa y

ocho rr.s y diez y seis mrs res-

tantes, en el costo de Labar

la Ropa ala dha Communi-

dad, el serra lamento de los

quatro rr.s diarios que tienen

los soldados que están de

Guardia ala Puerta, y otros

diferentes gastos menores ex-

traordinarios q.e concexpresion

360322,,20.

-287-

Rea. de v.on

Constan de dicha hijuela en 36D322„20.
la qual firmò recivo de su
importe el zittado Mayordomo 1D142-30-
Ytt: Un mil ciento y noven-
ta y seis rrs. y veinte y siete
mrs. de la significada mone-
da de vellon que de la propria
Arca de tres llaves se pagaron.
al zittado Mayordomo Provee-
dor en virtud de Recado de
Datta de los expresados Di-
putados de veinte y cinco del
referido mes de Julio y año
de mil settecientos cinqu-
enta y ocho, y los importò
„37D465„16.

 Realᵉˢ de vⁿ

la hijuela de otra semana 37Ø465„16.

que valió desde Domingo diez

y seis, hasta sauado veinte

y dos del dho mes; Los un

mil y sesenta y unos. y

siette mrs de ellos, que dho

Mayordomo dà consumidos,

en el sustento diario de los

huerfanos de dha Real fun-

dazion, hasta en numero de

ciento y veinte y quatro, Die-

tas de onze Enfermos, y racio-

nes que en especie tienen

señaladas los zittados Mi-

nistros y sirvientes; Y los

37Ø465„16.

Rea. dev.

ciento y treinta y cinco rr. y 37016„16.

veinte mrs restantes, en el

costo de Lavar la Ropa, el del

señalamiento de quatro rr.

diarios que se le dà ala Gu-

ardia de soldados q.e està à

la Puerta, Portes de Cartas,

y otros distintos gastos ex-

traordinarios, que por menor

Constan de la zitada hijuela,

en la qual diò rezivo eser

importe dho Mayordomo 1096-27-

Y tt: Un mil doscientos y qu-

arenta y seis rr. y quatro mrs

de la mencionada espezie de 38066„3.

on		Reas. xv.on
V.	que se sattisfacieron del Arca de tres llaves del expresado Mayordomo Proveedor en virtud de Recado de Datta de los referidos Diputados, de treinta y uno del propio mes de Julio, y año de mil siettecientos Cinquenta y ocho, por el importe de la hijuela de otra semana, que valió desde Domingo veinte y tres, hasta sabado veintte y nueve del enumpziado mes; Los nuevecientos y setenta y nueve rs. y veinte y nueve mrs.	38D662 „ 9.
		38D662 „ 9.

Reas. de v.on
38D662„3.

dellas, que el dho Mayordomo
distribuyò, en el sustento or-
dinario de los seminaristas,
hasta en numero de Ciento
y veinte y cinco; Dietas de
cinco enfermos, y raziones de
los significados Ministros y
sirvientes; Y los Doscientos
y sesenta y seis rrs y nuebe
mrs restantes, en el Lavado
de Ropa de la dha Comunidad,
-asignazion de los quatro rrs
diarios que gozan los solda-
dos que estan de Guardia

„38D662„3.

Reaˢ. de vⁿ.

ala Puentta, salarios del moro 380662,,3.

que haze los mandados, Tar-

dinero, Zapattero q.ᵉ remienda,

y el que cuida de tenèr corri-

ente la cañeria y repartir el

agua, perttenecientes al ci-

ttado mes de Julio, Portes de

Carttas, y otros disttintos gas-

tos extraordinarios, que

consttan dela citada hijuela,

de cuio importe diò en ella

rezivo dho Mayordomo — 1246.1.

Itt: Un mil, ciento y sesen-

ta y tres rr y treinta y tres

,,393908,,13.

	Reales de V.n
m.s de vellon, que se pagaron del Arca de tres llaves, à D.n Fernando de Valbuedo Mayordomo Proveedor de este Real Colegio seminario, en virtud de Recado de Data de los capittanes D.n Joseph Domingo de Goyenetta, y D.n Manuel Ricardo de los Reyes, Diputados de la Universidad de Mareantes de ocho de Ag.to de mil settecientos cinquenta y ocho, por el importe de la Hijuela de una semana que valiò desde Domingo	3908,,13.
	3908,,13.

Real.s de v.n

treinta de Julio antecedente, 3DD9.8.13.

hasta sauado cinco de el re-

ferente mes de Agosto; Los

un mil y diez y ocho rs y vein-

te y siette mrs de ellas, distri-

buidos por el zitado Mayordo-

mo, en el sustento ordinario

de los huerfanos de dha Real

Fundacion, hasta en nume-

ro de ciento y veinte; die-

tas de siete enfermos, y ra-

ciones que en especie tienen

asignadas, el Cozinero y su

Ayudante, Sacristan y

Ropero, Lavanderas, y

3DD9.8.13.

Reas. de v.on

Zapattero que remienda, Mo- 3999 o 8 „ 13.
zo de mandados, en los termi-
nos que se expresan en las
prevenciones puestas al
prinzipio deste numero; y
los ciento y quarenta y cin-
co rs y seis mrs restantes
en el Labado de Ropa de la
dicha Comunidad, Portes de
Cartas, asignacion de los
quatro rs diarios que tie-
ne la Guardia de Soldados
que està ala Puerta, y
otros diferentes gastos me-

3999 o 8 „ 13.

 Reas. dev.on

nores extraordinarios que 3909.8"13.

con individualidad se consump-

cian de dha hijuela en la que

dio recivo de su importe dho.

Mayordomo .... 1063.33.

Ytt: Un mil y noventa y

seis rrs. y ocho mrs. de la sig-

nificada especie de vellon, que

de la misma Arca de tres

llaves se sattisfacieron al

propio Mayordomo Proveedor,

en virtud de Recado de

Datta, de los referidos

Diputtados de quinze del

Real.s de v.on

zittado mes de Agosto y | 110.72,,12.

año de mil siettecientos cin-

quentta y ocho, y los importò

la hijuela de otra semana,

que valiò de ese Domingo

seis, hastta sauado doze de

el enumpziado mes; Los

un mil y quatro.s y vein-

te mrs vellon, que dho Ma-

yordomo diò consumidos,

en la manutenzion diaria

de los seminaristas de dha

Real obrapia, hasta en nu-

mero de cientto y veinte,

en las Dietas de veinte | 110.72,,12.

 Realᵉˢ de v.ⁿ

y quatro enfermos, y raciones 410.72,,12.

que en especie tienen señala-

das los referidos Ministros,

y siguientes; Y los Noventa

y vnos y veinte y dos mrs

restantes, en el Lavado de

ropa de dhos huérfanos; asig-

nacion diaria de quatro rrs

que se dàn alos soldados que

estàn de Guardia ala puer-

ta, Portes de Cartas, y

otros distintos gastos ex-

traordinarios que por menor

se expresan en dha hijuela,,

En la qual firmò rezivo 410.72,,12.

	Reales de vellón
de su importe el nominado	410.72.12.
Mayordomo	10.96.8.
Itt: Un mil sietecientos y setenta y ocho reales y veinte y tres mrs de la misma moneda de vellón que se pagaron de la expresada Arca de tres llaves al referido Dn. Fernando de Salzedo, Mayordomo Proveedor de este Coleg.o en virtud de recado de Data de los dichos nuncupados Diputados, de veinte y dos del mismo mes de Agosto, y año de mil sietecientos cinquenta	
	420168.20.

	Reales de vellon
7300	
y ocho, por el importe de la	420168,,20.
hijuela de otra semana, que	
valio desde Domingo treze,	
hasta Sauado diez y nueve	
del significado mes; Los nue	
vezientos y sesenta y nuebe	
rs. y nueve mrs. vellon, que	
el mismo Mayordomo da dis-	
tribuidos, en el sustento dia-	
rio de los Colegiales, hasta	
en numero de ciento y diez	
y nueve; Dietas de los que	
estubieron enfermos has-	
ta el de veinte y nueve,	
y en las raziones que	
	420168,,20.

Reas. de v.on
4201,68 ‖ 20.

en especie desfrutan los no-
minados Ministros y sir-
vientes; Y los ochocientos
y nueve ps. y cattorze mrs
restantes, en el costo de Lav.x
la Ropa a dha Comunidad, — 14778.22.
el de la asignacion de los qua-
tro ps. diarios q.e tienen se-
ñalados el sarg.to y soldados
q.e estan de Guardia a la Puer-
ta del Coleg.o compra de seis
quintales de Bacallao
principal, para el consumo
diario, a precio de siete pesos
~~escudos y~~ medio de à quinze ps.

4201,68 ‖ 20.

	Reales de vellon
vellon el Quintal, Portes de carretas	420168 „ 20.
y otros distintos gastos Extra-	
ordinarios que por menor constan	
de dicha Relacion, en la qual dio,	
rezivo el expresado Mayordo-	
mo de la referida Cantidad	40778 „ 23.
Ytt. Un mil trescientos y cin-	
co reales y diez maravedis de la propria	
Especie de vellon que de la pre-	
citada Arca se pagaron al	
proprio Mayordomo Provee-	
dor Don Fernando de Sabredo,	
En virtud de Recado de Da-	
ta de los mencionados Diputados	
de Veinte y nueve del	
	„ 430947 „ 3.

Real.s de v.on
Δ3D9Δ7,,3.

Expresado Mes de Agosto, y
año de mil siettezientos Cin-
quenta y ocho, y los importò
la hijuela de otra semana
que valiò desde Domingo
veinte hasta savado vein-
te y seis del significado mes,
Los Nuevezientos y sesenta
y seis rs. de ellos quediò con-
sumidos enel sustento ox-
dinario delas seminaristas
de dha Real Fundazion
hasta en numero de ciento
y veinte y seis. Dietas

//Δ3D9Δ7//3.

	Reales de von.
delos enfermos hasta el de	430347„2.

treinta y siette, y raziones que

en especie tienen señaladas

los dhos Ministros y sirui-

entes, y los trescientos y tre-

inta y nueve rrs y diez mrs

restantes enel costo de La-

bar la Ropa alos nominados

huerfanos; señalamiento de

quatro rrs diarios del sargto

y soldados que están de

Guardia ala puertta, Li-

mosna dediez Bulas de

tasa ordinaria, que se

	„430347„2.

Rea.s de v.n

tomaron para igual nume- 130917„3.

ro de seminaristas, regre-

sados de la America, compra

de ocho cargas de Pasa pa-

ra el gasto annual de la

Jaca que sirve al Colegio

a veinte y seis rs cada una

Portes de Cartas, y otros

diferentes gastos extraordi-

narios que con individua-

lidad se expresan en la dha

hijuela en la que firmó re-

zivo de su importe el refer.do

Mayordomo 10305-10-

Ytt: Un mil siettezientos —— 150252„13.

	Real.s de v.on
y quarenta y vn mil y treinta	450252.13.
y dos mrs de vellon que se paga-	
ron a D.n Fernando de salcedo	
Mayordomo Proveedor en	
virtud de Recado de Datta	
firmado de los Capitanes D.n	
Joseph Domingo de Goyeneta	
del orden de santiago y D.n	
Manuel de los Reyes, Di-	
putados de la vniversidad de	
Mareantes y Real Coleg.o	
seminario, en cinco de sep-	
tiembre de mil siettecientos	
-10365-10-	
Cinquenta y ocho, por otra	
	450252.13.

Real. dev.

igual suma que importò la 4S0252,,13.

hijuela de otra semana que valiò desde Domingo veinte y siette del anttecedente mes del Agostto hasta savado dos del precitado mes de septiembre;

Los nuevezientos y seis x^s. y treinta y un m^{rs} de ellos que dho Mayordomo diò distribuidos en el sustento diario de los seminaristas hasta en numero de Ciento y veinte y seis, Diettas de los enfermos hasta el de treinta y nueve; y Raciones

4S0252,,13.

que enexperie gozan el Cozine- 1580252 13.

xo y su Ayudante, sacristan,

y Ropero, Mozo de mandados

Lavandera y Zapattero q.

remienda en los terminos

que quedan referidos en las

prevenziones puestas al

principio deste numero; y

los Ochozientos y treinta y

cinco rs, y un mas restan-

tes, enel costto de Lavar la

Ropa ala mencionada Co-

munidad, ã razion de

quatro rs de Vellon diarios que

Reaᵈ devᵒⁿ

"Δ50252"13.

vedàn al Sargento y solda-
dos que estàn de Guardia à
la puerta de esta obra pia, sa-
larios del Mozo de manda-
dos, Jardinero, Zapattero
que remienda, y persona q.
cuida del agua de las Cañeri-
as, correspondientes al mes
antecedente de Agosto;
Compra de ochenta y un
Jarros, para el uso del re-
fectorio; veintte y dos mi-
llares de Pimientos, para
el consumo annual, una

"Δ50252"13.

Reales de von

Fanega de Sal para el diario | 150252,,13.
y otros gastos menores ex-
traordinarios que constan
con expresion de la dha hijue-
la, en la qual dió rezivo de
su importe el mencionado
Mayordomo........................ | 10741-32-

Ytt: Un mil ciento y se-
senta y quatro rs y treinta
y tres mrs dela propria mo-
neda, que dela dha Arca
de tres llaves se satisfacie-
ron, al nominado Mayor-
domo Proveedor en virtud

| 160994,,17.

	Reas. vn.
de Recado de Datta delos	160334„17.
enumpciados Diputtados de	
treze del prezittado mes de	
septiembre, y año de mil se-	
tezientos Cinquenta y ocho,	
y los importò la Hijuela de	
otra semana, que valiò dese	
Domingo tres, hasta sauado	
nueve del propio mes de	
septiembre; Los nuevezien-	
tos y noventta y ocho rr. y	
diez y siette mrs. dellos, q.	
diò dicho Mayordomo, con-	
sumidos, enla manutenz.	
diaria delos Colegiales	160334„17.

hastta en numero de Ciento

y diez y siette, Diettas de los

Enfermos, hastta el de quaren-

ta y vno, y raziones q.e en espe-

cie gozan los referidos Mi-

nistros y sirvientes; Y los

ciento y sesenta y seis rr. y

diez y seis mrs restantes,

en el costto de Lavar la Ropa

ā los dhos huerfanos, el seña-

lamento de quatro rr. dia-

rios, que gozan los solda-

dos que estan de Guardia à

la puertta, Portes de cartas

y otros varios gastos meno- 1.6099.17.
res extraordinarios que
constan con individualidad
dela dicha Hijuela, enla que
firmò recivo desu importe
el expresado Mayordomo - 10164.33-
Ytt. Un mil quatrocientos
y ochentta y un rr.s (Ju.te y dos mrs.) dela prenos
ttada especie devellon, que
dela misma Arca detres llav
ves sepagaron al propio Ma-
yordomo Proveedor D.n Fer-
nando desalzedo, enrrtt.º
de Recado de Datta

,,48.259.,16.

delos enumpciados Diputados, 480159,,16.

deveintte del significado mes

de septiembre, y año de mil

siettezientos Cinquenta y

ocho, por el importe dela

lista de otra semana,

que valió desde Domingo diez,

hasta Savado diez y seis,

del zittado mes de septiembre,

Los Nuevezientos y cinqu-

enta y nueve mil y catorze mrs

dellos, que dho Mayordomo

dà distribuidos, en el sus-

tento ordinario, de los

Real. de v.on

de los Colegiales hasta en 48D159 " 16.
numero de ciento y dies
y seis, Dietas de los Enfer-
mos hasta el de quarenta
y uno, y Raciones que gozan
en especie los dichos Mi-
nistros y sirvientes: y los
quinientos y veinte y dos rr.
y ocho mrs restantes, en el
costo de Lavar la Ropa
a los expresados Seminaris-
tas, asignacion de los
quatro rr. diarios q.e se dan
al sargento y demas solda-
dos que estan de Guardia 48D159 " 16.

Real.s xv.on

ala Puertta desta Real | 189159„16.

fundacion, Compra deveinte y quatro arrovas de vinagre, à ocho rr.s cada vna y otros gastos menores extraordinarios que con expresion Constan de la dha Lista en la qual firmò reciuo Ocn importe el mencionado Mayordomo .... | 10181„22.

Itt: Un mil y quarenta y dos rr.s y cattorze mrs dela referida moneda devellon, que dela expresada Arca

„199611„04.

de tres llaves, se pagaron al 49Ɗ641 ,, 4.
referido Mayordomo Provee-
dor, en virtud de Recado
de Datta, de los mencionados
Diputtados, de Treinta
del significado mes de septi-
embre de año de mil settezi-
entos Cinquenta y ocho, y
los importò la hijuela de
otra semana, que va desde
desde Domingo diez y siete,
hasta Sabado veinte y tres
del zittado mes de septiem-
bre; Los Nuevezientos

,, 49Ɗ641 ,, 4.

Reales de v.on

y treinta xx. y ocho mrs. de 4906411..4.
ellos, que el referido Mayor-
domo ha consumido en el
sustento diario de los Semi-
naristas, hasta en numero
de Ciento y diez y siette, Die-
ttas de los Enfermos, hasta
el de Quarenta y dos, y racio-
nes que en expecie tienen
señaladas los prenotados
Ministros y sirvientes;
Y los Ciento y doze xx.
y seis mrs. restantes, en el
Costo de Lavar la ropa de —

..4906411..4.

Reas. vn.

A los zittados huerfanos, 490641..4.

señalamiento de los quatro

rs. diarios, que tienen el

Sargento y soldados que

estan de Guardia ala Pu-

erta, Portes de Cartas,

y otros gastos menores ex-

traordinarios, que con in-

dividualidad se refieren en

dha Hijuela, en la qual

firmo rezivo de su importe

el expresado Mayordomo. 18.412..14.

Ytt: Un mil ciento y

setentta y dos rs. y diez

509683..18.

Real. de v.on

mil de vellon, que del Arca 50D683,,18.

de tres llaves de esta Real

Colegio seminario, se paga-

ron a D.n Fernando de Sal-

zedo Mayordomo Provee-

dor de el, en virtud de Reca-

do de Datta de primero de

Octubre, de mil settecien-

tos y cinquentta y ocho, fir-

mado de los Capittanes D.n

Joseph Domingo de Goye-

netta del orden de santiago,

y D.n Manuel de los Reyes

Diputados de la vnivers.d

50D683,,18.

Mareantes y	Rēā. der.
	50D683„18.

dha obrapia, por otra igual su-
ma, que impartio la Hijuela
de una semana, que salio des-
de Domingo veinte y quatro,
hasta sauado treinta del
antecedente mes de septiembre.
Los nueve cientos y treinta
y tres rr. y vn maravedi de
ellos, que el expresado D. Juan
dio distribuidos, en el susten-
to ordinario de los semina-
ristas, hasta en numero de
Ciento y quinze; Dietas de
los enfermos, hasta el de

„50D683„18.

Treinta y uno, y raziones que | 50D683,,18.

en especie gozan, el Cozinero y

su Ayudante, el Sacristan y

Ropero, el mozo de mandados,

las Lavanderas y Zapatero q.

remienda a los huerfanos,

en la conformidad expresada

en las prevenciones puestas al

principio de este numero; y

los ,, Doscientos y treinta y

nueve rs. y nueve mrs. res-

tantes, en el costo de Lavar

la Ropa; el señalamiento

de los quatro rs. diarios que

estan asignados al Sargento

	Reales de vellón
y soldados que están de	50D683„18.
Guardia ala Puertta desta	
Fundazion; el salario del	
mozo que haze los mandados,	
Jardinero, Zapattero, queré-	
mienda, y el que cuida del	
âgua, correspondientes ál	
zittado mès, pasado de septti-	
embre, Porttes de Canttas, y	
ôtros gastos menores, que	
Constan dela menzionada	
Hijuela, enla qual diò rezi-	
vo desu importe el zittado	
Mayordomo	1D172„10
	„51D855„28.

Ytt. Un mil ciento y sesenta 5408555„28.
y nueve rr. y seis mrs. dela
propia especie, ven. que se
sattisfacieron del Arca de
tres llaves, al referido Ma-
yordomo Proveedor, en virtud
de Recado de Datta, de los
mencionados Diputtados, de
onze de Octtubre, del dho año
de mil siettecientos y Cinquen-
ta y ocho; por el importe de la
hijuela de otra semana,
desde Domingo primero, hasta
Sabado siette del zittado mes

Reas de v.on

de Octtubre; Los ochozientos y | 510855„28.
sesenta y nueve rs. y catorze
maravedises de ellos, que dio
consumidos el Cumpridado
Mayordomo, en el sustento
diario de los Colegiales, hasta
en numero de ciento y treze;
Diettas de los que estubieron
Enfermos, hasta el de diez y
nueve, y raziones asignadas
en especie, a los significados
Ministros y sirvientes; y
los Doscientos y noventa
y nueve rs. y veinte y seis

| | 510855„28.

	Real.s de v.on
mil restantes, en Labar la	578855,,28.
Ropa alos zitados huerfa-	
nos; enla sattisfaccion delos	
quatro rr diarios al sargento	
y soldados queestan deguar-	
dia ala Puerta, yenla limpia	
del Cañon quesale al Rio;	
como mui individualmente	
consta todo dela zitada hijue-	
la, enla qual dio rezivo desu	
importe dho Mayordomo — 10169-6-	
Ytt: Un mil y noventay	
nueve rr. y treinta mrs	
dela propria moneda de v.on	
	589025,,

que dela enumpciada Arca | 530 . 25
de tres llaues se pagaron a D.^n
Fernando de Valdes Mayor-
domo Proveedor de esta obra pia,
en virtud de Recado de
Datta, de los conzauidos
Diputados, de diez y ôcho
del expresado mes de octubre,
y año de mil settecientos y
cinquenta y ôcho; y los impor-
tò la hijuela de otra sema-
na, que salio desde Domingo
ôcho, hasta Sauado catorze
del zittado mes; Los Nueuez tos

y veinte y tres rx. y nueve | 530.25
mrs. de ellos, que dio distribui-
dos el ruso dho D.n Fernando,
en el sustento diario de los
seminaristas, hasta en nu-
mero de ciento y doze; Dietas
de los enfermos, hasta el de
veinte y tres, y raziones que
en especie gozan los expresa-
dos Ministros y sirvientes;
Y los ciento y setenta y seis
rx. y veinte y un mrs. res-
tantes, en el Costo del Lavado
de Ropa de los nominados

| 530.25

A. Pas. Mrs.	323	Reas. de v.n
Colegiales; enla asignacion		530.25
delos quattro xx diarios da-		
dos al sargento y soldados		
que estàn de Guardia ala		
Puerta; compra deveinte		
y quatro dozenas deplatos		
yescudillas paraeluso del		
refecttorio, el deuna fanega		
de sal paraelgasto diario, co-		
mo todo conexpresion consta		
deladha hijuela, de cuio im-		
porte dió enella rezivo el		
mencionado Mayordomo		1099.30
Ytt: Unmil y sesentayocho		
xx. y veinte y seis mrs de		51124.30

vellon, quese pagaron al prop.o 5Δ𝔇124Δ,,30.

Mayordomo D.n fernando de

valzedo, en virtud de Recado

de Datta delos referidos Di-

putados, de veinte y cinco del

cittado mes de Octtubre y año

de mil siettezientos Cinquen-

ta y ocho, por el importe dela

hijuela de otra semana, que

valiò desde Domingo quinze,

hastta sauado veintte y uno

del mismo mes; Los Nueve-

zientos y treinta y dos r.s y

veintte y dos mr.s de vellon,

5Δ𝔇124Δ,,30.

Realˢ de vⁿ.

que el significado Dⁿ. Fernan- 5ΔD12Δ"30.

do, distribuyó en el sustento

ordinario de los huerfanos

de dha Rˡ. Fundazion,

hasta en numero de ciento

y treze; Diettas de los enfer-

mos hasta el de veinte, y

Raziones de los prenottados

Ministros y sirvientes, y

los ciento y treinta y seis

rs. y quatro mil rentant.

en el Lavado de Ropa de la

expresada Comunidad, en el

señalamiento de los quatro

5ΔD12Δ"30.

diarios pagados al sargento 54D124„30.
y soldados que estan de
Guardia dla puerta; Portes
de Cartas, y Compra dema-
fanega de sal para el consu-
mo diario, como consta con
individualidad dela dicha
hijuela, en la qual firmó re-
zivo de su importe el nom-
nado Mayordomo ....– 1D068-26-
Itt: Un mil settezientos
y sesenta y seis rs. y vein-
te y ocho mrs. dela propria
moneda de vellon, que se
—55D193„22.

satisfaccion dela propria 558193„22.

Arca detres llaves ã el

enumpriado D.n Fernando

de Salzedo Mayordomo Pro-

veedor, en virtud de Decreto

de Datta delos enumpciados

dos Diputados, de treinta

y uno del mismo mes de

Octubre, y año de mil siete-

zientos Cinquenta y ocho;

y los importò la hijuela

de otra semana, q.e valiò

desde Domingo veinte y dos,

hasta Sabado veinte y ocho

558193„22.

Rea.s de v.on

del nominado mez, los Nue- 55D193,,22.

vezientos y tres rr. y veinte

y tres maravedis de ellos, q.e

el d.ho Mayordomo consumiò

en el sustento diario de

los Colegiales, hasta en nu-

mero de Ciento y diez y siete,

en las Diettas de los que

estubieron enfermos, hasta

el de veinte y nueve, y razio-

nes que en espezie tienen

asignadas, los d.hos Minis-

tros y sirvientes; Y los

ochozientos y sesenta y tres 55D193,,22.

	Reales de vellón
D. y cinco maravedis res-	55D193„22.
tantes, en el corto del Lava-	
do de Ropa de los expre-	
sados huerfanos, en la	
asignacion de los quatro or-	
dinarios del Sargento y sol-	
dados que estan de Guardia	
ala puerta; salarios del	
mozo de mandados, Jardi-	
nero, Zapatero q. remien-	
da, y sugeto que cuida	
del agua, y su repartimien-	
to; Compra de ochenta	
y cinco libras y media	
	„55D193„22.

Real.s de v.on

del Ttorino, y ocho y quarta de | 558193,,22.

Manteca de puerco, para
el gasto diario de la enferme-
ria; el Costo de sacar una
Copia de la escriptura de
Dacion a tributo, del sitio
y fincas de este Colegio, para
efecto de entregarla al S.r
Marques de Monte Real,
Asistente de esta Ciudad;
Portes de Cartas, y otros
varios costos menores ex-
traordinarios, q.e constan
de la nominada hijuela

558193,,22.

	Reales de vellón
en la qual firmó rezivo de	55D193,,22.
su importe dho Mayordomo	1D766,,28.
y 4: Un mil ciento y cinco	
D. rx. y dos mrs de la referida	
especie de vellon que de la	
misma Arca de tres	
llaves se pagaron al pro-	
prio Mayordomo Proveedor	
en virtud de Recado de	
Datta, de los Capittanes Dn.	
Joseph de Goyenetta, del	
òrden de Santtiago, y Dn.	
Manuel de los Reyes, Di-	
putados de la Universidad de	
	56D960,,16.

Real. xev.on

Y los cientto y noventa y un 56.D.960 ,, 16.

rr.s y veintte y seis mrs res-

tantes, en Lavar la ropa à

dha Comunidad, en el seña-

lamiento de los quatro rr. dia-

rios al sargento y soldados

que estàn de Guardia à la Pu-

erta de dha obra pia; Portes

de Cartas, y òtros diferentes

Gasttos menores extraordina-

rios q.e con expres.on se ènump-

cian en la zittada hijuela,

en la qual diò rezivo de

su importe .... 12105 _ 2 _

58.D.065 ,, 18.

Reales de v.on

Itt: un mil y sesenta y | 58D.65"18.
nueve rs. y treinta y dos mrs.
de la dicha moneda de vellon,
que de la referida Arca de tres
llaves se sattisfacieron al
nominado Mayordomo Pro-
veedor D.n Fern.do de salzedo,
en virtud de recado de Data
de los mencionados Diputa-
dos de catorze del propio mes
de Noviembre y año de mil
sietezientos y cinquenta y
ocho; Y los importò la hi-
juela de otra semana, que
valiò desde Domingo cinco | 58D.65"18.

	5810.65„18.
dicho importe, por indisposi-	
cion del expresado Mayordo-	
mo, Dn. Henrrique de Al-	
dama su Ayudante	10.69-32-
Ytt: Un mil setecientos	
y cinquenta y dos rs. y seis	
mrs. de la referida especie, q.	
de la misma Arca de tres	
llaves separaron del expre-	
sado Mayordomo Proveedor,	
en virtud de Recado de Data	
de los cittados Diputados, de	
veinte y uno de Noviembre	
del propio año de mil siete-	
	5991.35„16.

Reas. de v.on
590135.16.

cientos y cinquenta y ocho,
por el importe de la hijuela de
otra semana, que valió desde
Domingo doze, hasta savado
diez y ocho del mencionado
mes; Los Nuevezientos y
setenta y ocho rs. y ocho
maravedis de ellos, que el
mismo Mayordomo, dió
gastados, en la manuten-
cion diaria, de los huerfa-
nos, hasta en numero de
ciento y veinte y uno; Die-
tas de los que estubieron — 590135.16.

Real.s de v.on

enfermos, y en las Raziones 559135,,16.

que en expecie gozan los no-

minados Ministros, y sir-

vientes; Y los sietezientos

y setenta y tres rs., y trein-

ta y dos mrs. restantes, de

en el Lavado de la Ropa de

dhos seminaristas, â sig-

nacion de los quatro rs. dia-

rios pagados al Sargento,

y soldados que estan de

Guardia a la Puerta, com-

pra de seis Quintales de

Bacallao Prinzipal

—— 559135,,16.

para el consumo delos sermones y vigilias, al respecto de siette pesos y medio de a quinze reales de vellon el quintal; Portes de Cartas, y otros diferentes gastos menores extraordinarios, que se expresan en dicha hijuela, en la qual dió recivo de su importe, que firmó por indisposicion del cumplimiento dicho Mayordomo su Ayudante Don Enrrique de Aldama	559135„16.
	10752„6.
	60887„22.

Reas. de v.on

Ytt: Un mil y ochenta rs. y veinte y siete mrs. dela dicha moneda, que se pagaron dela Expresada Arca de tres llaues al nominado Mayordomo Proveedor D.n Fernando de Salzedo, en virtud de Recado de Datta delos significados Diputados de veinte y cinco del mencionado mes de Noviembre, y año de mil settezientos y Cinquenta y ocho, y los importo — 60D887„22.

60D887„22.

Real.^s de v.^{on}

la hijuela de otra semana 60Ɒ887,,22.

que valiò desde Domingo

diez y nueve hasta Sava-

do veinte y cinco del ẽ-

numpciado mes de Novi-

embre; Los Nuevezientos

y ochenta y nueve rs, y

veinte y tres mrs de ellos

que diò distribuidos di-

cho Mayordomo en el sus-

tento diario de los Coleg.^les

hasta en numero de

ciento y veinte y uno, en

las Dietas de los que

60Ɒ887,,22.

	Reas. vn.
estubieron Enfermos hasta	60D887„22.
enel dcho, y raziones que	
enespezie desfrutan los zita-	
dos Ministros y sirvientes.	
Y los Noventa y vno y	
quatro mrs. restantes enel	
Costo de Lavar laropa à	
dicha Comunidad, el delos	
quatro rs. diarios que tie-	
nen señalados los soldados	
queestàn de Guardia ala	
puerta, Portes de Cartas,	
yotros menores extraordi-	
narios, que conexpresion	
	„60D887„22.

Constan dela misma hijuela 60D887,,22

en la que dió rezivo de dha

Cantidad, que firmó por

indisposizion del Mayor-

domo D.n Enrrique de

Aldama su Ayudante - 1D080-27-

Nota,,

El Capitan D. Fran.co

Vizcay, Cavallero del orden

de Santiago, Diputado mo-

derno que estaba viendo

de estta Universidad de Ma-

reantes, y Real Colegio

Seminario, hallandose - 61D968,,15

auzente enla Corte, en vari-
as dependienzias propias,
se desistió de su empleo, y sus
Compañeros, los Capitanes
D.n Joseph Domingo de Goy-
neta, y D.n Manuel de los Re-
yes, usando de sus faculta-
des, que por el Capitulo sep-
timo de la ordenanza les
estàn conferidas, nombra-
ron en la referida bacante,
de Diputado moderno, pa-
ra cumplir el tiempo pre-
finido que le faltaba al

Real.s vn.
61968,,15.

dho Dn. Fran.co Vizcay, segun
lo mandado por la vltima
Real orden de S. M. de veinte
y cinco de febrero de mil sie-
tezientos cinquenta y cinco,
al Capitan Dn. Bernardo
de Castro y cocho, capitular
de dha Vniversidad, para
que desde el dia veinte y vno
de Noviembre, de mil sie-
tezientos cinquenta y ocho,
Vsase y exerciese dho empleo,
con la vòz, boto, y asiento
que le pertenece, y con el

,,61968,,15.

Real.s de v.on
6100368„15.

Goze del sueldo, y emolumentos, preheminencias, y prerrogativas, al tocante, y cuio nombramiento, se hizo ante Joseph Prieto Muñoz, Escrivano publico del numero desta Ciudad, del qual, se dió quenta y remitió thestimonio, al Ill.mo S.r Presidente dela Real Audiencia y Casa dela Contratacion, para que pasase esta notizia ala Real Piedad de S. M. para su aprobacion

6100368„15.

Rea.s de v.on
610968„15.

Y haviendolo executado dho Sr. Presidente, mandò su Illma. q. el referido D. Bern.do siguiese en el empleo de Diputado moderno que se le havia conferido, hasta primero de Enero del año de mil setecientos y sesenta; respecto de lo qual firma como tal, los recados de Data, y Libranzas que se despachan para los Abonos que se hazen ael Arca de tres llaves: Lo que se previene en este lugar

„610968„15.

61D968„15.

para la mayor inteligenzia.

Ytt: se abonarán a la dicha

Arca, un mil trescientos y

diez y nueve rr.s y ocho mrs

de vellon, que de ella se

pagaron a D.n Fernando

Joseph de Sabredo Mayor-

domo Proveedor del ex-

presado Real Colegio

seminario, en virtud de

Recado de Datta de cinco

de Diziembre de mil siete-

cientos y cinquenta y ocho,

firmado de los Capitanes

D.n Joseph Domingo de Goye-netta del Orden de Santiago, D.n Manuel Ricardo de los Reyes, y D.n Bernardo de Castro y Cocho, Diputados de la vniversidad de Mercan-tes y enumpciada Real obrapia, por el importe de la hijuela de otra semana, que valió desde Domingo veinte y seis del antecedente mes de Noviembre, hasta Sauado dos del nominado mes de Diziembre; Los | 61D968,,15.

61D968,,15.

Nuevecientos y setenta y tres 61068„15.

rs. y veinte y dos mrs. de

ellos, que el dho Mayordo-

mo diò distribuidos, en el

sustento diario de los Coleg.les

hasta en numero de ciento

y veinte y dos, Dietas de

los enfermos, hasta el de

diez y siette, y Raziones que

en especie tienen señaladas,

el Cozinero, y su Ayudante,

Sacristan y Ropero, Moso

demandados, Lavanderas

y Zapatero q. remienda 61068„15.

enla conformidad expresa-
da, enlas prevenciones pues-
tas al principio deste nu-
mero; Y los Trescientos y
quarenta y cinco mrs y vein-
te maravedis restantes,
enel Lavado dela ropa, à
otros huerfanos, asignados
delos quatro mrs diarios
pagados al Sargento y
soldados queestan de Guar-
dia àla puerta; Y en nuevo
de vna Campana grande

Reas. de v.on

que sirve para los actos de Comunidad, por haverse quebrado la que havia, compra de vna fanega de sal. | 61D968„15.

Porttes de Carttas, y otros diferentes gastos menores, y extraordinarios, que se ocasionan en la cittada Hijuela, en la qual dio recivo de su importe D. Enrique Aldama, Ayudante del Mayordomo Proveedor, por Indisposicion

	Real.s v.on
	610368„15.
de el prenottado D.n fernan-	
do de Salzedo	10319-8-
Itt: Un mil nuevezientos y	
ocho rr.s y quatro mrs dela	
misma Especie devellon q.e	
sepagaron dela Anumpciada	
Arca detres llaues deste Real	
Colegio seminario alrefeni-	
do D.n Fernando Joseph de	
Salzedo Mayordomo Provee-	
dor del enuirtus decargo	
de Data delos prezitados Di-	
putados de treze del mencio-	
nado mes de Diziembre	
	630287„23.

Real.^s de v.^on

y año de mil settecientos cin- 630287,,23.

quenta y ocho, y los importò la

hijuela de otra semana que

valiò desde trés hasta nueve

del propio mes de Diziembre,

Los Un mil trescientos y se-

senta y seis r.s de vellon, que

diò consumidos el significado

Mayordomo, en la manuten-

cion diaria de los huerfanos

de dha R.l Fundazion, has-

ta en numero de Cientto y

Veinte y très, Diettas de los

que estubieron Enfermos,

,,630287,,23.

Rea.s de v.n
63ꝺ287,,23.

hasta el de veinte y cinco, y
raziones que en especie gozan
los expresados Ministros y
sirvientes; Dos cientos
y quarenta y dos rr.s y quatro
m.s restantes, en el costo del
Lavado dela ropa dela dicha
Comunidad, el delos quatro
rr.s diarios que tienen seña-
lados el sargento y soldados
que estàn de Guardia ala Puer-
ta, Compra de veinte y quatro
Petates de espartto, para los
Seminaristas embarcados,
63ꝺ287,,23.

el dezima fanega cevàl para el 63D287„23.
gasto diario, salarios del Moro
que haze los mandados, Jardi-
nero, Zapatero q. remienda,
y el que cuida de tener corriente
el agua dela Cañeria y su
repartimiento, correspondien-
tes al mes antteezente de
Noviembre, y otros costos
menores Extraordinarios que
con individualidad se enump-
cian enla zitada hijuela,
enla que dio rezivo deni im-
parte por indisposiciones,

—63D287„23.

Reas. vn.

dho Mayordomo, Dn. Enrrique 630287,,23.

Alzama su Ayudante.........—10308-4-

Ytt: Un mil trescientos y cin-

co rx. y veinte y seis mrs. dela

referida moneda vellon. que

delamisma Arca de tres

llaves se satisfacieron al

mencionado D. Fernando

Joseph de salzedo, Mayordo-

mo Proveedor, en virtud de

Recado de Datta, delos signi-

ficados Diputados, de veinte

de Diziembre, y año de mil

settecientos Cinquentta y

ocho, por el importe dela 650195,,27.

Rea.s de v.on

Supuesta dicha Semana, q.e | 65D195„27.
valió desde Domingo diez has-
tta sauado diez y seis del
enumpciado mes de Diziem-
bre; Los un mil docientos
y quatro rr. y doze mrs. dellos,
que dho Mayordomo, dió dis-
tribuidos, enel sustento diari.
delos seminaristas, hasta
en numero de Ciento y vein-
te y tres, dettas delos enfer-
mos, hasta elde veinte y sie-
te, y raziones queen exp.te
tienen asignadas los deppres.

| | „65D195„27.

Reas. de v.n

Ministros y sirvientes; Noz 65.495,,27.

Ciento y un r.s v. y catorze mrs

restantes, en el Labado dela

Ropa delos dhos huerfanos,

el delos quatro r.s diarios asig-

nados al Sargento y solda-

dos que estan de Guardia á

la puerta; Portes de Cartas,

y otros gastos menores estra-

ordinarios, que constan de

la espresada hijuela, en la

qual dió rezivo de su importe

D.n Enrrique Alvarez,

porindivis por r.on dcho May.mo — 183.05,,26

,,668.501,,19.

Real. de v.n

Ytt: Un mil doscientos y nove 66D501,,13.

ta y veintte y un mrs. deláno-

mmada especie de v.n que de

la expresada Arca de tres llav.s

se pagaron al referido Mayor-

domo Proveedor, en virtud de

recado de Datta, de los mencio-

nados Diputtados, de veinte

y quatro del propio mes de

Diziembre y año de mil siete-

cientos Cinquenta y ocho;

y los importò la Infula de

otra semana, que salió des-

de Domingo diez y siete

66D501,,13.

hasta sabado veinte y tres
del enunpciado mes de Di-
ciembre; Los sesenta y se-
senta y cinco ps. por mes
de ellos que dió distribuidos
dho Mayordomo, en la ma-
nutenzion diaria de los Cole-
giales hasta en número de
Ciento y diez y seis, Dietas
de los que estubieron enfer-
mos hasta el de diez y seis
y raziones que desfrutan los
prenotados Ministros y sir-
vientes en cuya Cantidad
está inclusa la del valor

De Ciento y diez libras y media 66D5 o 1,, 13.
de tozino que se asennò para
el consumo anual; Nos ci-
ento y quarenta y ocho mil y
nueve mil reistantes en el
Costo del Lavado de la ropa
de dichos Semmarinas, la asig-
nazion de los quatro mil diarios
que se les dàn al sargento y
soldados que estan de Guar-
dia ala puerta, compra de
una fanega de sàl, Portes
de Cartas, y otros gastos
menores, y extraordinarios

66D5 o 1,, 13.

que constan dela dicha hijuela 66D5o1,,17.
enla quedio rezivo, denim-
portte por indisposicion de
D.n Fernando de salzedo, D.n
Enrrique Alzamora Apod.te
de Mayordomo .... 10213=24.
Itt: Un mil seiscientos
y setenta y tres rr y veinte
mrs devellon quedel Arca
deltres llaves deste Real Coleg.o
seminario se sattisfacie-
ron à D.n fernando desalzedo
Mayordomo Proveedor del
enrrettus de Recado
67D715,,6.

de Datta de los Capittanes D.n | 67071.5.16.

Joseph Domingo de Goyeneta

del Orden de Santiago, D.n

Manuel de los Reyes, y D.n

Bernardo de Carrio y ocho

Diputados de la universidad

de Mareantes y dha Real

Obrapia de treintta y vno de

Diziembre de mil sietteçientos

y cinquentta y ocho, por la

misma Cantidad que dio

gastada en la hijuela de

otra semana que valio

desde Domingo Veinte y | 67071.5.16.

quatro tranta sauados treinta 67D715"6.

del prenotado mes de Diziem-

bre; Los Trescientos y diez

D y diez y siete mil de ellos

enel sustento diario de los

Colegiales tranta en numero

y veinte, Dietas de quatro

enfermos, y entas raziones

que encexperietienen senna-

ladas los cittados Atinis-

tros y sirvientes; y los vn-

mil trescientos y sesenta

y tres D y tres mil res-

tantes enel costo de Lavar

213. 67D715"6.

Real. de V.ⁿ

la Ropa, el de los quatro xx. 67074 S„ 6.
diarios asignados a los solda-
dos que estàn de Guardia à
la puerta; Compra de una
fanega de sàl, y veinte y qua-
tro arrovas de vinagre, para
el consumo diario; el de qua-
renta y seis libras de Aga-
llas, treinta y quatro libras
y media de Alcaparrosa, y
òcho libras y diez onzas de
Goma, para la tinta que
se irà consumiendo en las es-
cuelas y clases, en todo el — 67074 S„ 6.

Real.s de V.n
67D715 ,, 6.

año zittado de mil setecien-
tos y cinquenta y ocho, el de
treinta y nueve y media
herraduras que ha gastado
en él, la Tara que se save
d.cho Real Coleg.o salarios
del Mozo que haze los man-
dados, el del Jardinero, Za-
patero que las composiciones
Individuo que cuida de te-
nèr corriente el agua de la
Cañeria, y su repartimien
to, correspondientes à el ci-
tado mes de Diziembre,

67D715 ,, 6.

y otros distintos gastos meno- 67071 s. 6.

res, y extraordinarios, que

constan dela mencionada

hijuela, enla qual por indis-

posizion dedho Mayordomo,

firmó resivo desu importe

su Ayudante D.ⁿ Enrrique

Alvama 10673. 20-

Difer.ᵗᵉˢ especies compradas para la manutenz.ᵒⁿ diar.ᵃ delos huerfan.ˢ de este Colegio.

Y Trigo

Itt se Abonan y pasan ——— 60388. 26.

cinquenta, a la dha Arca de 6.939.388,,26.

tres llaves, de este R.l Colegio

seminario ,, Diez y siete mil,

siette zientos, y noventa y nue-

ve rx. y veintte y dos mrs

de v.on que de ella se pagaron,

a D.n Fernando de Salzedo,

Mayordomo Proveedor del,

en virtud de recado de Data,

de los Capittanes D.n Joseph

Domingo de Goyenetta de la Orden

de Santtiago, y D.n Manuel

de los Reyes, Diputados de

la Universidad de Mazeant.

6.939.388,,26.

Rea.s de v.on

y dha R.l obrapia, por otra ,, 6ᗡᗡ388,,26.

igual Cantidad, que importò

el valor de seiscientas y siete

faneg.s de trigo, que de orden

de dha Diputazion, comprò,

à distintos Labradores, y à

varios prezios, para la pro-

vision del Pan de los huer-

fanos desta fundazion, seg.n

diò Memoria por menor

que su thenor a la letra es

como se sigue.........................

Rea.s de v.on

Primeramente por veinte

y tres fanegas de trigo com-

pradas a Joseph Garzia ————

—D.ooo— 6ᗡᗡ388,,26.

	379	Reales de v.n	Reales de v.n
vezino dela Ciudad de Cordova		0000	690388,,26.
aprezio de veintte y siete rr. y doze mrs. de vellon cada una puestas enel Granero, im-portaron		3629-4-	
Ytt: Por dosciennttas y sesentta y trés fanegas, compradas a Rodrigo Coronado, vezino de Alcalà de Guadayra, à prezio de treinta rr. cada una importò su valòr		7890-	
Ytt: Por cinquentta faneg.s compradas a Josseph Guillèn, vezino dela misma villa de Alcalà de Guadayra			
		80519,,4	690388,,26.

380 —	Reales de v.on	Reales de v.on

à prezio de veintte y nueve r.s v.on = 8D519-4 | 69D388,,26.

de dha moneda importaron ... 1045.

Itt. Por diez y siette fanegas compradas à Alonso Martin, vezino de la villa de Ambrete à prezio de veintte y ocho r.s v.on y medio cada una, puestas en el expresado Granero, importò su valor .... 484-17.

Itt. Por doze fanegas compradas à Bernardino Sanchez vezino de la villa de Valverde de Llerena, a prezio de veintte y siete r.s y doze m.rs cada

= 10D453-21. 69D388,,26.

381	Reas. de v.on	Reas. de v.on
vna puesttas asi mismo	10.0453.21.	6.0.0388,26.
en el expresado granero.....	0328-8-	
Itt: Por settentta y dos faneg.s		
que se compraron a Mart.n		
Sanchez, vezino de la villa		
del Viso, a prezio de veintey		
nueve rr.s y medio de v.on ca-		
da vna................	2.0124-	
Itt: Por Cinquenta faneg.s		
y media, que se compraron		
al mismo Martin San-		
chez, a prezio de treinta		
rr.s de v.on cada vna.........	1.0515-	
Itt: Diez faneg.s y media		
	14.0420-29	6.0.0388,26.

Compradas del vicio referido ..... 1441420-22. 69388,,26.

Martin Sanchez à veinte

y nueve rr.s de la zittada es-

pecie ..... 3041-17.

Itt: Treze fanegas y media,

Compradas al expresado

Martin Sanchez, à veinte

y nueve rr.s y tres quartillos

de vn.on cada vna ..... 401-20.

Itt: Por Cinquenta y ocho

fanegas y media, compradas

a Barttholomè de Luna

y Compañeros, vezinos de

=1451126.32 69388,,26.

	Reales de v.on	Reales de v.on
la villa de Ossuna, à perezio	150126.32	699388,26.
de veintte y ocho rr.s de v.on ca-		
da una importaron	10638_	
Itt: treinta y siete faneg.s		
compradas à Christoval		
Romero, vezino dela Ciudad		
de Cordova, à el respectto de		
veintte y siette rr.s de v.on ca-		
da una	0999_	

Medida.

Itt: Por el costto que tubo la		
medida en el granero deste		
Colegio, delas expresadas seis		
cientas y siette faneg.s de		
Trigo al respectto de	170763.32	699388,26.

—384— Real.s de v.on — Real.s de v.on

Dos maravedis de vellon = 170763.,32., 000388.,26.

cada una importò ....—. 0.35.,24.

Y importa el valor 170799.,22

principal de las seiscientas y

siette fanegas de Trigo, re-

feridas, y el quarto de su medi-

da en el granero de este dho

R.l Colegio, los Diez y siete

mil sietezientos y noventa

y nueve, y veinte y dos

maravedis de v.on que se ex-

presan al principio de este

Recado de Data y Memoria

referida en la qual doi por dho M.or — 170799.,22

— 870188.,14.

Chicharos

Real.s de v.on
"87D188"14.

Itt: se Abonan ala dha Arca
Doscientos y ochentay ocho
mil rr.s de v.on que sella se pagan
ā D.n Fernando de salzedo Ma-
yordomo Proveedor en virtud
de libranza de los Capitanes
D.n Joseph de Goyeneta de
orden de Santiago, D.n Manu-
el de los Reyes, y D.n Fran.co
Vizcay de la misma orden
Diputados de la universidad
de Mareantes y dha Real
Obra p.a de treintay uno.

"87D188"14.

Reales de V.on

Al enero de mil setecientos y | 870188,,14.

cinquentta y ocho, por otra igual
cantidad que importtò el va-
lor de quattro fanegas de chi-
charos que comprò en la Real
Aduana desta Ciudad a prezio
de settenta y dos rr.s de V.n cada
una para la manutencion
diaria delos semmaristas
de dha Real Fundazion de
que dio rezivo. | 288.

Itt: Cientto y treintta y seis
rr.s dela propria especie de
vellon que dela misma Plaça

Reas. de v.on
87D476„14.

se satisfacieron al nomina-
do Mayordomo Proveedor D.n
Fernando de Valzedo, en vir-
tud de Libranza de los signi-
ficados Diputados, de treinta
de Junio, del propio año de
mil setezientos y cinqu-
enta y ocho, por otra igual
summa que importó el va-
lor de dos fanegas de Chicha-
ros, que compró à D.n Joseph
de Mier vezino y del Comer-
cio desta Ciudad, a prezio de
setenta y ocho rr.s cada una

„87D476„14.

Real. de vn.

para el gasto diario de los 87D476,,14.

huerfanos de la expresada

Obrapia, de que dió rezivo.... D136.

Ytt: Quinientos y veinte y

cinco rr.s de la significada

moneda de vellon, que de

la expresada Arca de tres

llaves, se pagaron al nomina-

do Mayordomo Proveedor D.n

Fernando de Salzedo, en vir-

tud de libranza de los Capi-

ttanes D.n Joseph de Goyeneta,

y D.n Manuel de los Reyes

Diputados de la Universidad

878612,,14.

Real. de v.ⁿ

de Mareantes y Real Colegio 87Ɖ612,,14.

Seminario de treinta y uno de

Octubre del referido año de

mil settezientos y cinquenta

y ocho, por los mismos que

importo el valor de siete fane-

gas y media de Chicharos

que compro en la Real Adu-

ana desta Ciudad libres de

derechos para el sustento

annual de los huerfanos

de la enumpziada Rl. funda-

cion, a prezio de setenta

Rs. de v.ⁿ la fanega como

87Ɖ612,,14.

Consta de la misma libranza 870612,, 14.

y rezivo que dió el presitado

Mayordomo .... —0525—

Lentexas,

Itt: Sepasan en quenta y Abo-

nan á dha Arca de tres llaner

del Real Colegio Seminario,

Cient xx Cel. Vn. que della

se pagaron, al significado

Mayordomo Proveedor Dn.

Fernando de Albedo, en

virtud de libranza de los men-

cionados Diputados de vein-

te de Agosto de mil veinte.

,,880137,,14.

Reas. de v.on

y Cinquentayocho, por el 88D137,,14.

valor dedos Fanegas de Len-

tecxaz, que comprò en la Real

Aduana desta Ciudad, para

el gasto delos Potages delos

Seminaristas, libre de derecho

à prezio de Cinquenta rr.s de

vellon cada una, de que diò

rezivo en dha Libranza de

la expresada Cantidad D100-

Ytt: Noventayocho rr.s

dela propria especie, que se

satisfacieron dela misma

Arca, al nominado May.mo

,,88D237,,14.

	Reales de vellón
Provedor de dicha obra pia, en virtud de libranza, de los prenotados Diputados, de cinco de Diziembre, del referido año de mil settezientos y Cinquenta y ocho, por el valor, de dos fanegas de Lentejas que compró en la dicha Real Aduana, libres de derechos, a prezio de quarenta y nueve reales de vellón cada una, para los fines mencionados en la partida anteced.te de cuio importe dio recivo, que firmó	88D237„14.
	„88D237„14.

por indisposizion del zittado 88Ø237,, 14.

D.n Fernando de Rabzedo Ma-

yordomo Proveedor, D.n En-

rrique de Alzamia su Ayu-

dante Do98-

Garvanzos.

Itt.: se Abonan ala referida

Arca de tres llaues dente R.l

Colegio seminario ochozi-

entos y cattorze rr.s de v.on

que della se pagaron a D.n

Fernando de Rabzedo Ma-

yordomo Proveedor en vir-

tud de libranza de los

,,88Ø335,,14.

	Real.s de V.n
Sumpciados Diputados de Ve-	880335_14.
inte de Agosto de mil sete-	
cientos Cinquenta y ocho	
por el valor de diez y ocho fa-	
negas y media de Garvanzos	
que compro en la Real Al-	
hondiga de esta Ciudad a	
prezio de quarenta y quatro	
rr.s de v.n cada una para	
el sustento diario de los	
Seminaristas de dha Fun-	
dazion de cuia Cantidad	
dio rezivo el zitado Mayord.mo	
q.e queda con dha Libranza	814.
	881149_14.

Real.s dev.on

Havas„

838143„14.

Ytt: se pasan en quentta, y

ābonan, ala mencionada

Arca de tres llaves „ tresci-

entos y quarenta y seis rr.s

dela prenottada especie de

vellon, que de ella se pagaron

al propio D.n Fernando

Cerabredo Mayordomo

Proveedor de dha ōbrapia,

en virtud de Libranza, de los

significados Diputtados, de

veintey quatro de septiem-

bre, de mil settecientos y

„838143„14.

Rea.s vn.

Cinquenta y ocho, | 8331 Δ 9,,14.

valor de diez y ocho faneg.s de

Hauas, que compró á Juan

Muñoz, vez.o de la villa de

Santiponze, para el gasto de

algunos Potages de los Semi-

naristas y Ministros de

Razion, en los viernes, vigi-

lias, y dias de Quaresma, las

catorze faneg.s de ellas, á prez.o

de diez y nueve rr.s vn. ca-

da vna, y las quatro restan-

tes, á el de veinte de la

propria especie; é importa

8331 Δ 9,,14.

Cantidad dio rezivo dho Ma- 89D143„14.

yordomo, que por su indispo-

sizion firmò Dn. Enrrique

Aldama su Ayudante — D346.

Castañas„

Ytt: Cientto y cinquentay qua-

tro rs de vellon, que se pagaron

a dn. Fernando de Valzedo Ma-

yordomo Proveedor deste Real

Colegio seminario, en virtud

de libranza de los capittanes

Dn. Joseph de Goyenetta, Dn.

Manuel de los Reyes, y Dn.

Franco. Vizcay, Mayordomo

y Diputados de la Universidad — D154.

89D435„14.

	Reas. de v.on
de Mareantes ye expresada Real	89D495„14.
obrapia de ocho de febrero de mil	
siettezientos cinquenta y ocho,	
por el valor de cattorze arrova.	
de Casttañas blancas, que com-	
prò à Juan Muñoz vezino	
de la villa de Santiponze,	
para algunos potages de los	
Semminaristas en los dias de	
Quaresma, à prezio de onze rs.	
de vellon la arrova, como	
Consta de la expresada Li-	
branza de cuia Cantidad, diò	
rezivo dho Mayordomo	D154.
	„89D649„14.

Arròz

Reas. de V.n

||899649||14.

Itt: Settenta rr de la prerittada moneda de vellon, que se pagaron a D.n Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedòr de esta Real obrapía, en virtud de Libranza de los referidos Diputados, de treinta y uno de Marzo, de el expresado año, por los mismos que importò, el valòr de un quintal de Arròz, que comprò a D.n Joseph de Ulier, vezino de esta Ciudad para los propios fines de ello

||899649||14.

Real.s de v.on

nificados enla partida 4 y | 839640,,14.

libranza anttezedente de cuia

Cantidad dio rezivo....... ,,0070-

Manteca de Fland.s

It. quattrocientos y cattorze rr.s

y quatro mr.s dela zittada espe-

cie de v.on que se abonan ala

cittada Arca, por sattisfechos

al nominado Mayordomo

Proveedor D.n Fernando de

Sabredo, en virttud de libranza

de los enumpciados Diputados,

de veintte y ocho de febrero, de

mil siettezientos y Cinquenta

y ocho, y los impor.ta | 839719,,14.

Reas. de vn.

el valor de Doscientas y veinte 83D712„14.

libras de Manteca de flandes,

que comprò el nominado D.

Joseph de Mier, para los de-

sayunos de los Seminaristas,

à prezio de diez y seis quartos

cada una, como parece de la

dha Libranza de cuia Can-

tidad dió rezivo .... D111„

Itt. Doscientos y veinte y cin-

co rs. y treinta mrs. de la refe-

rida moneda de v. que de la

expresada Arca se pagaron

al citado Mayordomo Proveed.r

30D133„14.

Reas. de v.on

D.n Fernando de salzedo, en vir- 0.133,,14.
tud de libranza, de los capitanes,
D.n Joseph Domingo de Goyene-
tta, D.n Manuel de los Reyes, y
D.n Bernardo de Castro y
Cocho, de treinta y uno de Dizi-
embre de mil settecientos y cin-
quenta y ôcho, y los importò
el valòr de ciento y veinte li-
bras de dha Mantteca de flandes.
que comprò al propio D.n Jph
de Mier vezino de esta ciudad,
para los fines que se expre-
san en la partida antecedente
———— 0.133,,14.

Reales de v.on

ãprecio dediez y seis quartos 9o D133 „14.

cada libra, de cuia Cantidad

diò rezivo, que firmò porin-

disposizion dedho Mayordo-

mo, su Ayudante D. Enrri-

que Alzamra .... „D225 „30.

Pasas

Ytt. se Abonan adha Arca

Ciento y setenta y cinco rx y

diez y siette mrs de v.on que de

ella se pagaron àD. Fernando

de Salzedo Mayordomo Provee-

dor dedha Real fundazion,

envirttud de Libranza de

„9o D359 „10.

Reas. de V.on

los Capitanes D.n Joseph Do- 9. D359 „ 10.
mingo de Goyenetta y D.n Manu-
el de los Reyes, Diputtados de la
Universidad de Mareantes y
Real Colegio Seminario, de
treinta y uno de Octtubre de
mil settezientos y cinquen-
ta y ocho, y los importo el va-
lor de diez y ocho arrovas y tres
quartas de Pasas de Almu-
ñeca, que compro en la Real
Aduana para los desayunos
de la Comunidad de los Se-
minaristas enfermos y

9. D359 „ 10.

—2.— Real. de v.ⁿ

Combatezientes, a prezio de   9.D359,,10

diez rr. la arrova, de cuyo

total valor que importò Ciento

y ochenta y siette rr. y medio,

se baxaron en la misma Real

Aduana, doze rr. por lo res-

pectivo a los d.ᵒˢ y quedaron

liquidos, los ciento y setenta

y cinco rr. y diez y siete mrs.

de v.ⁿ cittado al principio de

esta partida, de los quales

diò rezivo dho Mayordomo—   D175,,17.

Ytt: siettezientos y diez rr.

y treinta y un mrs. de la mis-

ma moneda de Vellon ———

———   9.D534,,27.

que se satisfacieron dela	Reas. de v.on
30D534„27.

expresada Arca de tres llaves
del Real Coleg.o seminar.o de
mencionado Mayordomo Pro-
veedor, en virttud de recado de
Datta, delos Capittanes, D.n
Joseph Domingo de Orfenetta,
D.n Manuel delos Reyes y D.n
Bernardo de Castro Diput.dos
dela universidad de Mareant.s
y dha Real Obrapía, de trein-
tta y vno de Diziembre, de
mil siettezientos Cinquenta
y ocho, y los importò el valòr
y costos dela Compra de

30D534„27.

Reales de v.on

Cinquenta y cinco arrovas 9.0534 „ 27.
de Pasas de Almuñeca, que
se executò, para los desayunos
de los seminaristas, y Dietas
de los Enfermos y Combalezi-
entes, à distintos prezios de
que diò Memoria por menor
que es en la forma siguiente.

Reales de v.on

Primeramente por nueve
arrovas y media de Pasas,
compradas en los Palazios à
prezio de onze rr. la arrova 0104 „ 17.
Itt. por ocho dichas de Ma-
laga, compradas en la R.l
Aduana, à prezio de 0104 „ 17 9.0534 „ 27.

	Reales de von	Reales de von
Treze rs y medio la arro-	0104-17-	30.0534-27.
ba, importaron Ciento y		
ocho rs. de los quales se		
baxaron quatro por razon		
de los derechos, y quedaron		
liquidos, de legitimo pago—	0104-	
Ytt: Por ocho arrobas y		
media, de dhas pasas, com-		
pradas tambien en la mis-		
ma Real Aduana, a pre-		
cio de treze rs y medio de von.		
la arrova, importaron		
ciento y catorze rs y tres		
quartillos de von. de los		
quales se baxaron por ra	02.08 1/2	30.0534-27.

-Δ0∂-	Reã de 8//	Rˢ de 8ⁿ
derechos en dha Aduana	₯2.8½	0₯534„27.
los quatro rr. y tres quartillos		
rellos, y quedaron liquidos	Dtto-	
Ytt: por diez y nuebe arrovas		
Compradas en la referida		
Real Aduana, a prezio de		
trezerr y tres quartillos de		
Vⁿ cada una, importaron		
Dosientos y sesenta y un rr.		
y ocho mrs, delos quales des-		
contados enella por sus dere-		
chos treze rr, quedaron liqui-		
dos	₯248„8-	
Ytt: Por onze arrovas de		
dichas Pasas compradas		
	„₯566„25	„0₯534„27.

— 410 —	Reales de vellón	Reales de vellón
En la Enumpriada Real	0566-25.	0534-27.

Aduana, aprezio de treze reales la arroua, importò su valor, ciento y quarenta y tres reales de vellón de los quales se bajaron siette por razon de los derechos y quedaron liquidos 0136-

Portes

Por las Portes de traer de la Aduana las partidas de pasas antteredentemente referidas, se pagaron .... 008-6.

Importan las = 0710-31.

Partidas referidas del valor de las cinquenta y cinco arrovas.

0534-27.

de Pasar y sus portes, los | 30D534„27.
settezientos y diez xx y trein-
ta y un mrs de V.on que se
ynumpcian al principio de
este Recado y Memoria dada
por dho Mayordomo, en la
qual firmò rezivo de la ex-
presada Cantidad por su im-
disposizion D.n Enrrique de
Azanza su Ayudante —— | D710„31.

Peñas

Se Abonan y pasan en quen-
ta ala referida Arca de
tres llaves de este Real Cole-
gio Seminar.o Dos mil

| | 31D245„24.

nuevecientos y diez rr de v.on 3102[?]5..24.

que de ella se pagaron, al nomi-
nado Mayordomo Proveedor
D.n Fernando de Salcedo, en
virtud de Recado de Data
de los Capitanes D.n Joseph
Domingo de Goyeneta del
orden de Santiago, D.n Manu-
el de los Reyes, y D.n Fran.co
Vizcay de la propia orden,
Diputados de la universidad
de Mareantes de dha Real
obra pía, de treinta y uno de
Marzo de mil setecientos

3102[?]5..24.

Cinquenta y ocho por otra q. || Reas. de v.on 31D245,,24.

Cantidad que importò el va-

lor de Vn mil y noventay

vn Quintales de Leña de

enzina y Alcornoque que

Comprò a varios Individu-

os desta Ciudad, y villa-

Manrique a diferentes pre-

cios para el gasto annual

de dha Rl. fundazion de que

diò Memoria por menor con

expresion de partidas que

su thenor à la letra es como sigue,,

Reas. de v.on

Ultimamente por Cinquenta

Doooo- 31D245,,24.

	Real. de v.on	Real. de v.on
de Quintales de Leña de enzina	D....	31D245„24.
Comprado a Juan Perez vez.o de san Bernardo à prezio de tres rr.s de vellon cada uno pu-estos en dho Coleg.o......................„	D150	
Ytt. Por seiscientos y catorze quintales de Leña de Alcornoque comprados à Luis Marquez vezino de villa Manrrique aprezio de veinte y un quartos el quintal puestos en dho Coleg.o	1D516.32	
Ytt. Por quatrocientos y veinte y siete quintales y medio de		
	=1D666-32-	31D245„24.

	Reales de vellon	Reales de vellon
de Leña de Encina, compra-	10666.32	91024,24.
dos al referido Luis Marquez,		
à precio de veinte y quatro		
quartos cada uno, puestos en		
dicha Real Casa	10207-2-	
Ytt: Por encerrar la expresa-		
da leña en los sotanos, y		
àpilarla, se pagaron de Jor-		
nales à los Mozos que lo		
executaron	8086.	
Importan	=22910=	

las expresadas Cantidades distribuidas en la Compra de los dichos Un mil y noventa y un Zumales de Leña .... 91024,24.

Real. de v.on

los dos mil novezientos | 91D245 " 24.

y diez rr.s de v.on que se refieren

al principio deste recado, y

Memoria, en la q.e dió rez.vo

dho Mayordomo de la enump-

ciada Cantidad .... - 2D910 -

Itt: Un mil quinientos y

noventa y dos rr.s de la dicha

Especie de vellon, que se la

significará Arca de tres lla-

ves separazon, al menciona-

do Mayordomo Proveedor d.n

Fernando de Salzedo, en

virtud de Recado de data

| 94D155 " 24.

	Real.s de v.on
de los Capittanes D.n Joseph	33D155„24.
Domingo de Porfenetta del or-	
den de santiago, y D.n Manu-	
el de los Reyes, Diputados	
de la universidad de Mare-	
antes y Real coleg.o semin.o	
de treinta y uno de octubre	
de ho año de mil settezi-	
entos Cinquenta y ocho; y	
los importò el valor de	
seiscienttos y dos quintales	
de Leña, que comprò para	
el consumo annual del	
Coleg.o a diferentes Indiv.s	
	33D155„24.

-418-

desta Ciudad, p.ᵉˡᵃ villa de | Real.ˢ de v.ⁿ 3Δ155„24.

villa Manrrique, a diferen-

tes precios de que dio Ate-

moria con expresion de Par-

tidas, que a la letra es como se

Sigue..—

Primeramente por Quarenta | Real.ˢ de v.ⁿ

quintales de Leña de olivo,

Comprados a Juan Perez vez.º

desta Ciudad en el barrio de

San Bernardo, a precio de

tres rr.ˢ el quintal, puestos

en el Coleg.º importaron — 0120.

Ytt.: Por quinientos y

„0120= „3Δ155„24.

D-413- Reales de vellón Reales de vellón

Sesenta y dos Quintales de le- -D120- 34D155„24.

ña de lantisco, que se le com-

praron à Juan Marquez

vezino de villa Manrrique,

en precio de veinte y dos

quartos el quintal puesto

en este R.l Coleg.o i importan„ 1D454-20-

Por encerrar y acomodar

dicha Leña en los sotanos- D.17-14-

Importan las „1D592:

nominadas Cantidades,

distribuidas en la compra

de los referidos, seiscientos y

dos quintales de Leña,

con un mil quinientos 34D155„24.

Real. de vn.

noventa y dos rs. de vn. que 34D155,,24.

se cumplian al principio

deste recado de Data y Me-

moria en la que dió rezivo

dho Mayordomo .... 1D592.

Zevada

Ytt: Se abonan y pasan en

quenta a la dicha Arca de

tres llaues del ~~Real~~ Colegio-

Seminario,, Trescientos y

setenta rs. y diez y siete

mrs. de vn. que della se

pagaron al expresado D.n

Fernando de Alzedo Mayordomo

35D747,,24.

Reales de von

Proveedor dèel, en virtud de libranza, de los expresados Diputados, de treinta y uno de Agosto, del zitado año de mil settezientos cinquenta y ocho; y los importò el valor de diez y nuebe faneg.s de zevada que comprò à Joseph Guerrero vezino de la villa de Estepa, para el gasto annual de la Jaca que sirve à dha R.l obra p.a aprezio de diez y nueve r.s de v.on cada fanega, puestas en el granero. 361 | 747,24.

361 | 747,24.

della, decuia Cantidad dio 36D747 „ 24.

resivo afavor dela zittada

Arca .... D370.17.

Medicament.s

Ytt: seabonan adha Arca „ Dos-

mil y. vietten.s d. e Ve.on quedella

sepagaron, ad.n Juan Dimas

Navarro, Presv.ro Maestro Bo-

ticario destta Ciudad, envirtud

delibranza delos Capitanes D.n

Joseph Domingo de Goyenetta

del orden de santtiago, D.n Ma-

nuel delos Reyes y D.n Bernar-

do de Castro yrocho, Mayor-

domo y Diputados dela Univ.d

„ 36D118 „ 7.

Reas. de vn.

de Mareantes y Rl. Coleg.o de- 96D118,,7.

minario de treinta y uno de

Diziembre de mil sietecientos

y cinquenta y ocho, por el impor-

te de todas las medizinas

traidas de mi bottica, para la

Curazion de los seminaris-

tas, Ministros y sirvientes

que estubieron enfermos, en

el prezittado año; con arreglo

a las rezettas de los Medicos y

Cirujanos de dho Coleg.o las

que exsivio, y constan de tte-

moria con expresion de

parttidas que queda con

96D118,,7.

	Reas. vn.
la prezittada libranza enla	3C.D118 „ 7 „
qual firmò rezivo de su	
importe	2D „ 007
Ymportan las Partidas	38D125 „ 7

distribuidas, y sattisfechas del Arca de tres llaves, enel sustento diario delos Colegiales; enlas Dietas delos que estubieron enfermos, y raziones que enespezie estàn asignadas adistintos Ministros y sirvientes; y Sueldos mensales quegozan algunos dellos, enla conformidad referida, alprinci-pio dela Datta desta quenta, que vale desde primero de henero de

mil settezientos y cinquenta y ocho

hasta fin de Diziembre del " No-

venta y ocho mil ciento veinte y cin-

co R.s y siete maravedises de v.n

que se abonan a la dicha Arca de tres lla-

ves de la expresada R.l obra pia _______ 98125.7.

Num.o 2.o

Vestuario de la Comunidad.

R.s de v.n

Medias.

Negras. Primeramente se abonan y

pasan en quentta a la Arca

de tres llaves del R.l Coleg.o se-

minario " Seiscientos y ocho ___

_______ 608 "

	Reales de vellón
Reales de vellón que della se pagaron	0000
a Don Fernando de Salcedo Ma-	
yordomo Proveedor dela citada	
Obra pia, en virtud de libranza	
delos Capitanes Don Joseph Do-	
mingo de Goyeneta del orden	
de Santiago y Don Manuel de	
las Reyes, Diputados dela uni-	
versidad de Marcantes y expre-	
sada Real Fundazion, de catorze	
de Septiembre de mil setezi-	
entos cinquenta y ocho, por el	
valor de ciento y diez y seis	
pares de Medias negras de	
Lana de Castilla que compró	0000

Reas. de v.on

à D.n Manuel Rubio Orduña .... 000 "

Mercader en esta Ciudad para

el luto que vistieron los Se-

minaristas, por la muerte

de la Reyna de España nra.

D.a Maria Barbara de

Portugal; Los ochenta y seis

pares sellos à precio de cinco

rs. y medio cada uno, y los

treinta restantes por ser me-

dianos à quatro rs. y medio

de cuio importe dio rezivo

el zittado Mayor.mo y a mayor

abundamiento el nominado

D.n Manuel .... 000 "

Azules.

Rubio por duira que quedan 0000 ..

con dha Libranza .... - 0608 -

Azules. Itt: Tres mil y seiscientos

rr.s de la referida moneda de v.on

que se sattisfacieron de la pro-

pia Arca de tres llaves, al no-

minado Mayordomo Proveedor

D.n Fernando de Salzedo; en

virtud de otra libranza firma-

da de los Capittanes D.n Josph

Domingo de Goyenetta, D.n Ma-

nuel de los Reyes, y D.n Bern.do

de Castro y Cocho, Diputados

de la vniversidad de Mareant.s

y significado Del Coleg.o semin

0608 ..

de treinta y uno de Diziembre 0608

de mil settezientos y cinqu-

enta y ocho, y los importò

la compra de cinquenta do-

cenas de pares de Medias de

hilo azul de Marsellon, que

vendiò Dⁿ. Martin de Inu-

rriaga, vezino desta Ciudad,

à precio de Setenta y dos rr.

de vellon la dozena, para el

Vestuario annual de los

Seminaristas de dha obra;

de cuia Cantidad diò rezivo

à favor del Arca, el expresa-

do Dⁿ. Martin, y el expresado

 Reales de vellon

Mayordomo, quedando y otro || 0608 ||

quedan con dicha libranza — 30600 -

Zapatos ||

Itt: Trescienttos y quarenta

y quatro reales de vellon, que de la

propia Arca de tres llaves se

pagaron, al mencionado Ma-

yordomo Proveedor D. Fernando

de Salzedo, en virtud de libran-

za, de los Capittanes, Dn. Joseph

de Goyenetta del orden de

Santtiago, Dn. Manuel de los

Reyes y Dn. Franco. Vizcay

del expresado orden, Diputtdos.

— — || 4D208 ||

dela Universidad de Maracan- 10208,,
tes. y Real Coleg.o seminar.o
de treinta y uno de Enero, de
mil settecientos y Cinquen-
ta y ocho, por el valor de qua-
renta y tres pares de Zapatos,
que comprò à Fran.co Gonza-
lez, Maestro de obra prima
en esta Ciudad, à precio de
ocho rr.s cada pàr, para
otro igual numero de hu-
erfanos, à quienes tocò cal-
zarse en el siguiente mes de
febrero de dho año, de cuio
importe diò recivo — 0344.
,,10552,,

Real.s de v.n

Ytt: Trescientos y doze rr. de la 4DS52,,

significada especie, que se satis-

facieron de la prenotada Arca

de tres llaves, à el referido Ma-

yordomo Proveedor, en virtud

de libranza, de los mencionados

Diputados de veinte y ocho

de Febrero del citado año de

mil settecientos Cinquenta

y ocho, por otra igual Cantidad

que pagò â Fran.co Gonzalez

Maestro Zapattero, por la

Compra que hizo, de treinta

y nueve pares de Zapatos

y distribuyò entre igual 4DS52,,

Real.s v.on

numero de seminaristas 1D552.

aquienes tocò el cabar seen

el mes de Marzo siguiente

de dho año, aprecio de ocho rs

de vellon el pàn de cuia Can-

ttidad dio rezivo .... — D312.

Ytt: quatrocientos y ocho

rs. dela misma moneda

de v.on que se pagaron al zi-

ttado Mayordomo Proveedor,

en virtud de otra Libranza

delos prezittados Diputados,

de treinta y vno de Marzo,

de mil settezientos y Cin-

quentta y ocho, y los importò

1D864.

el valòr de Cinquenta y un pares 1D861„
de Zapattos, à ocho rs. cada pàr,
que comprò al referido Fran.co
Gonzalez vezino desta Ciudad,
para repartirlos entre otros
tantos seminaristas, à quien.s
tocò calzarse en el siguiente
mes de Abril, de mil settecien-
tos cinquenta y ocho, de cuia
Cantidad firmò rezivo........ „D408-
Ytt: Trescientos y Cinquenta
y dos rs de la mencionada mo-
neda de V.on que de la misma
Arca de tres llaves se pagar.n
al Enumpciado D. Fernando
——5D272„

 Reas. de vn.

de Salzedo Mayordomo Provee- 5D272.

dor dela expresada Rl. obra pa.

en virtud delibranza, delos

nominados Diputados, de

treinta de Abril de mil Siete-

cientos Cinquenta y ocho,

y los importò .. Quarenta y

quatro pares de zapatos, que

comprò del enunciado

Franco. Gonzalez, Maestro de

obraprima, a precio de ocho

rs. cada pàr, para los hu-

erfanos aquienes tocò cal-

zarse enel siguiente mès

de Mayo del significado ——— 5D272.

año, de cuia Cantidad dió re- 5D272.

zivo que queda con la misma

Libranza .... D352.

Ytt: Seiscientos rr. de la refe-

rida especie, que de la enump-

ciada Arca de tres llaves se

satisfacieron al mismo D.

Fernando de Salzedo Ma-

yordomo Proveedor deste Coleg.

en virtud de otra libranza fir-

mada de los referidos Diputad.

en treinta y vno de Mayo

de mil settecientos Cinquen-

ta y ocho, y los importó el

"5D624"

	Reales de von.
valor de settenta y cinco pares de Zapattos que comprò, à del expresado Mro Franco Gonzalez, à precio de ocho rs cada pàr, los treinta y cinco de ellos, para igual numero de huerfanos, à quienes tocò embarcarse en el siguiente mes de Junio del mencionado año; y los quarentta pares restantes para veinte seminaristas que salieron de dha Rl Fundazon para embarcarse en varios Navios de S. M. de Rl Armada	5D624"
	5D624"

	Reales de vellón
y Registros para la America	5D621"
dos pares cada uno de cuio importe dio recivo que queda con dha libranza	D600.
Item: duzientos y veinte y ocho rr.s de la mencionada moneda de v.n que de dha Arca se pagaron al referido Mayordomo Proveedor D.n Fernando de Salzedo, en virtud de libranza, de los mencionados Diputados, de treinta de Junio de mil setecientos y Cinquenta y ocho, por el importe de Sesenta y seis pares de	
	6D221".

	Real^s. de v^on
Zapatos que comprò del precitado Maestro Fran^co Gonzalez âprecio de ôcho r^s de v^on cada pàr; Los sesenta de ellos para ôtros tantos huerfanos que se calzaron en el siguiente mez de Julio de dho año y los seis pares restantes para tres seminaristas que salieron de dha Real Casa para embarcarse en três Registros q. hizieron viage ala America ados pares cada uno	6D224"
	6D224"

de cuia Canttidad dió rezivo | CD224..
dicho Mayordomo .... | D528.
Ytt: Trescientos y doze rs. de
vellon que se sattisfacieron
al referido Dn. Fernando de
Salzedo Mayordomo Proveedr.
de esta Obrapia, en virtud de
otra libranza firmada de los
Capittanes Dn. Joseph de
Goyenetta y Dn. Manuel de
los Reyes, Diputados de la
Universidad de Mercantes
y Real Colegio seminario,
en treinta y uno de Julio
de mil setteciendos Cinqu- | CD752..

Reaˢ. devⁿ.

enta y ocho, y los importò 6D752,,

el valor, de treinta y nueve

pares de Zapatos, q.ᵉ comprò

del enunpriado Fran.ᶜᵒ Gon-

zalez Maestro desta facultad,

aprecio de ocho rrˢ. de vellon

cada uno, para igual num.ˡ

de Semenaristaz, a quienes

tocò calzarse en el sigui-

ente mes de Agosto y año

cittado, de cuia Cantidad

diò rezivo que queda con

la expresada libranza .... -D312-

Ytt: D quinientos y quarenta

,,7D.64,,

y quatro rr.s dela misma mo- 7D064"
neda, que se pagaron dela pre-
notada Arca de tres llaves,
a su Mayordomo Proveedor D.n
Fernando de Salzedo, en
virtud de libranza delos refe-
ridos Diputados de treinta y
vno de Agosto de mil setteci-
entos y cinquenta y ocho, por
el valor de Setenta y ocho pa-
res de Zapatos, a precio de
ocho rr.s cada vno q.e comprò
al expresado Fran.co Gonza-
lez Maestro de dha facultad

7D064"

y repartio, los cinquenta y cin- 73.641

co pares sellos, entre otros tan-

tos huerfanos, aquienes toco

calzarse enel mes de Septti-

embre siguiente de dho año;

y los treze pares restantes

para siette Seminaristas q.e

salieron dela Casa, el dia

Veinte y ocho del mismo mes

del Agosto, para embarcarse

de quenta della, en varios

Registros que bain ala Ame-

rica, como parece del rezivo

que dio dela expresada Can-

tidad .... 0541.

706.8

	Real.s de v.on
It: quattrocientos y diez y seis	71608„
m.s de larittada expecie de v.on	
que de la mesma Arca de tres	
llaves separaron, al dho D.n	
Fernando de Sabredo Mayordo-	
mo Proveedor del R.l Coleg.o	
Seminar.o en virtud de libran-	
za, de los prenotados Diputados	
de treinta de Septiembre de	
mil setecientos cinquenta	
y ocho, por el valor de Cinqu-	
enta y dos pares de Zapatos	
que compro al nominado	
Maestro Fran.co Gonzales	
	71608„

	Reas. ven.
āprecio deocho rr. ven. el	7D608
par ydistribuyo; Losquaren-	
tayquatro dellos enotros	
tantos seminaristas āquie-	
nes tocò calzarse ēnel mes	
deOctubre siguiente; Ylos	
ōcho pares restantes en	
quatro Colegiales queralic-	
ron dela dha Rl. Fundaz.on	
para embarcarse conōbli-	
gazion debolver ala Casa	
endos Rexistros parala	
America, decuio importe	
diò rezivo queqeda conla	
expresada Libranza........	D116-
	8D024

Ytt: Trescientos y sesenta y 8D.24„
ocho rs. dela significada mo-
neda de vn. que dela propria
Arca de tres llaves deste Rl.
Colegio seminario se satis-
facieron a su Mayordomo
Proveedor Dn. Fernando de
Salzedo en virtud de otra
Libranza firmada delos men-
cionados Diputados en tre-
inta y vno de Octubre de
mil setecientos y cinqu-
enta y ocho, y los importo
el valor de quarenta y seis

„8D.24„

pares de Zapatos que com- 80.24

prò del citado Maestro

Franᶜᵒ. Gonzalez, aprecio de

ocho rrˢ. devⁿ. el par, y dis-

tribuyò en igual numero

de Colegiales, a quienes

perttenecio el calzarse en

el siguiente mes de Novi-

embre, de cuia cantidad

diò recivo .... 368.

Ytt: duzientos y ochenta y

quatro rrˢ. de la referida

Expecie, que de la expresada

Arca se pagaron al dho

Mayordomo Provedor 80392

	Reas. de v.on
en virtud de Libranza de	80332 //
los significados Diputados, de	
treinta de Noviembre de mil	
siettecientos Cinquenta y	
ocho, por el valor de setenta y	
tres pares de Zapattos que	
Comprò, al propio Maestro	
Fran.co Gonzales, a precio de	
ocho rr.s el pàr, y distribuyò,	
los cinquenta y siete de	
ellos, en igual numero de	
huerfanos, à quienes per-	
tenezio el calzarse, en el	
mes siguiente de Diziem.e	
	80332 //

Y los diez y seis pares restan- 8D392„
tes, en dicho seminarista,
que salieron de la expresada
Real fundazion y porque
en ella, para embarcar-
se, al respecto de dos pares
cada uno, de cuio importe
firmò rezivo dho Mayor-
domo que queda con la expre-
vada libranza.............. D584-
Itt: Quatrocientos y quaren-
ttarr. de Vⁿ. que del Arca
de tres llaves del Real Coleg.
Seminar. se pagaron à
D. Fernando de Salzedo — 8D976„

Mayordomo Proveedor del, 80976.

en virtud de libranza delos

Capitanes D.n Joseph Do-

mingo de Goyenetta del On.d

de Santiago, D.n Manuel

delos Reyes, y D.n Bernardo

de Castro y Socho, Diputad.s

dela universidad de Mareant.s

y Real obrapia, de treinta y

uno de Diziembre, de mil

settezientos Cinquenta y

ocho, y los importo el valor,

de Cinquenta y cinco pares

de Zapatos, q. comprò

80976.

	Reales de v.on
à Fran.co Gonzalez Mtro	8D376
desta facultad, àprecio de	
ocho rs cada pàr; los quales	
distribuyò enesta forma;	
Los quarentaycinco pares	
dellos, enigual numero de	
Coleg.les àquienes tocò el	
Calzarse, enelsiguiente	
mes de Enero demil siete	
cientos, y cinquentaynuebe;	
Y los diez pares restantes,	
para cinco huerfanos que	
Salieron dela Casa para	
Embarcarse, endistintos	
	8D376

Navios de Real Ar-	Real.s de v.n
	80076
mada, como todo consta	
dela misma libranza, enla	
qual dió recivo D.n Enrrique	
de Aldama, Ayudante de	
Mayordomo Proveedor, por	
indisposizion del D.n Fern.do	
desalzedo	0440

Brabantes Crudos.

Se abonan y pasan en quenta del Arca de tres llaves del R.l Coleg.o Semi- nario Seis mil ochoci-

	30416

	Reales de v.on
entos y sesenta y ocho rx.	99416"
devellon, que della se paga-	
ron a D.n fernando de Salze-	
do Mayordomo Proveedor	
dela referida R.l obra pia, en	
virtud de libranza, de los	
Capitanes, D.n Joseph	
Domingo de Goyenetta de	
orn de Santiago, D.n Ma-	
nuel de los Reyes, y D.n	
Fran.co Vizcay del prop.o orn,	
Diputados dela universid.d	
de Mareantes y dho Coleg.o	
de Veinte y uno de Junio	
	"99416"

de mil siettezientos y Cinquenta 33416„

y ocho, por el valor de un tercio

de Brabantes crudos, con tres

mil y dos Anas, que componen

un mil seiscientas veinte y

una varas, y cinco octabos

de otra, que comprò a D.n

Manuel Ruiz vezino y del

Comerzio de esta Ciudad, apre-

cio de Ciento y quarenta y

quatro m.rs de p.ta la vara,

para vestidos de los Semi-

naristas, de cuia Canti-

dad dieron resivo, assi el

„33416„

hizo dho Mayordomo como | 99416.
el expresado D.n Manuel que
quedan con la referida Libran-
za .... 60868.

Paño de Bu-
jalanze.

Ytt: Se abonan a la dha Ar-
ca Trescientos y ochenta y tres
rr.s y veinte mrs de v.on que
de ella se pagaron, al propio
Mayordomo Proveedor D.n
Fernando de Salzedo, en vir-
tud de libranza, de los men-
cionados Diputados, de
treinta de Abril de mil | 16D284.

siettezientos y cinquenta 16D284.

y ocho, y los importtò, el costto

de Veintte y tres varas y qu-

arta de Paño de Bufalanne,

que comprò de D.n Joseph Fer-

nandez, vezino desta Ciudad,

aprecio de diez y seis rr.s y

medio de v.on cada vrra, para

la hechura de varios Capo-

tillos, para los Colegiales, de

cuia Canttidad, dieron re-

zivos à favor de la menciona-

da Arca, los significados

D.n Joseph Fernandez 16D284.

- 457 -

y Mayordomo Proveedor | Reas. de vn. 1C𝔇284

que quedan contra libranza 𝔇383-20-

Ytt: Ochocientos y veinte

y nuebe rs. y quatro mrs

dela propria especie, que rela

prenotada Arca de tres lla-

ves se pagaron, al enump-

ciado Mayordomo Proveedor

Dn. Fernando de salzedo, en

virtud de libranza, de los refe

ridos Diputtados, de treinta

de Julio, del zittado año de

mil setezientos Cinquen-

ta y ocho, por el ymporte de

1C𝔇667,20.

-158- Reales de v.on

Cinquenta varas y quarta ‖ 160667 ‖ 20.

de dho Paño de Bufalanre,

que comprò al prevenido D.

Joseph Fernandez, para exe-

cutar varios Capotillos para

la Comunidad de los huerfa-

nos de dha obra pia, ā precio

de diez y seis rr.s y medio

cada vara; de cuio importe

firmaron rezivo los suso-

dhos, que quedan con la ex-

presada libranza.............. 0829-1-

Ytt: Un mil trescientos y

Settenta y siete rr.s y veinte

‖ 170136 ‖ 24.

	Reales de vellón
y cinco mill de la dicha mone-	170496„24.
da, que del Arca de tres llaves,	
se satisfacieron al referido	
Mayordomo Proveedor D.	
fernando de valdes, en virtud	
de libranza de los Capitanes	
D. Joseph de Goyenetta, del	
orden de Santiago, y D. Ma-	
nuel de los Reyes Diputados	
de la universidad de Mareantes, y Real Coleg. Seminar.	
de siette de Septiembre de mil	
siettecientos Cinquentta y	
ocho, por el valor de ochenta	
	„170496„24.

Real.s de v.on

y tres varas y media del m.o .... 17D436„24.

mo Paño de Bufalanze,

que compró del expresado D.n

Joseph Fernandez ver.o desta

Ciudad, para la hechura de

varios Capotillos para los

Seminaristas de dha Real

Casa, á precio de diez y seis rs

y medio de v.on cada vara; de

cuia Cantidad, dieron re-

zivos, asi el suso dho Ma-

yordomo como el vendedor,

que quedan con la referida

Libranza .... 1D377„25.

„18D874„15.

Rea.s de v.on

It. Se abonan ala mencio- 18874,, 15.

nada arca de tres llaves de

la expresada obra pia,, Un mil

quinientos y diez y ocho rr.s de

v.on que de ella se pagaron

a D.n Fernando de Saltredo

Mayordomo Proveedor, en

virtud de otra libranza, de

los significados Diputados,

de treinta y uno de octu-

bre, de mil setecientos y cin-

quenta y ocho, y los importò

el valor de noventa y dos

varas de Paño de Bufalan

Tae. 18874,, 15.

 Reales de vellon

que compró al mencionado D.n 18D871,,15.
Joseph Fernandez, al prenota-
do precio de diez y seis rr.s y me-
dio de vellon cada una, para
el cortte de diferentes Capotillos,
para el uso de los Colegiales;
de cuio importe dieron reci-
vo los enunpciados D.n
Joseph Fernandez, y D. Fern.do
de Abreo que quedan con la
cittada libranza................................. 10518.

Hechur.s de Ropa

Sabanas. Almohadas, y Corbatines. — Itt.: se abonan y pasan en quenta ala Arca de tres

,,20D392,,15.

Real.s de v.on

llaneo, del R.l Colegio semina- 20D392,,15.

rio,, Unmil y cinquenta y dos

rr.s y diez y nueve mr.s de v.on

que de ella se pagaron a D.n

Fernando Joseph de Salzedo,

Mayordomo Proveedor del,

en virtud de Recado de Data,

de los Capitanes D.n Joseph

Domingo de Goyenetta del

orden de Santiago, D.n Ma-

nuel de los Reyes, y D.n Fran.co

Vizcay y Iturio, de la propia

orden, Diputados de la uni-

versidad de Mercantes y

Real obrapia, de treinta y 20D392,,15.

vno de Marzo de mil viette- 20D392,,15.

cientos y cinquenta y ocho,

por el importe de vna Me-

moria que dio, con expresion

de Partidas, de los gastos

executados por mi mano, en

el corte y hechura de seis cien-

tas sabanas, y trescientas y

treze Almohadas de Braban-

te blanco; como asi mismo

en la de sesenta y nueve

Corbatines de Platilla,

para el vso de los huerfanos

de dha Rl. Casa; cuios

	Reas. de v.on
Costos por menor vienen la	20D392,,15.

forma siguiente..........

	Reas. de v.on
Primeramente por el Coste de seiscientas Sabanas, y trescientas y tres Almohadas, en lo que se consumió el tercio y medio de Brabantes blancos, Comprados en diez de septiembre, del año pasado de mil setecientos y cinquenta y siete, en la casa de la viuda de Tanl y Lommaert	D.30-
Ytt: por la hechura de las seiscientas Sabanas de	,,D.30- // 20D392,,15.

	Real.s de v.on	Real.s de v.on
á Real de vellon cada vna de	0030-	20392,,15.
pagaron	0600-	
Ytt: Por la hechura de las trescientas y trese Almohadas, â medio R.l de vellon cada vna	0156-17-	
Por la de sesentta y nueve Corbattines de Plattilla, aprecio de tres quarttos cada vno	0024-12-	
Por el corretaje que se le devia, á d.n Adriàn de Alvarado y Lazcano, Corredor de Lonxa, por cuia mano se comprò el año de	0810-29	20392,,15.

-467- Rs. de Pta. | Rs. de Pta.

[illegible] 81,029 | 20,392,,15.

mil setecientos y cin
quenta y siete, el frango-
te y medio de Brabantes
blancos redondos, y uno
de crudos, a la viuda de
Gant y Lommaert: que
no se le havia satisfho, al
respecto de medio por
ciento sobre el valor de
dhos Generos.... 0,85-8.
Itt. por los portes de
traer los mencionados dos
frangotes y medio de Bra
bantes crudos y blancos
desde la cassa de dha Viuda
a la de este Rl. colo..... 0,25-16.
Itt por el Valor de diez
baras de Pavilla real, com
porada en tienda, para los
sesenta y nueve corbatines

8,924,,12 | 20,392,,15.

fhas paraeluso delos huerfanos apresio decinco reales lavara	𝔇0.50	2.𝔇392.15.
Yt.n Porquatro libras ymedia dehilo demedias libras consumidas enla hechura de dhas sabanas, Almohadas, y Corbatinez, como assimismo en remendar diariamente enla Ropa, apresio dediez y ocho q.s de R.s la libra	𝔇.81	
Compon.n	18.52.19	

las referidas Partidas, los Unmil y cinquenta y dos rx y diez y nueve m.s de v.n que quedan expresados alprincip.o desta Memoria y recado de cuia Cantidad dio recivo

2.𝔇392.15.

-169- Reales de v.on

el dho D. Fernando de salzedo 20D392 ,, 15.

Mayordomo Proveedor .... 1D052 ,, 10-

Itt: seiscientos y diez y nue

beRs. y doze mrs de dha mo-

neda, sattisfechos al propio

D.n Fernando de salzedo, en

virtud de recado de Datta

de los significados Diputados

de treinta de Junio, de mil

settezientos y cinquenta

y ocho, y los importo otra

memoria, que dio de los costos

fechos por su mano, en el corte

y hechuras de ciento y noven-

ta Camisas grandes de crea ......

.... 21D445 ,,

-47.- Reales de vellón

Vasconas, para el uso de los | 21D445„

huerfanos de dha Real

Fundacion, hilo y bottones

para ellas, se quedò Ate-

moria por menòr, con expre-

sion de Partidas, que es

como se sigue.........

Primeramente por el corte | Reales de vellón

de dhas ciento y noventa

Camisas grandes, de un ter-

cio de Crea, que havia que-

dado reservado, de los tres q.e

se compraron a D.n Carlos

Wanderosteyn, en treinta

de Abril del año pasado | Dooo- 21D445„

	Reas. de v.on	Reas. de v.on
de mil settezientos y cin-	0000	21044.5
quenta y siette, al respecto		
de quatro mrs por cada una	0.22.12	
Ytt: Por la hechura de dhas ciento y noventa camisas, a dos rs y medio cada una	0175	
Ytt: por quatro libras de hilo de a medias libras, con-sumidas en la hechura de dhas camisas y gasto diario de la Roperia, apreçio de diez y ocho rs cada libra	0072	
Ytt: por veintte y cinco quexas de bottones de hilo		
	0569.12	21044.5

—172— Read.s de v.on Read.s de v.on

blanco para las mencionadas ⅅ569.12_21ⅅ115.

Caminar, y gasto diario dela

Ropería a dos rs la pruevad_ ⅅ050_

Ymportan los ⅅ619_12

significados gastos, los

seiscientos diez y nueve rs

y doze mrs de v.on que se ma-

nifiestan al principio de

este recado, y Memoria

enla quedó reziuo dho Ma-

yordomo ⅅ619.12

Itt: Tres mil y cinquenta

y un rs. y doze mrs dela pro-

pia especie de v.on que de

la mencionada Arca de

ⅅ220.64.12.

-473- | Realˢ de v.ⁿ

de tres llaves del R.ˡ Colegio | 220.64„12.

seminario, se pagaron a D.ⁿ

Fernando de salzedo Mayordo-

mo Proveedor, en virtud de

Recado de los Capitanes D.ⁿ

Joseph Domingo de Goyene-

ta del orden de santiago, y

D.ⁿ Manuel de los Reyes,

Diputados de la vniversidad

de Mareantes y expresada

Real obra pía, de treinta

de septiembre de mil siette-

cientos y cinquenta y ocho,

por otra igual Cantidad

que dio distribuida en el

„220.64„12.

Readˢ vnˢ

Corte y hechuras de quinien- 22D064„12.

tos y quinze vestidos, compu-

estos de chalequez y calzones,

de Crudo, Doze colchones, ve-

inte y ocho Almohadas del

mismo genero, y quatro cor-

tinas para igual numero

de ventanas de la enfermer.

hilo, botones, cinta blanca,

y otros gastos menores concer-

nientes al vestuario de la

Comunidad, de que presentò

Memoria pormenor con

expresion de Partidas

„22D064„12.

475 — Reas. de v.ⁿ

que es en la forma sigui- 220.64„12.

ente ....

	Reas. de v.ⁿ
Primeramente p.r el cargo de quinientos y quinze vestidos de chaleque y calzon de crudo, que los produxeron, el terzio, ô frangote, comprado en veinte y uno de Junio de este año de mil settezientos y cinquenta y ocho, à d.ⁿ Manuel Ruiz, como parece en esta quenta à plazas quatrocientas cinquenta y dos y las dos piezas que tubieron el terzio y medio de	
	D.... „220.64„12.

	Reas. de v.on	Reas. de v.on
Brabantes blancos redondos compra dos en diez de septiembre del año pasado de mil vietteziento Cinquenta y siette, ala viuda de Gant y Lommaert, como parezé dela quentta antecedente, ā plazos quinientas pieças y ocho; ā prezio de veinte y quatro mrs cada uno de dhos Vestidos	-D°°°-	220.64.12.
	D363-18-	
Por la hechura delos dhos quinientos y quinze vestidos, considerado a dos xx de y		
	D363.18-	220.64.12.

477		Reales de V.n	Reales de v.on
y medio cada chaleque, por		0363-18-	220.64-12.
razon delos muchos ojales y		
botones que tiene; Y un Real		
el pàr de Calzones enq.e fuè		
apreciado porlos Inteligentes		108.2-17-
Itt: Por la hechura de doze		
colchones de dho Brabante		
crudo, a rèal cada uno		0.12-
Itt: Por la hechura de doze		
Almohadaz, que aun estan		
como los colchones anteres.		
los ocupò las doze arrovas		
de Lana, compradas à		
Fran.co xavier Bernal		
	29178-1-	220.64-12.

— 478 —	Reales de vellon	Reales de vellon
en cattorze de Noviembre de	20178 - 1 -	220 - 64 - 12.

el año anttecedente de mil
settezientos y cinquenta y
siete, como parece de la qu-
enta pasada a plazos, quinientas
mientas y cinquenta y tres
reales y seis maravedis cada Al-
mohada .... - 5 - 22 -

Iten: Por arrova y media de
Lana de vellon, comprada
en el caño quebrado a ve-
intta y cinco reales para di-
ez y seis Almohadas nue-
vas, executadas para el

	Reales	
	20183 - 23 -	220 - 64 - 12.

vso dela Comunidad delos	20183-23.	220.64„12.
huerfanos destta Rl. obra pa	0112-17-	
Ytt: Por ocho varas decrudo, Compradas enla tienda de los Castellanos, aquatro rr. y medio de vellon cada vna, paralas diez y seis Almohadas antezedentemente referidas	0.36-	
Ytt: porla hechura dellas diez y seis Almohadas, que produxo la Lana y crudo antezedente, a diez y seis mrs cada vna	0.07„18	
	20339„24.	220.64„12.

	Reales de v.on	Reales de v.on
	2D339.24.	22D.64.12.
Itt: Por noventa y seis quesas de hormillas de Madera del Ayre, para los bottones de los chalequees á Real y medio de vellon laquesa	D144.	
Itt: Por treinta y tres libras de hilo Casero de Cordova, consumidas en el vestuario referido, y remendar diariamente en la Ropería, al respecto de diez rs y medio de vellon cada libra	D346.17.	
Itt: por Diez libras y tres quarttas de cinta blanca		
	2D830.7.	22D.64.12.

.481.	Reales de vellón	Reales de vellón
para las Tarettas delos calzo-	2083.7.	22064.12.
nes de crudo de dha Comu-		
nidad anueve rrs. la libra	96.25.	
Ytt. poruna libra dehilo azul		
añil para numerar la ex-		
presada Ropa de Crudo........	18.	
Por sacudir la Lana delos		
Colchones del Dormitorio al		
tiempo que se hecharon li-		
enzos nuevos y remendarn.	28.8.	
Por el portte detraer el terzio		
de Brabantes crudos deca-		
sa de Dn. Manuel Ruiz se		
pagaron àseis mozos........	21.20.	
Ytt: por el porte dela àrrova		
y media de Lana........	1.22.	
	2236.14.	22064.12.

	Reales de vellón	Reales de vellón
	2D996.14	22D064.12
Itt: porel Correttage satisfecho a D.n Adrián de Alvarado Corredor del numero à cuio cargo corrió lacompra de dhotercio de crudos al respectto de medio por ciento sobre su principal valòr..........	D034.12	
Itt: por quarentta y ocho varas de medio liston negro para los corbattines de tafettan de la expresada colòr que se puso la Comunidad porel luto de la Reyna nuestra Señora..........	D019.26	
	3D050.18	22D064.12

Reales de Vellón | Reales de Vellón

It. por dos adarmes de seda negra para dichos corbatines veinte y ocho maravedís — 3D o S o 18. 22D o 6 4 12.
— D o o o - 28.

Monttan — 3D o S 1 12.

las mencionadas partidas los tres mil y cinquenta y un reales y doze mrs. de vn. que se expresan al principio de este cargo de Datta, y Memoria en la qual dió recivo de ellos el referido Mayordomo Proveedor .... 3D o S 1 12.

Lana.

It. se abonan a la dicha Arca de tres llaves de la menciona da Real obrapia un mil tre- zientos y sesenta y tres rrs. — 25D115 24.

 Reales de vellon

y dos mrs. de vellon que de | 25D115„24.

ella se pagaron al significa-

do Dn. Fernando de Salcedo

32D51„12.

Mayordomo Proveedor, en

virtud de recado de Datta de

los prenottados Diputados

de veinte y uno de Noviem-

bre del zittado año de mil

siette cientos cinquenta y

ocho; Y los importò la com-

pra de diez y ocho arrovas de

Lana de vellon, para la he-

chura de diez y ocho Colcho-

nes, y otras tantas Almohadas

25D115„24.

 Reales de von

nuevas para el uso de los se- 25D115"24.
minaristas; Las ochenta y
una varas de Brabante
crudo para los dhos colchones
y Almohadas, y las ocho va-
ras de Manteleria para dose
servilletas para los enfermos.
el costo de la hechura de lo re-
ferido, y otros menores que
constan de Memoria dada
por el expresado Mayordomo
que su thenor es como se sigue

Primeramente por el valor de Reales de von
las dichas diez y ocho arro-
vas de Lana compradas ——— Dooo" 25D115"24.

	Reald. vn.	Reald. vn.
a Franco. Xavier Bernàl	0000"	25811S"24.
en el caño quebrado à precio de settenta y cinco rrs. la arroba	10390-	
Itt: por ochenta y una varas de Brabante crudo para la hechura de diez y ocho colchones y otras tantas Almohadas a precio de treinta y siete quartos la vara se pagaron a Dn. Domingo Regidor Mercader en esta Ciud.	0352-20-	
Itt: por ocho varas de lienzo de Mantelería para doze		
	"10702.20.	25811S"24.

	Real.s von.	Real.s von.
servilletas para el uso delos co-	1D702.20.	25D115"24.
leg.les enfermos a precio de tres		
rr.s la vara	D024"	
It. por la hechura delos diez		
y ocho colchones à R.l von.		
cada uno	D018-	
It. por la de las diez y ocho Al-		
mohadas a quatro quart.s cada		
una	D008-16-	
It. por los portes de traer la		
Lana y lienzos referidos	D010-	
Componen	1D763"2	

las partid.s referidas los enump-

ciados, un mil settecientos

y sesenta y tres rr.s y dos mrs

von. que ban expresados — 25D115"24.

al principio de este recado; en 25D115„24.

cuia memoria dió recibo de

dicha Cantidad D. Henrrique

de Aldama Ayudante de Mayor-

domo Proveedor por indisposi-

cion de dicho D. Fernando ... 10763„2

Capotillos y otros gastos } Y se abonan á la referida

Arca de tres llaves del expresado

Real Colegio seminario, Quatro-

cientos y ochenta reales y siete

mrs de von que se la repaga-

ron al mencionado Mayor-

domo Proveedor D. Fernando

de rabredo en virtud de Recado

de Datta de los Capitanes ... 26D878„26.

,189, | Read.s de v.on

D.n Joseph de Goyeneetta de la orden | 26D878,26.

de santiago, D.n Manuel de

los Reyes, y D.n Bernardo de

Castro y cocho Diputados de

la universidad de Mar.tes y dha

R.l fundazion, de treinta y uno

de Diziembre de mil setezi-

entos y cinquenta y ocho,

Por la hechura de noventta y

siete capottillos de paño de

Bujalanze para el uso de los

huerfanos de dho Coleg.o costo

de hilo para ellos, y otros gas-

tos menores que con expre-

sion constan de Memoria | 26D878,26.

	Reales de vellón
Pte[redacted]quedo enla forma sigui-	260878,,26.
ente..	

Primeram.te porel corte dedhos — Reales de vellón

noventa y siete capotillos q.e

los produxeron, las quatro

partid.s que constan enesta

quenta desde planas quatro-

cientas cinquenta y cinco

hasta quatrocientas sesenta

ydor haverse comprado ad.n

Joseph Fernand.z sepagaron

àdel Tirso desastre Anttonio

Bexarano àdiez y seis mrs

cadauno.. — 0,,45,,22.

Itt: por la hechura delos

	,,0,,45,,22.	260878,,26.

121.		Reales vellón	Reales vellón
dhos Capotillos a dos reales vellón cada		⅁.015„22.	26⅁878„26.
dueño	⅁191„		
Ytt. por el valor de diez libras y quarta de hilo negro de Cordova para la hechura de dhos Capotillos, y consumo diario de la Ropería a diez reales la libra	⅁102-17-		
Ytt. por el porte de traer al Colegio las piezas del mencionado Paño desde las Casas de D. Joseph Jiménez	⅁007-16-		
Ytt. por cinquenta y quatro dozenas de botones de seda azul para los vestidos de paño de esta color que tiene la Comunidad a real la dozena	⅁054-		
		„⅁103.21.	26⅁878„26.

	Real.s ev.n	Real.s ed.
	𝔇4.3„24.	26𝔇878„26.
Ytt: portreintay dos adarmes deseda azul para pegar dhos bottones y remendar en la Ropera à quatro quartos cada vno	𝔇.15-2-	
Ytt: por diez y seis varas de medio liston negro para los corbattines de tafetan de esta color que sirven a los seminaristas y traen por el luto de la Reyna nrã S.ra à cattorce mrs la vara	𝔇..6-20-	
Ytt: por dos adarmes de seda negra para pegar dicho medio liston	𝔇...-32-	
	„𝔇426„7.	26𝔇878„26.

	Reales vellon	Reales vellon
Ytt: por tres libras de hilo de	1426 " 7.	26878 " 26.
amedias libras para remen-		
dàr enla ropería adiez y ocho		
rr.s la libra	054 "	
Componen	1480 " 7	

las partidas expresadas los mencionados " Quatro (mil) quatrocientos y ochenta rr.s y siette mrs de vellon que vedren del principio de este recado de cuio importe dió recivo enla precittada Memoria porindisposicion de dho Mayordomo su Asistente

D.n Enrrique de Aldama – 1480 " 7.

Compra de Sombreros.

Ytt: Se abonan aladha Arca .... 27358 " 33.

	Reales de vellón
de tres llaues del Real Colegio de-	270358,,33.

minario, ciento y setenta y
cinco reales y diez y siete mil
de vellón que della se pagaron
a Don Fernando de Salzedo Mayor-
domo Proveedor en virtud
de libranza de los Capitanes
Don Joseph de Goyenetta de
elorin de santiago, Don Ma-
nuel de los Reyes y Don Francisco
Vizcay de la propia orden
Diputados de la universidad de
Mareantes y nominados Real
Colegio de treinta de Junio
de mil ~~settecientos cinqu-~~
enta y ocho; Por el valor ________ 270358,,33.

495.	Reales de vellón
de veinte y siette Sombreros	27D358,,33.
que compró à Felix Ximenez	
Mro de esta facultad a prec.º de	
seis rr.s y medio cada uno para	
el vestuario de los huerfanos	
de esta R.l Fundacion de cuia	
cantidad dió recivo	D175-17-
Ytt. Seiscienttos y treinta y un	
rr.s y diez y siete mrs de la pro-	
pria moneda de v.on que de la no-	
minada Arca de tres llaves	
se satisfacieron al nominado	
Mayordomo Proveedor en	
virtud de libranza de los capita-	
nes D.n Jph de Goyeneta y D.n	
Manuel de los Reyes Dipu-	
ttados de la venid.d de Mar.tes	
	,,27D534,,16.

y Real Coleg.o semin.o de cinco | 27D534„16.

de Diziembre de dho año de mil

setec.tos cinquenta y ocho, y los

importò el valor de noventa

sombreros nuevos q.e com-

prò al propio M.ro Felix

Ximenez p.a los seminar.tas de

esta R.l Casa al referido resp.to

de seis rr.s y medio de v.on cada

uno y la composicion de

treinta y un sombreros viejos

de dha Comunidad a R.l y med.o

cada uno como todo mui por

menòr consta de dha libranza

en la qual firmò rez.vo de la

expresada Cant.d D.n Henrrique

| „27D534„16.

 Real. de v.^{on}

de Alsama Ayud.^{te} de May.^{mo} por 27D534„16.

indisposi.^{on} del nominado D.^{n} Fer-

nando de salzedo .... D631„17.

Mantas de Jerga

Ytt. se abonan y pasan en quenta

ala refer.^{da} Arca de tres llaves deeste

Real Coleg.^{o} semin.^{o} Docient.^{s} y vn

x.^{s} y diez y siete mrs de v.^{on} q.^{e} de ella

se pagar.^{n} al D.^{n} Fran.^{co} de salzedo May.^{mo}

Proveedor en virtud de libranza de

los expresad.^{s} Diput.^{dos} de treinta

y vno de Agosto de mil sietez.^{tos}

cinquenta y ocho, Por el valor

de treze mantas de Jerga q.^{e} com-

prò a Fran.^{co} Xavier Bernal

M.^{ro} sayalero en el caño que-

brado para los seminar.^{tas} que se

embarcan à prer.^{o} de quinze x.^{s}

y medio cada vna de cuia cant.^{d} 28D165„33.

	Real.s ds.
dió el rezivo correspondiente	28D165„33.
el nominado Mayordomo Pro-	
veedor .... —	D204-17-

Yt. Trescientos y veinte y cin-
co rr.s y medio de la prenotada
moneda de v.on que de la misma
Arca de tres llaves se pagaron
a dicho May.mo Proveedor en
virtud de otra libranza de los
significados Diputados de
diez y ocho de Noviembre
de mil settezientos y cin-
quenta y ocho; Por veinte y
una mantas de Jerga que
compró del referido Maestro
sayalero Fran.co Xavier Ber-
nal al expres.do prezio de quin-
ze rr.s y medio cada una 28D367„16.

Deud. de v.on

para los Seminaristas que de 280367,,16.
quenta dela casa hazen viage
ala America y Costas de Le-
vante decuio importe diò reci-
vo que firmò porindisposizn. de
dho Mayormo. suApoderado D.
Henrrique Alvarez 0325-17-
Importan 280692-33-

las partidas expresadas distribuidas en
el Vestuario dela Comunidad delos huer-
fanos deste Rl. Coleg. Semin. enel tiem-
po desta quenta quevale desde prime-
ro de Enero de mil settezientos cin-
quenta yocho hasta fin de Diziembre del
Veinteyocho mil seiscientos noven-
ta ydos rs. y treinta y tres mrs. de v.on
quese àbonan y pasan en quenta ala
dha Arca detres llaves .... 280692,33.

Num.º 3.º

Reparos menores de obra; Conclusion de la ante sala, y Sala de Juntas Grales. y otros diversos costos conducentes à este numero.

Reparos menores

Real.s de v.on

Primeramente se abonan y pasan en quenta del Arca de tres llaves del Real Colegio seminario un mil quatrozientos y treinta y dos rs y tres maravedis de vellon que de ella se pagaron à D.n

28692.

D 0 0 0 11

a D.n Fernando de Sal= ..

zedo Mayordomo Pro

veedor; en virtud de recado

de data de los Capitanes

D.n Jossefh de Goyenera

de el orden de santiago,

D.n Manuel de los Reyes,

y D.n Fran.co Vizcay de la

misma orden, Mayordo

mo y Diputados de la

Universidad de Mareantes,

y expresado R.l Co

legio, de veinte y ocho de

Febrero, de mil setezien

tos y cinquenta y ocho,

y los importo una M.ea ___

___ ..

moria quedro delos Gas- [illegible]

tos exsecutados por suma

no, en la compra de Mate

riales, y Jornales satis

fechos al Maestro de

Carpinteria, Albañile

ria, y Peones, en varios re

paros menores de obra

executadas en esta R. fun

dacion, desde primero de

Enero hasta fin del citado

mes de febrero, que todo

con individualidad se ex

presa en la significada

memoria en la g. dia R.uo

de la [illegible] notada. Cant. 16132-3

16132-3

Antesala y Sala de Juntas

Rs. de vn 10132. 3/4

Nota.

El año de mil setecientos y treinta y tres, se suspendió la obra de el R.l Colegio seminario, en virtud de providencia de el señor D. Manuel de Torres de el Cons.o de S. M. en el R.l de Castilla, Alcayde en govierno de los Reales Alcazares de esta ciu.d Juez conservador superintend.te que fue, de la Unid.d de el Mar. Real Col.o Seminario y quedo el claustro de el, la escalera principal, Antesala y sala de Juntas

10132. 3/4

R.s de B. 18132/3.

Portada, fachada, y otras varias oficinas sin perfeccion, y desde aha tiempo se a mantenido la expresada fabrica del nominado edificio sin novedad alguna, por no haver havido fondos para continuar su constrUcion.

En diez y siete de Julio, de mil setecientos y cinquenta y siete, los señores Capitanes, D. Joseph de Goyeneta de la orden de santiago, D. Manuel de los Reyes, y D. Fran.co Lizcano de la propia orden; Diputados de la Univ.d de Mareantes

significado R.l Colegio seminario, paresehizie
ron representacion asu
Mag.d manifestando â
su r.l piedad, lapresta-
on quehavia, deconcluir
la Antesala, y Sala de
Juntas, para que dha Uni
versidad pudiese zele
brar las Generales que
hiciese, y la expresada
Diputacion sus com
ferencias y Acuerdos
con separacion, a imitaz.
do deel Cons.o y otros tri
bunales y Communidades;
Pidiendo a suclemencia

V. facultad para ejecutarlo, y en vista de la mencionada instancia, se digno S. M. condescender a ella, y mando expedir el R.l orden sig.te

Orden.

Haviendo dado quenta al Rey de la Representacion de V.ms de diez y siete del pasado, que ha dirijido el Presidente de el tribunal de la contratacion D. Estevan Jph de Abaria, en que exponen V.ms la precision de havilitar para sala de Juntas, y despacho de esa Diputacion, una Pieza de el Col.º que

desde el princi. se labro
con este destino, y falta
que componer lo que dizen
Vms. podra conseguirse
con el corto costo de quin
se ml. r.les y en su intelig.a
com viene S. M. en que se
ejecute la obra que Vms. pro
ponen de componer la ci
tada pieza para sala de
Juntas y comferencias, y
formar sus Acuerdos, pero
con la calidad de que el
gasto no ha de exceder
de los Quinze ml. Rs. de
vellon que Vms. dizen, y
se lo aviso de su r.l orden
para su cumplimiento.

Rs. de Vn.

Dios Guarde a 18432 3.

Vmis muchos años, Ma

drid nueve de Agosto

demil setecientos y cin

quenta y siete = el Bº. fr.

Dn. Julian de Arriaga =

Señores Mayordomo

y Diputados de el Colº.

Sigue la Nota de santelmo de Sevilla =

De expresado Real

orden fue remitido ala

nominada Diputacion pr.

el Illmo. señor D. Es-

teban Jph. de Abaria,

Pres.te de el tribunal dela

R.l Audiencia y Cassa de

la Contratazion alas Ind.as

Juez conservador superin 18432 3.

Real de V.on

„VD432„3„

tenvente dela universidad de

Mareantes y R.l Coleg.o semin.o

por cuia mano fuè dirigida la

representacion hecha â V. M.

con carta su fha en la Ciudad

de Cadiz a diez y siette de el

cittado mes de Agosto y año

de mil siettezientos y Cinqu-

entta y siette, y immedia-

tamente que fuè rezivido

diò todas las disposiziones

Combenientes para que se

principiase dha ôbra, poni-

endola al cuidado de D.n

Fernando Joseph de Sal-

zedo Mayordomo Proveedor

Sto. y Real.s de v.n

del expresado R.l Colegio | 10132„3.

como así mismo la compra

de Materiales para ella, Pa-

ga de Jornales, y demas

gastos presisos; encargando-

le zelase con el mayor es-

mero su adelantamiento

y benefizio; La qual se

principió en veinte y dos de

el prenottado mes de Agostto

y año de mil siettezientos

y cinquentta y siette, y

concluyó en tres de Febrero

del siguiente de mil siete-

zientos y cinquenta y ocho | 10132„3.

como consta dela Relazion Ju- „10432„3„

rada que dió dicho Mayor-

domo ....

Reconoziendo la Dipu-

tazion en fin de Noviembre

de mil settezientos y Cin-

quenta y siette estàr consu-

midos quasi el todo de los

Quinze mil rs. de vn. expresa-

dos en la R.l orn de que và

hha mencion sin haverse

perfeccionado la significada

òbra, hizo representazion en

quatro del siguiente mes de

Diziembre al Ill.mo Señor

D. Estevan Joseph de Abaria

pidiendole su beneplacito ,,10132,,3.

para poder gastar otros qua-

tro ó cinco mil rs. mas de

los quinze mil concedidos

para algunos indispensa-

bles remates, y conclusion

de la dha ante sala, y sala de

Juntas; Y enbista de ella

dho Ill.mo S.or se sirvió con-

descender ala referida su-

plica con la circunstancia

de que no se tocase en es-

tremo de superfluidad, co-

mo se expresa de Carta

de su Ill.ma su fha en Cadiz

á onze del nominado mes

 Rs. ved.
18132 | 3.

mes de Diziembre y
año de mil setecientos y
cinquenta y siete........

Delo expresado se Justifica
quela referida obra se executò,
con Real facultad y benepla-
citto del Illmo. Sor. Presidente;
y en ella, y en el Docel de Tercio
pelo carmesi, guarnezido
de flueco, y Alamares de Oro,
quese puso en el Testero dela
mencionada sala, para co-
locàr el retratto del Sor. D.
Carlos segundo (que de Dios
goze) como fundador de dho
Rl. Colego. y vidrieras para

	Reales de vellón
todas las venttanas dela	10432,, 3,,
mencionada pieza, y su	
ante sala, y otros adornos,	
se distribuyeron,, Diez y	
nuebe mil y ocho rs y ve-	
inte y un mrs de vellón sin	
incluirse en esta summa,	
el costto delas Puerttas dela	
mencionada antesala, y	
sala, respecto deque estas	
estaban hechas desde el	
año de mil sietecientos	
treinta y tres; ni de algunos	
Materiales que havia	
existentes enla referida	
	10432,, 3,,

mieron; Ni el valor de nuebe

bancos de caoba y Cedro, forra-

dos de felpa carmesi, con

un Navio bordado en me-

dio de cada uno, clavazon

flueco, y demas vestuario

para ellos, los que guarne-

cen la dha sala, por quan-

to estos, los costeò la uni-

versidad de Mareantes, de

su caudàl, para el uso de

las festividades de Yglesia,

y demas funciones que

annualmente tiene, como

	Reales de v.on
de compruebe todo, de los	10432..3
recados de Datta despachados	
por la Diputtazion para el	
respecttibo àbono del Arca,	
y quenttas de una y otra	
bolsa; Y el que correspondiò	
ala del zittado Rl. Colegio	
Seminario, por lo tocante	
à dha òbra de la ànte sala	
y sala de Junttas, Doràl	
y demas àdornos es enla	
forma siguiente...........	
Se àbonan y pasan enquen-	
tta ala referida Arca de	
tres llaues del Rl. Colegio	
	10432..3

	Real. de v.on
Seminario,, Diez y nueve mil ocho rs. y veintey un mrs. de v.on que de ella se paga ron a d.n Fernando Joseph de Salzedo Mayordomo Pro-veedor en virtud de recado de Datta de los Capitanes D.n Joseph Domingo de Goyenetta y d.n Manuel de los Reyes Diputtados de la Universidad de Mareantes y de la expresada Real obrapia de seis de Marzo de mil siettecientos cinquentta y ocho, y los importo una	19032,,3,,
	19032,,3-

relazion Jurada quedió de | 10432„3.
el costo delos materiales com-
prados para la obra executada dela antesala, y sala
de Junttas, Jornales de
Albañilería, Canttería, y
Carpintería, que se atrivfizo
desde veinte y dos de Agosto
del año pasado de mil
settezientos cinquenta
y siette hasta tres de
Febrero del de mil siette-
cientos cinquenta y ocho;
Como así mismo en la

| | 10432„3. |

Reales de vellón

construccion de un Docèl ... 10432,, 3,,

de Terciopelo carmesi con

flueco y Alamares de oro

para colocar èn èl, el Re-

trato de la Magestad del

Señor Don Carlos segundo

fundadòr de esta Real

Obrapia que en Dios goza

que todo con individuali-

dad mui pormenòr se

èxpresa en dicha relacion

en la que se hallan presen-

tados distintos resivos

que comprueban su

10432,, 3,,

Justificacion, y por lo dilata | 10132.3.
da que es no se pone por
menor en este lugar de
cuia Canttidad dio el co-
rrespondiente dicho Ma-
yordomo .... | 1508.8.21.

Reparos menores

Ytt: se abonan ala re-
ferida Arca Setezientos
y noventa y uno y quin-
ze mil de v.^on que de ella
se pagaron al significado
Mayordomo Proveedor D.
Fernando de Sabredo en
virtud de otro recado

| 20110.21.

Rs. von

de Datta delos expresados ... 20D110..24-

Diputados, de treinta y uno

de Octubre, de mil sietteci-

entos y cinquenta y ocho,

por el importe delos gastos,

executados en un reparo

menor de obra, tho en

la zittada Real obra pia,

en los meses de Junio y

Julio del mismo año,

como con expresion de

parttidas se expresa

mui por menòr dela

Memoria que diò el ... 20D110..24..

Reas. de v.on

cittado Mayordomo en „20D110„24„

la que primò rezivo de

dha Cantidad .... „D791-15-

Reparos„} Ytt: Un mil quatrocien-

tos y veintte y seis ps. y

treinta mrs de dha mone-

da de v.on que de la misma

Arca se sattisfacieron

all mencionado Mayor-

domo Proveedòr, en virtud

de recado de Datta, de los

Capittanes Dn. Joseph Do-

mingo de Yrazenetta de el

orn de Santtiago, D.

„210232„5„

Manuel delos Reyes, y D.ⁿ Bernardo de Castro Diputados dela Universidad de Mareantes y R.l Coleg.o Semin.o de treinta y uno de Diziembre, de mil settezientos y cinquenta y ocho, los mismos que dió distribuidos, desde treinta de Octubre hasta otro tal dia de él mes de Diziembre del prenotado año, en varios reparos menores de obras hechos en dha R.l fundaz.ⁿ	Real.s de v.ⁿ 210232.,s.,
	210232.,s.,

Rea.s de v.n

y enla compra detres faroles ,,210232,,5,,
grandes para la fachada
dedho Coleg.o connus pescan-
tes de fierro, quede orden
del S.r Marques de Monte-
rreal asistente desta
Ciudad sepusieron enella;
de cuios gastos diò Memo-
ria por menòr con expre-
sion departidas, yènella
rezivo dela expresada Can-
tidad, que firmò por in-
disposizion dedho Mayor-
domo su Apriz.d. enrrique Alo-ten Alma ,,10426-30-

,,220659,,1,,

Escalera y Quarto del Ayudante de Mathematicas.

	Rea.^s de v.^on
It. se abonan à la mencionada Arca de tres llaves deste R.^l Colegio Seminario Un mil seiscientos y veinte y quatro rr. y veinte y dos mrs. de v.^on que se la separaron à D.^n Fern.^do de Salcedo Mayordomo Proveedor, en virtud de Recado de Datta, de los Capittanes D.^n Joseph de Goyenetta, y D.^n Manuel de los Reyes Diputtados de la Universidad de Mar.^tes	220659.4.
	220659.4.

Reã. de q.
22D659 ½

y mencionada R.l obra
pia de treinta y uno de
Agosto de mil setecientos
y cinquenta y ocho, por
otra igual cantidad que
da distribuida en la com
pra de Materiales y pa
ga de Jornales de Alva
nilería, en la obra ejecuta
da en un salon alto, que
pisa sobre la quadra de la
actual Contaduria, que se
le destino a D.n Diego San
chez recienre, segundo
Maestro de Mathe
maticas. para havitar. 22D659 ½

y enla escalera peque
ña quese construyo sobre
el bobedado dela Princi
pal, para darle paso á
los corredores altos don
de el referido salon tie
ne la Puerta, de cuyos
Gastos dio memoria por
menor el expresado Ma
yordomo y en ella Rn. de
la significada partda —— 10624-22.

Arcas.

Dn. novecientos
y un Rea. y nuebe mrs de
la dha expecie que se
pagaron ael referido
D. Fernando de Calze
do Mayordomo —— 2428283 1/2 23.

R.º Ber.º

Proveedor en virtud de recado de data delos Capitanes D.ⁿ Joseph de Goyeneta del orden de santiago, D.ⁿ Man.l delos Reyes, y D.ⁿ Fran.co Vizcay de la propia orden Diputados dela Universidad de Mareantes y R.l Colegio seminario de treinta y uno de Mayo de mil setecientos y cinquenta y ocho. Por el costo que tubieron la hechura de treinta y quatro Ar= | 210283 | 23.

| 210283 | 23.

	Reas. vn.
cas de Pino de flandes consu	„24D283„23„
Cerraduras y llaves que	
mandò executar para los	
Seminaristas que hazen	
viage ala America y costas	
de Levante de cuios gastos	
diò Memoria por menor	
con expresion de Partidas	
y en ella rezivo dela zittada	
Cantidad	D9„1„9„
Arcas. Itt: Quinientos y veinte	
y quattro rx dela propria	
moneda de V. que se la referi-	
da Arca de tres llaves Se	
	„25D184„32„

pagaron al nominado Ma-	Real. de v.on
„25D184„32„

yordomo Proveedor en virtud

de Recado de Datta de

treintta y uno de Diziembre

de mil siettezientos Cinqu-

entta y ocho firmado de los

Capittanes D.n Joseph de

Goyenetta del vin. de San-

ttiago, D.n Manuel de los

Reyes, y D.n Bernardo de

Casttro y Cocho Diput.dos

de la vniversidad de Mare-

antes y Real Coleg.o Se-

minario por los mismos

„25D184„32„

 Realˢ. de vⁿ.

quediò distribuido en la ,,250184,,32,,

Compra de veinte y quatro

Tablas de nerva azerradas

al terzio y otras quatro aze-

rradas à hilo por medio para

la hechura de Diez y

ocho Arcas para los Co-

legiales que se embarcan,

Cerraduras, llaves, clavos

y gonzes para ellas de que

diò Memoria por menor

el dho Mayordomo y en ella

rezivo de la significada

Cantidad que firmò por ,,250184,,32.

su indisposizion D.n Enrric ,,25D184,,32.

que de Aldama su Assiste ,,D524,,

Composiz.on de Faroles Se abonan ala referida

Arca detres llaves del

expresado R.l Coleg.o Semi-

nario,, Ciento y Sesentta

y très ss y treintay un

mrs de Vn. que de ella se

pagaron à D.n Fernando

de Balzedo Mayordomo

Provedòr en virtud de

Recado de Datta delos Ca-

pitanes D.n Joseph de Goye-

netta delorn de Santiago ,,25D708,,32

	Real.s de vn.
y D.n Manuel de los Reyes	25D708.32.
Diputado de la Universid.d	
de Mareantes y dha R.l	
Obra pia de treinta de septi-	
embre de mil settecientos	
Cinquenta y ocho y los	
comprehende una Memor.a	
que dio de los gastos e exe-	
cutados en componer	
diferentes faroles del Dor-	
mitorio y transitos de	
dha Fundazion, Vidrie-	
ras, Canales, y atanores	
del Pattio de las Escuelas	
	25D708.32.

	Reales de von
della, como mui por me-	25D708„32„
nor se sumpcia dela	
cittada Memoria enla	
qual dio recivo cuio	
importe .... y	.D163„31„
Importan	25D872„29„

las cantidades sattisfechas del Arca de tres llaves por razon de obras y reparos que hà avido enel Real Coleg.o Seminar.o enel tiempo de estta quentta que vale dende prim.o de Enero de mil siettezientos y cinquentta y ocho hastta fin de Diziembre del; Veinte y cinco

mil ochocienttos y settenta y dos

rr.s y veintte y nueve mrs de v.on

que se le abonan y pasan en quenta

en virtud de los recados de Datta

y Libranzas que comprehende este

Ferrero Numero 259872,,29

Num.o 9.o

Gastos diferentes y Extraordinar.os

Gasto de Yglesia,, Rea.s de v.on

Tercio. Misas del Padre Capellan

Primeramente se abonan

y pasan en quenta a el ..... ,,Dooo–

-236- Realᵉˢ de 8ᵒⁿ

Arca de tres llaves del Real -D000-

Coleg.º de min.ᵒˢ Doscientos y

veinte y seis xx. dcr. que de

ella se pagaron al D.ᵒʳ D.ⁿ Ma-

nuel de Rosas y Mendoza

Presv.ᵒ Capellan del referido

R.ˡ Coleg.º en virtud de Li-

branza de los Capitanes D.ⁿ

Joseph de Goyenetta de la orden

de Santtiago, D.ⁿ Manuel

de los Reyes, y D.ⁿ Juan

Vizcay de la propria orden

Diputtados de la Univers.ᵈ

de Mareantes y Real

obra pia de treinta de Abril

D000-

-537- Real.^s de v.^on

de mil siettezientos cinqu- "Dooo-
enta y ocho, por la limosna
de ciento y treze Missas re-
zadas, que Certifico haver
dicho por mi persona, diaria-
mente, en la Yglesia de la
expresada Obrapia por las
obligaziones della, en este
primer Terzio, q. valiò
desde primero de Enero,
hasta fin del zittado mes
de Abril, al respecto de dos
Ds de v.^on cada una, de cuia
Cantidad diò rezivo

Dooo-

que queda con dicha Li- -D000-
branza D226-

2.º Tercio. Ytt: Docienttos y quarenta y quatro rr. dela propia es-pezie, quese sattisfacieron dela mencionada Arca, al propio D.r D.n Manuel de Rosas y Mendoza, en virttud de Libranza delos significados Diputados, de treintta y uno de Agostto del prenottado año de mil settezientos y Cinquenta y ocho, por la limosna .... .D226.

de ciento y veintey dos	Reas. de v.on
	0226

Misas rezadas, que Certi-
ficó haver dho por su per-
sona, diariamente, en la
referida Iglesia de esta
Rl. Funrazion, en el reg.do
Terzio que valió desde
primero de Mayo hasta
fin de Agosto del prenotado
año de mil siettezientos
cinquentta y ocho, al
propio respecto de Dos
rr. de v.on cada vna, de cuia
Cantidad dió rezivo ... 0226

	Reales de vellon
que firmò por su indisposi-	0226
cion Fran.co Antonio de	
Fuero	0211

3.º Tercio. Ytt: Noventtaydos reales de la misma moneda, que de la mencionada Arca de tres llaues se pagaron, al referido D.r D.n Manuel de Roxas y Men- doza, en virttud de otra libranza de los Capitanes D.n Joseph de Goyenetta de el orden de Santtiago, y D.n Manuel de los Reyes — 0170

Diputtados dela universid. | Reales de v.on

047 o11

de Marcanttes y Real Co-
legio seminario, de treinta
y uno de Diziembre, de mil
settezientos y cinquenta
y ocho, por la limosna de
quarentta y seis Misas
rezadas, à razon de 2. rr.s de v.on ca-
da una, que Certifico ha-
ver dho por su persona, dia-
riamente enla Yglesia
dela zittada R.l fundaz.on
por las obligaziones de ella,
enel terzer tercio q. prin-

047 o11

-542- Real. des.

cipiò enprimero de Sep- D47.11.

ttiembre y acabò fin de

Diziembre dedho año de

mil siettezientos Cinquen-

tta y ocho, de cuia Cantidad

diò rezivo que queda con

dha Libranza .... D.032.

Misas delos Padres de San Juan.

1º. Tercio. Itt. se abonan y pasan en

quentta ala referida Arca

de tres llaves de este Real

Colegº. Seminar.. Ciento

y doze ps. des. que de ella se

pagaron al M. R. P. D562.11.

 Real. de v.n

Fr. Agustin de la Concepz.on D562

Lector Jubilado y Minis-

tro del Combentto de San

Juan Baptista de la villa

de Alfarache, orden terre-

ro de N.o P. S. Fran.co en

virttud de libranza de los

Capittanes D.n Josepha

Goyeneta de la orden de

Santtiago, D.n Manuel

de los Reyes y D.n Fran.co

Vizcay de la propia orden,

Diputtados de la univers.d

de Mareantes y otra

D562

-511- 1 Recd. der.s

R. Fundazion, detreinta D 562 ||

de Abril, de mil settecien-

tos Cinquentta y ocho, por

la limosna de veintte

y ocho Missas rezadas,

a quatro rr.s de v.n cada una,

que Certifico haver dicho

los Religiosos de su Comben-

to y hospicio de triana,

en la Yglesia de la zittada

obra p.a por las obligaz.nes de

ella, los dias festivos y de

Comunion de los Semina-

ristas, en el primero tercio

D 562 ||

quedió principio en prim.o D562.

de Enero, y fenecio en fin

del cittado mes de Abril

y año demil bietteçientos

Cinquentta y ocho, decuia

Canttidad dió rezivo....... D142.

2.º Tercio. Ytt: Ciento y quarenta

y ocho rr.s dela referida Es-

pezie, que se sattisfacieron

del expresado D. D.n Mintro,

en virttud de Libranza de

los nominados Diputados,

de treinta y uno de Agostto

de mil siettezientos y D674.

Cinquenta y ocho, por la | D674.
limosna de treinta y siete
Misas resadas, que Cer-
tificò haver dho los Reli-
giosos del expresado su
Convento y hospicio de
Triana, en la Yglesia de
el R.l Coleg.o y por sus obli-
gaziones, en los dias festivos
y de Comunion de los Se-
minaristas del, en el seg.do
terzio que dio principio en
primero de Mayo

D674.

 Real. de v.on

y acabò en fin del zittado ⅅ674„

mes de Agosto y año

de mil settecientos y Cin-

quentta y ocho, al respecto

de quattro xx. de v.on cada

una, de cuia Cantidad dió

recivo que queda con dha

Librança ---- ⅅ148.

3.o Tercio. Itt. ciento y qua

renta y quatro r. dela ex

presada moneda de M.

que dela referida Arca

de tres llaves de el R.l Co

legio seminario sepa

raron al dho M. R. P.

Ministro fr. Aug. dela ⅅ822„

-248-

Concep.on en virtud de | R.s de 8.o | 0822.

Libranza de los Capitanes
D.n Joseph de Goyeneta
de el orden de santiago,
D.n Manuel de los Reyes
y D.n Bernardo de Castro
y Cocho, Diputados de
la Universidad de Mercaderes.
y nominada R.l obra pia
de treinta y uno de Dic.e
de mil setecientos y cinq.ta
y ocho, y los Importó la
limosna de treinta y seis
Missas rezadas a quatro r.s
de p.ta cada una, que Certi
fico haver dicho los re

0822.

Reaˢ. de vⁿ.

ligiosos del prezittado Combento ..D822..

y hospicio de triana en la Yglesia

de dho Colegio, los dias festivos y

de comunion de sus huerfanos,

en este vltimo terzio, que prin-

cipiò en primero de septiem-

bre, y ãcabò en fin de Diziem-

bre del prezittado año, de

mil siettezientos cinquenta

y ocho, de cuia cantidad diò

rezivo ..D144..

Compra de Zera.

Yttº: se àbonan ala dha Arca,

Dez mil y setenta y quatro

rs y treinta mrs de vⁿ. ..D366..

-559- Rea.s de v.on

que de ella se pagaron a D. Fran.co Delgado Artista Zerero ves.no de esta Ciudad, en virtud de Libranza de los Capittanes D.n Joseph de Goyenetta de el orden de Santtiago, D.n Manuel de los Reyes, y D.n Fran.co Vizcay de la misma orden, Diput.dos de la Universidad de Mareantes y R.l Coleg.o seminario, de veintte y ocho de febrero de mil siettezientos y cinquenta y ocho, por el importte del principal y Labranza de dozientas y treinta y tres libras de Zera | 0366

0366

Real. de v.n

que por su mano se compraron, D966."

y beneficiaron, para el consumo annual de las festividades

de la mencionada R.l Obra p.a

Gasto de Semana Santa,

Jubileo circular, y el diario;

de cuia Cantidad primò relevo, que queda en dha Li-

branza .... 2D074."30."

It: Diez y seis rr.s de la

propria especie, que se pagaron

al mismo Zerero, en virtud

de otra libranza de los referidos Diputados, de l.e expres.do

3D040-30.

dia veinteyócho de Febrero, 3D. 1 . 30.

porel reziuebo deigual num.o

de Zera vieja, quesele entregò

paranu labranza, dela que

tenìa dha obrapìa, alresp.to

deun Real libra decuia Can-

tidad diò rezivo .... „ D. 16.

Semana Santa

Ytt. se ábonan ypasan en

quenta ala dha Arca „ Cin

quentay òcho rr. y catorze

mrs de v.on que sella se

pagaron aD.n Fernando de

Salzedo Mayordomo Pxo ——

—— 3D. 56 „ 30.

Rs.	Mrs.	— 553 —	Reales de v.on
veedor, en virtud de libranza			3D.o 56,,30.

de los mencionados Diputados
de veintte y tres de Abril, de
mil settecientos cinquen-
tayocho, los mismos que
dà sattisfhos, al d.r D.n Ma-
nuel de Rojas y Mendoza
Presvittero, capellan del R.l
Coleg.o seminar.l por los
gasttos que este hizo en la
celebridad de los Divinos
Õfizios el Jueves y viernes
santto de dho año, se quedò
Memoria pormenor que es
como se sigue.......... | 3D.o 56,,30.

- 552 - | Reales de v.on | Reales de v.on

	Reales de v.on	Reales de v.on
Primeramente al Lizdo. D.n Juan de Villanueva Cura Beneficiado de la Parroquial de San Bernardo, pagò por los drechos Parroquiales del suso dho y sus Ministros, por los oficios de Jueves, y Viernes santto, àrreglado al Capitulo de la concordia celebrada por la universidad y el Yll.mo Cavildo Eclesias-tico	0048	3 0056 30
Ytt: Por una vara de Colonia blanca para el caliz	0001	
	0049	3 0056 30

	Reas. de v.on	Reas. de v.on
Ytt: Por medio Jornal que	D o 49	3D o 56 "30.
pagò a un hombre, por repicàr la Campana ala gloria el Jueves y sauado Santto	D o o 2	
Ytt: Por traèr el santto òleo		
sattisfizo adho Cura		
Ytt: por doze pliegos de Cedu-las de confesion, para los que cumplieron con la Yglesia endho Colegio	D o o 1 _ 14	
Componen	"D o 58 " 14"	
las dhas partidas los cinquenta y ocho rs y catorce mrs de v.on que se expresan al principio de este Recado		3D o 56 "30.

quedió gastados dho Padre	Reas. de v.n
Capellàn, encuia Memoria	3D956„30.
dió resivo para continuar.
lo diò assi mismo dho Ma-
yordomo	D958„11.

Juvileo Circular y fiesta del Santo.

Yt. se àbonan ala menciona-
da Arca detres llaves, ocho-
cientos y setenta y nuebe rr
y doze mrs de v.n que sella
depagaron al referido Ma-
yordomo Proveedor, envirtud
deotro recado de Data delos | 3D115„10.

Real. de v.on — 227. — Real. de v.on

prenottados Diputados de — 3011 $_{5}$,,10.

treinta de Abril del enump-

ciado año de mil siettecientos

cinquentta y ocho, por otra

igual summa, quedó sa-

ttisfecha al d.r D.n Manuel

de Roxas y Mendoza nes v.o

y la comprehendió una

Memoria que ette dió, de los

gastos executados por summa-

no en los dias doze, treze,

catorze, y quinze del d.ho

mes de Abril, que estubo en

la Yglesia de d.ho Coleg.o el

3011 $_{5}$,,10.

Reales de vellón

Juviteo circular, y en la fiesta 3D115,,10.
del señor San Thelmo, que
se celebró el tercero de los refe-
ridos quatro dias, y en la
Novena de Misas que se
hizo a dicho Santo, segun
el estilo, de que dió Memo-
ria por menor el dicho Padre
Capellan que es como se sigue.

Juvileo.

Reales de vellón

Primeramente por los derechos
Parroquiales pagados à el
Lizdo. Dn. Juan de Villanueva,
Cura de la Parroquial de S.n
Bernardo y sus Ministros 0000,, 3D115,,10.

	Reas. de v.on	Reas. de x.on
por el travaxo de manifestar a su Magestad, y reservarlo en los quatro dias del Jubileo por mañana y tarde, arreglados al auto del Sr. Visitador de Capillas del Illmo. Cavildo de la Santta Iglesia, que son al respecto de veintte y dos rs. y medio de vn. cada dia	0000	30115,,10.
Itt: Por los costos de la Musica, è Instrumentos que asistieron los referidos quatro dias por mañana y tarde	0120	
	0240	30115,,10.

Ytt. Por el travaxo del orga- D240. 3D11 5,,10.
nista, que asirtiò los mismos
quatro dias por mañana y
tarde, à tocàr el òrgano, in-
terin que los musicos des-
cansaban .... D030.

Ytt. Por los desayunos dechos
musicos y organista, segun
la practica observada annu-
almente .... D037,,16.

Ytt. Por la limosna de treinta
y seis misas resadas d'tras
en los referidos quatro dias;
las veinte, à tres rr. des ....

D277,,16. 3D11 5,,10.

	Reales de vellón	Reales de vellón
y las Diez y seis restantes	277„16„	3115„10.
a quatro rr.s por hauerse		
celebrado mas tarde	124-	
Itt. por veinte ruedas que		
se quemaron, los mismos		
quatro dias, al tiempo de		
descubrir y reseruar á		
su Magestad, à quinse qu-		
artos cada una	35„10-	
Por el Jornal de tres hom-		
bres que se emplearon dos		
dias y medio en quitar		
las esteras de la Iglesia,		
sacudirlas, y limpiar		
	436„26-	3115„10.

	Reaꝭ. de v.on	Reaꝭ. de v.on
los Rettablos, la sacristia,	„0436„26	3011 5-10.
Assojitarlo todo, al respectto de quatro rs. de Jornal al dia cada uno	0„30-	
Por dos varas y media de Jerga àngosta, a treinta y dos quarttos vara para el èfectto referido	0„9„14„	

Fiesta del Santo

Itt: por los derechos parroquiales de las primeras visperas, que se celebraron del Santto, con arreglo a la tasacion hecha por el Sr. visitador de Capillas del Illmo. Cavildo	0„53.	
	„0529„6„	3011 5„10.

_963:	Real.s de v.on	Real.s de v.on
Itt: porlos correspondientes	D929.6.	3D115.10.
aldia dela fiesta del santto-		
porla mañana, sepagaron		
aldho Cura, sus Ministros,		
Diaconos, y acompañados,		
segun copia y tasasion apro-		
vada porel referido visitta-		
dor de Capillas	D079.	
Itt: porla Musica dela Pa-		
rroquial de señora santa		
Ana que asistiò ala fiesta		
del santto porla mañana	D050.	
Itt: porla limosna del		
Sermòn que predicò el		
	D058. 6.	3D115.10.

-564-

	Reales de von	Reales de von
M. R. P. fr. Vicente Gomez	D658„6„	3D115„10„
Prior del Rl. Combento de san Pablo	D075„10„	
Y Ytt. Por la propina que se diò al Coche que lo trajo y bolviò allevàr	D008„	
Y Ytt. por el refresco para dho Padre Cura y Diaconos de la Misa	D005„30	
Y Ytt. por combocàr ala universidad, para la asistencia à dha fiesta	D012„	
Y Ytt. al Clarin que concurriò la vispera del santo		
	D759„12.	3D115„10.

-865-	Reaᵉˢ devⁿ	Reaᵉˢ devⁿ
en la noche y el dia por la mañana a la fiesta	759.12	3115.10.
	15.	
Itt: por la Leña que se gastò en las Luminarias la vispera de la fiesta en la noche	7.	
Por los fuegos que se quemaron la referida vispera del santto, y ruedas para descubrir y ocultar a su Magestad en la mañana de la fiesta	50.	
Itt: por los Jornales satisfechos à un hombre que repicò, asi la vispera y dia del santto como todos los	831.12	3115.10.

—566—	Red.s de v.on	Red.s de P.
quatro del Jubileo circular	„D831„12.	3D115„10.

del respecto de quatro rr.s p.s

dhos tres Jornalez .... D.12„

Novena del Santo

Y Itt: por la limosna de nueve Misas rezadas que por ra-zon de Novena se dixeron al santto ala hora delas onze del dia a quatro rr.s de v.on cada una .... D.36„

Y Itt: Se previene que toda la Zera consumida en los qua-tro dias del Jubileo, fiesta del santto y Novena no se incluie en ello

	„D879„12.	3D115„10.

	Reales de vellón	Reales de vellón
y		
expresada Memoria por	0879.12.	3011 5.10.
haverse puesto dela queen		
mayor partida tiene compra-		
da el Coleg.o como se refiere		
enlas libranzas que ante-		
cedentemente han manifes-		
tadas...		
Componen	0879.12.	
los mencionados gastos,		
y		
los prezittados Ochozientos		
y settenta y nueve rs. y		
doze mrs. de v.on que se refie-		
ren al principio deeste		
recado, encuia memoria		
		3011 5.10.

-895- Rea.s de v.on

dio recivo de ellos, el dho D.n 3D115,,10

D.n Manuel de Rozas, y

Mendoza, para continuar D.n

el expresado Mayordomo

Proveedor .... - D879.12.

Prosecion de San Thelmo, à S.n Pablo.,

Yt: se abonan a la referida

Arca de tres llaves,, Ciento

y ochenta y un rr.s y seis mrs

de vellon, que de ella se satis-

facieron a D.n Fernando de

Salzedo Mayordomo Provee-

dor del R.l Coleg.o seminar.o

#3D334,,22.

Reales de von

en virtud de recado de Data 39991,22.

de los mencionados Diputados,

de treinta y uno de Mayo,

de mil settecientos cinqu-

entta y ocho, por otra igual

Cantidad, que pagó al Dor

Dn. Manuel de Roxas

y Mendoza Presvro Capellan

de la obra Rl. obrapia, y los

importtó vna Memoria que

dió de los gastos executados

por su mano, en llevar en

prosecion al Rl. Combentto

de San Pablo al Nro. S. Pedro

39991-22.

Gonzalez Anselmo conla Co- 30334,, 22.
munidad delos Seminaristas
y Ministros, el dia veinte
y ocho de dho mes de Mayo,
Domingo infraoctabo del
Corpus, para la asistenzia
de la que alli se executta, seg.n
la Concordia se tiene con
aquel Real Combento cuios
gastos son enla forma sig.te
Real.s de v.on
Primeramente por el costto
de la Danza que fue con dho
Santto, asistio enla proses.n

„Dooo- 30334,, 22.

y boluiò àcompañandole	D000	30994"22.
despues deconcluida esta, hasta el Coleg.º	D075.	
Ytt: Por el refresco dado àdha Danza durante la Estazion	D008.	
Ytt: àlos quatro moros que lleuaron la Pariguela, sepa gò al respecto de quinze rs. vn. porcadavno, incluso el refresco que seles diò	D060.	
Ytt: porel costo del clarinero que asistiò adha funcion	D017.	
Ytt: por quatro Ruedas y tres Dozenas de Noetillos		
	D160.	30994"22.

	Reales de vellon	Reales de vellon
que se consumieron en la	„0160-	3D994„22.
expresada estacion	0012-4-	
Itt: por la gratificacion que se dio al que disparo dhos fuegos	0002.	
Itt: por la que se dio al que repicó la Campana a la salida y bueltta del Santto	0002-	
Itt: por el costo de alfileres, clavos, y hilo de acarreto para el vestido del Santto y Pariguela	0005-2	
Importan	„0181-6„	
las significadas parttidas los dhos Cientto y ochentta		3D994„22.

Real.^s de v.^on

y vnax y seis m.^rs de v.^on 3999 Δ 22.

manifestados al principio de

este recado, en cuia Memo-

ria dió recivo dello el ci-

tado Padre Capellan, y an

continuacion el expresado

D.^n Fernando de Salzedo

por cuia mano los recivió Δ 184-6-

Entierros de Colegiales

Y Itt.^n se abonan y pasan

en quenta à d.^ha Arca cin-

quenta y dos rx.^s de v.^on que de

ella separaron al nominado

D.^n Fernando de Salzedo

Δ 175 " 28.

de Salzedo Mayordo	R.s de p.ta
1D175„28.

mo Proveedor de el citado R. Col.o Seminario. en virtud de recado de data de los prenotados Diputados de veinte y tres de Abr. de mil setecientos y cinquenta y ocho, los mismos que satisfizo al D.r D.n Manuel de Rosas Presvitero Capellan de d.ha R. obra pia, por el entierro que en la Yglesia de ella se hiso, ã el cuerpo difunto de D.n Diego de la Vega, seminarista de d.ha fundacion que fallesio el dia seis de enero del precitado año ______ 1D175„28.

Ceguedcio Memoria p.a 1D175,,28.

P menor dho P.e capellan
que es como se sigue. P.

Primeramente, ael d.r d.n R.s vell.n
Juan de Villanueva Cura
Beneficiado de la Parro
chial de S.n Bern.do y a sus
Ministros se pagaron por
los d.os de dho entierro, con
arreglo ala concordia Zele
brada por la d.ha con el
Ill.mo Cavildo... y ... 0.11

Ytt.n por la limosna dada
ael que amortajo dho cadav.r 0.01.

Ytt.n por el Jorn.l de un
hombre que se ocupo en do
blar........ y ... 0.01.

Importan 0.52½

dhas tres partidas los
expresados cinquenta
y dos r.s de v.n que se enumpci
an al principio de este rec.do
de los q.les dio r.s en dha Me 1D175,,28.

-8767 Recepto.
moria el referido P.e Δ𝔇XX78,,28.
Capellan, y su continua
cion el mencionado May.mo 0.52-
~~D.n~~ Quarenta y
nuebe reales de la propia
moneda que de la misma
Arca se pagaron al pre
notado Mayordomo Pro
veedor, en virtud de re
cado de data de los Capi
tanes D. Joseph de Gorze
neta del orden de Santia
go, y Manuel de los
Reyes Diputados de la
Univ.d de Mareantes y
R.l Seminario de treinta
y uno de Agosto de mil
setecientos y cinquenta y
ocho, por los mismos que
satisfizo al expresado
Δ𝔇227,,28.

Capellan Dn. Manuel de	Reas. ven.on
	4D227,, 28.

Roxas, por los gastos q.e este
hizo, en el entierro de Juan
Rodriguez, Colegial de dha
Obrapia, que murió en
Triana, en la casa de su
Madre, de hectico, y setraxo
a esta fundacion, en cuia
Yglesia se enterró; los
quales por menor, constan
de la Memoria siguiente.

	Reas. ven.on
Primeramente por los derechos Parroquiales, se pagaron à D.n Juan de Villanueva, Cura Beneficiado de la Yglesia de	
,, D ooo,,	4D227,, 28.

	Real.s de v.on	Real.s de v.on
San Bernardo con arreglo	-D ooo-	1D227„28.
al capitulo de Concordia........-	D o11-	
Ytt: al enterrador por el tra-vajo de llevar la caxa y paño a Triana para dho entierro	D o o 3-	
Ytt: por el Jornal de el q.e doblò	D o o 2-	
Componen	D o19„	

las referidas tres partidas, los mencionados quarenta y nueve rr.s de v.on que se dizen al principio de este Recado; y en dha Memoria diò rezivo de ellos, el signifi-cado Padre Capellan, y a su continuazion lo diò tamb.n .... 1D227„28.

	Real.s de v.on
el dho D.n Fernando de	10227„28.
Salzedo..	D„49.
Ytt: Cinquentta rr.s dela dha especie que se pagaron de la referida Arca de tres llaves del Enumpriado Mayordomo Proveedor D.n Fernando de Salzedo en virtud de otro Recado de Datta de los Capittanes D.n Joseph de Goyenetta del orden de Santiago, D.n Manuel de los Reyes, y D.n Bernardo de Castro y Cocho Diputtados de	10276„28.

 Real.s de v.n

la Universidad de Mareanter y Real Coleg.o seminar.o | 4D276"28.

de treinta y vno de Diziembre de mil siettezientos cinquentta y ocho por igual partida que entregò al D.r D.n Manuel de Rosas capellan de dha funsazion por los gastos q.e este hizo en el enttierro que se exe-cuttò el dia seis del mes de ottubre antterezente al cu-erpo defunto de Pedro Joseph Calderon seminar.ta

4D276"28.

Real.s de v.on

dela expresada Real Casa de 40276,,28.

que diò Memoria por menor

-Q.to-

Y que es enla forma siguiente

Real.s de v.on

Primeramente al Lizdo

D.n Juan de Villanueva

Cura Beneficiado dela Iglesa

de San Bernardo sepagan

por los dros dedho entierro

para el y sus Ministros

segun el Capitulo dela

Concordia 0044,,

Y

It.: porla limosna dada à

un hombre que amortajò

dho defuntto 00002-

,,0046,,	,,40276,,28.

	Real.s de v.on	Real.s de v.on
Itt: por el Jornal satisfho	- 0 16 -	10276 " 28
al que doblò en dho Intierro	0 0 4 -	
Importtan	" 0 0 20 -	

las expresadas tres parttidas los Cinquenttarr. rs. v.on que se mencionan àl principio de este recado; y en dha Memoria firmò rezivo de ellos el mencionado Padre Capellan, y â su continuazion lo diò el zittado Mayordomo que por su indisposizion lo firmò D.n Enrrique Alzamora su Ayudante .... 0 0 20 -

	" 10326 " 28

Rs. de 8

"10326"28.

Monjas"

Q se abonan y pasan en quenta ala dha Arca de tres llaves del Rl. Colo. Seminario, Ciento y sesenta rs. y diez y seis mrs de pta. que de ella se pagaron a Dn. Fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor en virtud de recado de data delos signi ficados Diputados, de treinta y uno de Diz. de mil setecientos y cinquenta y ocho, los mismos que satisfizo a el Dr. Dn. Man. de Rojas y Atienza Capellan de dha Rl. obra

10326"28.

pia, por los Gastos que | 1D326.28.
executo por su mano en las
honrras fhas en la Yga.
de ella el dia dos de el zita
do mes de Dize. por todos
los huerfanos que han fa
llesido en dha fundazion,
en los viajes de la Ame
rica, y Costas de Levan
te; Y por todos los Mi
nistros que han sido de ella,
con arreglo a lo resuelto
por la Univd. y sus Dipu
taciones, de cuyos costos
dio Mema. por menor el
denumpciado P. capellan
que es como se sigue R....
Primeramente por los | Rs. vn.
dros Parrochiales se pa
garon al Dizr. Dn. Juan | 8000 | 1D326.28.

Y .. 585 .. | R.s vell.on | R.s vell.on
de Villanueba, Cura Be- | 0.00 | 1D326.28.
neficiado dela Parro-
chial de S.n Bernardo,
y sus Ministros, Acom-
pañados, Capas, y
Bestuarios que concu-
rrieron adhas honrr.al | D1.4.
Ytt.n por la limosna de diez
y seis Missas rezadas
que se dijeron dho dia las
quinze dellas a tres R.s y
la restante por ser ultima
a quatro .... | 0.49-
Ytt. por una quarta
de Insienzo .... | 0.01-16
Ytt.n por el Jornal de un
hombre que se ocupo en do-
blar la vispera y dia de
dhas honrras .... | 0.06-
Componen las | D160..16
dhas partidas los referidos
ciento y sesenta reales
diez y seis mrs. de vellon | 1D326.28.

que se expresan al principio de este Recado, en cuya memoria dió razon el mencionado P.e Capp.n y a su continuacion lo ejecutó el dho Mayordomo, que por su indisposicion lo firmó P. Henrrique de Aldama su Ayudante — 0160..16.

R.s vell.
1.1032..28.

diferentes gastos de Yglesia, Vino, y Hostias para la oblacion de las Misas y Lavado de Ropas

1.º Tercio.

Ytt. se abonan y pasan en quenta al Arca de tres llaves de este R.l Colegio Seminar. — 0..6. ...
0160..16
quattrocientos y onze rr.s y seis mrs de v.n que de ella
1.1087..10.

	587	Reales de vellón
se pagaron à Dn. Fernando de		40487,10.
Salzedo Mayordomo Provee-		
dor en virtud de recado de		
Datta de los Capitanes Dn.		
Jph Domingo de Goyeneta		
del orden de Santiago, Dn.		
Manuel de los Reyes y Dn.		
Juan Franco. Urcay de la propia		
orden Diputados de la Univd.		
de Mareantes y mencionada		
Rl. obrapia de treinta de		
Abril de mil setecientos		
cinquenta y ocho; cuia can-		
tidad satisfizo al Dn. F.		
		40487,10.

 Rea.^s de v.^on

Manuel de Roxas y Mendo- 4D487‖10.

Presvittero Capellan dela

cittada R.^l fundazion por

los gastos que hizo enla

Yglesia della, enel primer

terzio, quevale desde prime-

ro deènero hasta fin de

Abril del prezittado año,

dequedio Memoria por

menor quees enla forma

siguiente ....

Rea.^s de v.^on

Primeramente porlos de-

sayunos dados alos P.P. de

san Juan De Alfarache — E.

D ooo- 4D487‖10.

— 583 —	Reales de von	Reales de von
los dias festivos que vinieron	1D..011	4D487,,10.
a àsistir alas confesiones de	
los seminaristas eneste pri-	
mer Tercio	D..8-
Ytt: Porla limosna dedos	
Misas resadas quedijeron	
dos Padres de san Diego	
eldia seis de Enero que fuè	
el dela Arriada grande	D..8-
y no pudieron venir los PP.	
de san Juan de Alfarache	D..2
alrespecto de quatro rr cada	
una	D..8-
Ytt: Porlos desayunos	
	"D..16."	4D487,,10

	Reales de vellon	Reales de vellon
quese dieron àlos referidos dos	D.16-	4D487,,10.
Padres de san Diego	D..2-	
Ytt: Porla limosna de otras dos Misas rezadas que dixeron los dhos P.P. el Domingo ocho del zittado mes q. fue el de las confesiones de los Seminaristas à el respecto de quatro rs de vn. cadauna	D..8-	
Ytt: porlos desayunos de los dos referidos Religiosos	D..2.	
Ytt: porla limosna de otras dos misas rezadas q. dixeron los mencionados dos Religiosos	-D.28-	4D487,,10.

- 534 -	Reales von	Reales von
el día que vinieron a des horas	28	10487 ,, 10
de la madrugada a confesar		
a Apolonio de Lucena y		
Moreno seminarista de		
esta Real Casa que le dió un		
accidente repentino al respecto		
de tres reales de von cada una	6	
Ytt: Por el desayuno que se		
les dió	1	
Ytt: Por cinquenta y ocho		
quartillos de vino de a seis		
quartos consumido en		
la oblación de las Misas		
dichas en el referido primer		
	35	10487 ,, 10

	Reales de v.on	Reales de v.on
Tercio que valio desde pri-	-D.35-	10D187,,10.
mero de enero hasta fin de		
Abril de mil setecientos y		
cinquenta y ocho	D.10-32-	
Itt: Por las hostias gastadas		
en las expresadas Missas y		
Comuniones mensales de		
dho Tercio	D.10.	
Itt: por poner un vidrio en		
la ventana de la sacristia		
y afianzar los demas que		
estaban maltratados	D.2-8-	
Itt: por el costo del Lavado		
y plancheado de la Ropa		
	D.88-6-	10D187,,10.

	Real. de vn.	Real. de vn.
A la Yglesia de medio año	0088-6-	10187,,10.
Conttado desde primero de enero de mil siettecientos y cinquentta y ocho, y cumple en fin de Junio del sepàgazion Noventta rr de vn. y se previene, que los otros noventa pertenecientes al siguiente medio año los contribuye la volra de la universidad		
De Mareantes	0090-	
Ytt: Por medio Jornal pagado a un hombre que repicó la Campana eldia		
	=0178-6-	10187,,10.

		Reales de vellón	Reales de vellón
	—524—6 maravedís		
que pagaron los dos Ylustrísimos		=D178.6-	4DΔ87.10.
Cavildos en Rogattiva a San Seuastian		D..2-	
Ytt: por componer vna campanilla de mano de la Yglesia		D..1-24-	
Ytt: Por vna vara y dos tercias de colonia negra de Francia para hazer vna Estola a nuestra Señora de los Dolores		D..2-16-	
Ytt: por media libra de Incienso para el gasto de la Yglesia		D..2-16-	
Ytt: por la limosna de onze Missas rezadas dichas de			
		D186-28-	4DΔ87.10.

Lunes Santto del expresado — D186-28- ΔDΔ87,,10.

año demil siettecientos y

cinquenta yocho quecum-

plieron los seminaristas

conel preceptto denra santa

Madre la Yglesia endho Coleg.o

àel respectto de seis rr.s casa

vna por havèr venido los

Religiosos quelas dixeron con

òbligacion deconfesàr adhas

Comunidas.................... D.66.

Ytt: Porel desayuno que

sediò alos referidos religiosos— D..7-14-

Ytt: pordos externas D.

— ,,D260-8,,ΔDΔ87,,10.

Junco para las tarimillas	0260-8-	10487,,10.
del altàr del S.r san Joseph y	
san Antonio	0031-16-
Itt: Por aviñar la toalla	
de nuestra señora de los Do-	
lores	0009-
Itt: Por dos Almudes de	
Cal de Moròn para enjalvegar	
los pilares de la Yglesia y Sa-	
cristia, y el Jornal del que lo	
executò	006-
Itt: por seis vidrios de	
Cristal para el Camarin de	
el santissimo, à diez rr., y el	
trauajo del Ttro que los puso	0097-16-
	-0401-6-	10487,,10.

537 | Real.^s de v.^on | Real.^s de v.^on

Por el porte del mozo que traxo ,,0010-6-,, 10487,,10.

d^hos Cristales: soldar una

de las potencias del Santissi-

mo Christo, una estrella

de la Luna de n.^ra S.^ra de los

Dolores y componer dos

casillas todo 007-

Importan = 0411-6=

los mencionados gastos los

expresados ,, quatrocientos

once r.^s y seis mrs de v.^on

referidos al principio de

este recado, en cuia Memo-

ria dio rezivo de ellos el d^ho

Padre Capellan, y asi ,,10487,,10.

—538— Rea.s de v.on

Continuazion lo executto 10487„10.

tambien el significado Ma-

yordomo ....— 0111—6—

2.º Tercio— ~~D.n~~ Cientto y sesentta y

quatro rr.s y veintte y ocho mrs

dla propria moneda que de

dha Arca se pagaron al re-

—0111—6=

ferido Mayordomo provee-

dor D.n Fernando de Valre-

do en virtud de otro recado

de Datta firmado delos Ca-

pittanes D.n Joseph de Go-

yenetta y D.n Manuel de

los Reyes en primero de

„10838„16.

 Reál.s de v.on

Septiembre de mil settezien- 10898 „ 16.

tos y cinquenta y ocho por

otra igual Cantidad que

satisfizo al mencionado D.r

D.n Manuel de Roxas y

Mendoza y la importó los

gastos que el suso dho exe-

cutó en la Yglesia del R.l

Coleg.o Seminario, en el

segundo tercio que comen-

zó en primero de Mayo,

y acabó en fin de Agosto

del prenottado año, se que

dió Memoria por „ 10898 „ 16.

	Rea.s de v.on
menor que es en la forma	40898„16.

siguiente...

	Rea.s de v.on
Primeramente por Cinquenta y siete quartillos de vino, consumidos en el referido segundo terzio para las Misas diarias a prezio de seis quartos cada uno............	D.o 10.8.
Por las hostias para la consagrada oblazion y Comuniones mensales.............	D.o 10.
Y Por los desayunos de los Padres de S. Juan	D.o 20.8. 40898„16.

de Alfarache enlos dias que vinieron à asistir à las confesiones mensales delos Seminaristas, en este ocho segundo Terzio .... D. 0 8.

Por siette vidrios para los faroles altos de mano, que lleva la Comunidad à S. Pablo los dias de fiesta; y un cañon de oja de latta para vno delos Cirios que sirven en la Iglesia deeste Coleg. .... D. 14. 4.

Y Porel Jornal Cern .... D. 0 72. 12. 10838 // 16.

- 602 -	Reales de von	Reales de von
hombre, que se ocupò en doblar,	= D. 072.12.	4 D 898,,16.

el dia que el Cavildo hizo las honrras de su Santtidad - D. 4 -

Itt: Por el lavado de un Roquette, que sirvio à Manuel Pedro Calderon, Seminarista desta Casa, que se Baptizo debaso de condicion .... - D. 1 -

Itt: Por el Jornal de dos mugeres, y un hombre, que Assistaron la Yglesia, el dia primero de Junio del zittado año .... D. 15 -

= D. 092 - 12 - 4 D 898,,16.

	Reales de von.	Reales de von.
Ytt: Por la hechura de un velo para el Camarin del Santissimo, y componer una Casulla	100022-12-	40898,,16.
	2	
Ytt: Por la limosna de dos Missas rezadas, dichas por los Padres de San Diego, en dos dias de trancito, que estubieron malos ambos Capellanes	7	
Ytt: por media vara de tafetan doble negro, para las bocamangas de un Alva.	7	
Ytt: por un apagador de ojalata.		
	100108-12-	40898,,16.

de lata para el uso de la | 2108-12. | 40898,16.
Iglesia........................... | 2001- |

Ytt: Por afinar el organo
para la fiesta de septiembre | 2030- |

Ytt: Por un baso de christal
para el uso del Comulgatorio | 2006- |

Ytt: Por componer cinco
Misales, ponerles algunos
Registros y remendarlos | 2012- |

Ytt: Por blanquear el Incensa-
rio y la Naveta.................... | 2007-16 |

Montan | =2164-28. |

las referidas Partidas
y gastos dhos en el expres.
segundo tercio; los ciento | | 40898,16.

 Reas. de v.on

Sesentta y quatro U, y ve- 40898„16.

intte y ocho mrs. de v.on que se

cittan al principio de este

recado, en cuia Memoria

dió resivo de ellos, el dho Padre

Capellan, y assi continuar

tambien lo dió el significado

Mayordomo .... 0164„28.

3.º Tercio. Y tt. Doscientos y no-

ventta U. y veintte y cinco

mrs. de v.on que de la misma

Arca de tres llaves se satis-

facieron a D.n Fernando

de Zabaleta, Mayordomo

5D„63rto.

	Rs. de von.
Proveedor de estrecho legpo. terminº. en virtud de otro recado de data de los Capitanes D. Jph de Goyenera del orden de Santiago, D. Manuel de los Reyes y D. Bernardo de Castro y Cocho, Diputados de la Univer sidad de Mareantes, y expresada R. fundazion, de treinta y uno de Dizre. de mil setecientos y cinqta. y ocho, Por los mismos que pago al Sr. D. Man. de Rojas y Mendoza	5D.063,,10.
	5D.063,,10.

 Reas. de v.on

Presvitero capellan dicha obra pa. 5D063,,10.

porlos gastos que este executò

enla Yglesia della enel vltimo

tercio dicho año quevaliò des-

deprimero de septtiembre hasta

fin de Diziembre deque diò

Memoria por menor quees

como sesigue

Reas. de v.on

Primeramente porlos desayu-

nos delos P.P. de san Juan

enlos quattro Domingos del

expresado tercio quevinieron

aconfesar los Seminaristas D..8.

Yt. porla limosna de vna

D..8. ,,5D063,,10.

	Real.s de v.on	Real.s de v.on
Mira rezada que se dio a un	-D..8-	5D..63..10.
Religioso de la Merzed calzada en uno de los quattro dias de Confesiones de los Colegiales que vino a ayudar a ellas-	D..1-	
Itt: Por el Jornal que se pagò a un hombre por hazer señal y continuar el doble por la muerte de la Reyna nra S.ra D.a Maria Barbara de Portugal.....	D..a.5-	
Itt: por el costo de cinco vidrios que se pusieron en las vidrieras de la Yglesia......	D..10-26-	
	,,D..27-26-	5D..63,,10.

-603-	Real.s de v.on	Real.s de v.on
	,,0.27,,26	5.0.63,,10.
Itt: Por la limosna de dos Missas rezadas, dichas por un Padre del Combento del Sr San Diego, y otro Mercenario calzado, en vista de confesiones de los seminaristas à causa de estar ambos capellanes malos	0.08.	
Itt: Por un Jornal vaxistho a un hombre que doblò el dia de las honrras de la Reyna nuestra señora	0.01,,	
Itt: Por uno y medio que al mismo se dio por el doble de		
	,,0.39,,26.	5.0.63,,10.

la vispera y dia de los Di- | D.o 39„26 | 5 D.o 63„10.
functos .... D.o 6-

It. Por sacudir y poner las esteras de la Yglesia y coserlas todas .... D.o 16-

It. Por la limosna de dos misas rezadas, dichas por un religioso Mercenario, en los dias de confesion de los seminaristas, por indisposicion de los P.P. Capellanes .... D.o 8.

It. Por una vara de Bretaña ancha para purificadores D.o 11.-

It. Por la Limosna dada

D.o 80-26 | 5 D.o 63„10.

	Real.s de v.n	Real.s de v.n
al Venerable don Ferrero de	„D080-26	5D063„10.
N.P. Santto Domingo, del		
Real Combentto de S.n Pablo,		
endonde todos los seminar-tas		
son hermanos, el dra. de las		
honrras Generales, por via		
de limosna, para ayudar à		
ellas, en atenzion ano llevar		
dha V.e orden derechos alg.nos		
de estos huerfanos por sus		
entradas, profesiones, y escapu-		
larios	D100-	
It.: Por nueve varas de		
	„D180„26	„5D063„10.

9) Quinete, Dos varas de Holandi „ D180„26. 5D063„10.

lla, y una terzia de paño negro,
para una sottana que se hizo
nueva para el uso del Sacris-
tan de la Yglesia del Coleg.o D030„17„

Ytt: Al Sastre por la hechura
de dha sottana y esclavina — D018.

Ytt: Por componer una cam-
panilla, y compràr unos
Papeles de las coplas de Concep-
cion para el uso de los Coleg.les
en la Yglesia y Escuela...... D004-16-

Ymportan D0290-25-

los expresados gastos dhos

„5D063„10.

	Rs. de vn
por dho. Padre capellan D.	5D.063,,10.

Manuel de Navas en el refe-
rido vltimo Tercio, los Dos
cientos y noventa y dos y ve-
inte y cinco mrs. de vn. que se
incumpcian en el prenotado
cargado y Memoria en la q.
diò rezivo de ellos el zittado
Padre Capellan y a su conti-
nuacion lo firmò asi mis-
mo D. Enrrique de
Alzamora por indisposicion
de dicho ——— Mayor-

domo	D290-25
	5D354,, 01.

Real.s de v.on
5D384„1.

Propinas„

Nota

Se previene que en el año de mil settezientos y cinquenta y ocho, no hubo Propina de Pescado fresco para la Comunidad, Caualleros Diputados, y sirvientes que gozan Va-cion en especie, á causa de los males temporales que se experimentaron, y no hauer ávido este genero..........

Tambien se previene que

en las Memorias de Propi-

nas de Jamones y Ternera

que se expresaran adelante,

no se comprehenden en ellas

los Ministros de este obrap.

por quantto, se incluien con

las demas Propinas que

se les repartten a fin de año

en mrs, por estar reguladas

todas a especie de dinero, con

arreglo a lo dispuesto por los

Señores Diputados, para

Evittar diferentes reparos

ocurridos sobre este particular

5D354 n 4.

Reales de vellón

Jamones Itt. se abonan y pasan en | 50354,,1.

quentta ala nominada Arca
detres llaues deeste Rl. Coleg.o
seminar.o ,, Un mil dozientos
y doze rs. de vn. que sellase
pagaron aDn. Fernando Jph
deValzedo Mayordomo Pro-
veedor del, en virttud de
Recado de Datta delos Capi-
ttanes Dn. Joseph deGoyene-
tta del orden de Santtiago,
Dn. Manuel delos Reyes,
y Dn. Fran.co Vizcay dela pro-
pia orden, Diputtados

| 50354,,1.

	Real.s vn
dela Universidad de Marcant.	50354,,4.
y Real obrapia, de treinta y uno de Marzo de mil setteci-entos y cinquenta y ocho, por el valor de cinquenta y seis Jamones, con tresci-entas y quarenta y cinco libras, que comprò a prezio de tres rr.s de v.n cada una; y treze dozenas de Chorizos, al de treze rr.s de v.n la do-cena, libres de derechos, y repartiò de Propina, en los tres dias de Pasqua	
	50354,,4.

de Renuneccion del zittado	Real.s de v.on
5D35Δ,, 1.

año demil settezientos y
cinquentta y ocho, ala Co-
munidad de ciento y vein-
te Semmaristtas, que almor
zaron los tres referidos dias;
y enla asignazion annual
quetiene el S.r Juez Conserv.or
Cavalleros, Diputados, yotros
diferentes dependientes de
fuera del Colegio, con àrreglo
ala practtica observada, sin
incluirse los demas Ministros
deesta R.l Casa por los | 5D35Δ,, 1.

Real.s de v.on

Motivos manifestados en la | 6D354,,1.
prevencion antecedente;
Decima distribucion, dio
Memoria por menor d.ho
D.n Fernando, incluiendo
en el valor de ciertos generos
la Cantidad de ocho r.s de
v.on por el portte desde la Real
Aduana hasta d.ha Real
obrapia, y de todo dio rezivo
en la zittada Memoria.... | 1D212.

Ternera p.a y dia del corpus. | Ciento y quarenta y siette r.s y diez y seis mrs de la propria especie de v.on | 6D566,,1.

que dha expresada Arca	Real. de v.on
6DS66„1.

se pagaron al referido D.n

fernando de Rabedo, en vir-

tud de otro recado de Data,

firmado de los mencionados

Diputtados, en treinta y

uno de Mayo de mil sietezi-

entos y cinquenta y ocho,

por el valor de cinquenta y

quatro libras y media de

Ternera, que compro, a

prezio de noventta y dos mrs

de V.on cada una, y repartio

	Reales de vellón
	60566,,2
De Propina ã la Comunidad de ciento y nueve Colegiales existentes en dha Rl. Casa; el Sr. Juez Conservador de ella, Cavalleros Diputtados, Contador de graçias, y otros varios sirvientes de la expresada Fundazion, el dia del Corpus de este significado año, como consta mui por menor de Memoria que dho Mayordomo, en la que firmó rezivo de la expresada Cantidad	147,,16
	60713,,17

Real. de v.on

Fernera para el dia de S.n Juan

Ytt: Ciento y cinquenta y cinco rr.s y diez m.rs dela misma moneda, que se satisfacieron al expresado Mayordomo Proveedor, en virtud de Recado de Datta delos dhos Diputtados de veinte y ocho de Junio, del zittado año de mil settecientos y cinquenta y ocho, por el valor de cinquenta y cinco libras de Fernera, comprada à prezio de veinte y quatro quartos cada una, y se partiò 6D743,,17.

6D743,,17

-623-

de Propina el dia del Sr. Sn. Juan de dho año, a la Comunidad de ciento y onze Seminaristas existentes en ella; el Sr. Juez Conservador, Cavalleros Diputados, Contador de gracias, y otros sirvientes de la nominada Rl. Fundacion, en conformidad de la practica y estilo observado desde su erecion, se quedó Memoria por menor, y en ella recivo de la mencionada

	2 Real. de von.
	60713,,17.
Cantidad	0155-10-
	60868,,27.

Real.^s^ ver.^n^

6U8G8″27.

Dañovas de Chocolate para Maoria y Cadiz

Ytt se abonan y pasan en quenta al dha Arca de tres llaves de esta R.^l^ obrapia, Mil setecientos y cinquenta r.^s^ y veinte m.^rs^ de vellon que de ella se pagaron a D.^n^ Fernando de salzedo Mayordomo por en virtud del libr.^a^ de los Capitanes D.^n^ Joseph de Goyenera del orden de santiago, y Man.^l^ de los Reyes Diputados de la Vniversidad de Mareantes y Col.^o^ seminario de cinco de Diz.^re^

6U8G8″27.

de mil setezientos y cin
quenta y ocho, por el costo
que tubo el cacao, Asucar,
Canela, y labranza de Nue
be arrobas de chocolate,
remitidas de propina, las
dos de ellas a el S.r Juez Protec
tor de esta dha R.l fundazion
en el supor. Cons.o de las Yn
dias; una a el Asente en la
Corte; y dos al S.r D.n Carlos
Valenciano Cont.dor principal
del tribunal de la Contrata
zion de cadiz; y dos a D.n
Marcos Rosso Minro de
Marina, y las dos R.tan
tes, a el Apoderado de este

Rs. vn.

dho. Rl. Col.o enaquella | 6D868„27.
Ciudad la Pasqua de Na
vidad dedho. año demill
setecientos y cinquenta y
ocho, conlas Azeitunas y
tabaco queadelante seha
ramencion, cuyo choco
late, contodos suscoltos,
salio cada libra, asiete
rs. y veinte y seis y medio
mrs. acorta diferencia
decuyo importe dho. Rno.
dho D. Fernando desal
zedo. queporsuindispo
sicion primo. D. Henri
que de Aldama sal Ayu
dante de Mayordomo | 1975„20.

„8D619„13.

Reales de vellon

Azeitunas, Manteca de flandes y Tabaco para Madrid y Cadiz

Ytt: se abonan y pasan en quenta ala referida arca de tres llaves Tres mil quatrocientos y noventa y nuebe reales y ocho maravedis de la expresada Superior de vellon que de ella se pagaron al mencionado Mayor como Proveedor, en virtud de recado de Datta de los Capitanes Don Joseph de Goyeneta del orden de Santtiago, Don Manuel de los Reyes y Don Bernardo de Castro y cocho Diputados de la referida universidad de | 8D613„13.

| ||8D613„13.

Mareantes y Real Colegio se-	Reales de vellón 8D613,,13

minario de treinta y uno de

Diziembre de mil settezientos

y cinquentta y ocho, por el

principal valor de ciento y

sesentta y seis cuñetes de

Azeytunas, dos de Alcapa-

rrones, y dos de manteca de

Flandes; seis libras de

Tabaco con sus lattas, que

con las nueve arrovas de

chocolatte que conttiene la

partida antecedente remitió

à Madrid y Cadiz para las

8D613,,13.

Rea.s de v.on

Propinas de la Pasqua de 80613,,13.

Navidades que tienen asignadas

los señores del supremo Consejo

de las Indias, Asiente de esta

referida R.l Fundazion en

la Corte y otros Ministros

en la Ciudad de Cadiz; en cuia

Cantidad se incluie el porte

de dhos generos y otros gas-

tos menores de que dio Re-

mision el citado Mayordomo

que es en la forma Siguiente

Rea.s de v.on

Primeramente por el valor de

ciento y sesenta y seis ... ,,Dooo- ,,80613,,13.

	Real.s de v.n	Real.s de v.n
Cuñetes de Azeitunas, mitad verde, y mitad morada rajada àprecio de diettey medio rr.s de v.n cada uno	1024 5-	0000- / 80619,,13.
Ytt: Por otros dos dichos de Alcaparrones adho precio	0,,45-	
Ytt: Por ciento y quatro libras de mantteca de flandez en dos cuñetes àprezio de diez y seis quarttos la libra	0195-26-	
Ytt: Por dos Barriles nuevos para remitir dha mantteca ala Cortte à nueve rr.s cadavno	0,,18-	
	,,10473,,26	,,80619,,13.

.631.	Reales de v.on	Reales de v.on
Ytt: Por acomodar dha man-	10173.26.	80619.13.
teca en ellos y cerrarlos	0..6.	
Ytt: por las seras y lias p.ra hazer los terzios que fueron â Madrid	0.63.	
Ytt: Por ciento y diez y ocho ârrovas que pesaron las cargas remitidas à Madrid, se pagaron à Juan Muñoz vezino de Santiponze por su portte al respectto de cattorze rr.s y medio por cada ârrova	1711.	
Ytt: por seis libras de	30253.26.	80619.13.

	Reas. de v.on	Reas. de v.on
Tabaco que se sacaron de la R.l	30253_26	80619,,13.
Fabrica para remitir a Cadiz		
al S.r D.n Carlos Valenciano		
a treinta y dos r.s de v.on libra	0192.	
Ytt: Por las tres latas eng.e		
fue el expresado Tabaco,		
à cattorze quarttos cada una	0..1_32.	
Ytt: por seis cajones de		
madera de flandes, en que		
fuè el chocolatte y Tabaco		
a Madrid y Cadiz	0..8.	
Ytt. por el flette del Barco q.e		
condujo à Cadiz, seis arrovas		
de chocolatte; veintte y quatro		
	30458_24,,	80619,,13.

cuñetes de Azeitunas y las | "633" | Reales de v.on Reales de v.on | 3D158.24. | 8D613.13.

tres lattas de tabaco | | 2.34.

Por el derecho de Almirantazgo

del muelle | | D006.18.

Componen | | 3D499.8.

las mencionadas partidas

los expresados "Tres mil quatro-

cientos noventa y nueve rs

y ocho mrs de v.on que se enump-

cian al principio de este re-

cado, en cuia memoria dió

resivo de ellos dho Mayordomo,

que firmó por indisposizi-

on D.n Enrrique Alda-

ma su Apoderado | 3D499.8.

| 12D118.24.

-634- Reales de v.on

Propinas de Navidad dadas âl S.or Juez Conserv.or Diputacion, Comunidad, y Sirvientes, en expecie" 120118"21.

Se abonan y pasan en quenta ala referida Arca de tres llaves de el real col.o seminario Un mil quinientos y treinta y tres reales y veinte y cinco m.rs devellon, que de ella se pagaron a D.n fernando de Salzedo Mayordomo Proveedor del

120118"21.

	Reas. de v.^on^
la zitada obrapia, en virtud de	
recado de Datta delos significa-	
dos Diputados de treinta y uno	
de Diziembre de mil sietezi-	
entos cinquenta y ocho; y los	
importtó vna memoria que	
dió, delos gastos hechos en	
la compra de veinte y quatro	
pabos, quarenta y quatro Ga-	
llinas, seis mil setezientas	
y cinquenta Nuezes, Qua-	
renta Almudes de Castañas,	
y quarenta arrovas de Pezes,	
para las Propinas que el dia	
de Navidad se dieron, a los S.^s^	,,120118,,21.
	,,120118,,21.

Real.s de v.on

Juez Conservador, Cavalleros „ 120118 „ 21.

Diputados, Contador de gracias,

Escrivano pp.co de dha Real

fundazion y fiel delos Reales

servicios de Millones en el

Matadero, como asi mismo

alos Colegiales de assistentes

en dha obrapia, y algunos

sirvientes de ella, que con

individualidad se expresan

en dha Memoria que es en

la forma siguiente ——

Real.s de v.on

Pp. Primeramente, por Doze Pabos

y doze Gallinas dadas de

Propina al S.r Juez Conserv.or — „ Dooo – 120118 „ 21.

	Reales de von.	Reales de von.
D. Rodrigo Marquez de la	0....	12D118,,21.
Platta, segun el estilo, los Pabos		
aprecio de veintte y siete rrs ca-		
da vno, y las gallinas á siete.	,,D108.	
Itt: Por seis pabos y diez y ocho		
Gallinas para los tres Cava-		
lleros Diputados, a dos pabos		
y seis gallinas á cada vno,		
a los mismos prezios importaron	,,D288,,	
Itt: Por dos pabos y seis Ga-		
llinas a los prezitados precios,		
que se dieron al Contt.or de		
grazias D.n Geronimo		
Gaytan	D.096	
	,,D792,,	12D118,,21.

	Reales de vellón	Reales de vellón
	0792	120118 " 21
Itt: por quattro pabos y ocho gallinas, que por mitad se repartieron a D. Joseph Prieto Muñoz escrivano publico de este colegio y a D. Joseph de Toledo fiel de los Reales servicios de Millones en el Mattadero, a los referidos precios importaron	0164	

Frutas

Itt: por Tres mil nueces para los tres Cavalleros Diputados, a mil a cada uno que a precio de treze reales de vellón importaron	0039	
Itt: Doze arrovas de		
	0995	120118 " 21

	Reales de von.	Reales de von.
Pesos para los referidos Ca-	„0995_	120118„21.
valleros Diputados à arroua à cada uno y esta aprecio de cattorze xx de vellon _	0.12_	
Itt: Por diez y ocho almudes de Castañas, para los mis- mos tres señores, a seis al- mudes acada uno, y estos al respecto de treze quartos .... _	0.27_18_	
Itt: Por siettezientas y cin- quenta Nuezes, diez y seis libras de Pezos, y siete al- mudez de Castañaz, a los prezios mencionados en las		
	„10.61.18_	120118„21.

	Reales de von	Reales de von
Partidas antecedentes,	10064.18.	120118,,21.
repartidos estos generos entre cinco lavanderas, Zapatero que remienda y Tazinero importaron	0029.13.	
Item: Por tres millares de Nueces, quarenta y cinco almudes de Castañas, y Diez arrovas y media de Peros á los precios referidos, para las Colaciones de la Comunidad de los huerfanos de dha obrapia, en las tres noches de Navidad, año nuebo y Pasqua de Reyes	0254.28.	
	10348.25.	120118,,21.

	Rea.s de v.on	Rea.s de v.n
	,,10318.25.	120118,,24.

Aguinaldos, endinero,,

Ytt: Porel que se diò alas quatro mugeres que lavan la ropa à la Comunidad, y mozo q.e les asiste adho ministerio à quatro rr.s de vellon .... D..20.

Porel que asi mismo se diò al zapattero que remienda adhos hurerfanos .... D..6.

Ytt: Porel Aguinaldo del Porttero dela puerta de Xerez y tres guardas .... D..24.

Ytt: Porlos delos Guardas dela

	,,10398,,25.	,,120118,,24.

	Real.s de v.on	Real.s de v.on
	10398„25„	120118„21.
Cuenta del Arenal .... D.. 6.		
Ytt: por los del Mro cañero de los R.s Alcazares .... D. 21.		
Ytt. por el que se dà al Mro cañero del R.l Coleg.o por el travajo que annualmente tiene para reconozèr las Arcas del agua, y que estè corriente la que viene ala expresada Fundazion .... D. 60.		
Ytt: Por el aguinaldo que se dà ael Correo por el apartado de Cartas .... D. 45		
Ymportan	10533„25„	
		120118„21.

	Reales de vellón
las Expresadas Partidas	120118„21.
consumidas en las referidas Propinas de Pasqua de Navidad de ocho años de mil setezientos y cinquenta y ocho en los terminos signifficados, los un mil quinientos y treinta y tres reales y veinte y cinco maravedís de vellón que se refieren al principio de este Recado de cuia Cantidad dió rezivo el dicho Mayordomo que por su indispozicion	
	„120118„21.

primo D. Manrique Al-	Reales de von
	120118_21.
dama su Ayudante........	10533_25-

Repartim.to en mrs. aque estan reducidas todaslas Propinas delos Ministros del Coleg.o

It: se àbonan ala dha Arca

Dos mil quatrocientos y ochen-

ta y tres rs. y cinco mrs. de von

que della se sattisfacieron

à D.n Fernando de Salzedo Ma-

yordomo Proveedor de dho R.l

Colegio en virtud de otro

Recado de Data de los

	130652,,12.

mencionados Diputtados del 13D652,,12.

propio dia treintta y uno de

Diziembre, de mil settezientos

y cinquenta y ocho, por otra

igual Cantidad que pagò

à los Ministros y sirvientes

de la Enumpciada R.l obra p.a

por todas las Propinas que

en el significado año le

correspondiò, las quales estan

reduzidas à mrs. en virtud

de Acuerdo de los Capitanes

D.n Joseph Domingo de

 Realsdeᵛⁿ.
13D652,,12.

Goyenetta del orden de San-
tiago, D.ⁿ Balthazar de la
Torre y Cosio, y D.ⁿ Alonso
Valcarzel Thovo de Monsalve
de siette de Enero de mil siete-
cientos y cinquenta y cinco,
por los motivos y razones
manifestadas en las quentas
antecedentes desta, deve
plarar seiscientas y no-
ventta y una, hasta seiscien-
tas y noventta y cinco, y
lo que acada uno Corres-

13D652,,12.

-647- Reales de v.on

pondrà Consta pormenor de 153062„12.

Memoria que dio el nuro dho

D.n Fernando, que es en la

forma siguiente

Reales de v.n

P.

Primeramente al S.r D.n Ma-

nuel de Rozas y Mendoza

Presvitero, Capellan de dho

Coleg.o le pertenecieron en

dho año de mil settecientos

y cinquentta y ocho, por todos

los platos extrahordinar.s

de Arroz, que en varios dias

festivos le estan señalados,

Propina de Pescado -D... „153062„12.

enla semana santta, las de | D000- | 13D652„12.
Tamion enla Parquia de resurreccion, Ferrera en los dias del Corpus y san Juan, Frutas, y Aguinaldos enla Parquia de Navidad, con arreglo al Quinquenio delos valores hechos porla Contaduria .... „D146.32.

Al D.r D.n Matheo Limon y Espinosa, Capellan dela universidad, le correspondio. en todo el zittado año, por sus Propinas, enla Conformidad

„D146„32 13D652„12.

	Reales de v.on	Reales de v.on
que se expresa en la partida	0146-32	130652-12
antecedente	0146-32	
A D.n Manuel de Requena Contador de dho Real Coleg.o Seminario, le correspondieron en el dho año, por todas las referidas Propinas y Aguinaldos segun el señalam.to tiene hecho	0219-20	
A D.n Fernando de Salzeda Mayord.mo Proveedor de la mencionada Real obrapia, le pertenezio, en todo el prenottado año, otra igual Cantidad	0513-16	130652-12

650	Rea.s de v.on	Rea.s de v.on
	0513-16.	13065 2..12.
que la antezedente	0219-20.	
A D.n Fran.co Barreda Maes.tro de Mathematicas de dho Colegio, le correspondieron en todo el zitado año de mil setteziento Cinquenta y ocho, por todas las Propinas y Aguinaldos que le estàn señalados segun su empleo.	0146-32.	
A D.n Diego Sanchez Ayudante de la referida clase de Mathematicas, le tocaron por las referidas Propinas		
	0880.-	13065 2..12.

	Rea.s dev.on	Rea.s dev.on
	10880-	130652„12.
y Aguinaldos con arreglo à el señalamiento que tiene hecho	0118-24-	
A D.n Juan Coll y salva Maestro de Artilleria practica, le pertenezieron en todo dho año, por las expresadas Propinas y Aguinaldos, la misma Cantidad que se enumpcia en la partida antezedente por tener igual señalamento	0118-24-	
A D.n Joseph Fran.co de Morales y Zevallos		
	10117-14	130652„12.

	Real.s de v.on	Real.s de v.on
Ofizial dela Contaduría y	10117.14.	13065 2.12.
Agente de Pleytos de esta obrapía, le correspondieron en el mismo año, por las mencionadas Propinas y Aguinaldos, igual Cantidad que la que se enumpcia en la partida antecedente por razon del propio señalamiento	0118.24.	
A Fran.co Anton.o de Ruero Segundo Ofizial de dicha Contaduría, le		
	10236.4.	13065 2.12.

6532	Reales de v.on	Reales de v.on
le pertenecieron en el signi-	10236-4	13D652„12.
ficado año por las Propinas		
y Aguinaldos que le están se-		
ñalados segun su Empleo	0078„18.	
A D.n Enrrique Alva-		
ma Ayudante de Mayor-		
domo Proveedor de dho Coleg.o		
le correspondieron por las		
Propinas y aguinaldos q.e		
en dho año le están seña-		
ladas con arreglo a su		
ministerio	0118-24	
A D.n Antonio Alva-		
	10433-12	13D652„12.

rez Maestro de pri- = 10433.12. 130652.12.

meras letras del referido

Rl. Colegio, le correspondie-

ron en el expresado año

de mil settezientos y cin-

quenta y ocho, por su agui-

naldo y demas Propinas

señaladas a su ministerio — 0134.32.

Ytt: a Dn Pedro Carrillo

Ayudante Jubilado de la ex-

presada escuela se le repartio

por todas sus propinas y agui-

naldos señalado en el dho año — 0.78.18

= 10646.28. 130652.12.

	Rs. de vn.	Rs. de vo.
Su a Dn. Bernardo de Corra y Quintanilla Ayudante primero dela dha escuela Se pertenezieron en todo dho año de mil setecientos y cinquenta y ocho, por todas las Propinas, y Aguinaldo de Navidad, con arreglo al señalamiento que por su empleo se esta hecho	10616-28.	130652,,12.
Su a Dn. Antonio Borrero Ayudante segundo dela referida escuela se corresponden otra ygual cantidad que la antez. por tener ygual señalamiento	0078-18	
Su a D. Luis de Azteaga, emfermero dela mencionada R. obrapia, se fueron repartidos, por sus Propinas de todo el año, y Aguinaldo de Navidad	0078-18	
	0083-18	
	10887-14.	130652,,12.

Pu _656_ | Rs. de v.n | Rs. de v.

Data. a Ygnasio de Saabedra Ropero del zitado Colº. le correspondio otra igual cantidad que la antezedente. por Gozar delas mismas Propinas, y Aguinaldo. .... — | 1088 7_11. | 13065 2.12.
| 0083_18.

Pu

Data. ael Dr. D. Dionisio Lozano Medico de dho. R. Semnº. sele repartio enel significado año, pr. todas las propinas, y Aguinaldo asignado enel ___ | 0116_4.

Pu

Data. ael Dr. D. Joseph Perez. Medico assimismo de dha R. fundacion, nombrado por Acuerdo de treinta de enero de mil setecientos y cinquenta y seis, que esta enel segdo. libro de ellos, a fo lio quarto, por Jubilazion de D. Man.l Lerez.

| 1120 0.8 7_8. | 13068 2.12.

	R.s de v.n	R.s ver.n
con salo el goze de Pro	20.87_8	13D652.12

pinas y Aguinaldo, duran
te la vida de dho. D.n Manuel,
le corres pondio en el zita
do año de mil setecientos
y cinquenta y ocho, por lo res
pective alas mencionadas
propinas otra ygual cant.d
que la antez. por tenez
el propio señalamiento_ 0116_10
S.n a D.n Luis de Arte
aga Zirujano Barbero
de dho. Col.o le pertenezieron
en todo el expresado año
de mil setecientos y cinquen
ta y ocho, por las Propinas
y Aguinaldos señalados
ã estos dos Ministerios,
ciento y diez y seis r.s y diez
mrs de v.n Pues aunque
el dho D.n Luis Goza otras
propinas por emfermero

	232.3.18	13D652.12

	Rs. de vn.	Rs. de vn.
Lo motiba el obtener to- dos los mencionados Minis terios	2102.3-18.	13D652 "12.
	0116-10.	
Ytt. a Mig. Moreno Cozinero de la mencio nada Rl. obrapia, le tocaron en el referido año de mil setecientos y cinquenta y ocho, por todas las propi nas y Aguinaldo asignado a su Ministerio	0.53-1.	
Ytt. a Mro. Visto Ayu dante de dha Cozina le corres pondieron en todo dho año de mil setecientos y cinqta. y ocho. por Propinas y Aqui naldo	0.17..14.	
Ytt. a Julian de la Cuesta Sacristan de la Yglesia de dho Rl. Colo. seminario le pertenezieron en todo el prenotado año de mil sete		
	2089.-9.	13D652 "12.

Rs. vell.°	Rs. ve.°
Cientos y cinquenta	2037..2	130652..12.

y ocho, por todas las Pro-
pinas en especie, y Aguinal-
do en mrs. que por su empleo
le esta señalado ... 4 — 0.53.-1.

Sueldo a Man.l Obre-
gon. Mosso de Mandados
de dha r.l fundacion se le
repartio en dho año por
todas las Propinas y
Aguinaldo que por su ocupa-
sion le esta señalado ... 0.32.-29.

| 2083-5.

Componen las
referidas partidas las
mencionados ... Desml
quatrocientos y ochenta y
tres rea.s y cinco mrs. de v.on
que se enumpcian al prin-
cipio de este recado ... | 130652..12.

constando dela significa 130652,,12.

da Memoria, en la qual

dio rezivo de ellos, el dho

Mayordomo, que por su

indisposicion primo del

Ayudante D. Henrrique

de Aldama, y al mar de

lo executaron todos los

Ministros y sirvientes de

lo que a cada uno se le repartio. 20183-8.

Conduciones de Colegiales desde Cadiz à Sevilla y desde Sevilla à Cadiz.

Yt. se àbonan y pasan en quenta ala dha Arca seis

llaves,, Trescientos y quatro rs

de v. que en ella se pagaron àd.

,,160135,,17.

á D.ⁿ Fernando de Salzedo Ma- 1CD135„17.

yordomo Proveedor, en virtud de

recado de Datta de los capitanes

D.ⁿ Jph Domingo de Goyeneta

del orden de Santiago, D.ⁿ Ma-

nuel de los Reyes, y D.ⁿ Fran.co

Vizcay del mismo orden,

Diputados de la universidad

de Mareantes y R.l Colegio

seminario, de veinte y ocho

de Febrero de mil settecien-

tos cinquenta y ocho, por el

costo de conducir desde la

Bahia de Cadiz hasta esta

Obrapia, Doze seminaristas 1CD135"17.

que regresaron à españa en

los navios nombrados el

Constante de D.n Fran.co de san

Ginès: el Gallardo de D.n Jph

Cadahalso: La Divina Pasto-

ra de D.n Alonso valcarzel

Flores de Monsalve, de la

flotta de Nueva España del

cargo del señor d.n Joachin

Manuel de Villena, y an-

nismo el de otros huerfanos

que bolvieron en el Aquilon

de Real Armada

——— 1CD135"17.

		Reales de v.on
y el San Espiridion de D.n Vi-		1600135„17

centte del Villar y Mrn Real de la Mar del Sur, q.e por hav.e arrivado a dha Bahia de Cadiz, maltratado sin poder seguir su destino, se descargò, y fuè preso que los expresados Colegiales se restituiesen à la Cara como todo mui por menor pareze de Memoria q.e diò dho Mayordomo en la q.e firmò rezivo de la expresada

Cantidades		„03.4„
Ytt: Nuevezientos quarenta		1600139„17

y seis mil y quattro mrs de v.n | 16D439„17.

que de la referida Arca se pa-
garon, al dicho Mayordomo
Proveedor, en virtud de recado
de Datta de los significados
Diputtados, de treinta de
Junio de mil siettezientos
Cinquentta y ocho, y los im-
portto otra Memoria que
dio, de los gastos fechos con
diferentes semillas q.e
se remitieron a Cadiz p.ra
embarcarse en varios Regis-
tros y Navios de R.l Armada | 16D439„17.

y otros que regresaron de Cadiz 16D439„17.

á esta obra pia, desde la Bahia

de dha Ciudad de Cadiz, medi-

ante hauer hecho viage de

quenta de ella, como todo mui

pormenor se expresa en dha

Memoria, en la que firmò

reziuo de la expresada Can-

tidad ... D916„1.

Yt: Vn mil quinientos

y sesenta y nueve rr.s y diez

y seis mrs de la propia es-

pezie, que se pagaron al nom-

nado D. Fernando de 17D385„21.

 Reales de von

Salzedo Mayordomo Provee- 17D385„24.
dor del Real Coleg.o Seminar.a
en virtud de recado de Datta
de los capitanes D.n Joseph Do-
mingo de Goyenetta de la orden
de santiago, D.n Manuel de
los Reyes, y D.n Bernardo
de Castro y Pacheco Diputados de
la Universidad de Mareantes
y Real obrapia de treinta y
uno de Diziembre de mil sete-
cientos cinquenta y ocho
por otra igual suma que

17D385„24.

dió satisfecha, a diversos 170385,,21.

Patrones del Río desta Ciudad,

por la manutension y con-

duzion a la de Cadiz, de dife-

rentes huerfanos, que salie-

ron del Seminario, con

obligazion de bolver á el, para

embarcarse en varios re-

gistros y Navios de Real

Armada, que hicieron

viage a la America, y costas

de Levante; y de otros se-

minaristas, conduzidos de re

170385,,21.

Reales de von

dha Bahia de Cadiz ala pre- 170385„21.
nottada Rl. fundazion, que
regresaron a Europa, en otros
Bageles que vinieron de las
Indias; y fueron admitidos
para continuar sus Es-
tudios; como mui por me-
nor se expresa en Memo-
ria presenttada por dicho
Mayordomo, en la qual dió
rezivo de su importe q. pri-
mo por su indisposiz. su theso-
rero
Dn. Enrrique Adama _ 10569„16.
„180955„3.

Real.s de v.on

180955„3.

Diferencias de Sueldos pagados ā los Colegiales por lo respective ā las plazas de pages que pertenece ā la Casa, ā las de Pilotin.s, Marineros, y Gurumetes, que fueron Sirviendo.

Nav.o nom.do S.n Jph Alias el Gallardo

Se abonan y pagan en quenta del Arca de tres llaves de este Real Colegio seminario ciento y tres rr y diez y nueve mrs de vellon, que de ella se pagaron ā Fernando Camacho seminarista de esta R.l fundacion, en virtud

180955„3.

Real.s de v.n

de libranza delos Capitanes 18033,,3.

D.n Joseph de Goyenetta, delorn

de Santiago, D.n Manuel delos

Reyes, y D.n Fran.co Urcar de

lapropia orden Diputados de

la universidad de Mareant.s

y dha Real obrapia de tres y

seis de Marzo demil setezi-

entos cinquenta y ocho, por

el liquido que le pertenecio p.r

la diferencia dela plaza de

Grumete que sirvio en el

Navio San Joseph Alias el

Gallardo propio de D.n Joseph

Cadahalso uno delos Merchant.s 18033,,3.

que compusieron el Buque 18.955„3.

de la flotta de Nueva España

que en onze de febrero de mil

settezientos cinquentta y

siete navegò al Comando del

Sʳ. Gefe de esquadra D. Joachin

Manuel de villena de la orden

de san Juan, y bolvió a la

Bahia de Cadiz en veinte

y cinco de Diziembre del

dho año à la de page questo

ca y perttenere al Colegº.

como pareze de la liquidazⁿ.

que se hizo por la Contaduriª. 18.955„3.

Reales de V.on

del sueldo deeste Individuo 18D955„3.

que queda conla expresada li-

branza decuia Cantidad dio

rezivo .... D1o3„19

Nav.o nom.do el Constante

y

It: Cientto. y ochentta y cin-

co rrs y siette mrs delacos pre-

sada moneda de v.on que se pa-

garon a Antonio fernando

de Aviles, Colegial de dha R.l

Fundacion, en virtud de li-

branza delos significados Di-

putados del propio dia diez

y seis de Marzo de mil tre-

cientos Cinquenta y ocho

„19D058„22.

Rea.s de v.on

por resto liquido delo quele | 199.58.22.

correspondio, porla diferiencia

delaplaza depage quetoca y

pertenere alaõbrapia, ala

de Grumete que fue y vino

sirviendo enel nav.o nom-

brado el Constante, sudue-

ño D. Fran.co de san Gines,

uno delos dela conserua dela

flota de Nueva españa q.e

se expresa enla partida

antecedente, y regreso a cadiz

enveinteycinco de Diziem.re

199.58.22.

de mil siettezientos y Cin- 190.58„22.

quentta y siette, hechole to-

dos los desquenttos perzuidos

en quentta de dha diferiencia,

como parere de la que se le for-

mò por la Conttaduria, y que-

da contra libranza, en la q.e

diò rezivo de la expresada Can-

ttidad .... „0185„7.

Ytt. Doscienttos y treinta y

cinco rs. y seis mrs. de la refe-

rida expezie, que se pagaron

á D.n Antonio Sanchez de silva

„190243„29.

 Real^s de v^on

1307243„22.

Semmarista dela menciona-

da Real obrapia, y compañero

del antteresente; en virtud de

libranza delos Presittados

Diputtados, del mismo

dia diez y seis de Marzo,

de mil settecientos y cin-

quentta y ocho, por resto li-

quido delo que le correspon-

dio por la diferenzia dela

plaza de Grumete, q^e fue y

uno sirviendo en el men-

cionado Navio el constante

„1307243„22.

Rea.s de v.on

su dueño D.n Fran.co Cerani 1307243,,22.

Ginès; ala sepage quetocay

pertenece adho R.l Colegio,

como seevidenzia con indi-

vidualidad dela liquidaz.on

fha porla Contaduria, del

hà dehaver del mencionado

huerfano, que queda condha

libranza enlaqueDiò rezivo. 0239-6.

Nav.o la Divina Pastora

Ut: Docientos y treinta

ytrès U y ocho mrs de v.on

que dela referida Arca de

tres llaves sepagaron àFran.co

,1307479,,1.

 Reales de v.on

Barriales Colegial de dha 190479„1.

Real Fundazion en virtud

de libranza de los menciona(dos)

Diputtados del zittado dia

diez y seis de Marzo de mil

settezientos Cinquenta y

ocho, por resto liquido de lo

que le perttenezio por la dife-

renzia de la plaza de Guru-

mette que venzio en el va-

cio nombrado la Pastora

Alias el Brillante otro

de los Merchanttes que

190479„1.

	Real. de v.on
compusieron el Buque de la	199173,,1.
flota de Nueva España del	
cargo del S.or Gefe de esquadra	
D.n Joachin Manuel de	
Villena que hizo viage re-	
dondo el año de mil settezi-	
entos Cinquenta y siete	
a Veracruz, a la de page que	
toca y perttenece al Colegio,	
como se verifica de la liqui-	
dacion executada por la	
Conttaduria que queda con	
esta libranza de cuía	
	199173,,1.

Reales de vellon

Cantidad primo rezivo dho 190479 „ 4.

do seminarista .... 0233 „ 8.

Navio nom. el Neptuno „

Ytt: Quatrocientos y sesenta y un rs. y tres mrs de la significada moneda de vellon, que se pagaron a Vicente Bernardo Cisneros, Seminarista de la referida Rl. Fundazion, en virtud de Libranza de los Capitanes Dn. Joseph de Goyenetta y Dn. Manuel de los Reyes Diputados de la vniversidad de Mareantes y prezitado

„ 190712 „ 3.

	Real.s de v.n
Real Seminario, de veinte de septiembre de mil settezi-entos cinquenta y ocho, p.r resto liquido, de lo que le corres-pondiò, por la diferenzia de la plaza de Grumete, que el año de mil settezientos y cinquenta y siete venzió, en el navio nombrado el Neptuno propio de la viu-da de D.n Martin Ruiz Co-lorado uno de los Merchant. de la conserva de la flota de	1307,12„2.
	1307,12„2.

Real.^s de v.^on

Nueva España, del cargo 120712„3.

del S.^or Gefe de esquadra D.^n

Joachin Manuel de villena

del òrden de San Juan, ala

de page, que pertenece ael Co-

legio, como se comprueba de

la liquidacion executada

porla Contaduria, que

queda conla expresada li-

branza deque dió recivo

enella .... „2464„3.

Y. D.^n

It: docientos y dos rs

dela propia especie de la-

queda dha Arca extra 202473„12.

Llaueᵛ del Real Coleg.º Sem- 20 D 173 ,, 12.

nario se satisfacieron, à

Anttonio Carposoro Xi-

menez, hijo del, que con

plaza de Grumete hizo

viage en compañia del

antteredente, al Puerto de

Veracruz, en el mismo Na-

vio nombrado el Neptuno;

en virtud de libranza de los

menzionados Diputtados

de quatro de Diziembre de

mil settezientos Cinq.ᵗᵃ y — 20 D 173 ,, 12.

Real.^s^ vell.^on^
20D173„12.

Ocho, porla diferencia dela
Cumpcuiada plaza, ala de
paxe quetoca ypertteneze
ala referida R.^l^ Obrap.^a^ he-
chas las Vasas queconstan
dela liquidazion quele
formò porla Contaduría,
yqueda conla menziona-
da libranza, enlaq. firmò
rezivo dela sionificada
Cantidad .... D5o2.

Nav.^o^ nom.^do^ San Jorje S.^n^

Y
Itt: Trescientos y onze
R.^s^ y veintte y quatro mr.^s^

„20D675„12.

dela misma moneda de | Real de vⁿ

20.675„12.

vellon, que se abonan y pa-

san en quenta ala dtra

Arca de tres llaves, entre-

tiro de libranza de los signi-

ficados Diputados, de tres

de Noviembre de mil

settecientos Cinquenta

y ocho, por los mismos q.

se sattisfacieron a Manu-

el Domingo Moràn, Se-

minarista dela expresada

Real obrapia y Marinera

„20.675„12.

Real.s de v.on

congiado de Pilotin del 20D675„12.

nauio nombrado S.n Jorje,

propio de D.n Anttonio Ramí-

rez Ortuño, uno de los Mer-

cantes, que compusieron el

Buque de la flotta de Nue-

va españa, que salió de Cadiz

en onze de febrero de mil sie-

tezientos y cinquenta y

siette, y bolvió en quatro de

Agosto del zittado año de

mil siettezientos y cinqu-

enta y ocho, por la diferenzia

que le perttenezió, del sueldo 20D675„12.

 Realᵉˢ dev.ⁿ

dicha plaza, enlos diez, y 20D675„12.

nueve meses yquatro dias q.

la sirvió, ala de Page q. corres-

ponde ãel Colegᵒ. hecho los

desquentos delas partidas

recividas enel zittado viage,

como consta dela liquidaz.ⁿ

tha porla Contaduria, que

queda conla expresada libr.ᶻᵃ

enla qual dio recivo dela

dha Cantidad D311-24-

Itt: Trescientos yochenta

y unos, y un mrs dela propª.

20D987„2.

especie, que se pagaron à 20D987„2.

Diego de la Rosa y Contre-

ras, Colegial de la expresada

Rˡ. Fundacion, en virtud

de libranza de los enunciados

dos Diputados, el treze del

significado mes de Noviem-

bre y año de mil setecien-

tos y cinquenta y ocho, por

resto liquido de lo que le

correspondiò, por la diferiencia

de la plaza de Ganimede que

fue, y vino viviendo en

Compañia del antecedente „20D987„2.

Semmarista, enel mismo 20D387-2.

navio San Josse; ala de

page quepertenese adha R.l

Fundazion, hecho el desqu-

ento delos prestamos, y demas

Cantidades queasu salida

perzivió, como consta dela

liquidazion queqüeda con

otra libranza enla quedio

Nav.o nom.do el Alcon } rezivo dedha Cantidad....- D381-1-

y Son: Seiscienttos y dos rr.s

y quattro m.rs de v.n quese

pagaron dela referida Arca

de Tres llaves, a Pedro _____ 21D368-3.

Juan Centella y Cordova 21D368"3.

seminarista del expresado

Real Colegio seminario, en

virtud de libranza de los sig-

nificados Diputados, de treze

de Noviembre de mil setecien-

tos cinquenta y ocho, por el

liquido de lo que le pertenecio

de la plaza de Marinero que

con grado de Pilotin fue, y

vino sirviendo en el navº.

nombrado nrã Sra. del Ro-

sario Alias el Alcon propº.

"21D368"3.

	Real.s de v.on
de D.n Julian Martinez de	21D368,,3.

Murguia, y d.n Thomas de

Aposaca, vno delos Mer-

chantes dela referida Flota

de Nueva España del cargo

del S.r Gefe de esquadra D.n

Joachin Manuel de Villena;

ãla de paga que corresponde

ã dha Real obrapia, vajados

los presttamos que dho Cole-

gial perzivió ami valida, y

todas las demas Cantidades

~~tomadas enel discurso de~~

	21D368,,3.

 Reales de v.on

dho viage, y de la expresada Dr.— 21D368 „ 3.

ferienzia firmò resivo que

queda con la liquidazion he-

cha por la Conttaduria, con

la zittada libranza — 062.4.

Ytt: Ciento y veintte y qua-

tro rrs y diez y seis mrs de la

propia moneda, que se vattis-

facieron à Barth≈olomè de

Guzmàn, Colegial de la expre-

sada Real fundazion, y Com-

pañero del anttecedente;

en virtud de otra libranza.

„ 21D370 „ 7.

del mismo dia trese de No- 21037.7.

viembre, de mil settezientos

cinquentta y ocho, por resto

liquido, de lo que correspondió

á dho huerfano, por la diferi-

enzia de la plaza de Grumme-

te, que fuè y vino sirviendo

en el zittado Navio el Alcon,

ala de page que corresponde

ala menzionada obrapia,

hechas las vajas de las cantidades

rezividas pr. dho seminarista

en el tiempo de su navegazion

Reales de v.on

como todo mui pormenor 21037 „ 7.

consta dela liquidacion

ha porla contaduria, que

queda conla expres.da libranza

enla quedó recivo .... 8124 „ 16.

Nav.o nom.do la Guipuz-coa.

V.n: Quatrocientos y quarenta y cinco mil y quatro

mil rs. de v.on que dela referida

Arca de tres llaves se pagaron,

a Marzelo Christino Bernal

seminarista dela expresada

Real obrapía, en virtud de

libranza delos significados

Diputados, de treze de Noviem 229 „ 94 „ 23.

	Real.s de V.on
de mil settecientos cinqu	229.034.23.
entta y ocho, por resto liquido	
de lo que le correspondió, por la	
diferiencia de la plaza de Gu-	
rumete que venzió en el na-	
vío nombrado la Guipuzcoa,	
propio de la Real Compañia	
de San Fernando de Sevilla,	
uno de los Merchantes q.e com-	
pusieron la mencionada flota	
de Nueva España, del cargo de	
el S.r Gefe de esquadra D. Joachin	
Manuel de Villena, a la de pag.	
	229.034.23.

Gurum.te del nav.o nom.do Guipuz-coa.

en q.e es interesado dho Real 22D.9Δ"23"
Colegio seminario; descontados
los prestamos que tomó a su
salida el dho Marzelo Chris-
tino Bernàl, y demas gastos
que se expresan por menor
en la liquidacion formada
por la Contaduria de esta Obra p.a
que queda con dha libranza
en la que dió recivo .... DΔΔ5.4"

Nav.o nom.do el S.n Fernando Capitana

It.: Doscientos y tres rr.s
y diez y ocho mrs. de v.n que
se la ofrezida Fcá de Are-
llanes se pagaron á Manuel 22D539"27.

Sanchez Ocampo, Semmarista — 22D539„27.
ta asi mismo dela expresada
Real Obrapia, en virtud de
libranza delos significados
Diputados, de veinte y tres de
Noviembre de mil setecien-
tos Cinquenta y ocho, por res-
to liquido delo que le perte-
neció, por la diferiencia dela
plaza de Guzumete que fue
y uno sirviendo en el nav.o
de su Magestad nombrado
el fernando, Capitana de
la flota de Nueva españa — 22D539„27.

 Real.s de v.on

del comando del S.r Gefe de 220539 „ 27.

esquadra D.n Joachin Manu-

el de Villena del orn de S.n Juan

que regresò à Cadiz en quatro

de Agosto del citado año, a la

de paga que corresponderà à

dha obra pia, hechole los des-

quentos de lo recaudado por

el nominado Colegial en el

espresado viage, como parece

de la liquidacion que se le for-

mò por la Contaduria que

queda con la referida libranza ——— 220539 „ 27.

	Reales de v.on
en la que dió recivo de la	2220539.27
zittada Cantidad..........	0203-18
Ytt. Nuevezientos y setenta y nueve rs. y diez y ocho mrs. de vellon, que se pagaron à Thomas Matamoras, sobrino de D.n Juan Sanchez Deziente Presv.ro M.ro de Mathematicas que fuè del R.l Coleg.o Seminario, en virtud de libranza de los mencionados Diputados de quatro de Diziembre de mil settezientos cinquenta	
	2220743„11.

Reales de vellón

y ocho, los mismos que en la | 220743 r 11.
Ciudad de Cadiz, cobro dela
Thesoreria de Marina el
Apoderado de esta Real obra p.
y se que bà dho cargo en esta
quentta, por resto liquido de
la plaza de Grumete, que
fuè y vino sirviendo el su-
sodho Thomas Matamoros,
en el navio nombrado el
Fernando, capittana de la
enunpriada Flotta de
Nueva España, hechos los

220743 r 11.

Reas. de v.on

desquentto de las cantidades 22@743,,11.

que tenia rezividas; cuios

remates integros, se entrega-

ron al referido Indiviuo,

por haverle embarcado la

Diputazion graciosamente,

en atenzion a los meritos

de dho sitio, como todo pa-

reze dela liquidazion que

queda con dha libranza en

Pingue nom.do el Santo Christo dela Santa Cruz,,

la quedio rezivo .... ,,@979-18.,,

Y

Rs. vn.: Ochentta y dos ∞ y

siette mill sietezientos veinte y dos Rs. vn. que dela

23@722,,29.

mencionada Arca | 230722„29.

de tres llaves de el Rl. co

legio seminario se paga

ron a Dn. Antonio de Pa

dilla hijo de el, en virtud

de libranza de los Capi

tanes Dn. Joseph del Co-

reneta del orden de s.n Tiago,

Dn. Manuel de los Reyes,

y Dn. Franco. Lizca y de la pro

pia orden, Diputados de

la Universidad de Marcantes

y expresada Rl. fundacn.

de veinte y siete de sept. de

mil setecientos y cinquen

ta y ocho; por resto

liquido de la diferencia | 230722„29.

Reals. de vn.

que le pertteneció de la plaza de Guzumete que fue y vino sirviendo en el Pingue nom.do el santto christo de la santta Cruz, Alias la Palma de Palma, su dueño Dn. Juan Puyol, y Maestre Dn. Joseph Ulechea, que en quatro de Junio de mil settezientos y cinquenta y siete hizo viage de rregistro al Puertto de Carttagena, con solo frutos Abarrotes y ensunguiers, a la de page que toca, y corresponde | 23D722,,23.

23D722,,23.

Real.s de v.n
a la expresada Real obra p. 23D722„23.
y como mui por menor se ex-
presa en la liquidazion ff.ha
por la Contaduria de ella,
en la que se hizieron las vajas
de las Cantidades percividas
por dho Colegial, en Cartag.na
Havana, y Cadiz. por el ex-
presado importe dio rezivo D082„7.
V.tt: ochentta y ocho rr.s y
siette m.rs de la misma mo-
neda, Sattisfhos a Manuel
Anttonio Rodriguez de

„23D805„2.

 | Real. de V.n

Moya Seminarista de dha | 23D805,,2.

Real Fundacion y comp.to

del antecedente, que fuè em-

barcado en dho Pingue con

plaza de Grumete; en vir-

tud de otra libranza de los

significados Diputados,

del propio dia veinte y siete

de Septiembre, de mil sette-

zientos Cinquenta y ocho,

por resto liquido de la asisten-

cia de la expresada plaza

que sirviò en dha embarcaz.n

| ,,23D805,,2.

Real.s de v.on

ala depage que corresponde ael 23D805„2.
Coleg.o hechas todas las vajas
delas cantidades rezivudas en
Cartagena, la Havana y cadiz
por el n.ro dho, como se Justifi-
ca dela liquidazion executada
por la Conttaduria, queda
con dha libranza en la que
primò rezivo .... D088„7.

Paquebot-
Com.do S.n Mig.l
Alias el Uni
co

Itt: Cientto y noventa y un
rr.s devellon, que dela dha Ar-
ca separaron à Joseph Portti-
llo, hijo del R.l Coleg.o semi-
nario, en virtud delibranza

„23D893„3.

Reales de Vellon

de los significados Diputados 230893,,3.

del presittado dia veinte y siete

de septiembre de mil sietecientos

cinquenta y ocho, por resto li-

quido de la diferenzia de la

plaza de Grumete que fue

y uno sirviendo en el Paque-

bot nombrado San Miguel

Alias el Unico, propio de la

Rl. Compañia de la Havana,

su Maestre Dn. Diego Mor-

phi, que en veinte y siete de

Septiembre de mil sietecientos

230893,,3.

Real.s de v.on

y Cinquenta y siete fue desaiis- 23D893,,3.

tio aâquel Puertto, ala expag

que correspondiò à dho Real se-

minario, hecho los desquentos

que enla otra Ysla dela Ha-

vana, y Cuba perzivò el bu-

vo dho Semminarista, como cons-

tta concexpresion dela liquida

cion ftha porla Conttaduria;

que queda conla referida libran-

za enla quediò rezivo dela

expresada Cantidad D191,,

Aviso deel Consulado } Y. Tu: Trescientos y catorze

P.s xx. y treintta y un m.rs de v.on ——— 24D084,,3.

Real.s de v.on

que se abonan y pasan en qu- 240.84,,3.

entta ala referida Arca de tres

llaues de este R.l Coleg.o Sem-

nario, en virtud de otra Li-

branza de los expresados Di-

putados, del propio dia vein-

te y siette de septiembre de

mil sietteziento cinquenta

y ocho, los mismos que se

pagaron a Nicolas Rodrig.z

Carazo, Seminarista de dha.

Real fundazion, que con-

plaza de Guzumete hizo

viage de quenta de la Casa 240.84,,3.

Real.s de v.on

en el Paquebot nombrado San 24.984" 3.
Zenon, proprio del Consulado
de Cargadores à Indias, que
en dos de Julio de mil settezi-
entos y cinquenta y siette
fuè despachado de aviso, yente
y viniente al Puerto de Vera-
cruz Reyno de Nueva españa,
por la diferenzia que le per-
tenezio de la referida plaza
en los onze meses y cinco
dias que comprehendio dho
viage, a la de pasage que
pertenese a dha Real 24.984" 3.

Cara, hechos todos los des-	24D.841,3.
quenttos delas partidas re-	
cuidas porel zittado huerfa-	
no, enla America; como se	
verifica del ajusttamientto he-	
cho porla Conttaduria que	
queda condha libranza enla	
quedò rezivo delazittada Can-	
ttidad	8314.31.

Aviso deel Consulado } Otro: Cinquentta y dos rr y veintte y dos mrs delattra Expezie, quese sattisfacieron ã Juan Joseph Levanttian

	Real.s de v.on
de Rivera, seminarista de dha	21D393,,6.

Real Fundazion, en virtud
de libranza de los referidos Di-
putados, de veinte del zittado
mes de septiembre y año de
mil siettezientos y cinqu-
enta y ocho, por resto liquido
de la diferienzia de la plaza
de Grumete, que fue y vino
sirbiendo en el Paquebot
nombrado San Fernando,
propio del Consulado de car-
gadores a Indias, que de la no
de mil siettezientos y cin-

	,,21D393,,6.

Reca.do de r.s

quentta y vientte fuè de avizo 2ᐃ𝔇399„6.

yente, y viniente al Puertto

de Veracruz Reyno de Nueva

España, a la de page que corres-

ponde ā el Coleg.o hechos todos

los desquenttos de las Canti-

dades que el tittado Semina-

rio tenia percivido, como

se comprehende de la liqui-

dacion ftha por la Contaduria

de esta obrapia, que queda con

la mencionada libranza

en la quedò recivo........ 𝔇052„22.

2ᐃ𝔇451„28.

Real. de v.on

24D4S1 ,, 28.

Gasto en Sevilla, Madrid, y Cadiz.

En Sevilla.

Comptase de Letras

Ytt. se abonan y pasan en quenta a la dha Arca de tres llaves de el R.l col.o seminario, ciento y ochenta R.s de v.n que de ella se pagaron a D.n Pedro Alphonso de la Cuesta, corredor de Lonja de el numero de esta ciud. en virtud de lib.a de los Capitanes D.n Joseph de Grazeneta de el orden de santiago ——— 24D4S1 ,, 28.

 R.s vell. 8.s

D.n Manuel delos Reyes, y D.n Fran.co Liz.o
cas, delamisma orden,
y Diputados delaUniver
sidad deMareantes y
dha R.l obrapia dediez
y seis deenero demil
setecientos ycinquenta
y ocho, porelcorreta je
de seis letras decambio,
quenegosio desde prim.o
de enero deelaño pasado
demil setecientos ycinq.ta
y siete hasta findeox.e deel,
dadas porla dha Dipu
tacion contralos Apode
rados delamencionada
fundacion enla cui de| —— 2ΔDΔ91„28.

—— —— —— 2ΔDΔ91„28.

 Rs. Vell.

Cadiz alavista, pa 2ΔDΔ51„28.

ra percevir suvalor

enel Arca detres llaves

conprontitud. y seguri

dad. sincontingencia al

guna; arrazon deunoal

millar conarreglo ala

quenta quepresentò de

dhas letras quequedacon

mencionada libranza

dequedio Rvo. .... y 018o-

Aprovazion delas quentas del año de 1756

Su Quatrocientos

veinte y siete rea. y

diez y siete mrs deve

llon. quededha Arca se

pagaron. a D. Joseph

Franco. de Morales Asen

2ΔDC31„28.

te deeste R.l col.o se | 24D631"28.
minnario envirtud de
libranza delos menciona
dos Diputados deveinte
y dos defebrero. delsig
nificado año demilse
tecientos y cinquenta y
ocho. Losmismos quetu
bo decosto la reuxcion
y aprobacion delas qta
de dha R.l obrapia deel
año demil setecientos
y cinquenta y seis, de
quedio memoria porme
nor. quees comosesigue
Primeramente. a P. R.s de v.
Bernave sanchez de Te
rrerano s.o dela conserba
turia deel R.l Col.o se sa | 8000" | 24D631"28.

	Res. de vn	Rs. vn.
tisfizo por los drōs	00..	24D631..28.
delos autos, de cometer las q.tas al cont.or reveedor, y hazer relacion de el Imforme, y el dela Aprobacion	0.67..½	
Ytt.a a D. Gaspar Rivero de torres, Contador a q. el R. Juez cometio dhas q.tas Por el trabajo de su exsamen e Impim.e	03.00..	
Ytt.a a su ofiziales por el q.e tubieron en escrivirlo	0.60..	
Componen	0127..½	
las mencionadas partidas, los referidos trescientos y veinte y siete r.s y medio de v.on que se citan al principio de esta libr.a en cuya mem.a dio R.bo de ellos el expresado Agente		0127..½
		25D059..11.

Pleito de Miro sobre las letras protextadas.........

 Rs. de a 0n

Dn. Noventa y qua | 25D.59.11.
tro reales dela propia
moneda devellon, que
dela misma Arca se pa
garon al mencionado
Dn. Jph Franco. de Mo
rales en virtud de reca
do de data delos Capi
tanes D. Joseph de Go
yenera del orden de
santiago, D. Manuel
delos Reyes, y D. Ber
nardo de Castro y Cocho,
Diputados dela Univer
sidad de Mareantes
R. Colo. Semno. de trein
ta y uno de Dize. de mil
setecientos y cinquenta
 | 25D.59.11.

Rs. de 8os

y ocho; los mismos que 258 o 50 .. 11.
importo una Memoria
que dio, de varios Gas
tos fhos, en el litis que
se sigue, con Dn. Nico-
las Aixá, en punto de
las dos letras protexs-
tadas, e Dn. informe
en relacion que dio el
escrivano, de el estado
de dho pleito, hasta la
Apelacion, p.a remitir
lo al supremo Conso. de
las Ynd.as como todo mui
por menor consta de la
dha Mem.a en la q. dio re
zivo de la zitada Cant. 0 o 74.

258 153 .. 11.

Pleito con D.n Fran.co Sanchez de Madrid sobre Alcanze de su quenta.

R.s de v.on

25D453„11.

En Dos cientos y sesenta y quatro reales y veinti quatro mrs dela significada especie de vellon, que dela referida Arca de tres llaves se satisfacieron al propio D. Joseph Fran.co de Morales, Agente de Pleitos deeste R.l Col.o Seminario, en virtud de otro re cado de data de los nombrados dp.dos de treinta y uno de Diz.e de mil setecientos y cinquenta y ocho, y los importo otra Memoria que dio, de el costo de las.

25D453„11.

 Rs. vn.

diligencias Judiciales, 25D153„11.
en la demanda puesta
a D. Fran.co Sanchez
de Madrid Apodera
do que fue en la Ciudad
de Cadiz de esta expre
sada R.l fundacion; so
bre el pago del Alc.e que
resultó contra el, en la
quenta que dio, y valio
hasta fin de Abr.l de dho
año de mil setecientos
y cinquenta y ocho, que
se le rebocaron los Poderes,
y ceso en su Ministe
rio; cuios Gastos son
h.ta fin del mes de 8.e del
25D153„11.

Derechos de Escribano publico.

prenotado año, como mui 2500153,,11.
por menor constan con
individualidad de dha Me
moria en la que pisimo Rno.
dela referida cant..... 0264-20.

Derechos de escrivano publico,,

Ciento y qua
renta y seis rs. y diez y
ocho mrs. dela misma mo
neda de vellon, que se pa
garon dela dha Arca a D.
Joseph Pietro Muñoz
escrivano p. del numero
de esta Ciud. y dela nomina
da r. fundacion, en virtud
de rrcado de data delos
Capitanes D. Joseph
de Goyenera del orden
de Santiago. y D. Man.
2500418,,1.

Rs. vell.

C. de los Reyes Dipp.dos de la 25D018„1.
Vniversidad de Mareantes y Colº. Seminario, de treinta y uno de Dize. de dho año de mil setecientos y cinquenta y ocho, por todos los dros. que le correspondieron en el de los instrumentos fhos en su ofisio consernientes a la dha Rl. obra pia, de que dio memoria por menor con expreción de partidas y en ella vº. de dha cant. 0146-18.

Secretaria de Cartas

Cu. Un mil doscientos y quatro reales y veintiquatro mrs. vellon.
que se pagaron. a Dn. Manl. de Requena Contador „25D564„19.

Rs. vn.

dela Univd. de Marean 25D564,,13.
tes y R. Colo. seminario
en virtud delibranza
delos nominados Dipdos.
de treinta y uno de Dize.
de el propio año de mil
setecientos y cinquenta
y ocho; por ochenta ps.
de á. de aciento y veinte y
ocho qtos. que le estan asig
nados en cada uno, con
Aprobacion del supremo
Conso. y dha Univd. por la
ocupacion y trabajo de
la Secretaria de cartas
de correspondª. Represen
taciones, e informes que
ocurren ael Rl. semina
rio, sobre varios asumptos. 25D564,,13.

por no serelto desu obli 25D564„13.
gacion, y la dha. Canti-
dad es por lo correspondi
ente al enumpciado A.
de mil setecientos y cinq.ta
y ocho de la que dio Ruo.
en la zitada lib.a — 1020„4-20.
Bn. Trescientos y
Amanuenze
en reales, y seis mrs. de
vellon, que de la expresa
da Arca se pagaron, a
D.n Joseph. Fran.co del Al'to
rales, ofizial de la Conta
duria de el dho. R.l Col.o
semmario, en virtud d.e
de otra libranza firma
da de los mencionados
dos
dip. en el zitado dia treint
ay uno de Diz.e de mil
———— 26D763„3.

Rs. de v.

setecientos y cinquenta y ocho, por veinte p.s es. de a ciento y veinte y ochotos q. los mismos que anualmente tiene señalados por el trabajo de escrivir las q.tas de el colo. que se presentan al Sr. Juez Conserv. y remiten a el Supremo Cons. de las Ynd.as para su aprobaz.n y dha cant. es por las que se liquidaron pertenezientes al año de mil setecientos y cinquenta y siete, y de ella dro. Rl.

setecientos y cinquenta	26D769 ,, 3.
en la enumpciada libr.a	D3.1h6
	27D.7,,15.

727 — 1

Gasto en Madrid

[Cu]enta de [pr]esente..

Reales de von

27.070,,15.

Ytt se abonan y passan en quentta à la dcha Arca de tres llaves de este Rl Coleg.o Semin.o Un mill ochozientos y veinte y un rr.s de von satisfhos de ella à Dn Juan Anttonio de Herrartte, vezino y Apoderdo de dha Real Obrapía en la Villa y Cortte de Madrid, en virttud de recado de datta de treinta y uno de Diziembre de mill setezientos cinquenta y ocho, firmado de

,,27.070,,15.

	Reales de vellón
los Capittanes Dn. Joseph	2700.7.15.
de Goyenetta, Cavallero del Orden	
de Santiago, Dn. Manuel de	
los Reyes, y Dn. Bernardo	
de Castro y cocho, Diputados de	
la Universidad de Mareantes	
y expresada Rl. Fundazion;	
por el importte de todos los	
Gasttos que el suso dicho	
Apoderado executtô en	
la referida Cortte de	
Madrid; en la revision, y	
aprovasion que hizo el Suppremo	
Consejo de las Yndias, de las	
quenttas del año de mill	
	2700.7.15.

Reals. de v.on
27.907. 15.

siettezientos y Cinquenta y
seis; Derechos satisfhos en
la R.l Aduana por los cum-
plidos de Pasqua, remitidos
a los señores Ministros de dho
Supremo Consl.o como todo
mui por menòr consta de
la quenta que el significado
D.n Juan Antonio de Herrar-
te remitiò, en la qual, y en
el todo de dha Partida, està
incluso su sueldo de ciento
y cinquenta ducados de v.on
que tiene asignados annu-

27.907. 15.

73.0 — Real.s de v.on

almente por dicha ocupacion, 27D070„15.

de que firmò recivo .... 10821„

Gasto en Cadiz„

Nota

D. Fran.co Sanchez de Madrid vezino de la Ciudad de Cadiz, fuè nombrado por acuerdo de los Señores Mayordomo y Diputados, de diez y ocho de febrero de mil settezientos cinquenta y siete, por Apoderado en aquella Ciudad, de la Universidad de Mareantes, y Real Colegio Seminario, para la recaudacion de .... 28D891„15.

 Reas. de vn.

todos los efectos perteneci- 28D831,,15.

entes a ambas bolsas, y

como tal se le otorgò poder

entoda forma parael uso

desu ministerio, el q. emperò

deserrèn desde diez y seis

de Marzo siguiente en

adelante ....-

El dho D. Fran.co San-

chez de Madrid, a fin de

Diziembre del dho año de

mil settezientos cinquen-

ta y siette, remitiò su qu-

entta, que saliò desdeel

,,28D831,,15.

	Reals. de v.on
menzionado dia diez y seis de	280831,,15.

Marzo, que entrò à exerzer
la expresada ocupazion, hasta
fin del significado año; de la
qual resultò, havèr hecho va-
rios gastos, con treinta y
nueve Seminaristas, que
fueron à Cadiz para em-
barcarse, en dos distintos Regis-
tros que se despacharon en
el zittado tiempo; en la demo-
ra que tubieron en aquella
Ciudad, y Curaciones de los
que estubieron Enfermos

	280831,,15.

Real. de v.on

y otros distintos costos q. 28031,, 15
con individualidad constan
de dha su quentta, los quales
se devieron incluir enla ge-
neràl que se formò del Ar-
ca de tres llaves enel dho año
de mil siettezientos Cinqu-
enta y siette, y por olvido
no se executò, por lo que
enesta, que comprehende
el año de mil siettezientos
Cinquenta y ocho, se abonan
èneste lugàr; como asi mis-
mo, lo que perttenezio por 28031,, 15.

Real.s de v.on

la Encomienda de los Caudales 28D891,,15.

que perzivirò en el mismo ti-
empo, conduzentes à la expre-
sada Real obra pia, en la con-
formidad que se manifestarà
en los dos recados siguientes;
lo que se previene en este lu-
gàr, para la mayor claridad
de esta presente quenta, y q.e
no se ofrezca duda alguna en
su revision.........................

Manutenz.on y Curaz.on de Colegiales del año de 1757.

Y tt.a se abonan y pasan
en quentta del Arca de
tres llaves de este R.l Coleg.o 28D891,,15.

Rs. de Vn

Seminario Dozem. 28D891 rs.
y quatrocientos y veinte
y ocho reales y treze
mrs de vellon, en virtud
de recado de data de los
capitanes D. Joseph
Domingo de Goyeneta
de el orden de Santiago,
D. Manuel Ricardo de
las Reyes, y D. Fran.co Viz
cay. del mismo orden,
y Diputados de la Univers.
de Mareantes, y R. obra
pia, de treinta y uno
de Diziembre del año pa
sado de mil setezientos

28D891 rs.

y cinquenta y siete, los mis- 280831,,15.

mos que en la Ciudad de Ca-

diz gastó D.n Fran.co Sanchez

de Madrid, Apoderado en ella

de dha Universidad y su Capia,

desde veinte y seis de Marzo,

hasta treinta y uno del cita-

do mes de Diziembre y año

de mil setezientos cinqu-

enta y siete, con treinta y

nueve Seminaristas, que se

remitieron a Cadiz, para

embarcarse en varios Regis-

tros y Navios de Guerra

280831,,15.

	Reas. de v.on
á su Magestad que hicieron	28D831„15.

viage á Cartagena, Veracruz,
Cumanà, Buenos Ayres,
Havana, Honduras, y Pu-
ertos de la Mar del Sur, de
quenta del Coleg.o y con obligon
de boluèr á la Casa; asì en su
manutenzion, Lavado de
Ropa, y remendado de esta,
como en la curazion, de los q.e
estubieron enfermos, en to-
do el tiempo que demoraron
en áquella Ciudad, hasta
que se hizieron á la vela

	„28D831„15.

Real. de v.on

dichos Bageles; en cuia can- 28D831„15.

tidad se comprehende, las de

otros diferentes costtos dese-

cutados por el suso dho Apo-

derado, en la remision de es-

tta R.l Fundazion de otros

distintos huerfanos, que

regresaron de España, en el

espresado tiempo, en varios

registros de la America, co-

mo mui por menor constta

de su quentta, y del signifi-

cado recado, en virtud del qual

se abona a dha arca la zit.da cant.d - 12D428„13-

„41D313„28.

Real.s de v.on
41.939„28.

...ncomienda
...el Apodera-
...o, y Aguinal-
...do por
...o de el Dioc.
...el año de 1757

Y It: Dos mil seiscientos
y noventa y tres xx y diez
y seis mrs de v.on que se
abonan y pasan en quenta
del àrca de tres llaves del
Real Coleg.o Seminar.o en
virtud de otro recado de
Datta de treinta y uno de
Diziembre de mil sietezi-
entos cinquenta y siete,
firmado de los propios Di-
putados, y los importò la
Encomienda de D. Fran.co
Sanchez de Madrid — 41.939„28.

Reales de vellon

"11D319"28.

Apoderado en la Ciudad de

Cadiz dela prezitada Real

òbrapía, delos Caudales que

recaudò en aquella Ciudad,

pertenezientes adha fundacion.

delos Dueños y Maestres

delos Navios Merchantes

que hizieron viage de Reg.º

alos Puertos dela America,

desde diez y seis de Marzo

que entrò enel manejo de

dho empleo, hasta fin de

Diziembre delzitado año

"11D319"28.

	Reas. de von
de mill setecientos y cin-	410313,, 28.
quenta y siete, pp.r el derecho	
de Toneladas que cargaron	
vtiles ên sus Bodegas; Li-	
mosnas de Provisttos en Em-	
pleos para la America;	
Prestamos de Colegiales	
Embarcados de quentta de	
la cassa, y con obligazion	
de bolber â ella; Sueldos ven-	
cidos de los que regresaron	
con varias plazas en dis-	
tintos Navistros, que arri-	
varon â la Bahia de	
	,, 410313,, 28.

que debian, Dn. Santiago de
Yrissarri, factor de la Real
Compañia de Caracas, pr.
la contribuz.on de los Bageles
despachads. por dha Compa.
del Puertto del Passaje
para la Guayra y Ma-
racaybo, desde Veintte y
vno de Julio de Mill sette-
zienttos y cinquentta
y dos, hasta Diez y
ocho de Abrill de mill settez.tos
y cinquentta y cinco,

	Reales de von
y el Marquès de Casa Madrid, por las Escripturas de riezgo que tenia hechas à favor de la expresada Real obrapía y universidad, por sus dos Registros q.e el año de mil settezientos quarenta y ocho fueron a la Prov.a de Buenos Ayres; a razon de dos porciento, como se comprueba de la quenta remitida por el nominado D.n Fran.co Sanchez de Madrid, y por el expresado recado de Data	110313,,28.
	110313,,28.

Real.s de v.on
741319,,28.

enel qual se inclue el Agui-
naldo dado la Parqua de
Navidad dho año de mil
settezientos cinquenta y
siete, a D.n Joseph Ramirez
de Aguilar, Procurador dedho
Coleg.o enel tribunal dela
Real Audienzia y casa dela
Contratacion, y otros difer.tes
gastos que por menor son
en la forma siguiente......

Encomienda,, Reales de v.on

Primeramente,, Dos mil tres-
cientos y cinquenta y nuebe
rr.s y diez y seis mrs. de v.on — 0000,, 741319,,28.

— 745 —	Reales de vellón	Reales de vellón
que importa la encomienda del nominado Apoderado D.n Fran.co sanchez de Madrid, a razon de dos porciento, sobre ciento y diez y siete mil, nuevezientos y setenta y tres r.s y treinta y un mrs dela dicha moneda, que perzivio desde diez y seis de Marzo de mil Setezientos y cinquenta y siete, hasta fin de Diciembre de dho año, pertenezientes a este mismo	0000„	41D319„28
	0000—	41D319„28.

Colegº. Seminario en la	Realˢ. de vⁿ.	Realˢ. de vⁿ.
0000-	41031.3„28.

forma siguiente..........

qs. Recivᵒ. à Cartago. | Realˢ. de vⁿ.

Primeramente Di-

ez mil ciento y tre-

inta y tres rs. y ve-

inte y un mrs. de vⁿ.

que D. Nicolas Sanchez

de Madrid, cobró en

la Ciudad de Cadiz

de D. Joseph Antonº.

de Huertas Dueño

de la Fragata nomᵈᵃ.

nra. Sra. del carmen

su Mre. D. Ramon

| 0000- | 0000- | 41031.3„28.

	Reales de von.	Reales de von.	Reales de von.
de figuera Recio, que en quatro de Novrem.re demil settezientos cinquenta y siete, fuè de Registro à Carttagena; por el derecho para el Rl. Coleg.o seminario, de ciento y sesenta toneladas que tubo de ârqueo este Bag.l en los terminos q.e que san expresados en el cargo de	0.000.	0.000-	410319„28.
	0.000.	0.000-	410319„28.

	Reas. de v.on	Reas. de v.on	Reas. de v.on
la quenta del dicho	0000-	0000-	410319„28.
año de mil diecci-			
entos cinquenta y			
diette al numero			
quinto de la plana			
ciento y veinte y tres„	100133„21.		
Ytt: Veinte mill			
quinientos sesenta			
y tres rs. y onze mrs.			
de dicha moneda,			
de V.on que el nom-			
nado D. Fran.co San-			
chez de Madrid			
Apoderado del ex.mo pr.			
	„100133„21	0000-	410319„28.

	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
vado Real Colegio per-	10033,, 21	000	410313,, 28.
civiò en dicha Ciudad de Cadiz, de Dⁿ Joseph del Duque, Dueño del navio nombrado San Pedro, que en diez y ocho de Dizi-embre del citado año de mil setecientos cinquenta y siete, fuè de Registro al citado Puerto de Cartagena por el derecho de			
	10033,, 21	000	410313,, 28.

	Reales de v.on	Reales de v.on	Reales de v.on
Trescientas y quarenta y ocho toneladas que tubo de arqueo en Bosegael expresado Bagel, a los respectivos que quedan manifestados, en la quenta de dho año de mil sietecientos cinquenta y siete, al num.o quinto de la plan.a ciento y veinte y seis	10D133..24.	D000	41D313-28.
	20D563..11.		
	30D696..32	D000	41D313..28.

	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
Su: Diez y siete mil	30D696„32.	Dooo„	41D313„28.

trescientos y veinte y cinco mrs. y diez y seis mrs. de la significada especie, que el mismo D. Franco. Sanchez de Madrid cobrò, en la referida Ciudad de Cadiz, de D. Agustin Fernandez de Lara, Dueño del navio nombrado nuestra Señora del Rosario

	30D696„32„	D„oo	41D313„28.

Su Magestad D.r	Real.s de v.n	Real.s de v.n	Real.s de v.n
	30D696,,32.	D ooo-	41D319,,28.

Juan Gonzalez Valdès que en el expresado dia, diez y ocho de Diziembre de mil settezientos y cinquenta y siete fuè secrestro âel Puertto de Carttagena por el derecho para el R.l Coleg.o semmnario de Dozientas y sesenta y quatro toneladas, y diez cient

	30D696,,32.	D ooo-	41D319,,28.

	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
	3.0696,,32	0.000	410319,,28.

abos de otra que tubo de arqueo en Bodega el cittado Navío, a los prezios que se manifiestan en el quinto numero de la quentta antezedente, a plazas ciento y veinte y nuebe, don de se hizo cargo de dha Cantidad ...... 17032.5.16.

Rexº. a Honduras.

Ytt: Tres mil ochocientos y sesenta

	480.22,,14.	0.000	410319,,28.

	Reales de vellon	Reales de vellon	Reales de vellon
y ocho mrs. de la otra	480.22.14	0.00	410312.28

moneda de vellon que en la mencionada Ciud. de Cadiz cobrò el propio D. Ntro. Franco. Sanchez de Madrid, Apoderado en ella del Rl. Colegio Seminario, de D. Juan Agustin de Uztariz y Compañia, Dueño de la Fregatta nombrada San Franco. Xavier, que en treinta

	480.22.14.	0.00.	410312.28.

de Octubre del Año „180„22„14 „D„ooo„ 41031„9„28.

parado de mil siette-
cienttos cinquenta
y siete, hizo viage de
Regisrro al Puertto
de santo Thomas
de Castilla Provin.a
de Honduras, su
Maestre D.n Juan
de Larrain; por
el derecho de ciento
y veintetoneladas
y siette octtabos

„180„22„14„ D„ooo„ 41031„9„28.

	Reas. de v.on	Reas. de v.on	Reas. de v.on
de otra, que tubo de	180.22.14	0....	110319.28.
à rquico en Bodega la mencionada fregatta, al respecto de treintta y dos rr.s de vellon por cada una; de cuia Canttidad se hizo cargo en la quentta anteceden-te a cita, del año de mil sietecientos cinquenta y siete, al num.º quinto de él, planas cienta	180.22.14.	0....	110319.28.

y treinta y quatro ...	48022,,14.	D....	110319,,28.

mo en dho lugar

Consulta ....,, 32868.

Rexistros de la Real Comp.a de la Havana

It. Quatro mil ciento y treinta y tres rs y quatro mrs de vellon, que el nominado D. Fran.co Sanchez de Madrid Apoderado de dha Real obrapia percivió en la Ciudad

,, 51089,,14.	D....	110319,,28.

	Real.s de v.on	Real.s de v.on	Real.s de v.on
de Cadiz, de D.n Jph Iturrigaray fact.r en ella de la R.l compañia de la Hauana y vezinos de Cuba, por el derecho para el Real Colegio, de ciento y veinte y nueve toneladas y diez y seis cent.mos de otra, que cargó utiles en Bodega, de las que tubo de arqueo la Fragata	51083,,14,,	D...	41D313,,28.
	51083,,14,,	D...	41D313,,28.

	Reales de vellon	Reales de vellon	Reales de vellon
nombrada San Christoval, propia de esta Real Compañía, que entrere de Julio del año pasado de mil sietezientos cinquenta y siete, salió de Retorno para el referido Puerto de la Havana, su Maestre Dn. Manuel Gonzalez del Alamo; al respecto de treinta y dos reales	510890„14.	0...	410319„28.
	510890„14.	0...	410319„28.

dela zitada especie „5V08 3 0„14. D. o„o„o - 4 1 0 3 1 9„28.

de v.on cadavna, de

cuia Cantidad se

hizo cargo enla

quenta de àquel

año, al numero

quinto del, plana

ciento treinta y seis „ 4 0 1 3 3„4.

Itt: Quatro mil sie-

tezientos y diez y

seis rs dela referida

moneda de v.on

que el nominado

D. Fran.co Sanchez „ 5 6 0 2 3„18„o D. o„o„o„ - 4 1 0 3 1 9„28.

	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
de Madrid cobró en la propia Ciudad de Cadiz, del prenotado D.n Joseph de Yturrigaray, por el dicho de ciento y quarenta y siete toneladas y tres octabos de otra, que tubo de arqueo en Bodega el Paquebot nombrado el S.r San Miguel Alias el unico, propio de dicha	56D.o23,,18,,	D.ooo,,	41D319,,28.
	56D.23,,18,,	D.ooo,,	41D319,,28.

	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
Real Compañia de la Havanna y vecinos de la Ysla de Cuba, su Maestre dn. Diego Morphi que salió de Rexistro para aquel Puerto, en veinte y siette de septiembre de dicho año pasado, de mil siete cientos cinquenta y siete, al respecto de treinta y dos rr.	56D.23.18.	D....	41D319.28.
	56D.23.18	D....	41D319.28.

763	Real.s de v.on	Real.s de v.on	Real.s de v.on
dicha moneda por	560023,,18.	,,0...	410319,,28.
cada vna, de cuio			
importe se hizo			
Cargo en la quen-			
ta de aquel año,			
al numero quinto			
del, planas ciento			
y treinta y nuebe,,	10716,,		
Y It: Seis mil ocho-			
cientos y quarenta			
y quatro rr.s y dier			
y seis mrs de la			
propia moneda			
	,,600739,,18,,	,,0...-	410319,,28.

	Reaᵉˢ ᵈᵉ v.ⁿ	Reaˡᵉˢ ᵈᵉ v.ⁿ	Reaᵉˢ ᵈᵉ v.ⁿ
de vellon, que el referido D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Sanchez de Madrid Apoderado en Cadiz de esta ex-presada Real obra-pia, percivió de el significado D.ⁿ Joseph de Yturri-garay, Factor de la mencionada Real Compañia de la Havana	60D739„18-	D„oo-	41D313„28.
	60D739„18-	D„oo-	41D313„28.

6.0139-28.	0.000-	410319,,28.

Correltro. para
la nominada real
obrapia, Doscien
entas, y treze to
neladas, y ochen
ta y ocho cent.s
abos de orza; que
cargo utiles en Bo
dega. la Empre
sada R.l Comp.a
de las que tubo de
l s.mo s.r Arqueo, el
Navio nombra
do la Asumpcion,
propio de ella, su
Mae Cap.n de D.n An
tonio Sed. freir,
que en diez y ocho
de Diz.e del pre
notado año de mil

6.0139-28.	0.000-	410319,,28.

	Rs. de v.on	Rs. de d.	Rs. de d.
setecientos y cin	60D139..28	0...	41D319..28

quenta y siete fue
de Rex.o a dho
Puerto, à el respec
to de treinta y
dos x. de vellon
por cada uno,
de cuyo dxo. se
hizo cargo en la
quenta General
antezedente à esta
à el numero quin
to de el, planas
ciento y quarenta. 6D844..16.

Rex.s à Caracas

Itt: Seiscientos y se
senta y seis xx. y tre
inta mil xx. que

67D281..10.	0...	41D319..28.

	Real.s de v.n	Real.s de v.n	Real.s de v.n
el dho D.n Fran.co San-	670584"10	"0...."	410319"28.

chez de Madrid cobró
en la Ciudad de Cadiz,
de D.n Santiago de Yus-
varri, Apoderado
de la Real Compañia
Guipuzcoana, por
el derecho para la
mencionada Real
obrapía, de veinte
toneladas y ochen-
ta y quatro cent
abos de otra, que

	670584"10	"0...."	410319"28.

	Reales de v.on	Reales de v.on	Reales de v.on
de las trescientas y	67D584 „ 10	D „ 000	41D319 „ 28

sesenta y quatro y
un òcttabo, que tubo
de àrqueo en Bode-
ga, el Navio nom.do
San Ygnacio propio
de la dha R.l Comp.a
que en veinte y sie-
te de Abril de mil
settecientos y cin-
quenta y siete,
hizo viage de Reg.o
à Caracas, vueltre

	67D584 „ 10	D „ 000	41D319 „ 28

	Reas. de vn.	Reas. de vn.	Reas. de vn.
	670984„10„	„0000„	110319„28.
Dn. Joseph Domin-go de Lizondo, cargó utiles con mercaderías, al respecto de treinta y dos rs. de vn. por cada una, haviendo ocupado con harinas, las trescientas y quarenta y tres tonela-das, y veinte y ocho y medio cientos abos cumplim.to			
	670984„10„	0000„	110319„28.

	Real.s de v.on	Real.s de v.on	Real.s de v.on
asu total arqueo	67D584„10.	D„0„0„	41D319„28.
de Bodega q.e fue-ron libres de cuia Cantidad se hizo cargo enla quenta de dho año de mil sietezientos Cinqu-enta y siete del numero quinto del, planas ciento y quarenta y tres.	D666„30.		
Itt: Un mil seis-cientos y cinquenta			
	„68D251„6.	D„0„0„	41D319„28.

771	Rs. ved.	Rs. ved.	Rs. ved.
y siete reales y	680251-6.	0 ...	110312-28

veinte mrs. dela dha moneda, que el propio D.n Fran.co sanchez de Ma drid cobro en la referida Ciudad de cadiz, de el significado D.n Santiago de Irisarri Apode rado dela R.l Com pania de Caracas, por el dro. decin quenta y una to neladas y ochen ta ciento abos de otra, que

	680251-6	0 ...	110312-28.

	Rs. de vn.	Rs. de vn.	Rs. de vn.
	680251.6	0...	110312_28
ó cuyos vtiles y con Mercaderias delas que tubo de Arqueo en Bodega el Navio nombrado san Fran.co Xavier propio de dha Rl. Compañia Guipuzcoana su Mae[stre] Dn. Vizente de Elorriaga que fue de Rexistro acaracas en diez y ocho de Dize.			
	680251.6	0...	110312_28

	Rea. de v.n	Rs. de v.n	Rs. de v.n
	680251-6.	0....	110319-28.

de mil setecientos y cinquenta y siete, a el respecto de treinta y dos reales de vellon por cada una, cuyo importe se cargo en la quenta antezedente de dho año de mil setezientos y cinquenta y siete, a el numero quinto des de planas ciento y quarenta y cinco h.ta ciento y quar.ta y siete — 10657-20.

	690908-26	0...	110319-28.

_774_ n	Reales v.	Rs. v.	Rs. v.
Cobrado de D. Santiago de Yhissarri por resto de los 15 Nav.os despachados del Pasage p.ra las Guayra y Maracaybo desde 21 de Julio de 1752 h.ta 18 de Abril de 1755.	6799.8-26	0...	110319-28

Son Veinte mil ochacientos y veinte y cinco reales y trese maravedis. m. dev.n que ei re ferido D. Fran.co Sanchez de Madrid

	6799.8-26	0...	110319-28

775	Rea.s de v.n	R.s de v.n	R.s de v.n
cobro en la ciudad de Cadiz pertenezientes al Real Col.o seminario, del significado D.n Santiago de Irissarri, Apoderado de la enumpciada R.l Compañia Guipuzcoana, los mismos que estava deviendo por resto liquido de ciento y tres mil quatro	69208-26	0.000	110319-28
	69208-26	0.000	110319-28

	Rs. vell.	Reas. vell.	Rs. vell.
cientos y trein	6999.8.26	0.000	110319.28
ta y tres reales.			
y veinte mrs de			
vellon, del año de			
toneladas. delos			
quinze navios de			
rexistro que la			
R.l Compañia			
despacho de el			
Puerto de el Pasaje			
para el dela Gua.ra			
y Maracaibo, des			
de veinte y uno de			
Julio, de el año			
de mil setecie-			
entos y cinq.ta			
	6999.8.26	0.000.	110319.28

777	Rs. de v.on	Rs. de v.on	Rs. ver.
y dos hasta	699958.26	0000.	110319-28

diez y ocho de Abril de mil setecientos y cinquenta y cinco, que se cargaron en la quenta antezedente de el año de mil setecientos y cinquenta y siete a el numero quinto de ella, desde plana ciento y quarenta y ocho hasta ciento y ochenta y nuebe

20825.13	
70.0734-5	0000.	110319-28

	Rs. de v.on	Rs. de v.on	Rs. de v.on
Limosna de Provistos.	90734-5.	8000.	110319-28
Su Vn mil y seis cientos reales de vellon. que en la referida ciudad de Cadiz cobro el mecionado Apoderado D.n Fran.co sanchez de Madrid de D.n Antonio de Ulloa electo Governador de Guancavelica y de V. Ex.a			
	90734-5	8000.	110319-28

	Reas. de v.on	Reas. de v.on	Reas. de v.on
			4193193,,28.
Valverde, Provisto	,,907315,,	,,Dooo,,	
al empleo de offizial			
Real dela S.S.ma Tri-			
nidad de Buenos			
Ayres, por la dispensa			
que se le concediò_			
de hazer el Juram.to			
de dhos empleos, en			
el tribunal dela Casa			
dela Contratacn. del			
respecto de cinquen-			
ta pesos de à 128 q.s			
diez y seis ms. de	,,907315,,	Dooo,,	4193193,,28.

	Reales vellon	Reales vellon	Reales vellon
Un cadavno, que es la limosna que S. M. tiene asignada al Colegio, cuya Cantidad está cargada al Arca de tres llaves, en la quenta antecedente del año de mil setecientos cinquenta y siete, á el num.º septimo de ella, deve plantarse dos. y veinte y nueve	90D734,,5,,	D...	410319,,28.
	90D734,,5,,	D...	410319,,28.

-781-

	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.
hasta. Doscientas	920334,,5	0000-	410319,,28.
y treintay cinco -	13600-		

Prestamos de Colegiales,,

Ytt: Un mil y noventay cinco rs. de vn. qe. en la misma Ciudad de Cadiz cobrò, el referido D. Franco. Co. Sanchez de Madrid, Apoderado del Real Coleg. Seminario en ella, de D. Diego Morphi, Capitan del Paquebot

	920334,,5	0000-	410319,,28.

nombrado S. Miguel
Alias el Unico; de
la Real Compañia
de la Havana; de la
Thesoreria del Con-
sulado; de D. Juan
Agustin Uztariz,
Dueño de la fragata
nombrada S. Francisco
Xavier Resp. de
Honduras; De D.
Francisco Pie de Lobo
Lopez de Porras, dueño

	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
del navío nombrado	920334„ 5„	„ D„„„	410319„ 28.
nuestra Señora de la Concepción Aliás la Golondrina Rexd. de Cumarrá: Dn. Joseph Antonio de Huertas Dueño del navío nombrado nuestra Señora del Carmen; y de Dn. Joseph del Duque Dueño del Navío nombrado Sn. Pedro			
	„920334„ 5.	„ D„„„	410319„ 28.

	Reales de v.on	Reales de v.on	Reales de v.on
àmbos Reasumos	920334,5	0,000	410319,28
de Carttagena, por los Prestamos de Joseph Manuel Portillo, Nicolas Rodriguez Casas; Juan Joseph de Rivera, Antonio Muñoz Azeytuno, Matheo serrano; Christoval Duràn; Agustin velazquez, Joseph Anton.o de Biedma q.e fueron			
	920334,5	0,000	410319,28

	Real. de v.on	Real. de v.on	Real. de v.on
embarcados de qu-	920334„5.	„0000„	410319„28.

enta de dha Real

obrapia, y con obli-

gazion de boluer à

ella, con plazas de

Gurumetes en los

expresados Bage-

les, como mui por

menor consta de

el cargo fho ael

Arca de tres llaues

en la quenta del

año de mil vie-

	„920334„5.	0000-	410319„28.

Remitido

Sueldos.

	Reales von.	Reales von.	Reales von.
terzientos Cinqu-	920334.5.	0000	410319.28.
enta y siette, al			
numero octtabo.			
desde plazas Dos-			
cientas y treinta y cinco			
hasta Doscientas			
y quarentay seis-			
donde con individua-			
lidad se refiere lo q.			
acada uno pertenecio. 10095.			

Remates de Sueldos.

Ytt. Quinientos y			
	930429.5.	0000	410319.28.

	Reas. de v.n	Reas. de v.n	Reas. de v.n
trescientos y ocho mrs	930429,,5	,,0000	410313,,28.
de A. que el expresado Apoderado D. Fran.co Sanchez de Madrid, cobrò en la Ciudad de Cadiz, de D.n Joseph Velez de la Madrid, Maestre del nav.o nombrado la Armonìa, uno de los Merchantes que compusieron la flotta que en once			
	,,930429,,5	,,0000	410313,,28.

	Real.s de v.n	Real.s de v.n	Real.s de v.n
de febrero de mil sie-	930429,,5..	0,,0..	410319,,28.

tezientos cinqu-
entay siette, fuè
ala Provinzia de
Nueva españa, à
Cargo del S.r Gefe de
Esquadra D.n Joachin
de Villena, cuio Bag.l
con òtros de dha con-
serva, regresò à
Cadiz, por òctubre
del mismo año;

Por los remates	930429,,5..	0,,0..	410319,,28.

	Reales de vellon	Reales de vellon	Reales de vellon
A la plaza de Gu-	930429„5.	0...	410319„28.

xumete de Francisco

Ferreiro, vern-

narista de esta Real

Fundacion, que

fuè y vino en èl, de

cuia cantidad se

hizo cargo el Ar-

ca de tres llaves, en

la zittada quenta

del año de mil sie-

tecientos y cinqu-

enta y siete, a el

	„930429„5.	0...	410319„28.

-73-	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
numero ocho pla-	930429„9.	0..00„	410319„28.
nas Doscientas y cin-			
quenta y dos.......	0513„8.		
Ytt: Nuevezientos y cinquenta y dos (Ps. xx.) y Seis mrs. dela significada moneda de vellón, que enla propria Ciudad de Cadiz, percivio el dho D. Fran.co Sanchez de Madrid			
	#930942„13.	0...„	410319„28.

de D.n Joseph de	930912,,13.	00.,,0	410319,,28.
Sierra, Dueño del navio nom.do nra Señora de las Angustias, Alias el Jaròn, ò otro de los Merchantes, que compusieron el Buque de la flotta de Nueva españa, referida en la partida anteced.te por los remates de la Soldada de			
	930912,,13.	0.,,0	410319,,28.

Fran.co P.f Lasarcia Co-	Real.s de v.on	Real.s de v.on	Real.s de v.on
	930942„13„	0„0„0	410319„28.

legial delaexpresada
Real obrapia, que
fuè y vino conpla-
zade Guzumete en
elnominado Bag.l
cuia Cantidad se
cargò alazittada
Arca detres llaves,
enla quenta delaño
demil siettecientos
y cinquentaysiete,
alprenotado num.o

	„930942„13„	0„0„0„	410319„28.

	Real. de v.on	Real. de v.on	Real. de v.on
ocho planas Dn Dicien.	93D942„13„	D„0„	41D319„28.

tas y cinq.ta y quatro — „D952-6-

Ytt: vn mil y cin-
quenta y dos xx y
diez y seis mrs dela-
nominada Especie
de v.on que cobró en
la referida Ciudad
de Cadiz, el mencio-
nado D.n Fran.co San-
chez de Madrid Apo-
derado en ella de

=94D894„19„	D„0„	41D319„28.

-7344-	Reales de vellon	Reales de vellon	Reales de vellon
el Real Colegio Semi-	940894„19.	„0„„„	410319„28.

nario de D.n Pedro
Lime de verarregui,
y d.n Pedro Garay-
coechea, Dueños de
la Fregatta nombrada
nuestra señora de
el carmen, Alias
la Galga, que el año
de mil settecientos
y cinquenta y seis
fuè de Registro
a los Puertos de la

„940894„19.	0„„„	410319„28.

	Real.s de v.on	Real.s de v.on	Real.s de v.on
Mar del sur, p.r	940894,,12	0	410319,,28.

callao de Lima, por los remates dela plaza de Guzumete q.e en ella venció, Fulgencio Geronimo Agustin de Aguilar, seminarista dedha Real Fundacion, que se quenta de ella fuè y vino en el expresado Bagèl;

de cuia Cantidad	940894,,12	0	410319,,28.

 Reales vellon Reales vellon Reales vellon

se hizo cargo del — 94D894„19„ D... — 41D319„28.

àrca de tres llaves

en la quentta del año

de mil settezientos

cinquenta y siete

al numero ocho de

èl plannar Doscientas

y sesenta y una — 1D052„16„

Cobrado del Marquès de Casa Madrid por restos de las 1as ess.s de Piezgo

It: Veintteydos mil

y quinttey siete rs. — 950947„1„ D... — 41D319„28.

	Reales vellón	Reales vellón	Reales vellón
y seis maravedís de vellón	950947„1	„0„„	410319„28.

que dho Apoderado D.n
Fran.co Sanchez de
Madrid cobrò enla
Ciudad de Cadiz desu
Padre el Marquès de
Casa Madrid por
resto liquido delo q.e
èstaba deviendo à
este Colegio del prin-
cipal y premios de
las escripturas de
Riezgo que òtorgò
àfavòr deèl porel

	„950947„1	„0„„	410319„28.

	Reaᵖ. de v.ⁿ	Reaᵖ. de v.ⁿ	Reaᵖ. de v.ⁿ
derecho detoneladas	„950947„4.	„0„„„-	410319„28.

delos dos registros que
el año demil settesi-
entos y quarenta y ocho
fueron ala Provincia
de Buenos Ayres
propios del nominado
Marques deque se
hizo cargo con expre-
sion de quantto sobre
este particular acae-
ciò enla quentta
Antecedente del año

950947„4.	0„„„-	410319„28.

	Reales de vellon	Reales de vellon	Reales de vellon
de mil settecientos	950947„1.	0„	410319„28.
y cinquenta y siete,			
al numero segundo,			
de sus planas Nu-			
eve hasta cin-			
quenta........	220„27„6.		
Nota	1170974„7.		
Se baxan en este lugar			
diez mrs. de vellon que por			
equivocazion se su-			
maron de mas en			
la plana trescientas y sesen-			
ta y cinco....	0„„10		
Importan	1170973„31.		
los Caudales que en la Cuenta		0„	410319„28.

	Nº 808 Es	Reas. ven.	Reas. ven.
de Cadiz, cobró D. Fran. Sanchez		D....	410313,, 28.

de Madrid Apoderado del Rl.

Colegio seminario, desde diez y

seis de Marzo, que entró à

exercer su empleo, hasta fin

de Diziembre de mil settezi-

entos cinquenta y sette Ci-

ento y diez y settemil, nue-

vezientos setenta y tres rs.

y treinta y un mrs. de v.

que se cargaron del Arca de

tres llaves de este Rl. Coleg.

Seminar. en la referida — D.... 410313,, 28.

Quentta general dedho año d "D ooo- 410319"28.

mil settezientos cinquenta

y siette, àlos numeros, se-

gundo, Quintto, septimo, y

òcttabo, como bà zittado en

cada vna delas parttidas àn-

tezedentes; Jmporttò laen-

comienda del suso dho, ā ra-

zon de dos porciento, los Do-

mil trescientos y cinquenta

y nueve rx, y diez y seis

mrs de vⁿ. quese ēnumpci-

"D ooo- 410319"28.

	Reas. de v.on	Reas. de v.on
el citado Tribunal de Contratacion	20371.16.	41031.28.
	0123.	
It. Diez y seis rs de la dha moneda, que asi mismo dà gastados en la saca de otra Copia de su Poder, para ponerla en los oficios de la Intendencia de Marina, para el cobro de los sueldos de Coleg.les	0.16.	

Aguinaldo de el Procurador del año de 1757.

It. Ciento y ochenta rs de la misma moneda que el referido D.n Fran.co Sanchez	20513.16.	41031.28.

808	Reales de vellón	Reales de vellón
de Madrid pone en la expresa	20513.16.	410319"28.
da Liquentta pagador con		
orden de la Diputación à D.		
Joseph Ramírez de Aguilar,		
Procurador del Real Colegio y		
Universidad de Mareantes		
en el Tribunal de la Casa de		
la Contratazión, por ni Agui-		
naldo del año de mil siete-		
cientos cinquenta y siete;		
y en atenzion a havervele		
suprimido el sueldo que		
gozaba annualmente, en		
	20513.16.	410319"28.

806	Reales de v.on	Reales de v.on
dha Real obrapia, por todas	220513,,16.	4180319,,28.
las diligenzias que ocurrian		
en el significado Tribunal	180,,	
Ymporta	220693,,16	

la encomienda del referido D.n Fran.co Sanchez de Madrid Apoderado de este Real Colegio, de todos los Caudales q. perzivio en la Ciudad de Cadiz, pertenezientes a esta obrapia, de los Dueños y Maestres que con Reg.o fueron a varios Puertos de la

		4180319,,28.

Rea.s v.n

America, desde diez y seis de 4Ɒ319,,28.
Marzo de mil settecientos
cinquenta y siette, hasta
fin de Diziembre del; Resto
de las escripturas q.e devia
su Padre el Marques de
Casa Madrid, y el de la Con-
tribuzion de los Bapeles de
la Compañia de Caracas,
que salieron del Puertto
de San Sevastian, desde
primero de Enero de mil
settezientos quarenta y

4Ɒ319,,28.

Real. de von.

ocho hasta veinte y dos de 4103l9,,28.

Abril de mil settecientos cin-

quenta y cinco; Limosnas

de dos Provistos en empleos

para la America; Prestamos

y remates de sueldos de Co-

legiales; Y assimismo en los

gastos hechos en el tribunal de

la Real Audiencia y casa

de la Contratacion en la pre-

sentacion de su poder, p. Agu-

naldo dado al Procurador

en la Conformidad expresada

4103l9,,28.

Real.s von.

muí pormenòr enesste reca- 11D319„28.

do„ los Dos mil seiscientos y

noventa y tres rr.s y diez y

seis mrs. von. queseé men-

cionan enesta quenta des-

deplanas sietecientas y trein-

ta y nuebe hasta ochocientas

y seis 2D693-16-

Manutencion y Curacion de Colegiales desde 1.º de en.º h.ta fin de Abril de 1758, q.e cesò en su ministerio D.n Fran.co Sanchez de Madrid

It. Se abonan y pasan en

quenta ala dicha àrca de

tres llaves deeste Real Cole-

gio seminario„ Un mil

nuebecientos y noventay

8

11D013„10.

Real.^s vn.

nueve rr.^s y cinco mrs. vn. 440.13.10.

En virtud de recado de Datta de los Capitanes D.^n Joseph Domingo de Goyenetta de el orn. de santiago, D.^n Manuel de los Reyes, y D.^n Fran.^co Vizcay de la propria orn., Diputados de la universidad de Mareantes, y expresada Real fundazion, de cinco de Mayo de mil settezientos y cinquenta y ocho, los mismos que D. Fran.^co sanchez de Madrid

440.13.10.

Apoderado de la nomi-
nada real fundacion,
da gastados en la Ciudad
de Cadiz con catorze
semnaristas desde el
primero de en.º de mil se-
tecientos y cinquenta
y ocho, hasta fin de Abril
de el año que cesó en su
encargo, y fueron remi-
tidos á aquella Ciudad
los unos para embarcar-
se en varios Rexistros
para la America, y
Navios de R.l Armada;
y los otros, que regre-
saron á la Bahia de Ca-
diz en los nombrados.

Rs. vell.

el Gallardo, el Constante, y la Divina Pastora, todos tres dela conserba dela flota de Nueba españa, del comando del Sor. Gefe de esquadra Dn. Joachin Mann. de villena, assi en suma nutencion, labado y remendado de Ropa, como enlas curaciones delos que estubieron emfermos, durante el tiempo que recidieron en dha ciudad sin embarcarse, y volver à Sevilla los de tornaviaje; como todo muy por menor

440.13„10.

440.13„10.

Conrrta de la quentta vltima 11D.13.10.

quedó dho D. Fran.co San-

chez de Madrid, y del signifi-

cado recado, en virtud del

qual se àbona la dicha can-

tidad ——————— 10999.s.

Encomienda de D.n Francisco Sanchez de Madrid delos Caudales que cobrò desde 1.º de henero de 1758 hasta fin de Abril de dho año que zesò en su èmpleo de Aposentado

Y Quinientos y trein-

ta y nueben y diez y siete

mrs dela propia especie de

vellon, que se àbonan ala

dha Arca, en virtud de otro

recado de Datta delos pre-

citados Diputados, de cinco

de Mayo de mil sietecientos

——————— 16D.12.15.

Real.s de v.on
460.12„15.

y cinquenta y ocho, y los importò la Encomienda à razon de dos por ciento, de los Caudales que D.n Fran.co Sanchez de Madrid Apoderado en la Ciudad de Cadiz de este dho Real Coleg.o Seminario, percivio en ella, de los Dueños de dos Registros que fueron ala Mar del Sur, por el dro de toneladas que tubieron de àrqueo en Bodega, y remates de Sueldos de distintos Sirvi-

460.12„15.

Reales de vellon
460.12,,15.

naristas que regresaron dela
Provincia de Nueva España,
desde primero de Enero del
año de mil siettecientos y
cinquenta y ocho, hasta fin
de Abril del, que cesò en su
encargo, como mui indivi-
dualmente se comprueba
dela quentta remitida por
el vuso dho D. Fran.co cuia
encomienda la produzen
las cantidades siguientes

Encomienda,,

Reales de vellon

Primeramente,, Doze | 0.... 460.12.15.

	Real. de v.on	Real. de v.on
mil cientto y cinquenta y dos rr.s de v.on que D.n Fran.co San-ches de Madrid cobrò de D.n Vi-centte del villar, Dueño del Navio nombrado San Es-piridion, que en veinte y cinco de Septiembre de mil settecientos cinquenta y òcho, hizo viage de Reg.ro à los Puerttos de la Mar del Sur, su Mro D.n Lorenzo del villar, por el derecho de terci-entas y setenta y nuebe	D....	16 D. 12"15.
	D....	16 D. 12"15.

	Reales de vellón	Reales de vellón
toneladas y tres quartas de	0000"	46012-15.
otra, que tubo de arqueo en		
Bodega dho Bagel al respecto		
de treinta y dos rs. de von. por		
cada una, cuia cantidad es-		
ttà cargada en esta quenta		
al numero segundo de ella		
planas treinta y una......	120152"	
Ytt. Diez mil ochocientos		
y quatro rs. de la nomina-		
da moneda, que el signifi-		
cado Apoderado cobrò, en		
la propria Ciudad de Cadiz		
de D.n Miguel de Uriarte	120152"	46012"15.

	Reað. ν.on	Reað. ν.on
Dueño del navio nombrado san Raphaèl, que en veinte y seis de henero de ocho año de mil settecientos y Cinquenta y òcho, hizo viage de Reg.o al os significados Puertos de la Mar del Sur, su Maestre D.n Anselmo Paulet, por el derecho de trescientas y treinta y siette toneladas y cinco òcttabos de otra, que tubo de àrqueo en Bodega dho Bagèl, àel respecto de	12D152.	46D.12„15.
	12D152„	46D.12„5.

	Reas. de v.on	Reas. de v.on
treinta y dos rs. de vellon	1220152.	460.12.15.
por cada una cuio importe		
està cargado en esta quen-		
ta del num.o segundo de lla		
planas veinte y nueve	1008.4.	

Remates de Sueldos

It. ochocientos y noventa y
siete rs. y ocho mrs. de vellon,
que el dho Apoderado D. Fran.co
Sanchez de Madrid cobrò, de
D.n Juan Baptista de Angoiti,
Maestre del navio Mer-
chante nombrado el constante,

	1220956.	460.12.15.

	Reales de v.on	Reales de v.on
Su dueño D. Fran.co de san	220956.	460.12,,15.
Ginès, uno delos del Buque		
dela flotta de Nuevaespaña,		
que saliò anavegàr en		
onze de febrero de mil sette=		
cientos cinquenta y ocho,		
y regresò à cadiz por fines		
de dho año este Bapèl, por		
los remates dela Bolsa de		
Grumete que en el venziò		
Antonio Sanchez de silva,		
hijo de dha R.l Casa, que		
fuè y vino en èl, de cuia		
	220956.	460.12,,15.

	Reales de vellón	Reales de vellón
Cantidad esta hecho cargo	220956.	460012.15.
ala expresada Arca en esta quenta del numero quinto plana Ciento y veinte	8897.8.	
Y tambien otra igual Cantidad recivida por el expresado Apoderado, del mismo Maestre del navio el Constante, por los remates de la roleada de Guzumere, que en el vencio, Antonio de Aviles		
Companero del anterior	230853.8.	460012.15.

	Reales de Plata	Reales de vellón
cuio importe, està cargado	23D853.8.	46D.12.15.
en esta quenta, al numero		
quinto de ella planas ci-		
ento y veinte y tres	D897.8.	
~~Ttt.~~ V. Ochocientos y ochenta y		
seis rs y trez mrs de vellon,		
que el dho D. Fran.co Sanchez		
de Madrid cobrò, de D. Alonso		
Valcarzel Fhovio de Mon-		
salve, Dueño del nav.o nom.do		
la Divina Pastora, Ali-		
as el Brillante, otro de los		
Merchantes de la dicha	24D750.16.	46D.12.15.

flotta de Nueva españa que 240750.16.469.12.15.
boluió a Cadiz en conserva
del anttecedente Bagel, por
fines del zittado año de mil
settecientos cinquenta y ocho,
por los remates de la plaza
de Grumete que en el fue y
vino siruiendo Fran.co Ba-
rreal, hijo de ella, cuia can-
tidad està cargada a el
Arca de tres llaues en esta
quentta, al dho numero
quinto plan. ciento y v.te y quatro 9886-10-

250636-26-469.12.15.

824	Real.s de v.on	Real.s de v.on
Yt. Settecientos y cinquenta y siete mil y treinta mrs de la propia moneda de v.on que el nominado D.n Fran.co Sanchez de Madrid cobrò, en la Signi-ficada Ciudad de Cadiz de D.n Joseph Casahaldo dueño del navio nombrado el S.or San Joseph Alias el Gallar-do, otro de los Merchantes de la dha flotta de Nueva Esp.a que bolviò à Cadiz en	25D636,,26	1CD.12,,15
	25D636,,26	1CD.12,,15

	-825-	Real.s de v.on	Real.s de v.on
fines del significado mes		250636.26.	160012.15.
de Diziembre de mil sette-			
cientos y cinquenta y ocho			
por los remates de la Aduana			
de Guxumete de Fernando			
Camacho Colegial de dha			
Real obrapia que fuè vu-			
no en el de quenta de ella cu-			
ia partida està cargada			
a la expresada àrca en esta			
quenta al referido num.o			
quinto planas ciento y			
veinte y siete	0757.30.		
		260394.22.	160012.15.

		Real.s v.n	Real.s de v.on
It:	9 ——— 826 ———		
	Nuevecientos y setenta y	260394.,22.	4609.12.,15.

nueve rr.s y treinta marave-
dis dela referida Especie de v.on
que el expresado D.n Fran.co San-
chez de Madrid cobrò en
la mencionada Ciudad de
Cadiz del dho D.n Joseph
Carabalvo, por los remates
de la soldada de Grumete
de Apolonio Moreno, que
fuè y vino de compañero
del antecedente seminarista
èn el propio Navio nombrado

260394.,22.	4609.12.,15.

	Reals. vn.	Reals. vn.
el Sr. san Joseph Alias el	260394.22.	46D.12.15.
Gallardo, baxador los su-		
plementos que tenia hechos		
para algunos menesteres		
de Ropa, cuia Cantidad està		
cargada en esta quenta		
al propio numero quinto		
de ella, planas ciento y		
veinte y nueve	0579.3.	
Importan las	260974.18.	
partidas que el Referido d.		
Franco. Sanchez de Madrid		
cobrò en la Ciudad de Cadiz		
		46D.12.15.

Reales vellón
pertenecientes a este Real || 46D012 rs.

Colegio seminario en la con-
formidad expresada en cada
una de ellas, desde primero
de Enero de mil setecientos
y cinquenta y ocho, hasta
treinta de Abril de dicho año.
que cesó en su comisión,
los || veinte y seis mil, nue-
vecientos y setenta y quatro
rs y diez y ocho mrs de vellón
expresados, que a razón de

|| 46D012 rs.

Reales de vellón
4 6 D 0 1 2 " 15.

Dos por ciento importa la

encomienda los significados

Quinientos y treinta y nue-

bepesos y tres y siette mrs de vellón

que se cumpliaran de los

plantas ochozientas y treze

hasta ochozientas y veinte y siete

de esta quenta, los quales

se paran en Datta a la dicha

Arca de tres llaves de

este Real Colegio Se-

minario en virtud de

dho Recado .... 539 " 17.

4 6 D 5 5 1 " 32.

Nota

Los Señores Diputados de la Universidad de Mareantes y Rl. Colegio seminario, por varios motivos que tubieron, separaron del empleo de Apoderado en la Ciudad de Cadiz, a D. Franco. Sanchez de Madrid, rebocandole el Poder que le tenian dado; y en Juntta general q.e celebrò la universidad de Mareantes, en veinte y dos de Diciembre de mil siettecientos

cinquenta y siette nombrò
dicha Comunidad en el ex-
presado ministerio à D. Joseph
Fran.ᶜᵒ de villanueva el qu-
al desde primero de Mayo de
mil siettecientos cinquenta
y òcho usa de la referida ocu-
pacion..

El dho D. Joseph Fran.ᶜᵒ
de villanueva, remitiò su qu-
enta, que vale desde el signifi-
cado dia primero de Mayo
de mil siettecientos cinquen-
ta y òcho, hasta fin de Diziem.ᵇʳᵉ

del enla qual consta haver
hecho varios gastos enla
manutencion en aquella
Ciudad de sesenta y dos se-
minaristas que fueron re-
mitidos à ella para embar-
carse en varios Navios de
S.M. de Real Armada, y
otros Particulares que salieron
para la America, Lavado
de Ropa, compra de Instru-
mentos nauticos para
sus viages, delos quales

Reales de von.

se despachò recado de Datta | 460551,,32.

con expresion de partidas

para el àbono del Arca

como asi mismo el que

corresponde al corto sueldo

en comienda de los Caudales

que recaudò en dicha Ciudad

en el expresado tiempo que

uno y otro se abonan en este

lugar en la forma siguiente.

Gasto hecho por D.n Joseph Fran.co de Villanueva en la manutenzion y curacion de los Colleg.les desde 1.o de Mayo de 1758 hasta fin de Diz.re del

Ytt. se abonan a la nomina de la Arca de tres llaves de el Real Coll.o Seminario y Nueba Ciento y quarenta

| ,,460551,,32.

 Rs. deyn.

y seis md y treinta y dos mrs ΔGDSS1„32.

de vellon, que en virtud de Re-

cado de Datta delos capitanes

Dn. Joseph Domingo de Goyene-

tta, Dn. Manuel delos Reyes,

y dn. Bernardo de Castro, y

dicho Diputados dela unin.d

de Mareantes y dho Rl. Coleg.o

de treinta y uno de Diziembre

de mil settecientos Cinquen-

ta y ocho; los mismos que

enla Ciudad de Cadiz parto

Dn. Joseph Fran.co de

ΔGDSS1„32.

Real.s vn.

Villanueva, nuebo Apodera- ΔCDSS1//32.

do de dha R.l Fundazion, des-

de primero de Mayo hasta

fin de Diziembre del preno-

ttado año de mil, siettezien-

tos cinquentta y ocho, con

sesentta y dos semmaristas

que los unos fueron à aque-

lla Ciudad para embarcar-

se envarios Navios de

S.M. de Real Armada,

y Resttos que hicieron

viage à varios Puerttos

//ΔCDSS1//32.

de la America, y los otros re-
gresaron de ella, en diferentes
Bageles; así en su manu-
tenzion, Lavado de Ropa,
y remendado de ella, como
en la Curazion de los que
estubieron Enfermos en el
tiempo que se hallaron en
Tierra hasta que siguieron
su destino y restituyeron
à la Casa los de Tornav-
viage, como mas por menor
todo consta de la quenta

remittida porel dho Apodera | 40551„32.
do, y por el expresado recado
en virtud del qual se pasa-
rà en quenta la referida
Cantidad .... - 90146-32-

Encomienda de D.n Joseph fran.co de villanueva de los Caudales q.e cobrò desde 1.o de Mayo hasta fin de Diziembre de 1758, Aguinaldo de el Procurador, y otros gasttos"

Y
Tres mil ciento qua-
renta y dos rr.s y cinco mrs
de la significada moneda
de vellon, que se abonan y
pasan en quenta de el
àrca de tres llaues en vir-
tud de otro recado de Data
de los prenottados Diputad.s
de treinta y uno de Diziem.re | 55363„30.

Real. de Pl.
55D638,,30.

de dho año de mil vetteciento
cinquenta y ocho, por los mis-
mos que importtò la enco-
mienda a razon de dos
9046-32 .... por ciento, de los Caudales
que D. Joseph Fran.co de Vi-
llanueva Apoderado en la
Ciudad de Cadiz del Real
Colegio seminario perzivio,
de los Dueños y Maestres
de los Registros que fueron
al Puertto de Veracruz,
Carttagena, Mar del Sur

55D638,,30.

Rea^s. de v^on
5,5D698,,30.

Havana, Buenos Ayres,
Honduras, Maracaybo, y
Campeche, por el derecho de
toneladas que tubieron de
arqueo en Bodega; Rema-
tes de sueldos de diminutos
seminaristas que regresa-
ron de la America; Presta-
mos de otros que hizieron
viage de quenta de la Casa,
Limosnas de Provintos y
remision hecha de las Yo-
las de Canarias de este — 5,5D698,,30.

Rea^s. de v^n.

primero de Mayo de dho año. 55D698„30.

de mil settecientos cinquen-
tay ocho hasta fin de Dici-
embre de él; como con indivi-
dualidad se comprueba dela
quenta del suso dho in-
cluiendose en el todo dela
prezitada partida otros
gastos menores que exe-
cutò en el referido tiempo
y Aguinaldo dado al
Procurador que tiene dho
Coleg.^o en el tribunal de 55D698„30.

Real. de v.ⁿ

la Real Audienzia y Casa 550698 „ 30.

de la Contratacion de dha

Ciudad de Cadiz que todo es

Como se sigue..........

Real. de v.ᵒⁿ

Encomienda.

Primeramente „ Dos mil ocho-

cientos ochentta y siete rr.

y tres mrs. de v.ᵒⁿ que impor-

tta la encomienda de el ing.

nifícado D.ⁿ Joseph Fran.ᶜᵒ

de Villanueva, á razon de

dos por ciento, sobre „ ciento

y quarenta y quatro mil

Todo „ 550698 „ 30.

	Real.s de v.on	Real.s de v.on
trescientos cinquenta y quatro rr.s y doze mrs de plata moneda, que cobró en la Ciu.d de Cadiz, desde primero de Mayo hasta fin de Diziembre de mil setecientos cinquenta y ocho pertenecientes del R.l Coleg.o Seminario en la forma siguiente.	0000	55D698.30.

Rexistros a Veracruz.

	Real.s de v.on		
Primeramente doze mil, quatrocientos, y seis Reales, y veinte mrs de	0000-	0000-	55D698.30.

	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
Vellon que D.	0....	0....	550698-30.
Joseph Fran.co de Villanueva Apoderado en la Ciudad de Cadiz de la Univ.d de Mareantes y R.l Coleg.o semin.o cobrò de D.n Juan de Olave y Compañia, Dueño del navio nombrado la Limeña su Maestre			
	0....	0....	550698"30.

840

D. Luis de Aristegui,	Reales de vellon	Reales de vellon	Reales de vellon
	D....	D....	55D698 ॥ 30.

que en veinte y cinco de septiembre de dicho año de mil siete cientos y cinquenta y ocho, fue de Recivimo con Azoguez y frutos al Puerto de Veracruz por el derecho de quinientas y quarenta y nueve

	D....	D....	55D698 ॥ 30.

	Real.^s de v.^on	Real.^s de P.^ta	Real.^s de v.^on
toneladas y dos octa	D....	D....	55D698„30.
bos de otra, que tubo de arqueo en Bodega, al respecto de doze rr.^s de plata de à diez y seis quartos cada una, segun lo resuelto por Real orden de S. M. de siete de Enero de mil setecientos y cinquenta y cinco,			
	D....	D....	55D698„30.

	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
para semejantes	0....	0....	55068,, 30.
recibimos referidos; y de la expresada Cantidad, está hecho cargo en esta quentta, del número segundo della, desde planas Veinte y dos hasta Veinte y cinco....	12014 06,, 20,,		
Son: Cattorze mil y quatro rs y veinte y quattro mrs	12014 06,, 20.	0....	55068,, 30.

	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
de la misma mone-da, que cobró de D.n Jacintto Joseph de Barrios, Dueño del navío nombrado el Oriente, que con el antecedente valió el mismo día con Azogues y frutos para Veracruz, su Maestre D.n Miguel de Alcharo por	120106.20.	0.000-	550698„30.
	120106„20„	0.000-	550698„30.

	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
el derecho de seis- cientas y veinte toneldas que tubo de arqueo en Bo- dega, al propio res- pecto de seis reales de platta cada una; y de la cittada Can- tidad esta hecho cargo en esta quenta al numero seg.do de la de es- de planas v.te y cinco hasta v.te y seis…	120406„20	D…	550698„30
	140„„4„24		
	260411„10	D…	550698„30

Rexo. a Cartagna	Reales de von.	Reales de von.	Reales de von.
	260411,, 10.	0....	550698,, 30.

Yt. Nueve mill nuevezientos y se-senta rs. y diez y seis mrs. de la dha especie, que el refe-rido Dn. Joseph Franco. de Villanue-va, cobrò de D. Chris-ttoval de Arizon, Dueño y Maes-tre del Paquebot nombrado San

260411,, 10.	0....	550698,, 30.

-850-	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
Fran.co Xavier,	260411,,10..	0,,0..	550698,,30.

que en veinte y cinco de septiembre de mil setecientos y cinquenta y ocho, fuè de Rec.do al Puerto de Carttagena Provinzia de Tierra firme, por el derecho de Ciento y diez y nuebe tonelados que tubo de arqueo en

	,,260411,,10..	0,,0..	550698,,30.

	Reals. de v.n	Reals. de v.n	Reals. de v.on
Bodega este Bag.e las ochenta y ocho, y cinquenta y uno ciento àbos, q.e ocupò con ropas y efectos sujetos àpalmeo, al respecto de seis pesos de àocho r.s de plata efectivos cada una; y las treinta toneladas y quarenta y d.s nuebe cientabos	260411,, 10	0000-	55D638,, 30.
	260411,, 10	0000-	55D638,, 30.

	Real. de vn.	Real. de vn.	Real. de vn.
restantes, que	26D411..16	D....	55D698..30.

ocupò con ensun-
ques, frutos y Aba-
rrotes, a tres pesos
del mismo valor
cada una, de cuio
ingreso, se hizo car-
go en esta quenta
al citado numero
segundo de ella,
desde plan.te v. y siete
hasta v.te y nuebe - 9D960..16.

36D371..26	D....	55D698..30.

	Reales de plata	Reales de plata	Reales de plata
Rexistro à la Màr del Sùr.	360371,,26	0,,300	550698,,30

It. Doze mil qui-
nientos y veinte y
quatro reales de plata
que el prenotado Don
Joseph Francisco de
Villanueva perci-
vió en la nombra-
da Ciudad de Cadiz,
de Don Thomas
Nuñez, Dueño
del navio nombrado

360371,,26	0,,000	550698,,30

	Real.s de v.on	Real.s de v.on	Real.s de v.on
el Prinzipe que	360371„26	D….	550698„30.

en veinte y quatro de Diciembre de mil settecientos cinquenta y ocho hizo viage de Dextro a los Puertos de la Mar del Sur y Callao de Lima, su Maestre D.n Joseph Ramos, por el derecho de tresci-

360371„26	D….	550698„30.

	Reals. de vn.	Reals. de vn.	Reals. de vn.
entas y noventta y	360371..26.	D....	55D638..30.
una toneladas, y tres			
octtabos de otra, que			
tubo de arqueo en			
Bodega este Bagèl,			
al respectto de treinta			
y dos rs. de vn. por cada			
una, de cuio imp.te			
està hecho cargo en			
esta quenta al nu-			
mero seg.do de ella des-			
de plan. treinta y tres			
hasta treinta y cinco 120521..			
	..180895..26.	D....	55D638..30.

	Reales vellon	Reales vellon	Reales vellon
# Rexistros à la Havana	480895 26	D...	550698 30

Ytt: Quatro mil seis-
cientos y setenta
y tres reales vellon y quinze
maravedis de la prevenida
Expezie de vellon, que
el referido Don Joseph
Francisco de Villanueva
cobrò en la Ciudad
de Cadiz de Don Joseph
de Yturrigaray fac-
tor en ella de la Real

	480895 26	D...	550698 30

	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
Compañía de la Havana y Cuba, por el derecho de ciento y quarenta y dos toneladas y quatro y medio cient abos de otra, q. de las trescientas y setenta y quatro y siete octabos, que tubo de arqueo en Bodega el navío nombrado S. Chrisptoval, propio de	180895„26	D„ooo„	55D698„30.
	180895„26.	D„ooo„	55D698„30.

	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
dha Rl. Compañia	180895„26.	„0....	55063 8„30.

su Maestre D. Manuel Gonzales del Alamo, que fuè de Rex. aquel Puerto, cargò utiles con mercaderias, previniendose que las restantes cumplimento a su arqueo las ocupò S. M. con efectos de Rl. Hazienda, y de las otras Ciento y

180895„26	0..._	55063 8„30.

Reales de vellon	Reales de vellon	Reales de vellon
48D895-26-	D o o o -	55D698"30.

quarenta y seis ton

y quatro y medio

cient àbos seratis-

facieron al respecto

de treinta y dos rs de

vn cada vna de cuio

impte bà tho cargo

en esta quenta del

significado nume-

ro segundo della

de seplanas qua

renta y tres hasta qua

renta y seis... = 1D673.15.

53D569-7-	D o o o -	55D698"30

Bu. -860-   R.s von. R.s de v.ⁿ R.s de v.

Otr. tresmil quatrocientos y treinta y dos rea.s de dha moneda de vellon que el prenotado Apoderado cobro de el propio D.n Jph Iturrigaray, factor en Cadiz de la referida R.l Compa.a de la Havana y Cuba, por el dro de ciento y siete toneladas y un quarto de otra, que de las trecientas y treinta y una, y siete octabos que tubo de Arqueo   533569..7 | 0000 | 550698 ,, 30

533569..7. | 0000 | 550698 ,, 30.

ta 530569_1 8000_ 55D698 „ 30.

enbodega. la freg.
nombrada la Perla
propia de dha R.l
compañia, que en
veintiquatro de
Diziembre de el
significado año de
mil setecientos. y
cinquenta y ocho
fue de Reg.to al
Puerto de la Havana, su Maestre
D.n Diego Arozphi, carga utiles
con mercaderias
y pagó al resp.to
de treinta y dos
r.s de vellon p.r
cada una; havien
do ocupado con 530569_1. 8000_ 55D698 „ 30.

-862-

	Rs. de a.	Rs. de v.	Rs. de v.
efectos de R.	530569-1.	0000-	55D698,,30.

hazienda. las res
tantes toneladas.
cumplimiento
a su Arqueo por
las que no satisfi
zo cosa alguna; Y
de dha cant.d va
fho. el cargo corres
pondiente en esta
q.ta al citado nume
ro. segundo. desde
pl.s quar.ta y seis —
hasta quar.ta y ocho — 30132 —

Son un mil y
ochenta y dos r.s
y ocho mrs. dela
propia Expecie
de v.on que percivio
el mismo Apoderado

531001-1.	0000-	55D698,,30.

	Reales de v.on	Reales de v.on	Reales de v.on
D.n Joseph Fran.co de villanueva, del nominado D.n Joseph de Zurrigaray por el d.ro de treinta y tres toneladas y ochentta y dos cient avos de otra, que de las ciento y quarenta y siete y tres octabos, que tubo de arqueo en Bodega el Paquebot nombrado S.n Mig.l	57D001,,7.	D0000,,	55D698,,30.
	57D001,,7.	D0000,,	55D698,,30.

861	Reales de von	Reales de von	Reales de v.
Alias el unico,	570..1.7	0..0..	55D698.30
propio dela expre-			
sada Rl. Compa-			
ñia dela Havana,			
que en conserva de			
la fregata anteced.te			
fue remitido à			
aquel Puerto, su Ma-			
estre D. Fran.co Armao-			
lea; cargò utiles con			
mercaderias, y pagò			
al respecto de treinta			
y dos mil rs. von por			
	570..1.7.	0..0..	55D698.30.

	Reales vellón	Reales vellón	Reales vellón
cada una, havi-	57D001.7.	D000.	55D698.30.

endo òcupado el
resto de su total
Buque de àrqueo,
con efecto de s. M.
sin haver contri-
buido por èl, derechos
algunos; y de los
referidos un mil
òchenta y dos reales
y òcho maravedís vellón, bà
[esto] cargo del Arca
de tres llaves en

57D001.7.	D000.	55D698.30.

	Reales vellon	Reales vellon	Reales vellon
Esta quenta alzitado numero segundo della onze planas q.ta y ocho hasta cinq.ta y una.	570..1..7..	....	55698..30
	1082..8..		

Rexistros â Buen.s Ayres

Y... Cinco mil quinientos y ochenta rs vn que en la ciudad de Cadiz cobrò el referido D. Joseph Fran.co de

580..83..15..	.....	55698..30

	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
Villanueva de D.ⁿ	580083,,15,,	0000	550698,,30.
Fran.co segurola, Maestre del nav.o nombrado san Ygnacio, propio de D.n Fran.co de Atten-dinueta vezino de la Corte de Madrid, que con Reg.o sa-lió para la Prov.a de Buenos Ayres, en tres de Agosto de mil setezientos	580083,,15,,	0000	550698,,30.

	Reales de V.n	Reales de V.n	Reales de V.n
y Cinquenta y	58D083„15	D...	55D698„30.

ocho; porel derecho
de ciento y setenta
y quatro toneladas,
y treinta y siete
y medio ciento dos
de otra, que excedió
el Buque deeste
Navio, del del
nombrado S.n Pedro,
que salió de Dich.o
parael Puerto de

	„58D083„15„	D...	55D698„30.

	Reals. de v.on	Reals. de v.on	Reals. de v.on
la santissima	58D083,,12	D000	55D698,,30

Trinidad de Buenos Ayres, en diez y seis de Noviembre, de mil setecientos cinquenta y siete, y bolviò de arrivada ala Bahia de aquella Ciudad por no poder navegar y fuè preciso trasbordar su

	58D083,,15	D000	55D698,,30

	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
Carga del Navío S. Ignacio	58D083,,15	D000	55D638,,30

el que tubo de ha-
ferenzia de mas
aumento de Buque,
y lo satisfizo del
respecto de treinta
y dos reales de vellón por
toneladas, por quan-
tto el derecho de las
doscientas y qua-
renta y tres y cinco
octabos que midió
en el Bergantín

58D083,,15	D000	55D638,,30

	Reas. de v.on	Reas. de v.on	Reas. de v.on
Navio S. Pedro	580083"15	0000	55D698"30

lo havia satisfho
en Sevilla dicho
Maestre; y de la
Cantidad Cumpp-
ciada, ba. fho cargo
en mayor part.da
del Arca de tres lla-
ves en esta quenta
del tirado num.o seg.do
de ella dexe plantas
treinta y cinco has-
ta quarenta ....-- 50580

	630663"15	"0000"	55D698"30

	Real.s de v.on	Real.s de v.on	Real.s de v.on
~~Ytt.~~ Y Seis mil y ue-inte y ocho r.s y diez y seis mr.s de la propria moneda que el mismo Apoderado cobrò en la enunpziada Ciudad de Cadiz de D.n Joachin de Zuloaga, a cuio cargo estubo el despacho del navio nombrado	630663,,15	,,0...,,	550698,,30
	=630663,,15	0...	550698,,30

San Pedro q. vino | 63D663,,15 | D000 | 55D638,,30.
e Yd.

Carrivada â la

Bahia de aquella

Ciudad, por no poder

governar, y su Car

ga se transbordò

â el nav. Sn. Ygnazo.

conttenido en la

parttida ântezedte;

Dueño de vno y

ôtro Dn. Franco. de

Mendinueta, vezo.

de la Villa y Corte

de Madrid, p. el dro

| 63D663,,15 | D000,, | 55D638,,30.

	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
de Ciento y ochen-tta y ocho Toneladas y treinta y nuebe cientavos, que cargò vtiles con Mercaderías, de las Doscientas y quarenta y tres, y cinco octabos de otra, que tubo de Arqueo en Bodega el numpciado Navio San Pedro, su Maestre Dn. Domingo Antonio del Valle	63D663„15.	Doooo„	55D698„30.
	63D663„15.	Doooo„	55D698„30.

	Rea.s de v.on	Rea.s de v.on	Rea.s de v.on
que en Veynte y siete de Diz.re de este año de mil setez.tos cin qu.ta y ocho, bolbió a sa-lir de este Rio p.a Buen.s Ayres, con escala en la Costa de Guinea, al resp.to de treinta y dos rx.s de v.on p.r cada vna, haviendo llev.do el resto de su Buque p.a los Negros q.e ha de tomar en d.ha Costa; cuya Cant.d ba car-gada en esta (*)	63D663„15	D000„	55D638„30
	63D663„15	D000„	55D638„30

	Reales vellon	Reales vellon	Reales vellon
Expresada quentta del enumpciado numero seg.do della, desde planas Quarenta, hasta Quar.ta y tres...	63D663,,15	D,,0,,0,,	55D698,,30.
	6D.028.16.		

Rex.o a Honras

Itt: seis mil seiscientos y ochenta y ocho rx. de vellon que el expresado D.n Joseph Fran.co de Villanueba, Cobrò, de D.n Fran.co de Solivera, Apoderado

69D691,,31.	D,,0,,0,,	55D698,,30.

	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
de la Real Compañía	690691,,31.	0000	550638,,30.

de Barcelona,
por el dicho de Doci-
entas y nuebe to-
neladas, que tubo
de arqueo en Bode-
ga, la fregata nombrada
nuestra Señora de Monse-
rrat propria de dicha
Real Compañía que en
tres de Agosto de
mil settecientos
y Cinquenta y

690691,,31.	0000,,	550638,,30.

ocho -878-, hizo, viage de	Read.s de V.on	Read.s de V.on	Read.s de V.on
Retorno al Puertto de santta Thomas de Castilla Provincia de Hondurrass, su M.re D.n Pedro Barrelo, a el resp.to de treinta y dos rr.s de vellon por cada una; cuia Cantidad ba cargada en esta quentta del cittado Numero	69D69 1/4 31	D...-	55D698 1/2 30.
69D69 1/4 31	D...-	55D698 1/2 30.

	Reals. vn.	Reals. vn.	Reals. vn.
segundo della	69D691,,31,,	D000-	55D638,,30.

dene planas cin
qu.ta y una travid
cinq.ta y dos ... 6D688,,

Rexistro à Maracaybo,,

Ytt. Cinco mil sie-
tezientos y doze rs.
dela expresada espe-
cie, que enla misma
Ciudad de Cadiz co-
bró, el referido Dn.
Joseph Fran.co de

76D379,,31,,	D000-	55D638,,30.

	Real.s de v.on	Real.s de v.on	Real.s de v.on
Villanueva de D.n	=76𝔇379,,31.	,𝔇000-	55𝔇698,,30.

Manuel Garzia de la Peña, Apoderado de D.n Juan de Chourrio, vezino de Maracaybo, por el d.ho de ciento y setenta y ocho toneladas y media, que tubo de arqueo en Bodega la Fregatta nom.da San Nicolas, propia de el susod.ho D.n

	76𝔇379,,31.	,𝔇000-	55𝔇698,,30.

	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
Juan de Chourrio,	76D379„31.	D„00-	55D698„30.

que en veinte y cinco de septiembre del zittado año de mil settecientos y cinquenta y ocho, hizo viage de Reales al nominado Puertto de Maracaybo, al respectto de treinta y dos reales de vellon por cada una

„76D379„31.	D„00-	55D698„30.

	Reas. ve.	Reas. ve.	Reas. ve.
onel que fuè de	76D379.31.	D....	55D698.30.

Maestre Dn. Estevan

Miguel Mariascuia

partida està carga-

da en esta quenta

del numero seg.do

della, deve planas

cinq.ta y dos, hasta

cinq.ta y quatro ...... 5D712.

Rexistro ã-
Campeche

Yt. Doze mil qua-

trocientos y ochenta

	82D091.31	D....	55D698.30.

	Reales de vellon	Reales de vellon	Reales de vellon
xx.s de la rreferida	820091-31	0000	550638„30

moneda de vellon

que el expresado

D.n Joseph Fran.co

de villanueva

Cobrò, en la m.ma

Ciudad de Cadiz de

D.n Miguel Ant.o

de Armida, Dueño

y Maestre del nav.o

nombrado nra S.ra

de la Conzepcion ò

„820091„31	0000	550638„30

	Real.s v.on	Real.s v.on	Real.s v.on
el Victorioso, que en veinte y cinco de septiembre de mil siettecientos cinquentta y ocho, hizo viage de Reg.o al Puertto de san Fran.co de Campeche, por el dro de trescientas y noventa toneladas que tubo de arqueo en	820D094„31.	D000	55D698„30.
	820D094„31.	D000	55D698„30.

	Rs. vn. Rs. ved.	Rs. ved.	Rs. ved.
	820.971-31	0000	550698,30.
Bodega, a el respecto de treinta y dos reales de vellon cada una; de cuia cantidad, esta hecho cargo. en esta quenta, a el Arca de tres llaves, de este Real colº. seminario, a el tirado numero segundo de ella, desde planas cinquenta y quatro hasta planas cinqta. y seis	12048.		
	832971-31	0000	550698,30.

886.

Provistos	Rea. de ѳ.	R.s de ѳ.n	R.s de ѳ.
	910534_31	ѳ.000	55ѳ638„30.

Ochacientos Reales dela misma moneda de vellon, queenla Ciudad decadiz cobro elprenotado Apoderado de D.n Joseph Lardo y Cobaszubias, electo ofizial real, dela cajas de Pachuca, porla dispensa queseleconzedio dehazer el Juramento de dho empleo en

910534_31	ѳ.000	55ѳ638„30.

887	Rea. de d.	R.s de d.	R.s de d.
en el tribunal de la R.l Audiencia de la cassa de la contratacion; de cuio importe queda hecho car go. al Arca en esta quenta al numero quarto de ella, des de pla nas ciento y tres hasta ciento y quatro	1105714-31	0000	550698-30
	800-		
Ytt: otra igual cantidad, que cobrò el dn. Agustin Galdeano y Azcona, electto			
	950371-31	0000	550698-30

	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
Alcalde mayor de Xiquilpa, y San Juan de Peribàn, por la Limosna de la dispensa que se le conzedió, de hazèr el Juramento del referido èmpleo en el dicho Tribunàl de la Casa de la Contratazión, cuia partida và cargada en esta quenta, al expresado num.º 8	950371,,31.	0...	55D698,,30.
	950371,,31.	0...	55D698,,30.

-883-

	Rs. de v.	Rs. de v.	Rs. de v.
	950311-31	0000-	556698"30.
quatro desde plã. ciento y quatro hasta ciento y cinco	98oo-		
~~Ocu~~ otros ocho cientos reales dela misma mon.da que cobro el dho D.n Joseph Fran.co de Villanueba, de D.n Jph. Bentura Ruanso de Velasco, electo Alcalde ma yor. de Arran, y Arepenantan, por la limosna señalada a esta real obra pia p.r			
	960111-31.	0000-	556698"30.

		R.s de v.n	R.s de v.n	R.s de v.n
7-830-				
La dispensa		9609171-31	8000-	5579698‖30.

que se le conzedio de hazer el Juramento de dho empleo, en el zitado tribunal de la contratacion; cuia cantidad esta cargada en esta quenta al significado numero quarto de ella, desde plana ciento y cinco, hasta planas ciento y seis — 9800-

	9609971-31	8000-	5579698‖30.

Contribuz.on de Canarias	Reas. ers.on	Reas. ers.on	Reas. ers.on
	96D971„31.	D„000„	55D698„30.
Son. Veinte y siete mil quatrocientos veinte y ocho rrs. y diez y nueve mrs. de vellon, por Diez y ocho mil doscientos y ochenta y cinco rrs. y veinte y quatro mrs. de platta corriente, que se le aplicaron			
	„96D971„31.	D„000-	55D698„30.

Suma de la buelta .. 960971. 31. D... 550638. 30.

Real Colegio Semi-

nario, en partida

de veinte mil rs. de

la misma moneda,

de una Letra de

cambio de Dos

mil pesos escudos

de a quince rs. de

von. cada uno, que

remitió de Cana-

rias D.n Fran.co Co

.. 960971. 31. D... 550638. 30.

	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
Joseph Fernandez de Ocampo, Apoderado en aquellos parages de la expresada Real Obrapía, con carta de ocho de Noviembre de mil setecientos cinquenta y ocho, dada por D. Amaro Joseph Gonzalez de Mesa, a treinta días.	960971„31.	0000„	550698„30.
	960971„31.	0000„	550698„30.

	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
vista, a fauor del	960971,,31.	0...	550698,,30.

suso dho D.n Fran.co Joseph Fernandez del campo, quien la endozò al dela Diputacion; contra D.n Pablo Capitan Achi vezino de Cadiz, por quenta de los efectos recaudados en las vigesimas de las

960971,,31.	0...	550698,,30.

	Real.s v.on	Real.s v.on	Real.s v.on
Concernientes al	960971„31„	„0000„	55063 8„30.

ènumpciàs Real Coleg.o seminario y universidas estra- reantes; Cuia letra haviendose recivi- do enesta Ciudad de Sevilla, fuè diri- gida alaue Cadiz, conel endozo corres- pondiente, para q.e D. Joseph Fran.co

	„960971„31„	0000„	55063 8„30.

	Real.s de v.on	Real.s de v.on	Real.s de v.on
de Villanueva, la	960971,, 31	0....	550638,, 30.
àzeptarse y Cobrase			
cumplido su plazo;			
como assi lo executò,			
y se librò por la Di-			
putacion contra èl,			
la expresada Can-			
tidad, recaudan-			
dose en el Arca			
de tres llaves; en la			
qual se aplicaron			
à la obra de la			
	960971,, 31.	0....	550638,, 30.

	Ducad.s xx.on	Ducad.s xo.on	Ducad.s xr.on
Universidad de Mareantes, los Un mil settecientos y cattorze xx y diez mil de plata corr.te cumplimento alos veintte mil del valor de cha lettra, por lo respecttibe à sus limosnas; Y de los veinte y siete mil quatro.tos	960971„31.	0ooo-	550698„30.
	960971.31.	0ooo-	550698„30.

	Reales vellón	Reales vellón	Reales vellón
y veinte y ocho rr	960971..31..	0..._	550698..30.
y diez y nueve mrs			
vellón que en dicha			
Letra tocaron pro-			
rrata del Colegio,			
queda hecho cargo			
del Arca de tres lla-			
ves en esta presente			
quenta, al numero			
Ferrero de ella deve			
plan. cinq.ta y nueve			
hasta ciento......._	270428..19.		
	1231400..16.	0..._	550698..30.

833 —	Reas. de v.on	Reas. de v.on	Reas. de v.on
# Prestamos de Colegiales.	12141400..16	0000	55063 8..30

Itt: Trescientos y quatro rrs. de v.on que el referido D.n Joseph Fran.co de Villanueva cobró, de D.n Ant.o Rodriguez de Alburquerque, en quien se rematò el buque del navio nombrado el Fuerte, propio de S. M. que dho año

	12141400..16	0000	55063 8..30

- Doo -	Real.s de v.on	Real.s de v.n	Real.s de v.n
fuè con Azogues y frutos al Puerto de la Veracruz, el que no contribuyò derechos àlgunos, por haverse hecho el expresado remate, libre de todas contribuziones; Por los prestamos de Fulgenzio de Aguilar y Anton.o de Aguilar Seminaristas.	124D400..16	0....	55D698..30.
	124D400..16.	0....	55D698..30.

	Real. de v.on	Real. de v.on	Real. de v.on
Renta Rl. Fund.on	121801.. 16.	8....	550638 „ 30.

que el primero fue con plaza de Marinero, y el segundo con la de Grumete en dho Bagel .... 8301.

Ytt: Docientos y cinquenta y seis rx y veinte y ocho mrs de la misma moneda, que el nuro dho Apoderado cobró de D. Juan de Olarte

	.. 121807.1.. 16.	.8....	550638 „ 30.

	Reas. vn.	Reas. vn.	Reas. vn.
y Compañia, Dueño del navio nombrado la Limeña, que en conserva del anterior fue remdo. con Azogues y frutos del Puerto de Veracruz, por los Prestamos de Vizente Cisneros, y Juan Joseph de Rivera, Colegiales de esta Rl. fundacion.	12407.4.16.	D....	55D698.30.
	=12407.4.16.	D....	55D698.30.

— 903 —	Reals. vn.	Reals. vn.	Reals. vn.
que con plazas de	1240704.16.	D....	550698.30.
Gurumetes fueron			
enel	D256-28-		
Yt. Cientto y veinteX y diez y seis mrs dela significada especie, que cobrò dho Apoderado de el thesorero del Consulado de cargadores à Indias, por los Prestamos de Joseph Portillo			
	1240961.10.	D....	550698.30.

	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
que conplaza de	1210961-10	0000-	550698‖30.
Grumete fuè em- barcado enel Aviso nombrado nuestra señora de las tres fuentes pro- pio de dho Consula- do quecon pliegos del Real servicio fuè àveracruz	0120-16-		
Ytt: òtraigual Cantidad, queàbriò dho dn. Joseph francisco de Villanueva			
	1250084-26-	0000-	550698‖30.

-905-	Reals. de v.on	Reals. de v.on	Reals. de v.on
de D.n Christoval	125D081-26-	D...-	55D698"30
de Arizon, Dueño			
del Paquebot nom.do			
san Fran.co Xavie-			
r, que fuè de			
Reg.o à Carttagena,			
Por los prestamos			
de Claudio Ramon			
Gil, que conplara			
de Grumete			
fuè de quenta de			
la Caxa en èl = D120-16-			
	125D202" 8-	D...-	55D698" 30.

Y -306-

	Real.s vell.on	Real.s vell.on	Real.s vell.on
Ytt: Ciento y ochenta rr.s y veinte y quatro mrs. de la referida moneda de vellon, que el cuvo dho Apodera-do cobrò en la ciud.d de Cadiz de D.n Joseph de Yturrigaray, factor de la Real Compañia de la Havana, por los Prestamos de	125D202.8.	D...-	55D698.30.
	125D202.8.	D...-	55D698.30.

	Reas. de v.on	Reas. de v.on	Reas. de v.on
Anttonio Canelo y Romera que con plaza de Grumete fuè de quentta del Coleg.o en el Paquebot nom.do san Miguel Alias el unico, proprio de dha R.l Compañia, que fuè de rexistro a el expresado Puerto	125D202-8-	D000-	55D638,,30.
	125D202-8.	D000-	55D638,,30.

	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
de la Havana y	1250202 ,, 8.	0	550638 ,, 30.
cuba	0180-20-		
Ytten: Doscientos y quarenta mil y treinta y dos mil de la expresada especie de vellón que el referido D.n Joseph Francisco de villanueva cobró, en la Ciudad de Cadiz, de D.n Joachin de Zuloaga, á cuio cargo			
	1250382 ,, 32	0	550638 ,, 30.

	Rea.s de v.on	Rea.s de v.on	Rea.s de v.on
extubo el despacho	1250382„32„	„D....	550698„30.

del navio nombra-
do San Pedro, prop.o
del D.n Fran.co Aren-
durieta, que fuè
de Reg.o à Buenos
Ayres, por los Pres-
tamos de Luis
Barrera, sem.m-
narista de esta R.l
fundacion, que
conplaria de Guru-

	„1250382„32„	D....	550698„30.

	Real.s de v.on	Real.s de v.on	Real.s de v.on
mete fuè embar-	1250382.32.	Doo-	55D698,,30.
cado endho Navio			
de quenta dela Casa,,	D240-32..		

Remates de Colegiales

Yt. Ochocientos y vntt. y seis mil de vellon, que d.n Joseph Fran.co de villanue-va Apoderado de este R.l Coleg.o Se-minario Cobrò, en la Ciudad de Cadiz

	1250623-30-,,	Doo-	55D698,,30.

	Reales de v.on	Reales de v.on	Reales de v.on
			550638„30.
del Thesorero del Consulado de Carga-dores à Indias, por los remates de la plaza de Guarime-te, que vendió Ni-colas Rodriguez Caraos, seminario dixta renta R.l Fundacion, en el Paquebot nombra-do N. S. Zenòn prop.o	1250623.30	0...„	
	1250623„30	0...„	550638„30.

	Reales de vellon	Reales de vellon	Reales de vellon
de dho Consulado,	1250623.30.	0...	550698.30.

que el año de mil

settecientos cinqu-

enta y siete, fuè de

àviso, al Puertto de

Veracruz; hecho el

desquentto de los Pres-

ttamos que anusa-

lida se percivieron

y se cargaron en

la quenta de àquèl

àño à el numº. òcho

1250623.30.	0...	550698.30.

-313-

	Reales vellón	Reales vellón	Reales vellón
plazas Doscientas	125D623..30	..D000..	55D638..30.
y treinta y ocho—	..D801-6-		
y Item: seiscientos y veinte y siete reales y veinte y seis maravedís de la menuda moneda, que el propio Apoderado cobró, de la referida Thesorería del Consulado, por los remates de las doladas			
— —	..126D425..2	D000-	55D638..30.

	Real.s de V.n	Real.s de V.n	Real.s de V.n
de Guxumetere,	1260125_2_	„0000_	550698„30.
Juan Joseph se-			
vastian de Rivera			
semmarista de			
esta R.l Casa,			
que sequenta de			
ella, fuè y vino			
enel Navio nom.do			
San Fernando,			
propio dicho Con-			
sulado, que con			
pliegos del R.l			
	„1260125_2.	0000_	550698„30.

315	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
servicio, hizo via-	1260425-2.	0000-	550698„30.

qe à veracruz el

año pasado de

mil settecientos

cinquenta y siete,

y bolvió el de mil

settecientos cin-

quentta y ocho,

baxados los presta-

mos que percivió

el Coleg.º à nuestra-

Vida y se cargaron

	=1260425-2	0000-	550698„30.

	Read. de v.n	Read. de v.n	Read. de v.n
en la quentta	126D425-2-	D....	55D698-30.
ãntteredente, a el citado numero ocho, planas Dos-cientas y treinta y nuebe	D627-26.		
Ytt: Un mil qui-nientos y quinze ps y veinte y dos mrs de la referida especie, que dho Apoderado			
	127D052-28-	D....	55D698-30.

-317-

	Rs. de ve.n	Rs. de 8.	Rs. de 8.
cobro en la re ferida ciudad de cadiz. de D.n Jph de villanueba Pi-co. Maestre del Navio nombrado S.n Jph, propio de la r.l Compania de S.n Fernando de sevilla, uno de los Merchantes que compusieron el Buque de la flota. de N.a es pana, que en onze de feb.o de mil se tecientos y cinq.ta y siete naveo p.a al comando de el R	1218.52-28.	3000.	55.638.30.
	1218.52-28.	3000.	55.638.30.

Gefe de esquadra d.	"1270.52"28.	D...	55D698"30.

Joachin Manuel de

Villena del orden de

San Juan, y regresò

en quatro de Agosto

de mil setecientos

cinquenta y ocho;

por los remates de

la soldada de Guru-

mete que venziò Mar-

celo Christino Ber-

nàl, que fuè y vino

	1270.52"28	D....	55D698"30.

	Reales vellón	Reales vellón	Reales vellón
en el expresado Ba-,	1270052.28.	0000-	55D638.30.
xel, baxados los Prestamos que el sus-dho percivió á la salida, para equi-parse de la ropa ne-cesaria para el zi-tado viage	10515.22.		
It: Tres mil y setenta y quatro rr y veinte mrs de la mencionada especie			
Cer^on que el dho	1280568.16.	0000-	55D638.30.

920.

	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
D. Joseph Francisco	128D568.16.	D....	55D698//30.

devillanueva cobró enla mencionada Ciudad de Cadiz, de D. Pedro Miguel de Agreda, Maestre del navío nombrado el Neptuno, propio dela viuda de D. Martin Ruiz Colorado, otro delos Merchantes que compusieron el Buque

	128D568.16.	D....	55D698//30.

	Real.s vellon	Real.s vellon	Real.s vellon
de la Flota de Nueva España ex- presada en la partida antecedente, por los remates de las soldadas de Grumetes, de Vizente Bern.do Cisneros, y Ant.o Carpoforo Ximenez, seminaristas de dho R.l Coleg.o	1280568-16-	0000-	550638 ʺ 30.
	1280568-16-	0000-	550638 ʺ 30.

	Real.s vn.	Real.s vn.	Real.s vn.
que fueron, y boluie-ron sequenta del, en el zitado Bagèl; baxados los presta-mos que perciuieron los susodichos à la salida, para pro-veerse dela Ropa ne-zesaria para el ex-presado viage	1280568.16.	D...-	550698,,30.
	3074.20.		
Ytt: Dos mil ocho-cientos y cinquenta			
	1310643.2.	D...-	550698,,30.

	Reals. de v.on	Reals. de v.on	Reals. de v.on
y cinco de y seis	1310643.2.	0...	550638,30.
mrs. dela significa-			
da moneda de v.on			
queel mencionado			
Apoderado cobró,			
de Dn. Joseph de			
Moya, Maestre del			
navio nombrado			
nra. s.ra del Carmen			
y san Joseph, prop.o			
dela viuda y herede-			
ros de d. Antonio			
	1310643.2.	0...	550638,30.

	Reales vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
Ramirez Ortuño	1310643-2	0...	55063811 30

uno delos Merchan-
tes del Buque de
la esperada Flota
de Nueva España;
porlos remates de
Manuel Domingo
Moràn y Diego de
la Rosa y contreras,
queel primero fuè
del Marinero agrega-
do alos Pilottos y

	1310643-2	0...	55063811 30

	Real. de v.on	Real. de v.on	Real. de v.on
el segundo de Gu=	1310643.2.	0.000.	55698.30.
rumete, enel expre-			
sado navio de			
quenta de dha R.l			
fundacion, baxa y			
los Presttamos, que			
los suso dhos se-			
minaristas toma-			
ron, ā la salida			
de España, para			
ē quiparse de la ro-			
pa nezesaria p.a			
	1310643.2.	0.000.	55698.30.

	Reas. vn.	Reas. vn.	Reas. vn.
el mencionado	1310643-2.	D....	559698,30.
viage............	20855-6.		

Ytt: un mil seis-
cientos y sesenta
rrs. y ocho mrs. de
la expresada espe-
cie, que el referido
Apoderado cobró,
de dn. Thomas de
Apodaca y dn. Juli-
an Martinez de
Murguia, Dueños
del Navo. nomdo

1340498-8.	D....	559698,30.

-927-	Reas. vn.	Reas. vn.	Reas. vn.
nuestra señora del Rosario Alias el Alcon, otro de los Merchantes q. compusieron el Buque dela citada flotta de Nueva españa; por los rematas dela solda da de Marineros que en el venzio Pedro Centellas	1340498-8.	0000-	550638"30.
	1340498-8.	0000-	550638"30.

	Reas. de v.on	Reas. de v.on	Reas. de v.on
Semmarenta de	134D498-8-	D...-	55D698"30.
esta D.l Funda cion, que fuè y vino en el dho Bagèl de quenta de la Casa, hechos los desquentos de los Prestamos, y otras Cantidades que tomò en la Ame- rica, para equi- parse de Ropa	1D660-8-		
	136D158-16-	-D...-	55D698"30

	Reales vellón	Reales vellón	Reales vellón
— 929 —			
Ytt. Un mil ciento y settenta y quatro rs. de dicha mda. de la misma moneda, que percivió el dho. Dn. Joseph Franco. de Villanueva, de los expresados Dn. Thomas de Apodaca y Dn. Julián Martínez de Murguía por	136D158-16-	Do.o.o-	55D698 30.
	136D158-16-	Do.o.o-	55D698 30.

	Reas. de vn.	Reas. de vn.	Reas. de vn.
los remates de	1360158-16	0...	550638-30
la Balandra de Guxumete, q. vendió en el significado navío nras. Sra. de el Rosario, Bartholomé de Guzman, descontados los Prestamos y demas gastos, que en su Bestuario hizo Tholeminarista, en el citado viage	10174-8		
	1370332-24	0...	550638-30

	Real.s v.n	Real.s v.n	Real.s v.n
Ytt: Dos mil y seis ix y quatro mrs̃ de vellon, que el nuevo dho Aposenta-do cobró, en la The-soreria de Marina de la Ciudad de Cadiz, por los remates de las voladas de Guxumetes de Manuel Sanchez Ocampo y thom.s	„1370332_24	0....	550638„30.
	=1370332_24	0....	550638„30.

Matamoros de 1370332-24 - 0... - 55069 8,,30.

minaristas de

dha Rl. Fundazion

que hizieron viage

de quenta dela

Caxa enel Nav.o

nombrado el Fer-

nando, Capitana

dela referida flota

de Nueva españa,

haviendoles de s-

contado los prestam.s

1370332-24	0... -	55069 8,,30.

1370332-21. 0 ... 55D698 „ 30.

y demas gastos q.
hizieron esos Co-
legiales en el expre-
sado viage .... 20..6-1-
Itt. un mil ciento
y ochenta y siete
rs y dos mrs de
vellon, que el refe-
rido Dn. Joseph
Franco. de Villanue-
va cobrò, en la Ciud.
de Cadiz, de D. Jph
de Echea, Itre „ 1390338-28. „ 0 ... 55D698 „ 30.

-934-	Reales de von.	Reales de von.	Reales de von.
del Pingue Catha	139D338..28	D...	55D698..30.

lan nombrado el

Santto Christo de

la santta Cruz,

Alias la Palma

de Palma; su

dueño Dn. Juan Puyòl,

que en quatro de

Junio de mil siete-

cientos cinquenta

y siete, hizo viage

de Desvitrio al

Puerto de Cartagena.

	139D338..28	D...	55D698..30.

-935-	Read.s de C.n	D.ead.s de v.on	D.ead.s de v.n
y bolvió en veinte	139D338.28.	D.000.	55D698.30.
y uno de Marzo de			
mil setteciento s			
cinquenta y òcho;			
por los remates de			
las voloadas de			
Gurumetes que			
en èl venrieron			
Manuel Antonl.			
Rodriguez de Mo-			
ya, y Antonio de			
Padilla, vemna-			
ristas deste Coleg.o	139D338.28.	D.000.	55D698.30.

	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
hechos los desquientos delos Prestamos quetomaron âsu salida, y demas gastos que hizieron ensu viage	1390338-28	0...-	550698"30.
	10187-2-		
Itt: Seiscientos rx delarefferida espécie devellon, que elmismo Apoderado cobró, de dn. Jph de el Duque, Dueño del nau.o nombrado	1400525-30-	0...-	550698"30.

	Reals. ps.on	Reals. ps.on	Reals. ps.on
San Pedro, que en	140D525-30-	D...-	55D698,,30.
diez y ocho de Dizi-			
embre, de mil siete-			
cientos cinquenta			
y siette, fuè de Desb.			
al dho Puertto de			
Carttagena, y bol-			
viò en quatro de			
Agostto, de mil			
siettecientos y cin-			
quenta y ocho, por			
los derraties de			
	140D525-30-	D...-	55D698,,30.

	Real.s de v.on	Real.s de v.on	Real.s de v.on
la soldada de Ginu-	110D525_30	D000-	55D698,,30
mete queenel ven- ciò, Joseph Antonio de Bierma, Se- minarista dedha R.l Fundazion; des- contados los Pres- tamos quese perci- vieron ànu valida, y se cargaron en là quenta àntece- dente àesta, acl numero dcho de	110D525_30	D000-	55D698,,30

— 939 —	Reals. de vn.	Reals. de vn.	Reals. de vn.
ella de esplanadas	140D525.30.	D000—	55D698„30.
Doscientas y qua-			
renta y quatro has-			
ta, Doscientas y			
quarenta y seis.	D600—		
Ytt. Ochocientos			
y noventa y seis			
rs. de la misma			
moneda, que el refe-			
rido Dn. Joseph			
Franco. de Villanue-			
va cobrò, de Dn.			
	„141D125.30.	D000—	55D698„30.

	Reales de vellon	Reales de vellon	Reales de vellon
Joseph Antonio de Huerta, Dueño dela fragata nombrada nuestra Señora del Carmen, que en quatro de Noviembre, de mil setecientos cinquenta y siete, hizo viage de Reales al Puerto de Cartagena y bolvió ala Bahia de	1417125_30	0000	550698„30
	1417125_30	0000	550698„30

	Real. de von	Real. de von	Real. de von
Cadiz, el año de mil setecientos cinquenta y ocho, por los remates de la Arbolada de Guxumete que en dha fregata venció Joseph Antº (digo) Agustín Velazquez, terminada dha Rl. obra p.ª descontados los prestamos, que se percivie-	1410125.3.	0.000-	550638.3.
	1410125.3.	0.000-	550638.3.

	Reales vellón	Reales vellón	Reales vellón
ron assi salida, y	1442125 - 30 -	0000 -	55698 " 30.
estan cargados en la expresada quenta antecedente, à esta, del citado numero ocho, desde planas Docientas y quarenta y tres, hasta Docientas y quarenta y quatro	0896 -		
~~Suma~~ Sietecientos			
	1442021 - 30	0000 -	55698 " 30.

-943-	R.s de v.n	R.s de de.	R.s de v.n
y veinte y dos re.	1423.21-30	8.000	22D698.30.

y quatro mrs. de la referida especie, que el prenotado Apoderado percivio, en la misma Ciudad de Cadiz de D.n Joseph Iturrigaray, factor en ella de la R.l Comp.a de la Havana, por los remates de la soldada de Grumete de Jph Portillo, Colegial de el Ca R.l fundacion, que fue embarcado de quenta de ella

1423.21-30	8.000	22D698.30.

	Rs. de v.n	Rs. de d.o	Rs. de d.o
el año passado	1120.21.30	0.00	550698.30

de mil setecien
tos y cinquenta
y siete, en el Pa
quebot nombra
do S.n Miguel
Alias el Unico,
propio de esta R.l
Comp.a que fue
de reg.o à aquel
Puerto, y volvio à
Esp.a en veinte y
siete de Mayo de
mil setecientos y
cinquenta y ocho;
dhos contados los
prestamos que a su
salida cobro dha

	1120.21.30	0.00	550698.30

— 915 —	Rs. de v.on	Rs. de v.n	Rs. de v.n
Obrapia, q.e se cargaron en la quenta anteze d.te al prenotado nu mero ocho. p.s la nas doscientas y treinta y seis	1420021-30	0.000-	550698"30.
	0722-1.		
~~Vn.~~ Vn. quatrocientos y diez y seis r.s de la expresada mo neda de v.on que el significado Apo derado cobrò, en la misma Ciudad			
	1420744.	0.000-	550698"30.

	Reales de vellon	Reales de von.	Reales de von.
de Cadiz del referido D. Joseph de Trujarigaray; por los derechos de la salida de Quarimete que venzió en la Fregata nombrada San Christoval, propia de la Real Compañia de la Havana, que el año de mil settecientos y cinquenta y ocho	1420744.	0....	556638,,30.
	1420744.	0....	556638,,30.

	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
fue y vino à Reales	1120711.	0ooo-	550698,,30.
a aquel Puertto Fernando Camacho, descontados los prestamos que assi salida percivió este Colegial para equiparse de Ropa	0116-		
Ytt: Un mil ciento y noventa y quatro rs, y			
	1130160,,	0ooo-	550698,,30.

	Reales de vellon	Reales de vellon	Reales de vellon
doze mrs de vellon,	143D160..	D...-	55D698,,30.
que el dho D.n Joseph Fran.co de Villanueva cobrò en la Ciud.d de Cadiz, de D.n Juan Agustin de Yztariz, dueño de la fregata nombrada N. S.n Fran.co Xavier, su tio de D.n Juan de Laraayn, que entre-inta de octubre de mil settez.tos			
	143D160.-	D...-	55D698,30.

	Reales de vellón	Reales de vellón	Reales de vellón
y cinquenta y siete	1430160	0000	559638„30

fuè derecho al puer-

to de santo thomas

de Castilla Provincia

de Honduras, y

bolviò el año si-

guiente de mil

setecientos cin-

quenta y ocho,

por los remates

de la soldada de

Guzumete que

	1430160	0000	559638„30

- 350 - Reales de vellón | Reales de vellón | Reales de vellón

enllavenció Fer- 113D160 - D... - 55D638,,30.

nando de Aviles

seminarista de

esta Real Casa 1D194,,12

Importan 111D354,,12

los Caudales, que en la refe-

rida Ciudad de Cadiz per-

civió Don Joseph Francisco de

Villanueva, Apoderado de

este Real Colegio seminario,

desde primero de Mayo has-

ta fin de Diziembre de

mil settecientos cinquenta

D... - 55D638,,30.

- 951 -	Reales de vellon	Reales de vellon
y ocho, enla conformidad que bà expresado encada una delas partidas deeste Recado" Cientto y quarenta y quatro mil, trescientos cinquenta y quatro reales y doze maravedis devellon, ycorresponde al Ramo dicho porsu encomienda, árazon de dos por cientto, los" Dos-mil ochocientos yochenta y siete reales y tres maravedis que	D....	55D698"30.
	D....	55D698.30.

352. | Reales de vellón | Reales de vellón

se enumpcian enla pri- „0 000 – 55D638„30.

mera partida del .... – 2D887–3–

Gastos de dos Thestimonios.

Itt: Quarenta y cinco rrs. y dos mrs. de vellon, que el re- ferido Apoderado pone en su quentta pagados, a el ess.no Vizente Matheos, por dos thestimonios que expedio, de dos Cartas de la Diputtacion entregadas en mano propia a D. Fran.co Sanchez de Madrid

„2D887–3–55D638„30.

353	Reales de vellon	Reales de vellon
Apoderado que fuè de	20887_3_	55D698„30.
esta Real Fundacion_	D.45_2.	

Portes y repartimiento de los cumplidos de Pasqua.

Ytt: Veinte y dos rs. de la significada moneda de von. que el dho D.n Joseph Fran.co de Villanueva se abona en su quenta por pagados à los mozos que recogieron y repartieron los cumplidos de Pasqua que los

	„20932„5_	55D698„30.

	Reales de vellón	Reales de vellón
señores Diputados remitieron à Cadiz para varios Ministros del Tribunal de la Real Audiencia y Casa de la Contratación y Intendencia de Marina	20932 „ 5 „	55D638 „ 30.
D. 22. **Aguinaldo del Procurador y costo de una Peticion**		
Yten: Ciento y ochenta y ocho reales de la prenotada expecie de vellón que el dicho D. Joseph Francisco de Villanueva, pone en la mencionada		
	„ 21954 „ 5 „	55D638 „ 30.

	Real.s de v.on	Real.s de v.on
Liquentta pagados de orn de la Diputacion à D.n Joseph Ramirez de Aguilar, Pro-curador del R.l Coleg.o Se-minario y Universidad de Mareantes en el Tribunal de la R.l Audiencia y Casa de la Contratacion, por su Aguinaldo del año de mil settezientos Cinqu-entay ocho; en atencion à haversele suprimido	20954,,5,,	550698,,30.
	20954,,5,,	550698,,30.

	Reales de vellon	Reales de vellon
el Sueldo que annualmente	2D954 " 5	55D638 " 30

tenia en los Caudales de

dicha Real fundazion por todas

las diligenzias que se le ofre-

cian en el expresado Tribu-

nal, en cuia Cantidad està

incluido el costo de un Pedi-

mento que se dio pidiendo

la Certificacion de salidas

de Navios D188

Importa 3D142 " 5

la Encomienda del referido

D.n Joseph Fran.co de Villanueva

.... 55D638 " 30

	Reales de vellon
detodos los Caudales que	55D698„30.

percivió enla ciudad de Cadiz,

concernientes del R.l Coleg.o

seminario, desde primero de

Mayo que fuè electto enèl

Empleo de Apoderado, hasta

fin de Diziembre de mil-

settezientas cinquenta

yòcho, y demas gastos exe-

cutados èn aquella Ciudad

porel suso dho; los „Tres mil

ciento quarenta y dos rx

y cinco mrs de vellon ——— 55D698„30.

quese expresan en esta qu- 55D638„30.

enta à plazas ochocientos y

treinta y siete los quales se

abonan à la mencionada

Arca de tres llaues en vir-

tud del citado Decreto de

Datta .... — 30142 - 5 -

Ayud.s de Costa

Lutos por la Reyna n.ra Señora D.a Maria Barbara de Portugl.

~~Que~~ Que se abonan à la re-
ferida Arca de tres llaves ________
______ ______ ______ 58D841„ 1.

de el R.^l Col.^o seminario 5884 „ 4.

Quatro mil quatrocien

tos y quarenta y ocho r.^s

y treinta y dos mrs de v.^n

en virtud de libranza de

los capitanes D.^n Joseph

de Goyeneta de el orden

de santiago, D.^n Manuel

de los Reyes, y D.^n Fran.^co

Vizcay. del mismo orden,

Diputados de la Univer

sidad de Mareantes y

R.^l Col.^o seminario, de

seis de septiembre de

mil setecientos cinquen

ta y ocho; Por las Agu 5884 „ 4.

Rs. vn.

das de costa, dadas á | 58841„ 1.
los dependientes dela
nomina da real fundazon
para el luto rigoroso que
deorden de S. M. seman
do poner, a todos los tri
bunales y vezindario de
esta Ciudad, y demas de
la Andalucia por el tiem
po de seis meses, por la
muerte dela Reina nra
señora D.a Maria Bar
bara de Portugal, que fa
llesio el dia veinte y sie
te de Agosto, del expresa
do año de mil setezientos

58841„ 1.

y cinquenta y ocho, y lo que	Real. de v.on	58⊕841,,4.

a cada Individuo de dha Real

obra pia le fuè asignado se

expresarà adelante con indi-

vidualidad ....—

Nota

Se previene para la mayor

inteligencia del referido Li-

bramento, que lo que se asignò

en esta ocasion à cada Cava-

llero Diputado, y Ministro

del Rl. Colegio; fuè arreglado

à la practica antigua, y

trase de Bolillas, q.e entonces ——— 58⊕841,,4.

Reales vellon

se observava, pues aunque 58̶8̶4̶1„ 1.

este prescrivio, y oy son mas

costosos los Lutos, por el ves-

tuario militar q. actualmte.

està en uso, no tubo por com-

Nota

beniente la expresada Di-

putazion variar dho orden,

asi por no rendir en ella fa-

cultades para mayor ex-

tension, sin resoluzion de la

universidad como Adminis-

tradora perpetua de la referida

Rl. obrapia; como porque 58̶8̶4̶1„ 1.

no se hallava esta en la actua-

lidad, con competente desaho-

go para practicar otra cosa;

Y para que los dhos Minis-

tros é Individuos en parte

pudieren tener algun alivio,

se concurrió con las expresa-

das Ayudas de Costas, arre-

gladas a la dha practica an-

tigua, à efecto de que le fuese

menos gravoso la execucion

de dho vestuario q.e indispen-

Real de v.on

sablemente havian de tener 58D841,,1.

como empleados en servicio

de esta Comunidad constituida

baxo del R.l amparo de

Su Magestad; Y lo que

acada uno sele libro es enla

forma siguiente..........

Real de v.on

Primeramente al R.l Capitan

D.n Joseph Domingo de Goyeneta

Mayordomo Diputado de esta

Real fundacion, le pertenecie-

ron,, quarenta y ocho pesos

Escudos de à ciento y veinte

D.... 58D841,,1.

-965-	Rs. dea.^n	Rs. dea.
	0000 -	588841,,1.

y ocho quartos, para la compra de doze varas de Paño fino de Olanda a quatro pesos cada una, cuya cantidad es la misma que en las ocaziones antezedentes se han librado; a consequa. de el capuz que en lo antiguo se ponia por luto la dha Señora puracion, y los mencionados quarenta y ocho ps. de a ciento y veinte y ocho quartos reducidos a rrs. deo. Importan - 0722-28.

	0722-28.	588841,,1.

	R.^s de p.^n	R.^s de p.
Al señor Capitan D. Manuel de los Reyes segundo Diputado de la Unversidad de Ma reantes y R. Col.^o semn.^o le pertenecio igual cant.^d que la contenida en la par tida antez.^te por los mismos motivos............	0122-28	58D841„1.
	0122-28.	
Al Sr. Cap. D. Juan Vizcay. tercero ô moderno Diputado de la mencio nada Real fundacion, le corres pondieron otros otros quarenta y ocho p.^s D. de dho valor, por las		
	10445-22	58D841„1.

	Real. sev.on	Real. sev.on
mismas razones y motivos	,10115_22_	58D841,,1.
queze dizen enla primera		
partida deesta libranza y		
son rrs. devellon	9722_28=	
Itt: â D. Manuel de Re-		
querra Conttador delaniv.d		
del Mareantes y Rl. Colegio		
seminario sele libraron		
veintey quatro pesos, para		
seis varas de Paño adefec-		
tto deque execute dho luto		
condesencia poraver el Ministro		
	20168_16_	58D841,,1.

	Reas. de v.on	Reas. de v.on
principal que concurre à las Juntas de Universidad, Diputaziones y demas actos publicos de ella cuia canti-dad es en lugar de las varas de Bayetta que en lo antig.o tenia asignadas		20468-16-58D841,,4.
	D361-14-	
Itt: a D.n Fernando Joseph de Salzedo Mayordomo Provee-dor de este Coleg.o le corres-pondio otra igual Cantidad que la antecedente	D361-14-	
		,,20891-10-58D841,,4.

	Real.s ven.on	Real.s ven.on
A D.n Manuel de Rosas	20891-10-	580841"1.
y Mendoza Presvitero capellàn dedho R.l Colegio sele condexaron Doze pesos para igual numero devaras de Bayeta para dho luto cuia cantidad es la misma quese hà librado enotras ocaciones	0180-24-	
A D.n Fran.co Barrera Maestro deMathematicas dedha R.l obrapia sele		
	30.72-	580841"1.

	Reas. de v.n	Reas. de v.n
libraron diez pesos escudos	-3D072-	58D841¼.
para otras tantas varas de		
Bayetta cuia porzion està		
misma que se hà conside-		
rado â este Empleo en la		
muerte de todas las perso-		
nas Reales............	D150-20-	
A D.n Diego Sanchez De-		
ciente Ayudante de la Segun-		
da clase de Mathematicas		
se le libraron òcho pesos p.ra		
ôtras tantas varas de		
	,3D222-20-	58D841¼.

	Reales de vellón	Reales de vellón
Bayetta para el expresado	„30222-20-	580841„1.
Luto que deve ponerse......	0120-16-	
A D.n Juan Collyvalva, Maestro de Artilleria practica del Real Coleg.o seminario, se le libró otra igual Cantidad que la de la partida antecedente, para el significado luto	0120-16-	
A D.n Anttonio Alvarez canillo, Mtro de primeras letras de la expresada Real		
	„30463-18-	580841„1.

	Reales de vellón	Reales de vellón
obra pía se le consideraron	3Ɗ463-18-	58Ɗ841„1.
diez pesos escudos de a cien-		
to y veinte y ocho quartos,		
para otras tantas varas		
de Bayetta para el ex-		
presado Luto....................	Ɗ150-20-	
Al Dr. Dn. Dionisio Lo-		
zano uno de los Medicos de		
dicha Rl. Casa, le fueron		
considerados seis pesos esc.		
para otro igual numero		
de varas de Bayeta		
	„3Ɗ614-4	58Ɗ841„1.

	Reas. de v.on	Reas. de v.on
para el Expresado	„30614„4	580841„1.
Luto, cuia Canttidad ès la misma librada en Seme-jantes ôcasiones..................	0090„12	
Itt: Al d.r D.n Joseph Perez Medico tambien de la referi-da Obrapía, le fuè repartida otra igual Canttidad que la àntecedente, para el êfec-tto referido..................	0090„12	
Itt. A D.n Henrrique Aldama Ayudante de		
	„30794„28	580841„1.

	Real.s de v.on	Real.s de v.on
Al Mayordomo Proveedor, se le	,,30794,,28-	580841,,1.
libraron doze pesos escudos, para igual numero de varas de Bayetta, para el luto que deve ponerse; cuia Cantidad, se considerò por justa, respectto dela anti venza personal que tiene, alo que ocurre ala Casa, y ser necesario estè consequencia....-	,,0180-24-	
A D.n Joseph Fran.co de Morales, oficial dela Contaduria		
	,,30975-18-	580841-1.

	Reales de vellón	Reales de vellón
y Asiente de dicho Coleg.º se le	3D975-18-	58D841,,1.
consideró la misma Canti-		
dad que el antecedente por		
las propias razones y mo-		
tivos............	D180-24-	
A Don Juan Antonio de		
Fuero Amanuense de la		
referida Contaduría, se le		
consideraron ocho pesos		
para el luto que á cinta3.		
de los demas Ministros deve		
ponerse............	D120-16-	
	4D276-24	58D841,,1.

	Reaᵈ. dᵉ vⁿ.	Reaᵈ. dᵉ vⁿ.
A Dⁿ. Lorenzo de Coria, primer Ayudante de la Escuela de dho Rl. Colegio, le fueron señalados ocho pesos, para otras tantas varas de Bayeta, que estàn reguladas a su empleo, para el luto q.ᵉ deve ponerse.		40276-24. 58 D 8 4 1 " 1.
	D 120-16-	
A Dⁿ. Antonio Romero Ayudante Segundo de dha Escuela, se le considerò otra igual cantidad, como la de la		
		" 40397-6-58 D 8 4 1 " 1.

	Rs. debo.	Rs. debe.
partida antezedente	10397..6.	580841..1.
por los mismos motibos que en ella se manifiestan	0120..16.	
A D.n Luis de Arreaga emfermero de el expresado real col.o se le libraron otros ocho p.s e.s para otro igual numero de baras de Bayeta para el mencionado luto	0120..16	
A D.n Ignacio Cosaabedra Ropero de estar obra pia, se le libraron seis p.s para otras tantas baras de Bayeta que es la cantidad asignada en ocaziones de iguales lutos	0090..12	
Al sarg.to y dos sold.s dados que sirven en la	10728..16	580841..1.

 Rs. de de. Rn. de 8o.

Puerta principal de el 1 ⋅ 29728 - 16. 58984 - 1.

Col.o de Portero, se le sli

bro. otro seis pesos, para

medias negras. y Corbatas

de tafetan. para dho luto .... 0.90 - 12

Antonio. Moreno. cozi

nero de dha Rl. Cassa se le

repartieron dos p. 8.

de Ayuda de costa. para

en parte de el costo de el luto

que se havia de poner .... 0.30 - 4

1 0848 - 32

Ymponen

las partidas referidas.

que por via de Ayuda de

costa se dieron a todos los

Individuos de este Real

Col.o seminario, para en

en parte de el Gasto que

havian de executar en el

Luto. que de orden de S. M. .... 58841 - 1.

Sedevian poner precisa 58841,,1.
mente. porla Reina nra
señora. que Dios gue de Dios
los Quatromil ochocientos
y quarenta y ocho reales
y treinta y dos mrs de vn.
quese expresan. al principio
de esta libranza, en la que
dieron Rbo los interesa
dos al marg. de ella de lo
queacadauno pertenezio. 4848-32.

Ayudas de Costas dadas àla Viuda de un Medico del Coleg.º

Se abonan ala expre
sada Arca de tres llaves
deel R. Col. Seminar.º
ochenta Rea. de vellon
63689,,33.

Rea.s xv.on

que dessta se pagaron à D.a 63D683,,33.

Manuela de Sotomayor viu-

da de D.n Juan de Orttega Me-

dico que fuè de dha R.l abra-

pìa, y hija de D.n Rodrigo de

Sotomayor Cirujano que an-

mismo fuè de ella, en virtud

de libranzas de tres de febrero, y

treinta y vno de Diziembre de

mil settezientos Cinquen-

tayocho firmadas de los S.res

Diputados; por los mismos

que por ssu limosna y 63D683,,33.

Reales de vellón

Ayuda de costa se le dieron 63D689,,33.

en atenzion a los meritos de

su marido y padre, y a la

miseria y trauajos que

padeze, de que dió rezivo en

dhas libranzas, que assi mes-

mo firmaron por testigos Dn.

Joseph Franco. de Morales, y

Franco. Antonio de Fuero- D.o.S.o.

Ayuda de Costa
à Dn. Luis de Arteaga

Ytt: Ciento y veinte rs de

la referida moneda de vn

63D769,,33.

que de la expresada ãn cargo	Real.s de v.on
63D769,,33.

pagaron a D.n Luis de Arteaga

Enfermero y Cirujano Bar-

bero del prenotado R.l Coleg.o

seminario, en virtud de libran-

za de los Capitanes D.n Joseph

de Goyenetta del orn. de san-

tiago, y D.n Manuel de los

Reyes, Diputados del, y de la

universidad de Mareantes,

de treinta y uno de Diziembre,

de mil settecientos cinqu-

enta y ocho, por via de | 63D769,,33.

Reales vellon
63D769,,33.

Ayuda de costa, en atencion

al crecido travajo que tubo,

con el gran numero de Co-

legiales enfermos, que en

dho año hubo; siendole pre-

ciso para assistirle con el

cuidado y singular desvelo

que el assumpto pedia, valerse

de persona que le ayudase,

la que mantubo a su costa,

en cuya consideracion, y en

la de hallarse su mugèr

sumamente agravada 63D769,,33.

Reales de v.on

y serle preciso por disposicion 630769,,33.

de los Medicos sacarla de esta

Ciudad, y no tener con que

executarlo, se le dió la expresa-

da Cantidad, por uno y otro

fin; por una vez y sin

exemplar, de la qual firmó

recivo en la referida libran-

za 120-

Al Amanuenze de la Contaduria.

Ayuda de Costa,

Y 5.ta Cientto y ochentta rr.

de la expresada especie de v.on

que de la nominada Vrca

630889,,33.

 Reales de vellon

sepagaron á Fran.co Antton.o 63D889„33.

de Fuero, en virtud de libran-

za delos referidos Diputados

de treinta y uno de Diziem-

bre, del significado año de

mil settecientos cinqu-

enta y ocho; la misma Can-

tidad que sele diò por via

de Ayuda de costta, en aten-

cion al crecido trabajo q.e

tiene enla Conttaduria

desta obrapia, y contedad

63D889„33.

Reals. de v.on

de el sueldo annual q.e goza 63D889,,33.

Y de cuia Cantidad firmò re-
civo en dha Libranza........- ,,D180-

Importta este quartto numero 64D069,,33.

de los gastos diferentes y extraordina-
rios, que hàn ocurrido a este Real
Coleg.o seminario, en el tiempo de esta
quenta, que vale desde primero de
Enero de mil settezientos cinquenta
y ocho hasta fin de Diziembre de el-

Sesentta y quatro mil, y sesenta y nuebe
rrs y treinta y tres mrs de vellon

quese reciven en Datta del Arcade

tres llaves, en virtud de los recados

de Data, y Libranzas, despachadas

contra èlla, por los señores Mayordo-

mo y Diputados de la Universidad

de Mareantes, y expresada Rl. õbra pa.

que ban zittadas en cada una de

las partidas que lo componen — 619.69,,33.

Num.o 6.o

Deudas Pagadas

Trib.to àl S.to òficio

Nota

Real Colegio seminario

paga encada un año al R.l fisco de la santta Inquisizion desta Ciudad de seuilla: Nueve mil rx de v.on de tributo perpetuo reservatibo, è inestimable, por el sitio en que està fundado, y demas Posesiones que hàn quedado en su recinto, en virtud de el contrato y escriptura que celebrò la universidad de Mareantes, como Administradora perpetua de dicha òbra pia con el referido Fisco, la que fuè àprovada por su Magestad ═══

En la quenta de el año de mil setecientos y quarenta, a el num.º quinto de su cargo, desde plana cinquenta y cinco, hasta setenta y dos, se expreso con toda individualidad, como S. M. havia tomado, diferentes Aranzadas de tierra calma, de las que el R.l Fisco de dha santa Inquisicion de sevilla, dio a tributo perpectuo a la Univ.d de Mareantes, para la fundacion de el R.l Col.º Semin.º por el intrinseco valor y apresio hecho, por los medidores de tierra de esta misma Ciu. para la obra de sus nuebas reales fabri-

cas construidas immediatas
adha obrajna; y sedio razon de
quanto havia ocurrido enesta de
pend.a y deel litigio queconel no
minado tribunal se siguio; y co
mo porlas sentencias difini-
tibas dadas poreste, y el supremo
Cons.o dela santa y General
Inq.n quedo obligado el sig
nificado Real Col.o seminar.o
apagar annualmente ael fisco,
el todo deel importe deel tribu
to; respecto dequepor ellas, se
le expresso, atomar delas Reales
fabricas deel tabaco, el valor de
dhas tierras, para imponerlo

en finca segura, y dela satis
faccion dela Ing.^m como quedo
declarado en el prenotado nu
mero y quenta, y se ha reprodu
sido en todas las subsesibas; en
cuya virtud, se ha pagado el
mencionado censo, y lo que en
el tpo de esta quenta se ha con
tribuido al receptor de el
referido fisco, por el enumpcia
do motibo. es como se sigue. D.
Rs. vell.

Renta de año de 1757

Se abonan y pasan
en quenta a la Arca de
tres llaves de el Real
Col.º seminario, Nuebe
mil Rea. de vellon que — 9000 —

Rs. de v.n

de ella se pagaron a D.
Nicolas de Baraguren ve
zino de esta Ciu.d y Receptor
de el santo ofizio de la In
quisicion, y R.l fisco y Ca
mara de S. M. en ella; en
virtud de libranza de los
Capitanes D. Joseph de
Goyeneta de el orden de S.n
tiago, D. Manuel de los
Reyes y D. Fran.co Vizcay
de la propia orden May.mo
y Diputados de la Unio.n
de Mareantes, y expresa
do R.l Cal.o de treinta de
Junio de mil setecientos y
cinquenta y ocho; Por la
renta de un año, contado

8000-

 Rs de v.

desde primero de enero de
mil setecientos y cinquenta
y siete, hasta fin de Dize.
de el, de el significado tri
buto, de que otorgo carta
de pago, en tres de febrero
de el prenotado año de mil
setecientos y cinquenta y
ocho, ante Juan Eusevio
de ... que escrivano publi-
co de ... que ... de
aella queda en dha dilig.

importa la renta ...
fha. de el R. ... la santa In
quisicion, en el tiempo de ...
quenta, que vale desde primero de
enero, de mil setecientos y cinquen
ta y ocho, hasta fin de ... de el

por razon deel tributo per
pectivo deel sitio en que esta
fundada esta R. obra pia, tie-
rras, y demas fincas anexas à ella,
Nueve mil rea.s de vellon; cuia
cantidad es por la correspondi-
ente à todo el año proximo pas
sado de mil setecientos y cinquen
ta y siete.................. 9000

Num.o 6.o
Salarios de Mi-
nistros.

Nota.

En tres de Noviembre del año pasado de
mil setecientos cinquenta y siete

los señores D.n Manuel delos Reyes,
y D.n Fran.co Vizcay delorden desan-
tiago, segundo, y terzero, Diputtado
dela universidad de Mareantes y Real
Colegio seminario, parezehicieron
representacion asu Magestad, mani-
festando enella, los motivos quecon-
sideraban por presisos, para quesu
Compañero D.n Joseph de Goyenetta,
permaneciese el año demil siettezien-
tos cinquentayocho, enel empleo de
Mayordomo Diputado dela expresada
Communidad y R.l Obrapia, aefectto

de que pudiese concluir, unas nuevas Ordenanzas que se iban à poner en practica, y de que estaba hecho cargo; Y en vista de la significada representacion Real orden de veinte y nuebe de Diziembre, del mismo año de mil sietecientos cinquenta y siete, comunicada por el Ex.mo S.r B.o fr. D.n Julian de Arriaga, al Ill.mo S.r Presid.te D.n Estevan Joseph de Abaria mandò Su Magestad, no se procediese à hazer eleccion, dicho año de mil sietecientos cinquenta y ocho, y que en èl continuasen

ensus empleos los nominados tres Cavalleros Diputados..........................

En fin de Octubre de dho año de mil settecientos cinquenta y ocho, pasò ala Cortte D. Fran.co Vizcay, Cavallero dela Orden de Santiago, Diputado moderno que èra dela expresada Universidad de Mareantes y Real Colegio seminario, à ciertas dependiencias propias; y desde primero de Noviembre hasta veinte del, no sele Considerò el sueldo, en virtud de lo mandado por su Magestad en Real

ñaden de seis de henero de mil settecien-

tos cinquenta y seis ....-

En Carta escripta por el sus-

dho D. Fran.co Vizcay, a sus compañeros

D.n Joseph de Goyenetta de la orn de

santiago, y D.n Manuel de los Reyes,

su fha en ttadus a treintta y uno de

Octtubre, de mil settezientos Cin-

quenta y ocho, se desistiò del expresa-

do empleo de terzero Diputado, consi-

derando indispensables motivos, de no

poder restituirse à esta Ciudad de

Sevilla en mucho tiempo; Y en su vista

los nominados sus compañeros,
usando delas facultades que
porel capitulo septimo delas
ordenanzas aprobadas por S. M.
le estan comferidas, nombraron
enla referida vacante, para
cumplir el tiempo prefinido
que le faltava a el dho D.n Fran.co
Vizcay, segun lo mandado por
la ultima R.l orden de veinte y
cinco de febrero de mil setecien
tos y cinquenta y cinco, Al Ca
pitan D.n Bernardo de Cas-
tro y Ocho, capitular de la dha
Univ.d para que desde el dia vein
te y uno de Noviembre, de el
prenotado año de mil setecientos
y Cinquenta y ocho, usase y

exerziese el enumpciado em
pleo de terzero de Dip.do en lugar y
por falta de el expresado D. Fran.co
Vizcay; con la voz, boto, y Asien
to que le pertenece; I con el Goze
de el sueldo, emolumentos, pre
heminensias, y prerrogatibas
a el tocantes; Cuyo nombramm
ento, passo ante Josseph Prie
to Muños, escrivano publico
de el numero de esta Ciudad, de
el q.e se dio quenta y remitio
thestimonio, a el Ill.mo señor
Pres.te de el tribunal de la R.l Cas
sa de la Contratacion, como Juez
Conserv.or pribatibo de ha de ni

cendas de Manantes y dho Rl. Colegio
seminario para que pasase esta noticia
ala Real inteligenzia de su Magestad
a efecto de tener su real aprobazion, y
haviendolo executado su Illma. se dig-
nò su Magestad aprobar dicho nombra-
miento con la calidad de que se enten-
diese hasta las elecciones proximas
que se devian executar segun ordenan-
zas como se comprueba de la Rl. orn
comunicada à la Diputazion por el
Exmo. Sr. Bo. fr. D. Julian de Arriaga
su fha en veinte y nuebe de Diziembre

del referido año de mil settecientos

cinquenta y ocho, lo que se previene en

este lugar y quenta, para la mayor

claridad de la correccion della, y que

no se ofrezca reparo alguno en las li-

branzas que adelante se expresaran

Mesada de Enero de 1758

Rea.s de v.on

Primeramente se abonan

y pasan en quentta al Arca

de tres llaves del R.l Coleg.o se-

minario ll Cinco mil docien-

tos quarenta y seis rr.s y dos

mrs de vellon, que della se

pagaron à los Ministros

5246 02

Real. de vn.

è Individuos de dha Real ... 000

Fundazion, en virtud de

Libranza de los Capitanes

D. Joseph Domingo de Goye-

netta del orden de Santiago,

D. Manuel de los Reyes, y

D. Fran.co Vizcay del referido

Real orden, Mayordomo y

Diputados de la vniversi-

dad de Marcantes y citada

Real obrapia, de treinta y

vno de Enero de mil sette-

cientos y cinquenta y ocho ... 000

— 1004 — Reaᵈ. vn.

por sus salarios y raziones dia- 0000

rias de los que las desfrutan

en m.ᵗᵉ de vn mes cumplido

en fin del nominado Enero

cuios nombres y Cantidades

que a cada vno pertenecio por

menor son como se siguen

Reaᵈ. vn.

Primeramente al Sʳ. Capitan

D.ⁿ Joseph Domingo de Goye-

netta, Cavallero de la orden de

Santiago, Mayordomo Di-

putado del R.ˡ Coleg.º Se-

minario, le pertenecieron D000 — 0000

		Rs. ved.	Rs. ded.
enel referidomes deenero demil setecientos y cinquentayocho, por su salario, al respecto de quinientos ducados devellon aelaño........		0458-11	
Iten ael señor Capitan Manuel de los Reyes segundo Diputado dela Universidad de Mareantes, y real Colº. seminario le correspondio endhomes deenero demil setecient. y cinquentayocho, al propio respecto dequinientos ducados devellonal año........		0458-11	
		0916..22	0000-

		Rs vell.	Rs vell.
	1006.		
Al Señor Capitan D.n Fran.co Vizcay tercero ô moderno Diputado dela significada Universidad de Mareantes, y real Col.o semin.o le pertenecio porsusalario, enel referido mes de enero, arrazon delos propios quinientos du. ala.o		0916-22	0000.
		0458-11	
Al D.r D.n Manuel de Rojas y Mendoza Presvitero, Capellan deel referido real colegio seminario. con tramuxos de esta ciu.d de sev.a y le corresponderon enel			
		10371-33	0000-
	0000-	0916..22	

	Reas. ᵭv.on	Reas. ᵭv.on
cittado mes de Enero por	„10371„33_	0 0 0 11
su salario y racion al res-		
pectto de trescientos duc.os de		
vellon del año los dosci-		
entos de salario y los cien-		
to restantes de la razion......	0278-	
Al S.r D.n Matheo Limon		
y espinosa, Presvitero, Cape-		
llan de la mvenida de		
Mareantes, le perttenezio		
en el referido mes de enero,		
por la razion que en. mil		
	„10649_33_	0 0 0 11

—1008—	Reales vell.on	Real. vell.on
le està señalada diariam.te	10649„33	0000„
en vista del R.l Colegio regulada en cient ducados de vellon del año por quanto el sueldo de doscientos lo desfruta del Caudal de dha Universidad	0„91—23	
A D.n Fernando Joseph de Trabedo Mayordomo Proveedor de la referida Real Casa, le tocò en el expresado mes de enero, por el salario y racion que en ella le està	10741—22	0000„

	Reales vellon	Reales vellon
señalada al respecto de qui-	10741-22-	000
nientos duc.s de v.on al año,		
los quatrocientos de ellos		
de salario, y los ciento por		
la razion	0458-11-	
A D. Manuel de		
Requena Contador del		
prenotado R.l Coleg.o le per-		
tenecieron, en el mismo mes		
de enero, y año de mil sette-		
cientos y cinquenta y ocho,		
por su salario al respecto de		
quatrocientos duc.s de v.on al a.o	0366-22-	
	20566-21-	000

Nota

En seis de Abril del año pa-
sado de mil settezientos y
cinquenta y siette, fallezio
D.n Juan Sanchez Reciente
Presvittero, Maestro de Ma-
thematticas del R.l Coleg.o
Seminario; Y los señores
Diputados, nombraron
desde luego en esta ocupac.on
á D.n Fran.co Barrera hijo
que havia sido de dicha
obrapia, por concurrir en el

todas las circunstanzias 2D566-21-B00011

necesarias para el Magis-

terio, con el mismo sueldo

y razion que lo obtenia el

defunto; no obstante es-

tar auzente en la Provinz.a

de Nueva España; y que do

sirviendo el dicho empleo

interin que se restitua à

Europa, D.n Diego Sanchez

Rezidente, segundo Maes-

tro de la referida Clase

exerciendo una y otra ocupa- ,,2D566_24_[illegible]000,,

cion ....

Haviendo arrivado ala Bahia de Cadiz el dicho D. Fran.co dela Barrera, fuè presentado inmediatamente en este R.l Coleg.o seminario en cattorze de henero de mil settecientos y cinquenta y ocho; y en consequencia de su nombramiento, y aprobacion que se digno Su Magestad hacer del-

2D566_24_[illegible]000,,

1013	Real de v.on	Real de v.on
fuè colocado enel signifi-	"2D566-21-	0000"
cado Empleo de Maestro de		
Mathematicas de este dho		
Real Colegio, y lo que le to-		
cò prorrata por dho valar.		
y razion, desde el dia catorze		
de Enero hasta treinta y uno		
dèl, ès enla forma sigui-		
ente		
Al D. Fran.co Barrera		
Maestro principal de Ma-		
thematicas dela referida R.l		
Obrapia, le correspondieron	.2D566-21-	0000"

	Real.s de v.on	Real.s de v.on
prorrata, en este referido mes de henero, desde el dia cattorze que se le dió la posesion, hasta treinta y uno de él || Docientos sesenta y seis rs. y quatro mrs. de vellòn, por su salario y rac-cion, al respecto de quinien-tos duc.s de v.on al año, los quatrocientos, por lo respectivo a salario, y los ciento por lo tocante a razion	0266-4-	
	20566-24-	0000 11
A D.n Diego Sanchez Reciente, segundo Alcaide		
	20832-28.	0000 11

1015	Reales de v.on	Reales de v.on
dicha clase de Mathemati-	20832-25-	0000
cas, le correspondieron en el		
significado mes de Enero,		
por su salario, y razion del		
respecto de Docientos y Cin		
quenta duc.s de v.on al año,		
los ciento y cinquenta de		
ellos, de salario, y los ciento		
restantes de razion	2229-6.	
A D.n Juan Coll y valva		
Maestro practico de Artille-		
ria en dho R.l Coleg.o le per-		
tenecieron en el referido mes		
	33061-31-	0000

1016	Reales de vellón	Reales de vellón
de enero por su salario y	3D061-31-	D0011
razion, al propio respecto q.		
se menciona en la partida		
antterezente	D229-6-	
A D.n Antonio Alvarez		
Carrillo, le correspondieron		
en el expresado mes de enero,		
por su salario y razion de		
Maestro de primeras letras		
de este Coleg.o al respecto de		
trescientos y cinquenta du-		
cados de v.on del año, los dos-		
cientos y cinquenta reales,	3D291-3-	D0011

	Reas. de v.on	Reas. de v.on
por su salario, y los ciento	3D291-3-	D0011
restantes por la razion	D320-28-	
A los S.res D.n Dionisio		
Lozano, y D.n Manuel Perez		
Medicos de dicha R.l obra q.e		
les tocaron, en el expresado		
mès de enero, por sus sala-		
rios al respectto de cinqu-		
enta duc.s de v.on a cada uno		
del año	D091-23-	
A D.n Luis de Arteaga y		
Loyola, Cirujano, Barbero,		
y enfermero, del enumpri		
	3D703-20-	D0011

-1018-

	Reā. deḋ.	Reā. deḋ.
Rl. calᵒ. semmnario le correspondio en dho mes de enero, Doscientos y setenta y cinco reales devellon, los noventa y uno, y veinte y tres mrs. de ellos, por el sueldo de Zirujano, y Barbero; y Doscientos y ochenta y tres reales, y onze mrs. restantes, por el sueldo y razion de emfermero, ā el respecto de doscientos duˢ. deḋ. al año este, los ciento de salario, y los ciento de razion; que juntos con los ciento de zirujano Barbero. componen. trescientos duˢ. los que anualmᵗᵉ. tiene asig dos	3707.3-20	8.000-
	0275.	
	38978-20.	8.000-

-1013- Rs. vell. Rs. vell.

Al Sr. Henrrique de | 39918-20 8200-
Aldama, Ayudante de
Mayordomo Proveedor
le pertenezieron en el re
ferida mes de enero por
su salario y Razion al
respecto de doscientos du
cados de Sr. Mariano; Ci
ento de sal.o y ciento de
racion...... | 0183-11

Al Sr. Joseph Fran
de Morales ofiz. de la
contaduria, y Asiente
de pleitos de este Real
colegio seminario, le co
rres pondieron en el zita
da mes de enero, por sus
salarios, al respecto de
Doscientos y cinquenta | 40161-31- 8000-

	Rs. devn.	Rs. devn.
ducados de vellon al	18161-31	0000-
año, los ciento y cinquenta por el empleo de ofin. y los ciento restantes por el de Asentis	0222-6.	
Al Sr. D. Pedro Carrillo Ayudante de escuela Jubilado le tocaron en el significado mes de enero, por el señalamiento fho por la Dipn. durante su vida, al respto. de doscientos du. devn. al año	0183-11	
Al Sr. D. Bernardo de Corral actual Ayudante antiguo de la escuela de leer y escribir de esta Rl. fundacion le correspondieron en el mencionado mes de enero.		
	18567-14.	0000-

1.21	Rs. vn.	Rs. vn.
por su salario y razion	18574-11	0000-
a el respecto de doscientos du. de vn. a el año. los ciento de sal.º y los ciento de raz.on	0183-11	
A D.n Antonio Becerro Ayudante Moderno dela referida escuela le tocaron por su sal.º y raz.on en el prenotado mes de enero, a el respecto de ciento y cinquenta du. de vellon a ela.d los cinquenta por el sal.º y los ciento p.r la raz.on	0137-11	
A D.n Ygn.º de Saabedra Ropero de este col.º le correspondio en dho mes de enero por su sal.º y razion, a el respecto de doscientos ducad. de vn. a el año los ciento de salario, y los ciento restantes por la raz.on	0183-11	
	19078-12	0000-

		Rs. on R. ved.	R. ved.
A 1	1022		
A Mig. Moreno Cozinero de esta Real obra pia y a Fran.co Maza su Ayud.te les toco en el mencionado mes de enero de mil setecientos y cinquenta y ocho, por sus salarios, el primero a razon de cient ducados de vellon al año, y al segundo a razon de cinq.ta respecto de gozar ambos las raziones diarias en especie, y estas incluirse, en las hij.as del Gasto ordinario		5018-19	0000
		0137-17	
A D. Paz.ta y D. Tiburzia de Mendieta hijas de D. Tiburzio de Mendieta. Maestro. de pri			
		5216-2	0000

1023 | R.s de o. | R.s de o.
meras tercias que fue | 50246-2 | 0000-
de esta zitada R.l obra
pia les pertenezio en el
prenotado mes de enero,
por la asignacion que le
fue hecha por la Univ.d p.a
pagar la cassa en que viben | 0000-
 | 50246-2
Importan las sig
nificadas partidas pa
gadas en el zitado mes
de enero, de mil setecien
tos y cinquenta y ocho,
a los Min.ros y sirvien
tes del dho. R.l Col.o
semin.o por sus salarios,
y raziones diarias, de los
que las desfrutan en mas,
los cinco mil doscientos
 | 0000-

1020.2 Rs 9008

y quarenta y seis Rs 0000

y dos mrs de vellon, en los terminos que por menor van expresados, y se refieren al principio de esta libreta en la q. firmaron recibo a su margen

de lo que a cada uno tocó — 50246-2

Mesada de Febrero — Y. Cinco mil quatrocientos y treinta y ocho reales y nueve mrs de de la propia moneda de v.on que de la prenotada Arca de tres llaves de el Real colegio seminario se pagaron a los Ministros e individuos de el, en virtud de otra libranza de los nominados — 50246-2

-1025-	Rs. de v.on
Depositados de veinte y ocho	502Δ6-2-
de febrero de mil setezientos
y cinquenta y ocho, por sus
salarios y raziones diarias
delas que las desfrutan en
m.rs de el zitado mes de
feb.o en la forma sig.te

Primeramente ael S.r Rs. de v.on
Capitan D.n Joseph Dom.o
de Goyenera de la orden de
santiago Mayordomo
y Diputado de esta R.l obra
pia le pertenezieron en
dhomes de febr.o por su sa
lario ael respecto de qui-
nientos du.s de v.n ael año — 0Δ58-11

Al S.or Cap.n D.n Man.l
delos Reyes le correspon
dieron en dho mes de feb.o
por su al.o de segundo di — m.

8- | 0Δ58-11. 502Δ6-2

-10267	Rs. de v.n	Rs. de v.
purado dela misma	9158-11	59246-2
R.l obrapia, al propio res pecto de Quinientos du cados de v.n a el año	9158-11	
Al S.or Capitan D.n Fran.co Vizcay cavallero del mismo orden de santiag.o le tocaron en el referido mes de febrero por su sal.o de tezzero, o. moderno Dip.do a el expresado respecto de Quinientos du.s de v.n a el año	9158-11	
Al S.r D.n Man.l de Rojas Capellan de dha obra pia, le tocaron en el zitado mes por su salario y razion a el respecto de trescientos du.s los dosci entos de sal.o y los ciento de razion antes de m	9275-	
	10617-33	59246-2

1027

	Rs. de vn.	Rs. de pta.
Al Dr. d. Matheo Limon y espinosa, Capellan de la Univd. de Mareantes. le corresponden en el referido mes de febrero. por la razon diaria que en mis. le esta asignada en bolsa de el Rl. colo. ael respecto de cient. ducados de vn. ael año; porquanto el salo. de dozientos, se lo satisfaze. de su cau. dal. la dha Univd.	20617_33.	59246_2,
	0021_23,	
Al D. Ferndo. de Salzedo Mayordomo Proveedor dela expresada Rl. obra pia, le pertenezieron en el enumpciado mes de febrero, por su salo. y razon. ael respto. de quinientos du. ael año, los quatro cientos de salo. y los ciento de razon.	0158_11	
	20796_33.	59246_2.

	R.s ved.	R.s ved.
	20177-33.	50246-2.
A D.n Manuel de Requena Conttador de dho Real Coleg.o le pertenecieron por su salar.o en el cittado mes de febrero, al respectto de quatrozientos ducados de vellon al año	0366-22	
A D. Fran.co Barreda, M.ro principal de Mathematicas de la expresada R.l Fundacion, le tocaron por su salario y razion en el proprio mes de Febrero, al respectto de quinientos duc.os de v.n al año, los quatrozientos de		
	20566-11.	50246-2

	Reales de v.on	Reales de v.on
	20566.24.	50246_2_
salario y los ciento restantes		
por lo perteneciente ala Racion	9458.14.	
A D.n Diego Sanchez Re-		
ciente, segundo Maestro de		
Mathematicas de dha Real		
Casa, le correspondieron		
en el nominado mes de fe-		
brero, por su salario y Raci-		
on, al respecto de docientos		
y cinquenta duc.os de v.on del		
año, los ciento y cinqu-		
enta de salar.o y los cient de Raz.on	0229_6_	
A D.n Juan Coll y Salva	30254.4.	50246_2

Maestro practico de Artilleria 3D254_4 5D246_2.
ria en esta R.l Fundacion,
le pertenecieron, en el propio
mes de Febrero, por su salar.o
y racion, otra igual Cantidad,
que la antecedente, por razon
del mismo Señalamiento_ D229_6_

A D.n Antonio Albarez
Carrillo, Maestro de primeras
letras del mencionado Coleg.o
le tocaron, en el referido mes
de febrero, por su salario y ra-
zion, á el respecto de trescientos 3D483_10_ 5D246_2_

1031.	Reas. von.	Reas. von.
y cinquenta ducos. de vellon	30183..10.	50246-2-
de la año los doscientos y cinquenta por razon de salarios y los ciento restantes por la razion	0320-28-	
A los Dres. Dn. Dionisio Lozano, y Dn. Manuel Perez Mercos de dha Real obrapia, le pertenecieron en el citado mes de febrero, por sus salarios, al respecto de Cinquenta ducos. cada uno al año	0091-23-	
	30895-27-	50246-2-

	Reas. de v.on	Reas. de v.on
A D.n Luis de Arriaga Ciru-	30895-27	50246-2

jano, Barbero, y enfermero de
la mencionada R.l Fundaz.on
le tocaron en el expresado mes
de febrero,, Doscientos y se-
tenta y cinco r.s de vellon;
los Noventta y vno y vein-
te y tres mrs de ellos, por el su-
eldo de Cirujano Barbero,
al respectto de cient ducados
de vellon ād año; y los
ciento y ochenta y tres r.s y

	30895-27	50246-2

1.033.	Reales de von	Reales de von
once mrs restantes porel	32895..27.	50216-2.
salario y razion de enferme-		
ro, alrespecto de Docientos		
duc. de von delaño los ciento		
de salario, y los ciento de raz-	8275.	
A D. Joseph Fran.co de		
Morales y Zevallos, ofizial		
dela Contaduria, y Agente		
de Pleytos deeste R.l Coleg.o		
le correspondieron endho		
mes de Febrero, porsus		
salarios, alrespecto de		
	41170..27.	50216-2.

	Reales de v.on	Reales de v.on
Docientos y cinquenta duc.	40170_27	60246_2
de vellon del año, los ciento		
y cinquenta, por el empleo		
de Ofizial de la Contaduria, y		
los ciento restantes por el		
de Asentte	,,0229_6.	
A D.n Enrique Alzamra		
Ayudante de Mayordomo Pro-		
veedor. de la Enunziada R.l		
Fundazion, le tocaron en el		
propio mes de Febrero, por		
su salario y razion del resp.to		
	,,40399_33	60246_2.

1035	Reals. de vellon	Reals. de Pta.
de Doscientos duc.s de vellon	40399..33.	50246-2-
del año, los ciento de salar.o		
y los ciento de razion	0183-14-	
A D.n Pedro Carrillo Ayud.te		
de escuela Jurado, le corres-		
pondieron en dho mes de		
Febrero, por el señalamien-		
to que le fue hecho por la		
Diputacion, durante su		
vida, de Doscientos ducados		
annuales	0183-14-	
A D.n Bernardo de Coria		
primer Ayudante actual de	40766-21	50246-2-

	Reales de vellón	Reales de vellón
la escuela de leer y escrivir de	40766_21.	50246_2.
este Colegio, le correspondieron		
en dho mes de febrero, por su		
salario y razion, al respecto		
de docientos duc.os de v.on al		
año, los ciento de salario y		
los ciento de razion…………	2183_11.	
A D.n Antonio Romero		
segundo Ayudante de dicha		
escuela, le tocaron en el zitta-		
do mes para salario y raz.on		
àl respecto de ciento y		
	40949.32.	50246_2.

_1.037_	Reales de vellón	Reales de vellón
cinquenta ducados de vellón	10949„32	50246_2=
al año, los cinquenta de ello		
por lo correspondiente del		
sueldo, y los ciento restantes		
de razion	0137_17_	
A Ygnacio de Saabedra		
Ropero de dho Colegio, le		
correspondió en dho mes por		
su salario y razion, del res-		
pectto de doscientos duc. de		
vellón del año, los ciento de		
salario y los ciento de raz_	0183_11_	
A Miguel Moreno	50270_26_	50246_2_

-1038-	Reas. de v.on	Reas. de v.on
Cariñero de dha R.l obrapia,	SD270.26-	SD216-2-

y à Fran.co Mara su Ayud.te

les tocò, en el referido mès de

febrero, por sus salarios; èl

primero, à razon de cient-

ducados del año; y el se-

gundo al respecto de cin-

quenta; mediante desfrutàr

àmbos las raziones diarias

en espezie, y estas incluive

en las Atifuclas del gasto

ordinario.............................. D137-17-

	SD140.8-9.	SD216-2-

A D.a Jacinta y D.a Tiburcia de Mendieta, hijas de D.n Tiburcio de Mendieta, Maestro de escuela que fuè de dho R.l Coleg.o seminario, le correspondieron enel signifi cado mes de febrero, seis mil sietteçientos cinquenta y ocho, treinta y dos de v.on porel señalamento que les hizo la universidad, para pagàr la Casa que viven en	SD108-9-	SD246-2-
	SD108-9-	SD246-2-

	Real. de V.n	Real. de V.n
atención alos meritos de su	„5D108–3–	5D246–2–
defunto Padre...........................	D„30–	
Componen.	„5D138„3.	

las mencionadas Partidas,
satisfechas alos Individuos,
y Ministros de este Real
Colegio seminario, por sus
salarios y raziones diarias
de los que las desfrutan en
Cada mes, en el referido mes de
febrero de mil settecientos
Cinquentayocho en la

Conformidad que por menor	„5D246–2

la referido los ,, Cinco mil, ,, 5D246-2
quatrocientos y treinta y ocho
rr.s y nueve mrs. de v.on que se
enumpcian al principio
de esta libranza, en la qual
dieron recivo a su margen
de lo que a cada uno pertenecio 5D438-9.

Mesada de Marzo ,, Y It: se abonan y pasan
en quenta a la referida arca
de tres llaves, otros cinco mil
quatrocientos y treinta y
ocho rr.s y nueve mrs. de v.on
en virtud de libranza de los 10D684,, 11.

expresados Diputados, de tre-

inta y uno de Marzo, de mil

siettecientos Cinquenta y

ocho, por los mismos que

se pagaron de ella, a los Indi-

viduos, y Ministros, del

dho Rl. Colegio, por sus sa-

larios y Raziones diarias,

correspondientes al propio

mes de Marzo, en los termi-

nos manifestados en la

nomina antecedente; y

Mesada de Marzo

1043 | Rea.s de v.on

de lo que acada uno perte- 10684 " 11.
necio firmo recivo al
margen de la prenotada Li-
branza .... 5438 " 9.

Mesada de Abril. } Ytt: Otros cinco mil qua-
trocientos y treinta y ocho rs.
y nueve mrs. de la significada
especie de vellon, que se abo-
nan a la expresada Arca
de tres llaves, en virtud de
otra libranza, firmada de los
precitados Diputados de la
Universidad de Mareantes .... 16122 " 20.

Reaᵈ. x Vⁿ

y dha Rˡ. Fundacion, en trein- 16D122„20.

ta de Abril de mil settecei-

entos y cinquenta y ocho;

y los importaron los sa-

larios, y raziones diarias,

sattisfechas en el mismo

mes, a los Individuos, Mi-

nistros, y sirvientes de

dho Rˡ. Colegio, en los ter-

minos que ban menciona-

dos, en la nomina seq.ᵉ

ba fha mencion anteze- 16D122„20.

Rea.^s xv.^n

dentemente, por menor, sin 160122 ,, 20.

diferenzia alguna; y en esta

referida Libranzia firmaron

rezivo al margen de ella,

dhos Individuos, de lo que

à cada uno tocó .... 5038 - 9 -

Mesada de Mayo. Y Ytt. se àbonan al amen-

cionada Arca de tres llaves,

òtros Cinco mil quatrozien-

tos y treinta y òcho rs, y

nueve mrs de v.^on que de ella

se pagaron, a los Individuos,

Ministros, y sirvientes 21056 ,, 23.

-21046- Rea.^s de v.^n

deel d.^o Real Col.^o Semn.^o 21056 ,, 29.

en virtud de libranza de

los enumpciados Diputa

dos dela Univ.^d de Marcan

tes y R. obra pia, de treinn

ta y uno de Mayo, de mil

setecientos y cinquenta y

ocho; por sus salarios

y Raciones diarias, de los

que las desfrutan en mis,

pertenecientes al zitado

mes de Mayo, cuios nom

bres, y cantidades que aca

da uno correspondio, Por

menor se expresan en la 21056 ,, 29.

referida libranza, a 21DSC0"28.
cuyo margen dieron re-
zivos los prenotados inte-
resados 50138-2

Mesada de Junio.

Itt. se reziben en
quenta y pasan en dara ala
empresada Arca de tres
llaves, otra ygual canti-
dad que la contenida en
la partida antezedente;
en virtud de libranza de
los significados dos Diput.
de treinta de Junio del
enumpciado año de mil
setecientos y cinquenta
2CD999"4.

y ocho, distribuida entre los | 26D333„4.

expresados Ministros y sirvientes de la nominada Real obrapia, por sus salarios, y raciones diarias que en mes desfrutan, pertenecientes del prenotado mes de Junio, cuios nombres y Cantidades que à cada uno correspondio, se refieren por menor en la dha Libranza, en la que firmaron recivo à su margen 5D438-9-

32D437„13.

Mesada de Julio.

Reales de Vellon
320437,,13.

2.ª V.ª Cinco mil quatrocientos y treinta y ocho reales y nueve mrs de vellon, que de la mencionada Arca de tres llaves de este Real Colegio seminario, se pagaron a los Ministros, e Individuos, y sirvientes de él; en virtud de otra libranza, firmada de los referidos Diputados, en treinta y uno de Julio de mil setecientos cinquenta y ocho,

,,320437,,13.

Reales vellon
32D437 .. 13.

por sus salarios y raziones dia-
rias, delos que las gozan en
merced, de vn mes cumplido en
fin del prezittado Julio, cuios
nombres y Cantidades sin di-
ferenzia alguna, son los
mismos que ban referidos por
menor en la Libranza del
mes de febrero; Tenesta die-
ron rezivo asu margen de
lo que à cada vno pertenezio_ 8D438_2.

Mesada de Agosto } Yt. se àbonan àla no-

37D875 .. 22.

minada Arca, de tres llaves de 370875„22.

de expresado Real Colegio Seminario

otros „ Cinco mil quatrocien

tos y treinta y ocho reales y medio

de vellón, que de ella

fueron satisfechos a los Alu-

mnos y sirvientes de la

expresada Real Fundación,

en virtud de otra Libranza,

de los prenotados Diputados,

de treinta y uno de Agosto

de mil settecientos cinquenta

1052 — Realᵉˢ xᵛⁿ.

y ocho, por sus salarios y varios 370875,, 22.

ses que en mas tienen se-

ñaladas, de un mes cumpli-

do fin del citado Agosto,

cuios nombres y cantidades

que acadauno pertteneció,

son las mismas que por

menòr, se comprehenden en

lasegunda libranza de este

sexto numero; Y en esta

firmaron todos asumarg.

recivo .... — 50438,, 9.

— 430313,, 31.

Mesada de Septiembre

Ytt: otra igual Cantidad, que se para en quenta a la dha Arca de tres llaves, en virtud de libranza de los referidos Diputados, de treinta de Septiembre, de mil siete cientos y cinquenta y ocho, satisfecha de ella, a los Ministros e Individuos y sirvientes del prenotado Rl. Colegio Seminario, por sus salarios y raziones diarias que en mis gozan, de

Real. de vn.
430343,,31.
430343,,31.

	Real. de v.on
mès cumplido en fin de dho	430313.31.

septiembre, cuios nombres, y partidas que à cada vno correspondiò, constan por menòr dela referida Librànza enla qual firmaron recivo_ 50438.. 3.

Mesada de Octubre.

Yt. se àbonan ala referida Arca, òtros Cinco mil quatrocientos y treinta y òcho rx. y nuebe mrs. de vellon, que de ella se pagaron, alos Ministros y sirvientes del Real Coleg.o seminario, en virtud

	480752.. 6.

delibranza delos menzionados

Diputados del, y dela univer-

sidad de Marcantes, de trein-

ta y uno de Octtubre, de dho año

de mil sietecientos y Cin-

quenta y ocho, por sus sala-

rios, y raziones diarias que

en mas tienen asignadas,

correspondientes al propio

mes de Octtubre, cuios nom-

bres, y Cantidad que acada

uno perttenezio, sin diferi-

enzia alguna son las 18D752

21096 — Real. de v.n

mismas que se refieren por 48D752„

menor en la nomina del

mes de febrero; Y en la referi-

da Libranza dieron rezivo

de lo que a cada uno tocó .... 5D138„2.

Mesada de Noviembre — Yt. Se pasan en quentta

a la dicha Arca de tres Llaves

„Cinco mil ciento y treinta

y dos rs. y veinte y quatro

mrs. de vellon, que de ella se

pagaron a los mencionados

Ministros y sirvientes de

el Rl. Colegio Seminario 5D132„24.

54D019„15.

1057 Real. de v.on

en virtud de Libranza de los 5[illegible]19 " 15.

Capitanes D.n Joseph de

Goyenetta de la orden de San-

tiago, D.n Manuel de los Reyes

y D.n Bernardo de Carroy

cocho, Diputtados de la Univ.d

de Mareantes, y dha Real

obrapia, de treinta de Novi-

embre de mil siettezientos

cinquenta y ocho, por los mu-

mos que importaron sus

salarios y raziones diarias,

perttenecientes al nominado 5[illegible]19 " 15.

	Real.s de v.on
mes de Noviembre en la	54013..15.

forma siguiente ....

	Real.s de v.on
Al S.or Capitan D.n Joseph de Goyenetta, le correspondieron en dho mes de Noviembre por su salario de Mayordomo Diputtado del expresado R.l Colegio, a razon de quinientos duc.s de vellon al año	458..11.
Al S.r Capitan D. Manuel Celor Reyes, segundo Diputtado de la mencionada R.l Obrapia, le correspondio	
	458..11. 54013..15.

	Real.s de V.on	Real.s de V.on
en el referido mes de Nov-	,,D458-11-	5AD19 o''45.
embre, otra igual Cantidad		
como la de la partida ante-		
zedente, por gozar del mismo		
señalamento	,,D458-11-	

Nota

El S.r Capitan D. Fran.co
Vizcay, terzero, ô moderno
Diputado que fuè de sha
R.l ôbrapia, no gozò suel-
do àlguno. desde primero de
Novembre, de mil siette-
cientos Cinquentayòcho,

	,,D916-22	5AD19 o''45.

	Real.s de v.n	D.eal.s de v.n
hasta veinte del, por los motivos y razones significadas, en la segunda Nota puesta en este sexto numero, à plazas novecientas y noventa y siete.........	9916-22	54919 .. 15.
El S.r Capitan D. Bern.do de Castro y Ocho nombrado en la vacante de D.n Fran.co Urzeay, goza el sueldo de Terzero, à moderno Diputado, desde veinte y uno de Noviembre		
	9916-22	54919 .. 15.

Reales de v.on	Reales de v.n
7916-22	5479 on 15.

del prenottado año de mill
siettecientos cinquenta y
ocho en adelante, como se
expresa en la tercera nota
puesta al principio de
este referido numero sexto,
ã plazas novecientas y
noventa y ocho y siete.
Y lo que le tocó prorrata
en este mismo mes, es en la
forma siguiente ....
Al dicho Capitan D.n

7916-22	5479 on 15.

-1062-

Bernardo de Castro y	Rea. ved.	Rea. ved.
2746_22	5429 o.15.

cocho Diputado moderno desta Universidad y Coleg.o le corresponden prorrata enestte mes de Noviembre, desde el dia veinte y uno que fuè nombrado enla bacante de D. Fran.co Vizcay, como constta dela notta ànttecedente, del respectto de quinientos duc.os à el año .... 0152.26.

A D.n Manuel de Rosas y Mendoza Presvitero Cap.n .... 10069.14. 5429 o.15.

	Reales de vellón	Reales de vellón
deste Colegio le corresponden	10069.14.	54019.15.
en dho mes de Noviembre por su salario y razion del respecto de trescientos ducados al año, los doscientos de salario y los ciento de la razion	0275.	
Al Dr. D.n Matheo Limon y Espinosa, Capellan de la universidad de Mareantes, le corresponden en este mes de Noviembre por la razion ordinaria que en mis tiene asignada en esta obra de		
	10344.14.	54019.15.

	Read.s de v.on	Read.s de v.on
el Colegio, del respecto de cient	10344..14..	54019 o.. 15..
ducados del año, porquanto el salario de doscientos duc.os lo desfruta en el Caudal de la Universidad .... —	0091—23—	
A D.n Fernando Joseph de Salzedo Mayordomo Proveedor deste R.l Coleg.o le correspon- den en dicho mes de Noviembre, por su salario y razion, al res- pecto de quinientos duc.os de v.on del año, los quatrocientos de salario y los ciento de razion —	0458—11—	
	10894..14..	54019 o.. 15.

1065	Reales de vellón	Ducados de vellón
A D.n Manuel de Requena	10894..14..	54019..15.
Contador de dicho R.l Coleg.o Se-		
minario, le perttenezen en el		
cittado mes de Noviembre		
por su salario, al respecto de		
quattrocientos ducados	0366..22..	
A D.n Fran.co Barreda Ma-		
estro de Mathematicas y Na-		
vegazion de este Coleg.o le to-		
can en dho mes por su salar.o		
y razion, à el respectto de qui-		
nientos duc.os de v.on del año,		
los quatrocientos de salar.o	20261..2..	54019..15.

	Reas. de v.on	Reas. de v.on
y los Ciento de Ra-	20261-2-	54019 " 15.
cion	" 0458 " 11	
A D.n Diego Sanchez Re-		
ciente, segundo Maestro de		
Matthematicas y navegaz.n		
de este Coleg.o le correspondie-		
ron en dho mes, al respecto		
de doscientos y cinquenta duc.s		
de v.on del año, los ciento y		
cinquenta de salario y los		
ciento de razion	0229-6-	
A D.n Juan Coll y Salva		
	"20948-19-	54019 " 15.

1067	Reas. de Vn.	Reas. de V.
Maestro de Artilleria practica	2D948.,19	54D190.,15.
de este Colegio le tocan en este mismo mes de Noviembre por su salario y razion al rittado respecto de los dhos Doscientos y cinquenta ducs. del año	D229.,6.	
A Dn. Antonio Alvarez Carrillo Maestro de primeras letras de este dho Rl. seminario le tocan en dho mes por su salario y razion del respecto de trescientos y		
	3D177.,25.	54D190.,15.

"1068"	Reales de V.n	Reales de T.
cinquenta duc.s de vellon	3D177"25	54D190"15.
del año los docientos y cin-		
quenta de salario, y los		
ciento restantes de razion	D320"28.	
A los S.res D. D.n Dionisio Lo-		
zano, y D.n Manuel Perez, Me-		
dicos desta dha R.l fundaz.on		
le perttenezieron en el expre-		
sado mes de Noviembre por		
sus salarios, à el respecto de		
cinquenta ducados de vellon		
del año cada uno.............	D91"23.	
	3D590"8.	54D190"15

1063	Reales de vellón	Reales de vellón
A D.ⁿ Luis de Arteaga, Cirujano, Barbero, y Enfermero deste Colegio, le correspondieron en dicho mes de Noviembre: Doscientos y setenta y cinco reales de vellón los noventa y uno y veinte y tres maravedís de vellón, por el sueldo de Cirujano Barbero, à el respecto de cient ducados de vellon al año; y los ciento y ochenta y tres reales y once	3059o-8	54019o-15
	3059o-8	54019o-15

	Reas. vn.	Ducas. vn.
mrs restantes por el salario	3D590-8-	54D190-15.
y racion de Enfermero, del		
de docientos ducs. los ciento		
por lo que respecta al salario,		
y los ciento por la racion —	D275-	
A Dn. Enrrique Alcama		
Ayudante de Mayordomo		
Proveedor de dha Rl. Casa,		
le pertenecieron en el nomi-		
nado mes de Noviembre, por		
su salario y racion, al respec-		
to de Docientos ducs. al año		
	3D865-8-	54D190-15.

los ciento de salario y los „30865-8-5403190„15.

ciento de razion „0183„11.

A Dn. Joseph Franco. de Morales, ofizial de la Conttaduria, y Agente de Pleytos de la prenotada Rl. Fundacion le tocaron en dho mes de Noviembre, por sus salarios àl respecto de Doscientos y cinquenta duc.s de von. al año, los ciento y cinquenta por el empleo de ofizial, y los ciento restantes por el de Agente 0229-6-

„40277-25, 5403190„15.

-1072-	Reas. de v.on	Reas. de v.on
A D.n Pedro Carrillo Ayud.te	,,1D277,,25.	54D130,,15.
de la Escuela; que fuè Jubilado		
por Justificados motivos, le		
correspondieron en dho mes,		
por el señalamiento de		
docientos duc.s annuales		
que le fuè hecho durante		
su vida............................	-D183-11.	
A D.n Bernardo de		
Coria Ayudante primero		
actual de dha Escuela, le		
tocaron en dho mes de		
Noviembre, por su Salario	,,1D461-2	54D130,,15.

-1073-	Rs. de v.n	Rs. de v.n

Razion, al resp.to | 0461-2. | 5019 o,, 15.
de doscientos ducados de v.n
al año, los ciento de sal.o
y los ciento de raz.n ... - 0183-11.

Al D.n Antonio Bo-
rrero segundo Ayudan-
te de la nominada escue-
la. le pertenecieron en el
significado mes de Nov.e
por su sal.o y raz.n al res-
pecto de ciento y cinquen-
ta ducados de v.n al año,
los cinquenta de sal.o y
los ciento de R.n ___ 0137-17.

Al D.n Ignacio de Saa-
bedra Ropero de dha
r.l obra pia le corres pon-
dieron en el mismo mes
de Noviembre: por | 0781-30 | 5019 o,, 15.

1.719	R.s de v.n	R.s de v.n
Su salario y razion	1∆784-30	5∆619 o" 15
a el respecto de doscien tos ducados de vellon al año, los ciento de sala rio y los ciento restan tes de racion	6183-11
Al Mig.l Moreno Cozinero de dha obra pia y a su Ayudante les correspondieron en el prenotado mes de No viembre por sus salarios a el respecto de cient ducados al primero, y cinquenta al segundo, porquanto las racio nes diarias las desfru tan en especie, y estas se incluyen en las hijuelas	1∆965-7	5∆619 o" 15

-1075- R.^s de v.^on R.^s de v.^on

deel Gasto dia — ƀ0965 ... 5109 ... 13 ... 11 ... 15.
rio deel primer número de
la Data deesta quenta. 0132-17

A D.^a Jazinta, y D.^a
tiburcia de Mendieta. hi
jas de D.^n tiburcio de Men
dieta. Maestro de escue
la que fue deeste R.^l Col.^o
le pertenezio en dhomes por
la asig.^n que les esta hecha
para pagar la casa en aten
cion a los meritos de su P.^e 0.30-
— 0132-20

Componen
las expresadas partidas
de los sueldos, y raziones
pagadas en el referido
mes de Noviembre de
mil setecientos y cinq.^ta
y ocho. a los Minros y
dependientes de el Te — ...
5109 ... 11 ... 15.

Real Colº Seminario 1.76 - 7 Rs. de v.n
segun sus señalamientos, 5ʃ019 „ 15.
los cinco mil ciento y trein
ta y dos reales, y veinte y
quatro mrs de vn. que se di-
zen al principio de esta
libranza, en la que dieron
Ruo R. a su mayrdo. de lo que aca
da uno pertenesio. . . . — 5ʃ132 „ 24.

Mesada de Diciembre de 1758 „ — Ytt se abonan y
pasan en quenta a la
significada Arca de
tres llaves del R. Co
legio seminario; cinco
mil, quatro cientos, y
treinta y ocho reales, y
nuebe mrs de vellon, que
de ella se pagaron, a los
Ministros e Individuos — 5ʃ323 „ 5.

Real. de v.on

de la expresada Rl. Fundacion 59D323 ,, s.

en virtud de otra Libranza fir-

mada de los nominados Dipu-

tados, en treinta y uno de

Diziembre, de mil setezien-

tos cinquenta y ocho, por sus

salarios y raziones diarias

que en ella tienen senala-

das, de un mes cumplido en

fin del expresado Diziembre

cuios nombres y Cantida-

des que a cada uno correspon-

dio, por menor se mencionan 59D323 ,, s.

Rea^s. de v^n

en dha Libranza, y con los — 59D323„5.

mismos que constan en la

del mes de febrero, con la dife-

rencia de que el Diputado

moderno es D.^n Bernardo

de Castro y cocho; y cada uno

dio recivo de lo que le pertte-

necio, al margen de la referi-

da nomina y Libranza — 5D438_3.

Amanuenze

Ytt: Un mil y ochenta rr.^s de la

referida especie de v.^n que de

la mencionada Arca de — 64D761„14.

Real.s de v.on
6ΔD761„14.

tres llaves se pagaron, à

D.n Fran.co Antonio de Fuero,

persona àgregada ala Con-

taduria de esta R.l Obra p.a

para ayuda al crezido trava-

jo que ay en ella, en virtud

de libranza de los Capitanes

D.n Joseph Domingo de

Goyenetta, y D.n Manuel de

los Reyes, de treintta y uno

de Diziembre, de mil settezi-

entos cinquenta y ocho, por

„6ΔD761„14.

	Reas. de v.on
elsueldo de Doze meses, conta	641076,,14.
dos, desde primero de enero	
hasta fin de Diziembre, de	
dho año de mil setteziento	
cinquenta y ocho, al respectto	
de noventa rr. de v.on enca-	
dazno, que fuè la cantidad	
que por àhora se le señalò,	
por dho ministerio, y de ella	
diò rezivo en dha libranza	1080
Importan las Partidas	652841,,14.

sattisfechas a los Ministros y sir-

vientes de este R.l Coleg.o seminario

,,1081,,

por los salarios y raziones diarias
a los que las desfrutan en mara-
vedies en el tiempo de esta quentta
que vale desde primero de enero de
mil settezientos cinquenta y ocho
hasta fin de Diziembre del
— sesentta y cinco mil ochozientos
y quarenta y un Reales y cattorze
maravedis de vellon que se abonan
y pasan en quenta a la Arca de tres
llaves de la nominada R.l obra pia — 650841.14

Sumario General de lo

Data. Reales de ve[llón]

Nº 1º	Sustento ordinario de los seminaristas desde planas doscientas y una hasta quatrocientas y veinte y cinco	980125.[illegible]
Nº 2º	Bestuario de la Comunidad desde planas quatrocientas y veinte y cinco hasta quatrocientas y noventa y nueve	280692.[illegible]
Nº 3º	Obra de la Sala de Juntas y reparos menores desde planas quinientas hasta quinientas y treinta y cinco	250872.[illegible]
Nº 4º	Gastos diferentes y extraordinarios desde planas quinientas y treinta y cinco hasta novecientas y ochenta y siete	640069.[illegible]
Nº 5º	Deudas Pagadas desde planas novecientas ochenta y siete hasta novecientas y noventa y quatro	90000.
		2250761.

N.º 6º .... Salarios de Ministros 1083 | Real.s de Vellon

derve plandr nuevezientas y noventta ,, 2250761.

y quatro hastta vnmil y òchentta y

vna .... ,, 650891.

Ymporta la Data | 2910652.

que se le rezive ael Arca

de tres llaves deeste Real

Colegio seminario desde

primero de Enero de

mil sietezientos cinqu

entay ocho hastta fin de

Diziembre deèl ,, Dos-

zientos y noventta y

vnmil seiscientos dos

rr. y catorze mrs. de v.n que se le Abonan.

Data que se recive ã el Arca de tres llaves desde 1º de Enero de 1758 hasta fin de Diziem.re deèl 291.602 y 14 mrs de v.on

Resúmen.

Ymportta el cargo que le queda dho del
Arca de tres llaues deste R.l Coleg.o
seminario desde primero de enero
del año de mil settezientos cinqu-
enta y ocho hasta fin de Diziembre
del como pareze en esta quenta des-
de planas una hasta ciento seten-
tta y ocho" settezientos y cinquen-
ta y ocho mil y veinte y tres rr.s
y siette mrs. de vellon ...."

Ymportta la Data que se le reziue en
dho tiempo como pareze de sse pla-
nas cientto settenta y nueve hasta
vn mil y ochenta y tres" Doscientos
y noventa y vn mil seiscientos
y dos rr.s y cattorze mrs. de v.on..

Ymportta de Alcanze contra la
referida Arca de tres llaues del
dho Real Colegio seminario el
dia fin de Diziembre de mil
settezientos Cinquenta y
ocho" Quatrocientos y sesenta
y seis mil quatrocientos, y

Ymporta el Car[go]
hecho del Arca de
tres llaues desde 1.º d[e]
enero de 1758 has-
ta fin de Diziem.re del

758.023.

y 7 mrs. de vellon

Ymp.ta la Data q.e s[e]
le recive ala zitada
Arca en el dho tpo.

291.602.

y 19 mrs. de vellon

Y resulta de Alcan-
ze contra la prenota-
da Arca de tres llau[es]
a fin de Diciembre [de]
dicho a.º de "1758

466.420.

y 27 mrs. de vello[n]

veintte rs., y veinttey siete maraves dis vellon enla conformidad, si= quiente

Reas. vn.

Trescienttos treinta y dos mil, setenta y nueve rs. y nueve mrs. vellon, endinero efectibo ... 3320.79.9

Ocho mil ochozienttos y doze rs. y diez y siete mrs. dela propria espezie, exsistentes así mismo enla nominada Arca detres llaves, pouera de Deposito, del valor delas cinco Aranzadas

3320.79.9.

 Real. de v.on

y siette òcttabas parttes de .332D079. 9.

òtra, detierras calmas, que

tomò su Magestad, de la por-

cion que el R.l fisco de la santa

Ynquisicion de esta ciudad de

sevilla, diò atributo perpetuo,

reservatibo, è inestimable, à la

universidad de Mareantes

como Administradora perpetua

del Real Colegio seminario,

para la erecion del; Y man-

dò incorporar en sus nuevas

Reales fabricas de tabacos

que se hàn executado conti-

.332D079.9.

 Reales de vellón

quas dicha obrapía, cuia Can- 3320079.9.

tidad se hà de imponèr en

finca segura, con arreglo

a la del expresado Rl. fisco,

en observancia de las senten-

cias dadas por el tribunal

de esta dicha Ciudad de Sevilla,

y supremo Consejo de la santa

y General Inquisicion donde por

apelazión se llevaron los

autos seguidos sobre este

particular .... 80812.17.

Noventa y seis mil Dosci-

entos setenta y dos reales de

3160894.26

Realᵉˢ vᵒⁿ

la significada moneda, en 310.8891-26

vna lettra dada enla Ciudad

de Cadiz, entreinta de Mayo

de mil siettezientos cinquen-

tta y tres, à noventta dias de

la fha, por Dⁿ. Guillermo Ma-

cè, hijo y Compañia, afavòr

delos señores Diputados de

la vniversidad de Mareantes

y Real Colegio seminario,

contra Dⁿ. Manuel Antonº.

de la Calle y Compañia, vezº.

de sevilla, la que remitiò el

Apoderado q̃e dha Real 310.8891-26.

1082 — Rs. de v.on

fundacion tiene en ... 3110891-26.

aquella Ciudad, por
quenta delos caudales
que recaudo en ella, y
fue azeptada, y protes
tada porlos motibos y
razones que adelante
iran manifestados 960272-

Veinte mil ochocien
tos y noventa y ocho rs.
y veinte y ocho mrs. de
ba propia especie, en
otra letra dada en la
referida Ciu. de Cadiz
en veinti quatro de Junio
del expresado año de ... 1370163-26.

y 1092 — Ps. de R.on

mil setecientos ═══ 1310163-26

y cinquenta y tres a sesen

ta dias de la fha. por D.n

Fran.co Dufoò vezino y de

el comercio de ella, a fa

bor de la nominada Dipu

tacion, contra el prenora

do D.n Manuel Antonio

de la Calle y Compania,

remitida por D.n Nicolas

Mirò, Apoderado de este

real Col.o en aquella Ciu.

azeptada por el mismo D.

Man. Ant.o de la calle y

Comp.a y protextada

como la anterior 260898-28

═══ 1586.62-20.

1091	Reas. de v.on

Ocho mil trescientos cinquenta 4580.62.20

y ocho rs. v. y siette mrs. de la pro-

pria moneda de v.on que deve

a la mencionada Arca de tres

llaves, D.n Fran.co Sanchez de

Madrid, Apoderado que fue

en la Ciudad de Cadiz de la Uni-

versidad de Mareantes y R.l

Colegio seminario, por Al-

canse que resulto contra el

en la ultima cuenta, que

por su auciencia formo y di-

rigio a la Diputacion D.

Antonia Lorenza Gil

4580.62.20

su muger, que valiò desde pri- | 1580062.2.

mero de Enero de mil settecien-

tos cinquenta y ocho, hasta fin

de Abril del, que se le rebocaron

los poderes, y zesò en su Com-

sion dho D.n Fran.co y el estado

que tiene el zittado Alcanze,

se manifestarà con indivi-

dualidad en el lugar que co-

rresponde .... 80358.7.

Componen las | 2660420.27.

cinco partidas referidas, el total de los

Quatrocientos sesenta y seis mil qua-

trocientos veinte rs y veinte y siete

maravedises de vellon del legitimo
Alcanze que a fin de Diziembre del año
de mil settezientos cinquenta y ocho,
resultta contra la dicha Arca de tres
llaves del Real Colegio Seminario.
como pareze del resumen de la plana
un mil y ochenta y quatro de esta quenta.

Las dos letras que comprehende la
terzera y quartta partida del Al-
canze que resultta contra el Arca de
tres llaves en esta quenta, que impor-
tan " Cientto y diez y siette mil

cientto y settenta ẍ y veinte y ocho
maravedises de v.on se remitieron de
Cadiz por los Apoderados que en ella
tubieron, la universidad de Mareantes
y R.l Colegio seminario, y se acepta-
ron por D.n Manuel Anttonio de la
Calle y Compañia, vesino de sevilla,
para sattisfacerlas cumplidos sus
plazos; Y haviendo quebrado este
y su Compañia, y en la ciudad de
Cadiz D.n Guillermo Marè, hijo
y Compañia, y D.n Fran.co Dupò

dadores delas significadas letras, como
se expresò enla quentta del año de
mil settezientos cinquenta y seis,
àplanas ochozientas y quarenta y
quatro y siguientes, la Diputazion
practticò todas las diligenzias com-
benientes, asi Judiciales, como extra-
judiciales, parael perzibo desus impor-
tes, como se manifesttò con toda indi-
vidualidad enla quentta del año de
mil settezientos cinquenta y quatro,
dese planas, vn mil ciento y nueve

hasta vn mil ciento y veinte y cinco; Y en la del año de mil settecientos cinquenta y cinco, deve plazas ochozientas y siette, hasta ochozientas y onze; Y no haviendo tenido efecto estas diligenzias, ni querido contestar D.n Nicolas Mirò con los dictamenes dados por los Abogados, à la responsavilidad de dhas Letras, è escusandose enteramente del pago de su importe, se le puso Demanda por via executiba, embargandole

la Hazienda de campo, Huertta,
Casas, y demas vienes raizes que
tiene enlas villas dela Puebla y Coria,
Jurisdizion desta Ciudad, porlos mo-
tivos manifesttados enla dha quen-
ta del año demil settezientos y cin-
quenta y seis, desde las zittadas pla-
nas, ochozientas y quarenta y qua-
tro, hasta ochozientas y cinquenta
y quatro; Y haviendose pasado los
terminos prescriptos que ensemejan-
tes casos se acostumbran, selibró

despacho suplicattorio, por el S.r D.n Ro-
drigo Marquez dela Platta (ante
quien con beneplazitto del Yll.mo S.r
Presidente del tribunal dela R.l Audi-
encia y casa dela Contratazion se
prinzipió este litis) al mismo Yll.mo
señor, aefectto deque mandase zitàr
dereimatte en su persona, àel D.n
Nicolas Miró, mejorandose el
embargo hecho, por lo respectivo à
los vienes quetubiese en àquella
Ciudad; Y presenttado que fuè el

citado despacho antte el prenottado

señor Presidente, declaró su Yll.ma

(en fuerza delas instanzias practti-

cadas porel D.n Nicolas,) no haver

lugàr al cumplimiento dèl, re-

formando la execuzión hecha, y

mandando se boluiese original la

Suplicattoria, con los autos seguidos

en cados porel dho Mtro, al referi-

do señor D.n Rodrigo Marquez de

la Plata, para que haziendo saver

alas partes la expresada determina-

sea V. Illma. las oyese, procediendo conforme à derecho y segun la naturaleza y meritos de la causa.....

Luego que fueron debueltos los àutos, y providenzia referida, fuè notificada la Diputazion, y de ella àpelò para antte su Magestad y Señores del Real y supremo Consejo de las Indias; en quantto ala declaracion de V. Illma. de no haver lugàr àl cumplimiento del despacho supplicattorio, en que se prevenia la zitazion

deermante, y mejora dela execuzion,
yen quantto à hauerla reformado,
y detodos los demas autos perjui-
ciales alderecho del Colegio; cuia
Apelazion fue admitida libremente
yen ambos efecttos, por el dho Señor
D.n Rodrigo, y se ocurrio por la
Diputazion del enumpciado supp.mo
Consej.o por despacho para remitir
thestimonio ala letra detodos los
autos fhos, asi enesta Ciudad, como
enla de Cadiz; Y haviendose

conseguido este, fueron dirigidos al

prenotado supremo Consº. en cuyo

estado quedò el referido litis à fin de

el año de mil setecientos y cinqu-

enta y seis.............................

En la quenta antecedente

de el de mil setecientos y cinqta.

y siete, des de planas mil y diez

y seis, hasta mil y veinte y

quatro, se manifiesto, como ha

viendose seguido por el R.

Colegio Seminario en el supre

mo Consº. de las Indªs. en sala de

Justicia el significado Articulo,

N.º 3

Visto el thestimonio de todos los autos remitidos, se havia pro veido uno por los señores de el ho supremo Cons.º en veinte y dos de octubre, del nominado año de mil setecientos y cinquenta y siete, por el qual rebocaron el de onze de Junio de mil setecientos y cinquenta y seis, en que se man do despachar la ejecucion, y to dos los demas autos posteriorm.te proveidos, declarando se de volviesen a el prenotado Ill.mo señor Pres.te del tribunal de la Cassa de la Contratazion, p.a

— 1.004 —

	Rea.s vn.
por sus salarios y raciones dia-	0000

rias de los que las desfrutan

en mas de un mes cumplido

en fin del nominado Enero

cuios nombres y Cantidades

que a cada uno pertenecio por

menor son como se siguen

	Rea.s vn.
Primeramente al S.r Capitan	
D.n Joseph Domingo de Goye-	
netta, Cavallero del orden de	
Santiago, Mayordomo Di-	
putado del R.l Coleg.o Se-	
minario, le pertenecieron	
D....	0000

	Rs. ves.	Rs. ves.
1005		
	0000	0000
en el referido mes de enero de mil setecientos y cinquenta y ocho, por su salario, al respecto de quinientos ducados de vellon al año.	0458-11	
Dr. a el señor Capitan Manuel de los Reyes segundo Diputado de dha Universidad de Mareantes, y real Colº. seminario le correspondio en dho mes de enero de mil setecient. y cinquenta y ocho, al propio respecto de quinientos ducados de vellon al año	0458-11	
	9916..22	0000

	1006	Rs. vell.	Rs. vell.
Al Señor Capitan D.n Fran.co Vizcay tercero ô moderno Diputado dela significada Universidad de Mareantes, y real Col.o semin.o le pertenecio por su salario, en el referido mes de enero, à razon delos propios quinientos du. al a.o		0216-22	0000
		0458-11	
Al D.r D.n Manuel de Rosas y Mendoza Presvitero, Capellan de el referido real colegio seminario. Extramuros de esta ciu.d de sev.a y le correspondieron en el			
		10374-33	0000

	Reals. vn.	Reals. vn.
cittado mes de Enero por	„10371„33_	0.0.0„
su salario y razion al res-		
pectto de trescientos duc.s de		
vellon del año los doci-		
entos de salario y los cien-		
to restantes dela razion......	0275_	
Al S.r D.n Matheo Limon		
y Espinosa, Presvitero, Cape-		
llan delas Nuevendadas de		
Marcantes, le perttenezio		
enel referido mes de enero,		
porla razion que en. mxi		
	„10619_33_	0.0.0„

1008	Reales ʋʋ.on	Real. ʋʋ.on
le està señalada diariam.te	10649..33	0001
en vista del R.l Colegio regulada en cient ducados de vellon al año por quanto el sueldo de docientos lo desfruta del Caudal de dha Universidad	00031..23	
A D.n Fernando Joseph de rabedo Mayordomo Proveedor de la referida Real Casa, le tocò en el expresado mes de enero, por el salario y racion que en mrd le està	10741..22	0001

1009	Reas. vn.	Reas. vn.
señalada alrespecto de qui-	10741-22-	8000
nientos duc. de vn. del año,		
los quatrocientos de ellos		
de salario, y los ciento por		
la razion	0458-11-	
A D. Manuel de		
Requena Contador del		
prenotado Real Coleg.o le per-		
tenecieron, en el mismo mes		
de enero, y año de mil sette-		
cientos y cinquenta y ocho,		
por su salario alrespecto de		
quatrocientos duc. de vn. al a.o	0366-22-	
	2D566-21-	8000

Nota.. —1010— Real.s de v.on Real.s de v.on
..2D566_24_ #000..

En seis de Abril del año pa-
sado de mil settezientos y
cinquenta y siette, fallezio
D.n Juan sanchez Reciente
Presvittero, Maestro de Ma-
themattícas del R.l Coleg.o
seminario; Y los señores
Diputados, nombraron
desde luego en esta ocupar.on
à D.n Fran.co Barrera hijo
que havia sido de dicha
Obrapia, por concurrir en el
..2D566_24_ #000..

todas las circunstanzias 2D566-21-[illegible]0011

nezesarias para el Magis-

terio, con el mismo sueldo

y razion que lo obtenia el

defunto; no obstante es-

tar ausente en la Provinz.a

de Nueva España; y que sò

sirviendo el dicho Empleo

interin que se restituia à

Europa, D.n Diego Sanchez

Reziente, segundo Maes-

tro de la referida Clase

-1012- Reat. xv.n Reat. sev.n

exerciendo vna y òtra ocupa- 2D566_21_ 0000

cion ....

Haviendo àrrivado ala

Bahia de Cadiz eldicho D.n

Fran.co dela Barrera, fuè

presentado inmediatamente

enesteR.l Coleg.o seminar-

en catorze de henero de

mil settecientos y cinqu-

entayòcho; yen consequen-

cia desu nombramiento,

y aprobazion quesedignò

Su Magestad hazèr del 2D566_21_ 0000

1013	Real. de von.	Real. de von.
fuè colocado enel signifi-	"2D566-21-	Ɓ000"
cado Empleo de Maestro de		
Mathematicas deeste dho		
Real Colegio, y loque le to-		
cò prorrata pordho salar.º		
y razion, desde eldia catorze		
deenero hasta treintayuno		
deel, ès enla forma sigui-		
ente		
Al D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Barrera		
Maestro principal de Ma-		
thematicas dela referida R.ˡ		
òbrapia, le correspondieron	"2D566-21-	Ɓ000"

prorrata, en este referido mes „2D566-21- D0001.

de Enero, desde el dia cattorze

que se le diò la posesion, hasta

treinta y uno del „ Docientos-

sesenta y seis r.s y quatro mrs

de vellon, por su salario y ra-

cion, al respecto de quinien-

tos duc.s de v.on al año, los

quatrocientos, por lo respectivo

a salario, y los ciento por lo

tocante a razion ——— D266-4.

A D.n Diego Sanchez

Deziente, segundo Ma.tro —— 2D832-25- D0001

1015	Reat. de v.n	Dcat. de v.n
dicha Clase de Mathemati-	20832-25-	8o o o11.
cas, le correspondieron en el		
significado mes de Enero,		
por su salario, y razion del		
respectto de Dozientos y Cin-		
quentta duc.s de v.n al año,		
los ciento y cinquenta de		
ellos, de salario, y los cientto		
restantes de razion	2229-6.	
A D.n Juan Coll y valva		
Maestro practtico de Artille-		
ria en dho R.l Coleg.o le per-		
tenecieron en el referido mes		
	32061-31-	8o o o11.

1016	Reales de vellón	Reales de vellón
de enero por su salario y	32061-31-	20000
razion, al propio respecto q.		
se menciona en la partida		
antecedente	2229-6-	
A D.n Antonio Alvarez		
Carrillo, le correspondieron		
en el expresado mes de enero,		
por su salario y razion de		
Maestro de primeras letras		
de este Coleg.o al respecto de		
trescientos y cinquenta du-		
cados de vellón al año, los dos-		
cientos y cinquenta sellos,	32291-3-	20000

por mi salario, y los ciento	3D291-3-	0000
restantes por la razion	D320-28-	
A los D.res D.n Dionisio Lozano, y D.n Manuel Perez Medicos de dicha R.l obra p.a les tocaron, en el expresado mes de enero, por sus salarios al respecto de cinquenta duc.os v.on a cada uno al año	D091-23-	
A D.n Luis de Arteaga y Loyola, Cirujano, Barbero, y enfermero, del enumpz		
	3D703-20-	0000

-1018- | Reã. ded. | Reã. ded.

	Reã. ded.	Reã. ded.
R.l Cal.o semmario se co-rrespondio en dho mes de enero, Doscientos y seten ta y cinco reales de vellon, los noventa y uno, y veinte y tres mas de ellos, por el sueldo de Zirujano, y Barbero; y los ciento y ochenta y tres reales, y onze mas restantes, por el sueldo y razion de emfermero, a el respecto de doscientos dus. de d. a el año este, los ciento de sa lario, y los ciento de razion; que juntos con los ciento de Zirujano Barbero compo nen trescientos du.s los que anualm.te tiene asig.dos	37703-20	8000-
......	0275.	
	37978-20.	8000-

1019	Rs. vell.	Rs. vell.
39918-20	8200-

A Dn. Henrrique de Aldama, Ayudante de Mayordomo Proveedor le pertenezieron en el referido mes de enero por su salario y Razion acl respecto de doscientos ducados de vn. castellano; Ciento de sal.o y ciento de racion ..... — 0183-14.

A Dn. Joseph Juan de Morales ofiz.l de la contaduria, y Asentre de pleitos de este Real colegio seminario, le correspondieron en el zitado mes de enero, por sus salarios, acl respecto de Doscientos y cinquenta

| | 40161-31. | 8000-

	Rs. de v.on	Rs. de v.on
1020		
ducados de vellon al	181617-31	0000-
año, los ciento y cinquenta por el empleo de ofizl. y los ciento restantes por el de Asentr.	0222-6.	
A. D. Pedro Carrillo Ayudante de escuela Jubilado le tocaron en el significado mes de enero, por el señalamiento fho por la Dip.n durante su vida, al resp.to de doscientos du.s de v.on al año	0183-11	
A. D. Bern.do de Corral actual Ayudante antiguo de la escuela de leer y escrivir de esta R.l fundacion, le correspondieron en el mencionado mes de enero		
	181724-14	0000-

1.2	Rs. vn.	Rs. vn.
por su salario y razion	12574-11	8000-
a el respecto de doscientos du. de vn. a el año los ciento de sal.o y los ciento de raz.on	0183-11	
A D.n Antonio Barre ro Ayudante Moderno dela referida escuela le tocaron por su sal.o y raz.on enel prenotado mes de enero, a el respecto de ciento y cinquenta du. de vellon a el a.o los cinquenta por el sal.o y los ciento p.a la raz.on	0137-11	
A D. Ign.o de Saabedra Ropero de este col.o le corres pondio en dho mes de enero por su sal.o y razion, a el res pecto de doscientos ducad. de vn. a el año los ciento de salario, y los ciento res tantes por la raz.on	0183-11	
	13078-12.	8000-

		Rs. on Rl. ded.	Rl. ded.
C. A. 1	1.022	5||018-19	||000
A Mig.l Moreno Cozinero de esta Real obra pia y a fran.co Maza su Ayud.te les tocó en el mencionado mes de enero de mil setecientos y cinquenta y ocho, por sus salarios, el primero a razon de cient ducados de vellon al año, y al segundo a razon de cinq.ta respecto de Gozar ambos las raziones diarias en especie, y estas incluirse, en las hijuelas del Gasto ordinario		0137-17	
A D.a Paz y D.a Tiburzia de Mendrera hijas de D.n Tiburzio de Mendrera. Maestro de pri			
		5||246_2	||000.

1.023 | Rs. de v.ⁿ | Rs. de v.ⁿ
meras tercias que fue | 50246-2 | 0000-

de esta zitada Rl. obra

pia les pertenezio en el

prenotado mes de enero,

por la asignacion que le

fue hecha por la Univ.d p.a

pagar la cassa en que viben | 0030-
| 50246-2

Importan las sig

nificadas partidas pa

gadas en el zitado mes

de enero, de mil setecien

tos y cinquenta y ocho,

a los Niños y sirvien

tes de el dho. R.l Col.o

semin.o por sus salarios

y raziones diarias, de los

que las desfrutan en mas,

los cinco mil doscientos

| 0000-

Mesada de
febrero

1024.2. Rs. vell.

y quarenta y seis de Rs. ... o o o o

y dos mrs de vellon, enlos

terminos que por menor

ban expresados, y se

refieren al principio de

esta lib.a en la q. firma

ron recivo a su marg.n

delo que a cada uno tocó — 50246-2

Mesada de Febrero — Ytt. Cinco mil qua

trocientos y treinta y

ocho reales y nueve mrs de

dela propia moneda de v.on

que de la prenotada Arca

de tres llaves de el Real

col.o semin.o se pagar.on

alos Ministros é individ.s

de el, en virtud de otra li

branza delos nominados — 50246-2

-1025- Re. deb.

diputados de veinte y ocho 50246-2-

de febrero de mil setezientos

y cinquenta y ocho, por sus

salarios y raziones diarias

de las que las desfrutan en

m.s del zitado mes de

febº en la forma sig.te .....

Primeramente al S.r Rea. deb.

Capitan D. Joseph Domº.

de Goyeneta de la orden de

santiago Mayordomo

y 8 Diputado de esta Real obra

pia le pertenezieron en

dho mes de febrº. por su sa

lario al respecto de qui

nientos du. de v.n al año — 0458-11

Al S.or Cap.n D.n Man.l

de los Reyes le correspon

dieron en dho mes de feb.ro

por su salº de segundo di — 8-115

0458-11. 50246-2

10602-13 50246-2

10267	Rs. de v.on	Rs. de v.s
purado dela misma	9158-11	58246-2
R.l obrapia, al propio res		
pecto de Quinientos du		
cados de v.on a el año	9158-11	
Al S.or Capitan D. Fran.co		
Vizcay cavallero del		
mismo orden de santia		
go. le tocaron en el referi		
do mes de febrero. por		
su sal.o de terzero, o. mo		
derno Dip.do a el expresa		
do respecto de Quinien		
tos du.s de v.on a el año	9158-11	
Al D.r D. Man.l de Ro		
sas. Capellan. de d.ha obra		
pia, le tocaron en el zita		
do mes por su salario y		
razion a el respecto de		
trescientos du.s los dosci		
entos de sal.o y los cien		
to R.s de v.on antes de m.r	9225-	
	106192-33	58246-2

1027.

	Rs. de v.on	Rs. de v.on
	19612-33.	59216-2,

Al Dr. D. Matheo Limon y espinosa, Capellan de la Univd. de Mareantes. le correspondieron en el referido mes de febrero. por la razion diaria que en mrs. le esta asignada en Bolsa de el Rl. Colo. al respecto de cient. ducados de v.on al año; porquanto el salo. de dozientos, se los satisfaze de su caudal la dha Univd. 0021-23

Al D. Ferndo. de Salzedo Mayordomo Proveedor dela expresada Rl. obra pia, le pertenecieron en el enumpciado mes de febrero, por su salo. y razon. al respto. de quinientos du. al año, los quatro cientos de salo. y los ciento de razn. 0158-11

	20192-33.	59216-2.

	R.s vell.on	R.s vell.on
	20177-33	50246-2
A D.n Manuel de Requena Contador de dho Real Coleg.o le pertenecieron por su salar.o en el citado mes de febrero, al respecto de quatrocientos ducados de vellon al año ...	366-22	
A D.n Fran.co Barreda, M.ro principal de Mathematicas de la expresada R.l Fundacion, le tocaron por su salario y razion en el propio mes de Febrero, al respecto de quinientos duc.s de v.n al año, los quatrocientos de		
	20566-21	50246-2

1029.	Real.s de v.on	Real.s de v.on
	20866.21.	50246.2.
Salario y los ciento restantes		
por lo perteneciente ala racion	0458.11.	
A D.n Diego Sanchez Re- ciente, segundo Maestro de Mathematicas de dha Real Casa, le correspondieron en el nominado mes de fe- brero, por su salario y raci- on, al respecto de docientos y cinquenta duc.os de v.on del año, los ciento y cinqu- enta de salar.o y los cient de raz.	0229.6.	
A D.n Juan Coll y Salva		
	30254.4.	50246.2

1030	Reales de von	Reales de von
Maestro practico de Artilleria	3D254_4	5D246_2.
ria enesta Rl. Fundacion,		
le pertenecieron, en el propio		
mes de Febrero, por su salario		
y racion, otra igual Cantidad,		
que la antecedente, por razon		
del mismo señalamiento_	D229_6_	
~~A D.n~~ Antonio Alvarez		
Carrillo, Maestro de primeras		
letras del mencionado Coleg.o		
le tocaron, en el referido mes		
de febrero, por su salario y ra-		
cion, a el respecto de trescientos	3D483_10_	5D246_2_

1031	Reas. ven.	Reas. ven.
y cinquenta duc.s de vellon	3D183..10.	5D246-2-
al año los docientos y cin-		
quenta por razon de salar.o		
y los ciento restantes por		
la razon	D320-28-	
A los D.res D.n Dionisio Lo-		
zano, y D.n Manuel Perez		
Mercos de dha Real obrapia,		
le pertenecieron en el citado		
mes de febrero, por sus sa-		
larios, al respecto de Cin-		
quenta duc.s cada uno al año	D091-23-	
	3D895-27-	5D246-2-

	Real.s de v.on	Real.s de v.on
A D.n Luis de Arteaga Ciru-jano, Barbero, y enfermero de la mencionada R.l Fundaz.on le tocaron en el expresado mes de febrero „ Doscientos y se-tenta y cinco r.s de vellon; los Noventta y vno y vein-te y tres mrs̃ de ellos, por el su-eldo de Cirujano Barbero, al respectto de cient ducados de vellon ă el año; y los ciento y ochenta y tres r.s y	3D895-27	5D246-2
	3D895-27	5D246-2

1033.	Reales de vellón	Reales de vellón
onze mrs restantes por el salario y razion de enfermero, al respecto de Doscientos ducados de vellón al año los ciento de salario, y los ciento de razion	30895..27.	50246-2-
	0275-	
A Dn. Joseph Fran.co de Morales y Zevallos, oficial de la Contaduria, y Asentador de Pleytos de este Rl. Colegio le correspondieron en dicho mes de Febrero, por sus salarios, al respecto de		
	.40170..27.	50246-2-

	Reas. de von.	Reas. de von.
Docientos y cinquenta duc.s	40170_27	50246_2
de vellon del año, los ciento		
y cinquenta, por el empleo		
de official de la Contaduria, y		
los ciento restantes por el		
de Asente	0229_6	
A D.n Enrrique Alsama		
Ayudante de Mayordomo Pro-		
veedor de la enunpiada R.l		
Fundacion, le tocaron en el		
propio mes de Febrero, por		
su salario y razion del resp.to		
	40399_33	50246_2

-1035-	Reales vellon	Reales de P.ta
de Docientos duc.s devellon	"40399..33.	50246-2-
del año, los ciento desalar.o		
y los ciento de razion	2183-11-	
A D.n Pedro Carrillo Ayud.te		
de escuela Duplicado, le corres-		
pondieron endho mes de		
Febrero, por el señalamien-		
to que le fuè hecho por la		
Diputacion, durante su		
vida, de Docientos ducados		
annuales	2183-11-	
A D.n Bernardo de Coria		
primer Ayudante actual de	"40766-21	"50246-2-

la escuela de leer y escrivir de	4D766_21	5D246_2
este Colegio, le correspondieron		
en dho mes de febrero, por su		
salario y razion, al respectto		
de docientos duc.s de v.on del		
año, los ciento de salario y		
los ciento de razion........	D183_11	
A D.n Antonio Ferrero		
segundo Ayudante de dicha		
escuela, le tocaron en el zitta-		
do mès por su salario y raz.on		
à el respectto de ciento y		
	4D949.32	5D246_2

1037	Reales de v.on	Reales de v.on
cinquenta ducados de v.on	40949„32	50246-2=
al año, los cinquenta dello		
por lo correspondiente de		
sueldo, y los ciento restantes		
de razion	0137-17-	
A Ygnacio de Saabedra		
Ropero de dho Colegio, le		
correspondiò en dho mes por		
su salario y razion, de tres-		
pectto de dos cientos duc.s de		
v.on del año, los ciento de		
salario y los ciento de raz.on	0183-11-	
A Miguel Moreno	50270-26-	50246-2-

	1038	Reales de vellon	Reales de vellon
Primero de dicha Real obrapia,		50279.26	50246.2

y à Francisco Mara su Ayudante

les tocò, en el referido mès de

febrero, por sus salarios; èl

primero, à razon de cient-

ducados del año; y el se-

gundo del respecto de cin-

quenta; mediante desfrutàr

àmbos las raziones diarias

en especie, y estas incluirse

en las Planillas del gasto

ordinario.......................... | | 2137.17 | |
| | | 52408.9. | 50246.2 |

1039.	Reals. de vn.	Reals. de vn.
A D.a Jacintta y D.a Tiburcia de Mendietta, hijas de D.n Tiburcio de Mendietta, Maestro de escuela que fuè de dho R.l Coleg.o seminario, le correspondieron en el significado mes de febrero, de mil siettecientos cinquentay ocho, treinta rr.s de vn. por el señalamiento que les hizo la vniversidad, para pagar la Casa que viven en	5048-9.	50246-2.
	5048-9.	50246-2.

	Reals. de Vn.	Reals. de Vn.
àtencion alos meritos de su	„50408–9	50246–2–
defunto Padre	30–	
Componen	„50438„9	

las mencionadas Partidas, satisfechas alos Individuos, y Ministros de este Real Colegio seminario, por sus salarios y raziones diarias de los quelas desfrutan en Cada mes, enel referido mes de febrero de mil settecientos Cinquentayòcho enla Conformidad quepor menor „50246–2

la referido los" Cinco mil, "5Ø246-2

quatrocientos y treinta y ocho

rs. y nueve mrs. de von. que se

cumpcian del principio

de esta libranza, en la qual

dieron recivo a su margen

de lo que a cada uno pertenecio 5Ø438-3.

Mesada de Marzo"

Y ult: se abonan y pasan

en quenta a la referida arca

de tres llaves, otros cinco mil

quatrocientos y treinta y

ocho rs. y nueve mrs. de von.

en virtud de libranza de los 1Ø684"11.

Reales vellón 1.042. Real. de v.on

expresados Diputados, de treinta y uno de Marzo, de mil 1.684,11.

setecientos cinquenta y

ocho, por los mismos que

se pagaron de ella, a los Indi-

viduos, y Ministros, del

dho Rl. Colegio, por sus sa-

larios y raziones diarias,

correspondientes al propio

mes de Marzo, en los termi-

nos manifestados en la

nomina antecedente; y

Mesada de Marzo.

1.684,11.

de lo que acada uno perte- 1.0684 " 11.

tenezió firmó rezivo al

margen de la prenotada Li-

branza .... 5.438 " 0.

Mesada de Abril. Y Ytt: Otros cinco mil qua-

trocientos y treinta y ocho rs

y nueve mrs de la significada

Especie de vellon, que se Abo-

nan ala expresada Arca

de tres llaves, en virtud de

otra libranza, firmada de los

prezitados Diputados de la

Universidad de Mareantes 16.122 " 20.

Realˢ. de Vⁿ.

y dhā Rˡ. Fundacion, en tiem- 16D122„20.

ta de Abril de mil settteci-

entos y cinquenta y ocho;

y los importaron los sa-

larios, y raziones diarias, Mesada de Abril.

sattisfechas en el mismo

mes, a los Individuos, Mi-

nistros, y sirvientes de

dho Rˡ. Colegio, en los ter-

minos que ban menciona-

dos, en la nomina de q.ᵉ

ba fha mencion anteze-

16D122„20.

Real. de V.on

dentemente, por menor, sin 160122 .. 20.

diferiencia alguna; y en esta

referida Librancia firmaron

recivo al margen della,

dhos Individuos, de lo que

àcada uno tocó .... 5D438 .. 9.

Mesada de Mayo

Y dh. se àbonan al amen-

cionada Arca de tres llaves,

òtros Cinco mil quatrocien-

tos y treinta y ocho ps, y

nueve mrs de v.on que della

se pagaron, a los Individuos,

Ministros, y sirvientes 2105.60 .. 23.

1046 Rea.les

de el d.o Real cal.o sem.n 24D560 ,, 29.

en virtud de libranza de

los enumpciados Dyputa

dos dela Univ.d de Mareantes

y R. obra pia, de treinta y uno de Mayo, de mil

setecientos y cinquenta y

ocho; por sus salarios

y Raciones diarias, de los

que las desfrutan en mis,

pertenecientes al zitado

mes de Mayo, cuyos nom

bres, y cantidades que aca

da uno correspondio, Por

menor se expresan en la 24D560 ,, 29.

21.47. Rea. ved.

referida libranza, a 21D560„23.
cuyo margen dieron re
zivos los prenotados inte
resados ... 50138-2

Mesada de Junio.

Se rezibenen
quenta y pasan en data ala
expresada Arca de tres
llaves, otra igual canti
dad que la contenida en
la partida antezedente;
en virtud de libranza de
los significados Diput.dos
de treinta de Junio del
enumpciado año de mil
setecientos y cinquenta ... 2CD333„a.

y ocho, distribuida entre los 26D993„4.

expresados Ministros y sirvi-

entes dela nominada Real

obrapia, por sus salarios, y ra-

ciones diarias que en mes

desfrutan, pertenecientes del

prenotado mes de Junio, cuios

nombres y cantidades que

a cada uno correspondiò, se

refieren por menor en la dha

Libranza, enla que firmaron

recivo a su margen ......— 5D438„9.

32D437„13.

		Reales de v.n
Mesada de Julio.	Yt. Cinco mil quatrocientos y treinta y ocho rs y nueve mrs de vellon, que dela mencionada Arca de tres llaves de este Rl. Coleg.o seminario, se pagaron à los Ministros, è Individuos, y sirvientes del; en virtud de otra libranza, firmada de los referidos Diputados, en treinta y uno de Julio de mil setecientos cinquenta y ocho,	320437,,13.
		,,320437,,13.

Realᵉˢ vonᵒⁿ

porsus salarios y raziones dia- 32D437,, 18.

rias, delos que las gozan en

mas, de vn mes cumplido en

fin del prezittado Julio, cuios

nombres y Cantidades sin di-

ferenzia alguna, son los

mismos que bàn referidos p.ʳ

menòr enla Libranza del

mes de febrero; Teneria die-

ron resivo ami margen de

Mesada de Agosto — lo que à cada vno pertenezio_ 5D438_9.

Ytt. se àbonan àlano-

,,37D875,,22.

	Reales de vellon
minada Arca, detres llaves de	37D875„22.
el expresado Real Colegio seminario	
otros„ Cinco mil quatrocien-	
tos y treinta y ocho reales y nue-	
ve maravedis de vellon, que de ella	
fueron satisfechos alos Minis-	
nistros y sirvientes de la	
expresada Real Fundacion,	
en virtud de otra Libranza,	
de los prenotados Diputados,	
de treinta y uno de Agosto	
de mil settecientos cinquenta	
	37D875„22.

yocho, porsus salarios y vario 37D875„22.

nes que en md tienen se-

ñaladas, de vn mes cumpli-

do fin del ultimo Agosto,

cuios nombres y cantidades

que acadavno pertenezio,

son las mismas que por

menòr, se enumpcian en

la segunda libranza de este

sexto numero; Y en esta

firmaron todos asumanera

recivo........................ 5D438„9.

13D313„31.

Real. vn.

Mesada de Septiembre — It: otra igual Cantidad, que se pasa en quenta a la dha Arca de tres llaves, en virtud de libranza de los referidos Diputados, de treinta de Septiembre, de mil setecientos y cinquenta y ocho, satisfha della, a los Ministros e Individuos y sirvientes del prenotado Rl. Colegio seminario, por sus salarios y raziones diarias que en mil gozan, ccm ——— 430343„31.

430343„31.

-1054- Realˢ. ev.ⁿ

mès cumplido enfin dicho 430315„31. Mesada de Septiembre

septiembre, cuios nombres, y

partidas que àcada vno co-

rrespondiò, constan por me-

nòr dela referida Librànza

enla qual firmaron recivo 5438„9.

Mesada de Octubre„ Yt: se àbonan alareferida

Arca, òtros Cinco mil quatro-

cientos y treinta y ocho rrs y

nuebe mrs devellon, quede

ella sepagaron, alos Minis-

tros y sirvientes del Real

Coleg.º seminario, envirtud 435752„6.

Reales de v.on
18D752

de libranza de los menzionados

Diputados del, y de la univer-

sidad de Mareantes, de trein-

ta y uno de Octtubre, de dho año

de mil settecientos y Cin-

quenta y ocho, por sus sala-

rios, y raziones diarias q.e

en mis tienen asignadas,

correspondientes al propio

mes de Octtubre, cuios nom-

bres, y Cantidad que a cada

uno perttenezio, sin diferi-

enzia alguna son las 18D752

Real. de v.on

mismas que se refieren por 48D752,,

menor en la nomina del

mes de febrero; Y en la referi-

da Libranza dieron rezivo

de lo que a cada uno toco .... 5D138,,2.

Mesada de Noviembre

Y Vm. se pasan en quenta

a la dicha Arca de tres Llaves

,,Cinco mil cientto y treinta

y dos rr.s y veinte y quatro

mrs de vellon, que de ella se

pagaron a los mencionados

Ministros y sirvientes de

el R.l Colegio seminario 5AD130,,15.

1027	Reales de vellón
en virtud de Libranza de los	5419 o 15.

Capitanes D.n Joseph de

Goyenetta de la Orden de San-

tiago, D.n Manuel de los Reyes

y D.n Bernardo de Carroy-

cocho, Diputtados de la Univ.d

de Mareantes, y d.ha Real

Obrapia, de treinta de Novi-

embre de mil siettezientos

cinquenta y ocho, por los mu-

mos que importaron sus

salarios y raziones diarias,

pertenecientes al nominado 5419 o 15.

, 1058 | Reales de vellon
mes de Noviembre en la | 54,013 o 15.

forma siguiente .... | Reales de vellon

Al Señor Capittan D. Joseph de Goyenetta, le correspondieron en dicho mes de Noviembre por su salario de Mayordomo Diputtado del expresado Real Colegio, a razon de quinientos ducados de vellon al año .. | 458-11-

Al Señor Capittan D. Manuel de los Reyes, segundo Diputtado de la mencionada Real Obrapia, le correspondio

| .458-11- | 54,013 o 15.

	Real.^s de v.^on	Real.^s de v.^on
enelreferido mes de Novi-	„ 0158_11_	510190„15.
embre, ôtra igual Cantidad		
como la dela partida ante-		
zedente, porgozar delmismo		
verralamiento	„ 0158_11_	

Nota

El S.^r Capitan D.^n Fran.^co Vizcay, terzero, ô moderno Diputado quefuè desha R.^l ôbrapia, no gozò sueldo alguno. desde primero de Noviembre, demil sette-ciento Cinquentayocho,

„ 0916_22	510190„15.

	Real.s de v.on	D.ca.s de v.on
hasta veinte seis, por los motivos y razones significadas en la segunda Nota puesta en este sexto numero, à plazas novecientas y noventa y siete..........	9916-22	549190„15.
El S.r Capitan D. Bern.do de Castro y Ocho nombrado en la vacante de D.n Fran.co Urzaiz, goza el sueldo de tercero, à moderno Diputado, desde veinte y uno de Noviembre		
	9916-22	549190„15.

1061	Reas. ẋv.^on^	Reas. ẋv.^te^
del prenottado año demil	8916-22	548190x15.
siettecientos cinquentay		
ocho en adelante, como se		
expresa enla tercera nota		
puesta alprincipio de		
este referido numero sexto,		
àplazas novecientas y		
noventa y ocho, y sigte		
Y lo que letocò prorrata		
eneste mismo mès, ès enla		
forma siguiente........		
Al Sr. Capitan D.		
	8916-22	548190x15.

Bernardo de Castro y | Reã. ved. | Reã. ved.
8746_22 | 54019 0,15.

cocho Diputado moderno desta Universidad y Coleg.o le corresponden prorrata eneste mes de Noviembre, desde el dia veinte y uno que fuè nombrado enla bacante de D.n Fran.co Vizcay, como consta dela notta antecedente, del respecto de quinientos duc.os à el año .... 8152,26.

A D.n Manuel de Rosas y Mendoza Presvitero Cap.n .... 10069,14. 54019 0,15.

1.063	Reas. vn.	Reas. vn.
dente Colegio le corresponden	10.069.14.	54019 o.15.
en dho mes de Noviembre por		
su salario y razion del res-		
pectto de trescientos ducados		
al año, los doscientos de		
salario y los ciento de la raz.	0275.	
Al Dr. Dn. Matheo Limon		
y espinosa, Capellan de la uni-		
versidad de Mareantes, les		
corresponden en este mes de		
Noviembre por la razion		
diaria que en mrs tiene		
asignada en esta obra de	10344.14.	54019 o.15.

-1064-,	Reas. de v.on	Reas. de v.on
el Colegio, del respecto de cient	10344.14.	541190.15.
ducados del año, porquanto		
el salario de doscientos duc.os		
lo desfruta enel Caudal dela		
universidad	1091.23.	
A D.n Fernando Joseph de		
salzedo Mayordomo Proveedor		
deste R.l Coleg.o le correspon-		
den en dho mès de Noviembre,		
por su salario y razion, al res-		
pecto de quinientos duc.os de v.on		
del año, los quatrocientos de		
salario y los ciento de razion	0458.11.	
	10894.14.	541190.15.

1.065	Reas. ven.	Ducas. ven.
A D.n Manuel de Requena	10894.14.	5ADI9.0.15.
Contador de dho R.l Coleg.o se-minario, le perttenezen en el cittado mes de Noviembre por su salario, al respecto de quattrocientos ducados........	0366.22.	
A D.n Fran.co Barreda Maestro de Mathematicas y Navegacion deste Coleg.o le toca en dho mes por su salar.o y razion, à el respectto de quinientos duc.s ven. del año, los quatrocientos de salar.o		
	20261.2.	5ADI9.0.15.

	Rea.s de v.on	Rea.s de v.on
y los Cientto de Ra-	2D261-2-	54D190,,15.
cion	,,D458,,11	
A D.n Diego Sanchez Re- ciente, segundo Maestro de Matthematicas y Navegacion de este Coleg.o le correspondie- ron en dho mes, al respecto de doscientos y cinquenta duc.s de v.on del año, los ciento y cinquenta de salario y los cientto de Razion	D229-6-	
A D.n Juan Coll y Salva		
	2D948-19-	54D190,,15.

Maestro de Artilleria practica	20948„19	540190„15
deste Colegio le tocan en este		
mismo mes de Noviembre		
por su salario y Razion al		
rrespecto de los dhos		
Dozienttos y cinquenta		
duc.s del año	0229„6	
A D.n Anttonio Alvarez		
Carrillo Maestro de prime-		
ras letras deste dho R.l Semi-		
nario le tocan en dho mes		
por su salario y Razion al		
respecto de trescientos y		
	32177„25	540190„15

"No 68."	Reales de V.on	Reales de F.
cinquenta duc.s de vellon	3D177..25	54D190..15.
del año, los docientos y cin-		
quenta de salario, y los		
ciento restantes de Racion	D320..28.	
A los Sres D. D.n Dionisio Lo-		
zano, y D.n Manuel Perez, Me-		
dicos de esta dha R.l fundac.on		
le pertenecieron en el expre-		
sado mes de Noviembre por		
sus salarios, al respecto de		
cinquenta ducados de vellon		
del año cada uno	D091..23.	
	3D590..8.	54D190..15

1069	Reales de vellon	Reales de vellon
A D.ⁿ Luis de Artteaga, Cirujano, Barbero, y Enfermero deste Colegio, le correspondieron en dho mes de Noviembre: Doscientos y setenta y cinco rr.ˢ de v.ⁿ los noventta y uno rr.ˢ y veinte y tres mrs. dellos, por el sueldo de Cirujano Barbero, àel respectto de cient duc.ˢ de vellon àel año; y los ciento y òchenta y tres rr.ˢ y once	3D590-8	5ΔD190"15
	3D590-8	5ΔD190"15

	Reald. vn.	Reald. vn.
mrs restantes porel salario	,,3D590-8-	5ΔD19o,,15.
y razion de Enfermero, del		
de docientos duc.s los ciento		
porlo que respecta alsalario,		
y los ciento porla razion_	D275-	
A Dn. Enrrique Albarra		
Ayudante de Mayordomo		
Proveedor dedha Rl. Casa,		
lepertenecieron enel nomi-		
nado mes de Noviembre, por		
susalario yrazion, aelrespec-		
to de Docientos duc.s aelaño		
	,,3D865-8-	5ΔD19o,,15.

	Reales de vellon	Reales de vellon
los ciento de salario y los	3D865-8-	54D19-15
ciento de razion	D183-11-	
A D.n Joseph Fran.co de Morales, official de la Conttaduria, y Agente de Pleytos de la prenotada R.l Fundaz.on le tocaron en d.ho mes de Noviembre, por su salarios al respecto de Doscientos y cinquenta duc.s de v.on al año, los ciento y cinquenta por el empleo de official, y los ciento restantes por el de Agente	D229-6-	
	4D277-25	54D19-15

	Reals. vn.	Reals. vn.
A D. Pedro Camillo Ayudte.	2277-25	213-15
de la Escuela; que fuè traslado por justificados motivos, le correspondieron en dho mes, por el señalamiento de doscientos duc. annuales que le fuè hecho durante su vida	183-11	
A Dn. Bernardo de Coria Ayudante primero actual de dha Escuela, le tocaron en dho mès de Noviembre, por su Salario	2461-2	213-15

1.073. Rs. de v. Rs. de v.

Razion, al resp.to ... 101461-2. 54019 o. 15.
de doscientos ducados de v.on
al año, los ciento de sal.o
y los ciento de raz.on ... 0183-11.

A D.n Antonio Bo-
rrero segundo Ayudan-
te de la nominada escue-
la, le pertenecieron en el
significado mes de Nov.e
por su sal.o y raz.on al res
pecto de ciento y cinquen
ta ducados de v.on al año,
los cinquenta de sal.o y
los ciento de R.on ... 0137-17.

A D.n Ignacio de Saa
bedra Ropero de d.ha
r. obra pia le correspon
dieron en el mismo mes
de Noviembre: por 101781-30 54019 o. 15.

	Rs. de v.n	Rs. de v.n
Su salario y razion	1281-30	5419-15
a el respecto de doscientos ducados de vellon al año, los ciento de salario, y los ciento restantes de racion.	183-11	

Antt.o Moreno Cozinero de dha obra pia. y a su Ayudante les correspondieron en el prenotado mes de Noviembre por sus salarios a el respecto de ciento ducados al primero, y cinquenta al segundo, porquanto las raziones diarias las disfrutan en especie, y estas se incluyen en las hijuelas.

	1465-7	5419-15

1075 R. de v. R. de v.

Deel Gasto dia — 19765 — 5419 o 15.
rio deel primer numero de
la Data deesta quenta. 0137 — 17

A D. Jazinta y D.ª
tiburcia de Mendieta. hi
jas de D. Tiburcio de Men
dieta Maestro de escue
la que fue deeste R. Col.º
le pertenezio en dho mes por
la asig.ⁿ que les esta hecha
para pagar la casa en aten
cion a los meritos desu P.ᵉ 0 0 3 0 —
— 0132 — 20

Componen
las expresadas partidas
delos sueldos, y Raziones
pagadas en el referido
mes de Noviembre de
mil setecientos y cinq.ᵗᵃ
y ocho. alos Minros y
dependientes deel Col.
5419 o 15.

Mesada de Diziembre de 1758.

Real Col.º Seminario — 1076 — R.s de v.on
5Δ019 " 15.

segun sus señalamientos los cinco mil ciento y treinta y dos reales, y veinte y quatro mrs de v.on que se dizen al principio de esta libranza, en la que dieron R.n asumario de lo que acada uno pertenesio . . . . — 5Ɗ132-20

Mesada de Diciembre de 1758 " — Y se abonan y pasan en quenta a la significada Arca de tres llaves del R.l Colegio Seminario; Cinco mil, quatrocientos, y treinta y ocho reales, y nueve mrs de vellon, que de ella se pagaron, a los Ministros e Individuos — 5Ɗ323 " 5.

1077 — Reales de vellón

dla expresada Rl. Fundacion 59D323 ,, 5.

en virtud de otra Libranza fir-

mada delos nominados Dipu-

ttados, en treintta y uno de

Diziembre, de mil settezien-

tos cinquenta y ocho, por sus

salarios y raziones diarias

que en mis tienen señala-

das, de un mes cumplido en

fin del expresado Diziembre,

cuios nombres y Cantida-

des que acada uno correspon-

dio, por menor se mencionan 59D323 ,, 5.

Real. de von

en dha Libranza, y con los 59D323„8.

mismos que constan en la

del mès de febrero, con la dife-

rencia deque el Diputado

moderno ès D. Bernardo

de Castro y cocho; y cada uno

dho. rezivo delo quele pertte-

nezio, al margen dela referi-

da nomina y Libranza — 5DΔ38-9.

Amanuenze

Itt: Un mil y ochenta rr. dela

referida especie de von que de

la mencionada Arca se 64D761„14.

tres llaves se pagaron, à

D.^{n} Fran.^{co} Antonio de Fuero,

persona àgregada ala Con-

taduria desta R.^{l} Obra p.^{a}

para ayuda al crecido trava-

jo que ay enella, en virtud

de libranza delos Capitanes

D.^{n} Joseph Domingo de

Goyenetta, y D.^{n} Manuel de

los Reyes, de treinta y uno

de Diziembre, de mil setteci-

entos cinquenta y ocho, por

Reas. vn.

el sueldo de Doze meses, conta 64D761„14.

dos, desde primero de Enero

hasta fin de Diziembre, de

dho año de mil settezientos

cinquenta y ocho, al respectto

de noventta rs. de vn. encar-

darno, que fuè la cantidad

que por ahora se le señalò,

por dho ministerio, y della

dió rezivo en dha libranza 1080.

Ymportan las Partidas „65D841„14.

sattisfechas alos Ministros y sir-

vientes deeste Rl. Coleg.o seminario

porlos salarios y raziones diarias
delos quelas desfrutan en mara-
vedises eneltiempo dezinquentta
quevale desde primero deEnero de
mil settezientos cinquentayocho
hasta fin de Diziembre del
✻ sesenttay cinco mil ōchozientos
y quarenta y vn Reales y cattorze
maravedis devellon quese āboran
y pasan enquenta ala Arca detres
llaues delanominada R.l ōbrapia_ 650841.14

Sumario General de la

Data. Rea. de

No. 1º	**Sustento ordinario de** los seminaristas desde planas doscientas y una hasta quatrocientas y veinte y cinco"	"98Ø125.
No. 2º	**Bestuario de la Comunidad** desde planas quatrocientas y veinte y cinco hasta quatrocientas y noventa y nueve	"28Ø692.
No. 3º	**Obra de la Sala de Juntas** y reparos menores desde planas quinientas hasta quinientas y treinta y cinco"	"25Ø872.
No. 4º	**Gastos diferentes y extraordinarios** desde planas quinientas y treinta y cinco hasta novecientas y ochenta y siete ...."	"64Ø069.
No. 5º	**Deudas Pagadas desde** planas novecientas ochenta y siete hasta novecientas y noventa y quatro ...."	"9Ø000.
		"225Ø761.

N.º 6.º .... Salarios de Ministros .1083. Reas. de B.on
derde planos nuevezientos y noventa ,,2250761.
y quatro hasta un mil y ochenta y .
Y una.. ,,650891.
Ymporta la Data 2910602.

que se le recive al Arca de tres llaves de este Real Colegio seminario desde primero de Enero de mil setezientos cinquenta y ocho hasta fin de Diziembre de el,, Dos cientos y noventa y un mil seiscientos dos rr. y catorze mrs. de B.on que se le Abonan.

Data que se recive a el Arca de tres llaves desde 1.º de Enero de 1758 hasta fin de Diziem.re de el 2916.02 y 14 mrs de B.on

Resumen.

Ymportta el cargo que le queda ttho del Arca de tres llaues deste R.l Coleg.o seminario desde primero de enero del año de mil settezientos cinquenta y ocho hasta fin de Diziembre del como parece en esta quenta desde planas una hasta ciento setenta y ocho" settezientos y cinquenta y ocho mil y veinte y tres rr. y siette mrs. de vellon ...."

Ymporta el Cargo hecho al Arca de tres llaves desde 1.o de enero de 1758 hasta fin de Diziem.re del
758.023.
y 7 mrs de vellon

Ymportta la Data que se le reziue en dho tiempo como pareze desde planas ciento setenta y nueve hasta un mil y ochenta y tres" Dozientos y noventa y un mil seiscientos y dos rr. y cattorze mrs. de v.on"

Ymp.ta la Data q.e se le recive a la zitada Arca en el dho tpo
291.602.
y 19 mrs de vellon

Resulta de Alcanze contra la referida Arca de tres llaues del dho Real Colegio seminario el dia fin de Diziembre de mil settezientos Cinquenta y ocho" Quatrocientos y sesenta y seis mil quatrocientos, y

Y resulta de Alcanze contra la prenotada Arca de tres llaves a fin de Diciembre de dicho a.o de 1758:
466.420. r.
y 27 mrs de vellon

veintte rr.s, y veintte y siete maravedis de vellon en la conformidad, si-
guiente ....

Real.s de vell.on

Trescienttos treinta y dos mil, setenta y nueve rr.s, y nueve mr.s de vellon, en dinero efecttibo .... 3320.79.9.

Ocho mil ochozienttos y doze rr.s y diez y siete mr.s de la propria espezie, existentes asi mismo en la nominada Arca de tres llaves, por razon de Deposito, del valor de las cinco Aranzadas

3320.79.9.

Read.s v.on

y siette òcttabas parttes de | .3320079„9.
òtra, detierras calmas, que
tomò su Magesttad, de la por-
cion que el R.l fisco de la santa
Inquisizion desta Ciudad de
sevilla, diò atributo perpetuo,
reservatibo, è inestimable, à la
Universidad de Mareantes
como Administradora perpetua
del Real Colegio seminario,
para la ereccion del; Y man-
dò incorporar en sus nuevas
Reales fabricas de tabacos
que se hàn executado conti-

.3320079.9.

quas dicha obrapía, cuia Can- „ 3320„79.9.
tidad se hà de imponèr en
finca segura, con anmien-
zia del expresado Rl. fisco,
en observanzia de las senten-
cias dadas por el tribunàl
de esta dha Ciudad de sevilla,
y supremo Consso. de la santa
y General Ynqqon. donde por
apelazión se llevaron los
autos seguidos sobre este
particulàr .... „80812„17.
Noventa y seis mil Dozi-
entos setenta y dos rrs. de

36„0891„26

Real.s v.on

la significada moneda, en 3. $3\Delta 0 8891_26$

vna lettra dada enla Ciudad

de Cadiz, entreinta de Mayo

de mil siettezientos cinquen-

tta y tres, ànoventta dias de

la ffha, por D.n Guillermo Ma-

cè, hijo y Compañia, afavor

delos señores Diputados de

la vniversidad de Mareantes

y Real Colegio seminario,

contra D.n Manuel Anton.o

dela Calley Compañia, ves.o

de sevilla, la que remitiò el

Apoderado q.e dha Real $\# 3\Delta 0 8891_26.$

1082 — y — Rs. de vn.

Fundacion tiene en — 3102891-26.

aquella Ciudad, por

quenta delos caudales

querecaudo en ella, y

fue azeptada, y protes

tada porlos motibos y

razones que adelante

iran manifestados.... — 960272.

Veinte mil ochocien

tos y noventa y ocho rs.

y veinte y ocho mrs. de

la propia especie, en

otra letra dada en la

referida ciu. de Cadiz

en veinti quatro de Junio

del expresado año de — 4370163-26.

y ___ Vo. ___ Rs. de ven
mil setecientos ═══ 1370163_26.
y cinquenta y tres a sesen
ta dias dela fha. por D.n
Fran.co Dufoò vezino y de
el comercio de ella, a fa
vor dela nominada Dipu
tacion, contra el prenota
do D.n Manuel Antonio
dela Calle y Compañia;
remitida por D.n Nicolas
Mirò, Apoderado de este
real Col.o en aquella Ciu.
azeptada por el mismo D.
Man. Ant.o dela calle y
Comp.a y protestada
como la antez.te .... 200898_28
═══ 1588.62_20.

1091 Reas. de von

Ocho mil trescientos cinquenta 1580.62.20

y ocho rrs. y siete mrs de la pro-

pia moneda de von que deve

á la mencionada Arca de tres

llaves, Dn Franco Sanchez de

Madrid, Apoderado que fue

en la Ciudad de Cadiz de la uni-

versidad de Mareantes y Rl.

Colegio seminario, por Al-

canse que resultó contra él

en la ultima cuenta, que

por su ausencia formó y di-

rigió a la Diputacn. Da.

Antonia Lorenza Gilis 1580.62.20

su mugèr, que valiò desde pri- 1580.62.2.
mero de Enero de mil settecien-
tos cinquenta y òcho, hasta fin
de Abril del, que se le rebocaron
los poderes, y cesò en su Com-
sion dho D.n Fran.co y el estado
que tiene el citado Alcanze,
se manifestarà con indivi-
dualidad en el lugar que co-
rresponde .... 80358.7.

Componen las 466042.27.
cinco partidas referidas, el total de los
Quatrocientos sesentta y seis mil qua-
trocientos veinte rs y veinte y siete

maravedises vellon del ultimo
Alcanze que afin de Diziembre del año
de mil settezientos cinquenta y ocho,
resultta contra la dicha Arca de tres
llaves del Real Colegio Seminario
como pareze del resumen de la planta
un mil y ochenta y quatro de esta quenta.

Las dos letras que comprehende la
terzera y quartta partida del Al-
canze que resultta contra el Arca de
tres llaves en esta quenta, que impor-
tan „ Ciento y diez y siete mil

ciento y settenta y ocho mil y veinte y ocho

maravedises de v.on se remitieron de

Cadiz por los Apoderados que en ella

tubieron, la universidad de Mareantes

y R.l Colegio seminario, y se acepta-

ron por D.n Manuel Antonio de la

Calle y Compañia, vezino de sevilla,

para sattisfacerlas cumplidos sus

plazos; Y haviendo quebrado este

y su Compañia, y en la ciudad de

Cadiz D.n Guillermo Maré, hijo

y Compañia, y D.n Fran.co Dupò

dadores delas significadas letras, como

se expresò enla quentta del año de

mil settezientos cinquenta y seis,

àplanas ochozientas y quarenta y

quatro y siguientes, la Diputazion

practicò todas las diligenzias com-

benientes, asi Judiciales, como estra-

judiciales, para el perzibo desus impor-

tes, como se manifestò contoda indi-

vidualidad enla quentta del año de

mil settezientos cinquenta y quatro,

desde planas, un mil ciento y nueve

hasta vn mil ciento y veinte y cin-
co; Y en la del año de mil settecien-
tos cinquenta y cinco, desde plana
ochozientas y siette, hasta ochozien-
ttas y onze; Y no haviendo tenido
effecto d[ic]has diligenzias, ni querido
conteSttar D.n Nicolas Mirò con
los dicttamenes dados por los Abogados,
à la responsavilidad de d[ic]has Letras,
èscusandose enteramente del pago
de su importe, se le puso Demanda
por via executiba, embargandole

la Hazienda de campo, Huertta,
Casas, y demas vienes raizes que
tiene en las villas de la Puebla y Coria,
Jurisdizion desta Ciudad, por los mo-
tivos manifestados en la dha quen-
ta del año de mil settezientos y cin-
quenta y seis, desde las zittadas pla-
nas, ochozientas y quarenta y qua-
tro, hasta ochozientas y cinquenta
y quatro; Y haviendose pasado los
terminos prescriptos que en semejan-
tes casos se acostumbran, se libró

despacho suplicattorio, por el S.r D.n Ro-

drigo Marquez de la Platta (ante

quien con beneplazitto del Ill.mo S.r

Presidente del tribunal de la R.l Audi-

encia y casa de la Contratazion se

prinzipiò este litis) al mismo Ill.mo

señor, a efectto de que mandase zitar

de remate en su persona, à el D.n

Nicolas Mirò, mejorandose el

embargo hecho, por lo respectivo à

los vienes que tubiese en aquella

Ciudad; Y presentado que fuè el

cittado despacho antte el prenottado
señor Presidente, declarò su Illma.
(en fuerza delas instanzias practti-
cadas porel Dn. Nicolas,) no haver
lugàr al cumplimiento dèl, re-
formando laexecuzion hecha, y
mandando sebolviere original la
suplicattoria, conlos autos seguidos
en cadsz porel dho Mtro, ael refeři-
do señor D. Rodrigo Marquez de
la Plata, para que haziendo savèr
alas partes laexpresada determina

de su Ill.ma las oyere, procediendo conforme à derecho y segun la naturaleza y meritos de la causa....

Luego que fueron debueltos los àutos, y providenzia referida, fuè notificada la Diputazion, y de ella àpelò para antte su Magestad y Señores del Real y supremo Conss.o de las Yndias; en quantto a la declaracion de su Ill.ma de no haver lugar àl Cumplimiento del despacho suplicattorio, en que se prevenia la zitazion

determante, y mejora dela execuzion,
yen quantto à hauerla reformado,
y detodos los demas autos perjudi-
ciales aldexecho del Colegio; cuia
Apelazion fuè admitida libremente
yen ambos effecttos, por el dho señor
D.n Rodrigo, y se ocurrio porla
Diputazion del enumpciado supp.mo
Cons.o por despacho para remitir
thestimonio ala letra detodos los
autos thos, asi enesta Ciudad, como
enla de Cadiz; Y hauiendose

conseguido este, fueron dirigidos al prenotado supremo Consº. en cuio estado quedò el referido litis à fin de el año de mil setecientos y cinquenta y seis.

En la quenta antes de el de mil setecientos y cinqta y siete, desde planas mil y diez y seis, hasta mil y veinte y quatro, se manifiesto, como haviendose seguido por el R. Colegio Seminario en el Supremo Consº. de las Indªs en sala de Justicia el significado Articulo,

1103

Visto el thestimonio de todos los autos remitidos, se havia pro veido uno por los señores de el dho supremo Consº. en veinte y dos de octubre, del nominado año de mil setecientos y cinquenta y siete, por el qual rebocaron el de onze de Junio de mil setecientos y cinquenta y seis, en que se mando despachar la ejecucion, Ytto todos los demas autos posteriorm.te proveidos; declarando se de volviesen a el prenotado Illmo. señor Pres.te del tribunal de la Cassa de la Contratazion, p.a

queporsi y sindelegar su

Jurisdicion, oyeselas partes en

viaordinaria, obrandoconforme

aderecho, y otorgandolas ape

laciones adondecorrespondie

sen; Dᶜʰᵒ sehizo expresion en

dha quenta, como haviendose

devuelto dela Corte el thestimo

nio delos enumpciados autos, con

la Sentencia deel Supremo Consᵒ.

sehavian remitido a Cadiz, y

quedeorden dedho Illmo. señor

Pte. sepusotodo enla escriva

nia deel Consᵒ. deelcargo de

Joachin Antᵒ. de Yanae aefecto

Nos

desequir dha instancia por la
via ordinaria ante sa Illa. en
cumplimiento deel Rl. pre
cepto del Supremo Consº. .....

En esta presente quenta
deel año de mil setecientos y
cinquenta y ocho, se manifies
ta, como haviendose dado
principio en la Ciud. de Cadiz
ante el Illmo. señor Presiden
te deel tribunal dela Cassa
dela contratacion, ael seguimto
de dho litis, por la via ordina
ria, segun lo mandado por el
Supremo Consº. se pidieron cier
tas declaraciones, y el Rl. Fisco

No. 6

codas Mirò para practicarlas,
salio pretendiendo que por el
prenotado Illmo. Señor Presidente
se mandase librar desp.o al D.r
D. Rodrigo Marquez de la Pla-
ta, para que en consequencia de
el Auto de el Cons.o en que anu-
lo, el proveido en onze de Junio
de mil setecientos y cinquenta
y seis, en que le despacho la execu-
cion, se remitiesen los Autos
originales fhos en sed.a para aga-
gantos a los que seguian ante
su Illma. y Juntam.te para que
se alsasen los embargos hechos
de su haz.da de campo, Huerta,

Cassas, y demas vienes que te
nia en las villas de la Puebla
y Coria; Y haviendo su Alta.
assentido a dha instancia,
fue librado el mencionado
despacho el que fue presenta
do en esta ciud. ante el signifi
cado Sr. D. M. Rodrigo, quien
le dio puntual cumplimento, y
en su virtud, se alzaron, y dieron
por de ningun efecto dhos em
bargos, y se executo la Remesa
de los expresados Autos orig.les
En cuio estado quedo dho litis,
a fin de Diz.e de mil setezientos,
y cinquenta y ocho; y lo que en
el siguiente año de mil Setezien

tos y cinquenta y nuebe se ade
lantare en el. se dara razon en
la quenta Gral que se presentare.

Los ocho mil trescienttos cinquenta
y ocho rrs y siette mrs de vellon, de la
quintta, y ultima parttida del Alcan-
ze que contti a el Arca de tres llaves
resultta en estta expresada quenta;
los deve Dn. Franco. sanchez de Ula-
drio, Apoderado q. fue en la Ciudad de
Cadiz de las haziendas de estte
y Real Coleg.o seminario, por Alcan-
ze liquido de la ultima quenta que
se le pidio, y por su ausencia en la corte

diò D.ª Anttonia Lorenza Giliv su

muger, quevalio deve primero dehenero

del año demil settezientos cinquen-

tta yòcho, hastta fin deAbril deel,

quesele rebocaron los Poderes, y zerò

ensu ministerio, elprenotado D.ⁿ

Fran.ᶜᵒ sanchez deMadrid; cúia can-

tidades haviendose librado porla Di-

putazion, en letra alavista, contra

la referida D.ª Anttonia, porha-

verlo estta asi prevenido, encartta

dediez deMayo del mismo año;

âcaezio deque. altiempo deôcurrir

alamisma dha Señora conlasignificada
Lettra. parasu sattisfaccion, nohizo
elpago correspondiente della, preteo-
ttando hallarse yà en āquella Ciud.
el mencionado su marido, queera
quien devia recogerla, y que este te-
nia hechos varios gastos de quenta
del Colegio, quese le devian ābonàr
y baxàr del alcanze dela zittada qu-
entta; con cuio motivo sedeso pro-
testàr la enumpciada Letra y fuè
debueltta āla Diputazion, con los
quebrantos queen semesantes casos

se àcostumbran. Y........—

——El referido D.n Fran.co

Sanchez de Madrid, dirigiò àla Di-

putación, una minuta delas partidas

quepretendia sele bonificasen, y haui-

endose reconocido dichas, y encontrado

no ser justas, con ànnuencia del

Ill.mo señor Presidente del tribunal

dela Real Audiencia y Casa dela Con-

tratacion, sele pidiò dho Alcance

Judicialmente enesta Ciudad, de Sevi-

lla, ànteelS.r D.n Rodrigo Marquez

dela Platta Juez Conservad.r delacomis.d

de Mareantes y dho Rl. Colegº. semi-

nario, Subdelegado de su Illma respecto

de que en la escriptura de fianza otor-

gada por dho D. Ygnº. Sanchez de

Madrid y en virtud de su Poder por

D. Fernando Barrabe, renunció

el propio fuero y domicilio, para

que se le pudiese executar en esta dha

Ciudad de Sevilla, ante qualesquie-

ra Tribunal y Jueces de S. M.

y con especialidad ante el Sr. Conservd.

de dha Real obrapia, y en fuerza

dela Demanda puesta y respecto

de estàr àvezindados en Cadiz el dho

D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Sanchez de Madrid,

sepidiò despàcho para quesele noti-

ficase allì personalmente el conte-

nido dela referida Demanda, y ha-

viendose librado el correspondiente

y practicado la citada diligenzia,

la contestò, y diò supodèr en esta

Ciudad de Sevilla, para seguir la

instanzia; y su Apoderado àntes

de àlegàr sobre lo prinzipal della

propuesto innivitoria, formando A-
ticulo sobre la comision del referi-
do S.or D.n Rodrigo Marques de la
Platta Juez Conserv.r el que quedò
pendiente à fin del año de mil siete-
cientos cinquenta y ocho; por cuio
motivo se halla el Arca de tres
llaves, en el desembolso de los preno-
ttados ocho mil trescientos y cin
quenta y ocho rs y siete mrs de
vellon, y en la quentta siguiente à
esta se dara razon de dho litis; =

Por lo correspondiente à las dos partidas que la Real Hazienda de S. M. deue à el contador Apia, y inverniadas de Maeantes, por efectos de los Galeones q.e por Marzo del año de mil setecientos y seis, nauegaron à la Prov.a de Tierra firme, al Comando del R.l General Conde de Casa Alegre; y contribución del Dño de las toneladas vtiles, que cargaron con mercaderias en sus Bodegas, el nauío nombrado la Sacra familia, y Pingue n.ra S.ra del Mar, dos de los quatro del asiento

dela Flotta de Nueva españa, que el de
mil settezientos y quinze navegò
al Comando del ex.mo S.r theniente
General D.n Manuel Lopez Pintado,
Marques de Torreblanca enel
Aljarafe, y se mandaron separar
delas quenttas annuales, que el año
de mil settezientos y veinte y cinco
representaron, por el S.r D.n Manu-
el de Torres del Cons.o de S. M. en
el Real de Castilla, Regente que fuè
dela Real Audienzia desta Ciudad,
Alcayde en Govierno delos Reales

Alcazares, y Juez conservador super-

intendente desta referida R.l Funda-

cion y universidades de Marcantes,

por auto de seis de Abril del propio

año, proveido ante Juan d Estevan

Sanchez; Y el supremo Consejo de

las Indias no las considerò por

tan deincierto su recobro, que no

se pudiesen hazer cobrequibles; Y se

hà reproducido su estado en todas

las quenttas annuales, y mani-

festado las representaciones que se

han hecho à su Magestad, desde el

año de mil settezientos y veinte

y cinco por todas las Diputaziones,

en solizitud del pago de estos dos cre-

ditos; No ayrosa experiençia que ex-

presar en este lugar y quentta, por

no haverse podido conseguir, no obs-

ttante las diligenzias que se han

hecho, el que la Real benignidad

de su Magestad, haiga tomado

resoluzion à las consulttas que el

Supremo Cons.º hà hecho a su piedad

sobre el señalamiento de effectos para

su pago; ni haver producido ningun

favorable exito, las instancias he

con el motivo del R.l decreto expe-

dido en veintte y dos de Julio del

año pasado de mil settecientos y cin-

quenta y dos, como mui por menor

se expresò en la quentta general de

èl, desde planas nuevezientas y tre-

inta y una, hasta nuevezientas

y setenta y siete; Por lo que estas

dos referidas partidas se consideran

por quiebra respectto delo inziento

y dificil desu recaudazion.............."

Y en la forma, y con

las Prevenciones referidas, queda liquidada esta

quenta que vale desde primero de Enero de el año

pasado demil sieteszientos cinquenta y ocho

hasta fin de Diciembre del; La qual hè ajus-

tado Yò D.n Manuel de Requena

Contador dela vniversidad de Marcantes y dela

presada Real Fundazion, fiel y legalmente sal-

vo error de Pluma, ò summa, que cada que

parezca se deverà deshazer; Y para que Conste la
firmo enestte Real Colegio seminario extramu-
ros de seuilla à veinte y tres de Julio de mil
setezientos cinquenta y nueve = entre renglon=
treinta = y veinte y dos mrs = en = Enmendado =
cinquenta = vale.

Manuel de Requena

LOS Capitanes D.n Fran.co Xauier de Tobar actual tesorero Diputado de la vniuers. del Mareantes y Real coleg.o seminario con aprobacion de s. M. D.n Pedro Linez de Verastegui, y D.n Juan de Aguilar y Cueto Cauallero del orden de santtiago y veintte y quatro perpet.o del Ill.mo Cauildo y regimiento destta Ciudad capitulares de la signi ficada vniversidad nombrados por ella en Juntta gral que celebrò en diez de Mayo prox.mo pasado destte presente año de mil siettezientos cinquenta y nueve ante Joseph Prieto Muñoz escr.no pp.co del numero destta propia Ciudad para el examen y reconocim.to de la quentta formada del Arca de tres llaues de la prenotad.a Real obra p.a de Toda s las

Rentas y efectos recaudados en el año proximo pasado de mil setezientos cinquenta y ocho y su distribuzion, cuia Adm.on estubo à cargo de los capitan.s D.n Joseph Dom.o de Goyeneta Cavallero del orn de santtiago, D.n Manuel de los Reyes, D.n Fran.co Vizcay del mismo orden, y D.n Bernardo de Castro y Cocho Mayordomo y Diputad.s que fueron de la expresada uni versidad de Mareant.s y R.l Col.o semin.o cuio cargo importa setezientos cinquenta y ocho mil veinte y tres rs y siette mrs de v.n y su Datta Dozientos noventa y un mil seiscientos y dos rs y cattorze mrs de la referida moneda, Resultando de Al canze contra la nominada Arca de tres llaves el dittado dia fin de Diziembre de mil siete cientos cinquenta y ocho, Quatrozientos sesenta y seis mil quatrozientos veinte rs y veinte y siete mrs de la dha expezie de v.on Los Tresientos treinta y dos mil setenta y nueve rs y nueve mrs de ellos en din.o efecttibo, ocho mil ochozientos y doze rs y diez y siette mrs existentes en la referida Arca por via de deposito del valor de cinco Arrovas y siete octtabas partes de otra que tomò su Mag.d y mandò aplicar è incorporar en sus nuevas R.s Fabricas de tabaco que se hàn executado conti guas à dha R.l Fundacion de la porcion que el R.l Fisco de la santa Ynqq.on diò à tributo perpett.o reservatibo è inestimable à la misma Universidad de Mareantes para la fundacion de dho Coleg.o seminario por el legitimo àprezio hecho por los medidores y parttidores de Tierra de esta Ciudad; cuio importe se deue imponer en fin ca segura con anuencia de dho R.l fisco en cumplim.to de las sentenzias difinitivas dadas por el tribunal de Sevilla y Supremo Cons.o de la santa y general Ynqq.on Cien tto diez y siete mil ciento setenta rs y veinte y ocho mrs en dos letras dadas en Cadiz en treinta de Mayo, y veinte y quatro de Junio de mil setezientos cinquenta y tres la una de Noventta y seis mil dozientos setentta y dos rs por D.n Guillermo Marè hijo y Compañia, y la otra de Veinte mil ochozientos noventa y ocho rs y veinte y ocho mrs por D.n Fran.co Dusòo à sesenta dias de la ffha àmbas àfavor de la Diputa.on contra D.n Manuel Antonio de la Calle y compañia vezino de dha Ciudad de Sevilla por quien fueron àzeptadas y por quiebra de este y su Comp.a y de los dadores de las mencionadas letras en Cadiz se protestaron y remitieron à àquella Ciudad à D.n Nicolas Miro Apoderado de dha Univers.d de Mareant.s y R.l Coleg.o semin.o para q.e como sacador de ellas se hiciera cargo de su valor bonificandolo à dha obra pia; Y los ocho mil tresientos cinquenta y ocho rs y siette mrs de la expresada moneda de v.on restantes que deue D.n Fran.co Sanchez de Madrid Apoderado que fuè en la dha

Ciudad de Cadiz por Alcanze liquido de la quentta quedió hasta fin de Abril de mil siete-
cientos cinquentta y òcho que se le rebocaron los Poderes, y zesó en su ministerio, co-
mo se refiere en esta quentta de sde planas vn mil ciento y òcho hasta vn mil ciento
y cattorse. Dezimos que haviendo visto y èxaminado con el cui-
dado y àtenzion que corresponde à nros encargos la referida quenta asi las partidas
que comprehende su cargo como las de su Data resumenes y liquidaciones hechas, y el Al-
canze que à fin de Diziembre de mil siettezientos cinquenta y òcho resulta contra el Ar-
ca de tres llaves en los terminos, con la claridad, y distinzion, que en ella se èuidenzia
desde planas vn mil òchentta y quatro hasta vn mil y noventa y tres: No hemos
encontrado reparo àlguno en ella mediante estàn formada con toda distinzion y Justi-
ficazion de Recados por lo qual vsando de las facultades que nos estàn concedidas
por la dicha Universidad de Mareantes y de lo resuelto por ella en Junta General cele-
brada en diez de Òcttubre de mil siettezientos veintte y uno, ànte Antonio Ruiz
Jurado escrivano publico del numero de esta mencionada Ciudad. Nos conformamos con
dicha quentta y la àprovamos èn todo y por todo segun su conttenido, sin que por este
hecho se a visto se deduzga contra nosotros instanzia àlguna sobre el particular
de las lettras protestadas, y Alcanze de la quentta de Don Juan Sanchez de Madrid
pues en el caso de haver razones conquentes para reproduzir algun derecho sobre
estos àsumptos se deberà èntendèr contra quien corresponda; y por la Diputazion
se seguiràn las instanzias que ay pendientes sobre ellos hasta su difinitiva
àefectto de que tenga el feliz èxito el cobro de estos creditos; Y para que conste lo
firmamos de nuestros nombres en Sevilla a veintte y òcho de Julio de
mil siettezientos cinquenta y nueve ——— " ——— " ———

Juan Nuñez de Escobar — Pedro Lynce de Verastegui — Juan de Aguirre y Huetto